



9/A

EL

# TRIUNFO DE LA LIBERTAD

SOBRE

## EL DESPOTISMO,

*En la confesion de un pecador arrepentido de sus errores politicos, y dedicado á desagraviar en esta parte á la religion ofendida con el sistema de la tirania.*

SU AUTOR, J. G. ROSCIO CIUDADANO DE VENEZUELA  
EN LA AMÉRICA DEL SUR.

---

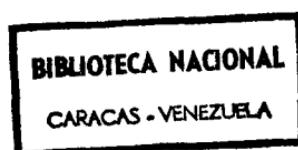
### TERCERA IMPRESION.

---

OAJACA:

*Imprenta de York á cargo de Juan Olédo.*

.....  
1828.





## PROLOGO.

A la confesion de mis errores políticos he querido dar el título del *Triunfo de la libertad sobre el despotismo*, por la victoria que ella obtubo de mis antiguas preocupaciones; por el deseo de verla triunfante en toda la tierra; y por la esperanza de igual suceso en cuantos la leyeren sin atender mas que al argumento de la obra y sus pruebas. En ella está declarado el obgetto de este trabajo. Manifestaré aquí el motivo especial que me determinó á emprenderlo. Yo ví despomarse en España el edificio de su nueva constitucion. Liberal sin duda con el territorio de la peninsula, con las islas Baleares y Canarias, era muy mezquina con los paises de ultramar en cuanto al derecho de representacion. Por mas que desde los primeros pasos de la revolucion, se habia proclamado igualdad omnimoda de derechos, claudicaban las proclamas en la práctica, y fueron luego desmentidas en el nuevo código constitucional. Lloré sin embargo su ruina, y suspiraba por su restablecimiento y mejora. Me bastaba para estos sentimientos el mirar declarado en la nueva carta el dóhma de la soberanía del pueblo; sentadas las bases de la convencion social; abierto el camino de la felicidad á una porcion de mis semejantes; y marcado el rumbo de la perfeccion de una obra que debia ser imperfecta ó viciosa en su cuna. Conocí luego la causa principal del trastorno, obrado por el rey y su faccion en Valencia, á su regreso de Valençey. Me confirmé en mi concepto, cuando de la prensa ya esclavizada, empezaron á salir papeles y libros contra los principios naturales y divinos, profesados en la constitucion. Unos testos de Salomon y S. Pablo eran los batidores de la falange, que acababa de triunfar de las ideas liberales que han ecosperado en todos tiempos el alma de los ambiciosos y soberbios.

Algunos años antes de este acontecimiento habia yo renunciado las falsas doctrinas, que amortiguadas en el corto reinado de la filosofia, renacian con mas vigor á la vuelta de Fernando. Yo era en otro tiempo uno de los servidores de la tirania mas aferrados á ellas. Por desgracia y por virtud de un sistema péccimo de gobierno, ellas eran el pasto de las aulas de teología y jurisprudencia, que yo habia frequentado en la carrera de mis estudios. Yo suspiraba por una obra que refutase estos errores, no con razones puramente filosóficas, sino con la autoridad

### Prólogo

de los mismos libros de donde la faccion contraria deducia sofismas, con que defender y propagar la ilusion. Tanto mas deseada llegó á ser para mi esta obra, cuanto que uno de los impresos en circulacion decia que *“aunque atendida la filosofia de los gentiles, no podia negarse al pueblo la calidad de soberano; los que profesabamos la religion de Cristo, debiamos defender lo contrario, y confesar que el poder y la fuerza venian directamente de lo alto á la persona de los reyes y príncipes.”*

En vano busqué lo que yo deseaba: no hallé mas que discursos filosóficos tan cargados de razon, que para nada contaban con la Biblia. Yo estaba muy lejos de pensar que faltasen defensores de la libertad, fundados en la autoridad de los libros religiosos. Yo no podía creer que desde que el ídolo de la tiranía erigió su imperio sobre el abuso de las escrituras, hubiese dejado de tener impugnadores armados de la sana inteligencia de ellas. A mi noticia llegaron los hombres de muchos de ellos yá mas, yá menos antiguos. Pero no aparecian sus escritos, cuando mas urgía la necesidad del desengano y de la impugnación de un error reproducido con mayor insolencia. En tal conflicto debia suplirse esta falta de cualquier modo, considerando que tanto vale el no aparecer lo que se busca, como el no existir. Por mas que se haya profanado la escritura en obsequio del poder arbitrario, son incansables los tiranos en imprimir y reimprimir sus abusos. ¿Por que pues no imitar su tesis, multiplicando y reproduciendo el contraveneno? Me resolví á la imitacion, para que no quedasen del todo impugnados los folletos y cuadernos que con entera licencia atacaban la libertad, y santificaban el despotismo. Me dediqué al estudio de la vulgata, no en los indigestos y dolosos comentarios que me llenaron el tiempo, mientras yo cursé la catedra de escritura, sino como debieron estudiarla los autores de ellos, y como la estudia quien no está consagrado en cuerpo y alma al servicio de la tiranía.

Desenganado yo por mayor, no creia que en el pormenor pudiese dar con alguna ley del nuevo y viejo testamento que favoreciese la opresion. Para esta buena fe me bastaba saber que los pueblos cristianos y no cristianos, habian usado muchas veces del derecho, que ahora en el gobierno español se tenia y predicaba como crimen de impiedad é irreligion. Me bastaba haber visto á Carlos tercero ausiliando á los americanos del norte en su insurrección é independencia. Me bastaba la escelen-

### *Prólogo.*

cia de la moral del evangelio para conocer que unos usos y costumbres tales, como los de la monarquía absoluta y despótica, no podian conciliarse con el cristianismo. Predisposto de esta manera, me entregué á la lectura y meditacion de la Biblia, para instruirme de todos los documentos políticos que en ella se encuentran. Jamas fué mi intencion tocar en nada de aquello cuyo criterio está reservado á la iglesia. Mis miras puramente políticas, nada tenian que hacer con el dógma y demás concerniente al reino de la gracia y de la gloria. Mi fe era invariable en estos puntos. Ella misma me enseñaba que no erá del resorte de la iglesia, ni de su infalibilidad lo que se dejaba ver en el código de la revelacion perteneciente á otras artes y ciencias. Así me dediqué á lo político, como pudiera dedicarse un albañil al examen de todas las obras de arquitectura que se refieren en la escritura, ó como pudiera hacerlo un militar que quisiese criticar conforme á las reglas de su arte, todas las campañas que allí se lean, marchas, spediciones, disciplina y táctica de los hebreos y sus enemigos.

Por fruto de mis tareas saqué argumentos contra la tirania y por la libertad nuevas pruebas del carácter sublime y divino de una religion que hace las delicias del hombre libre, y el tormento de sus opresores. Yo no me jactaré del complemento y perfección de mis trabajos; pero puedo decir que nada he omitido de cuando estaba á mi alcance, para que ellos fuesen útiles á las personas fascinadas como yo en otro tiempo. A ellas dirijo principalmente lo que escribo: con aquellas hablo en primer lugar, que deslumbradas con la falsa doctrina de sus opresores; les sirven de instrumento y máquina para oprimir mayor número, y asegurar la opresión. Adopté el método de confesión, imitando las de S. Agustín, por haberme parecido el mas propio y expresivo de la multitud de preocupaciones que me arrastraban en otro tiempo. Quien tubiere la fortuna de no haberlas contraido jamas, ni rozádose con gente impregnada de ellas, no crea por eso que son raros los ilusos de esta especie. Fige los ojos sobre la conducta de los despóticos, y los verá no menos atentos á la organización y fomento de sus fuerzas físicas, que al incremento y vuelo de la fuerza moral de sus errores políticos y religiosos. Vea el diaño empleo de sus prensas, de sus oradores y confessores: acérquese al despacho de sus inquisidores; y los hallará á todos dedicados con preferencia á la propagación y mantenimiento de las fabulas que hacen el ma-

terial de mi confesion. No crea que la multitud posee sus luces: no la imagine, en punto de religion y gobierno, de un espíritu tan despreocupado como el suyo. Mire y remire, que el pensar así, cuidando muy poco ó nada del desengaño de los ilusos en esta materia, es otro género de preocupacion, alhagüeno al déspotismo, y fatal á la libertad. El número de los necios es infinito. Lo era, cuando escribia el eclesiástico; y ahora mucho mas: por qué entonces aun no se conoce este linage de necedad que propagan y fomentan con tanto ahínco los tiranos. Le ruego no olvide el caso de Craso, y su desgraciada jornada con los Parthos. Su ilustracion le hacia mirar con insignificantes y vanas, todas las ceremonias supersticiosas con que se preparaban á la guerra los romanos, y á combatir con los extranjeros. No considera este general, que sus tropas preocupadas, miraban como indispensable y sagradus la práctica de sus agüeros y demás ritos de la supersticion. Todo lo omite. Se empeña en el combate sin desengañar á los combatientes, sin prepararlos religiosamente. Esta omision desalienta el ejercito, enerva el corage del soldado; y es vencido y derrotado por los nuevos enemigos de la república. Seamos como Craso en lo tocante á escomuniones, anatemas y condenas del tribunal inquisitorial en lo politico. Hagámos conocer al vulgo, que en esta linea no hay otros hereges y proscriptos, que los mismos inquisidores, y cuantos á su imitacion abusan de lo mas sagrado contra la salud del pueblo. Inspiremosle todo el horror que merecen estos escumulgados vitandos, como profanadores del santuario de la libertad. Cooperémos todos al esterminio de la tiranía, al desgravio de la religion ofendida por el déspota que la invoca en su despotismo; únámos nuestras fuerzas para el restablecimiento de la alta dignidad de nuestros semejantes oprimidos. Cospiosa es la remuneracion que nos espera en la patria, y muy satisfactorio el placer de quien se emplea en la obra mas digna y meritoria que se conoce debajo del firmamento: obra divina y exelsa, que demanda con justicia nuestros sacrificios! Si fuere menester que por ella sacrificiémos tambien nuestra vida, el santo amor de la patria nos animará, y morirémos con la muerte de los justos, diciendo: *dulce, st decorum est pro patria moriri.*

## INTRODUCCION

---

PEQUEÑO señor, contra tí, y contra el género humano, mientras yo seguía las banderas del despotismo. Yo agravaba mi pecado, cuando en obsequio de la tiranía me servía de vuestra santa palabra, como si ella se hubiese escrito, y transmitido á los mortales para cargarlos de cadenas, para remachar y bendecir los hierros de su esclavitud. En vez de defender con ella sus derechos, los atacaba sin refleccionar que tambien los míos eran comprendidos en el ataque. Siguiendo las falsas ideas que yo había contraído en mi educación, jamás consultaba el libro santo de la naturaleza; leer siquiera el indice escrito de vuestro puño sobre todos los hombres, me parecía un crimen. Yo desconocía el idioma de la razon. La práctica de los pueblos ilustrados y libres era en mi concepto una cosa propia de gentiles y agena de cristianos: detestaba como heréticos los escritos políticos de los filósofos. Por los malos hábitos de mi educación, yo no conocía otro derecho natural que el despotismo otra filosofía que la ignorancia, ni otra verdad que mis preocupaciones. Me sobraban libros y maestros que fomentasen este trastorno de ideas, este abuso de palabras, y subversión de principios: ellos eran los que me impedían el desengaño. Cuanto mas esclavizado me hallaba, tanto mas libre me consideraba, cuanto mas ignorante, tanto mas ilustrado me creía: cuanto mas preocupado, cuanto mas adicto á mis errores, tanto mas ufano y contento con ellos: cuanto mas envilecido, cuanto mas negado á la virtud con que debía salir de mi cautiverio, tanto mas me vanagloriaba de fiel vasallo y buen servidor del despota que me oprimía. Con tal que mi degradación fuese calificada de lealtad en el juicio de mis opresores, y compañeros de mi servidumbre, yo no buscaba, ni estimaba en nada la opinión de los ilustrados, y libres.

De las sagradas letras se habían extraído violentamente y con fraude las bases de este maldito sistema: para su fábrica se había complicado con los artificios comentarios de los hombres la

### *El triunfo*

encillez de las santas escrituras. Aqueollo, señor, que tu habías dicho para que fuese entendido de todos se redujó á monopolio; haciendo creer tan oscuro y misterioso, que no solo era dada su inteligencia á cierto número de personas servidoras del poder arbitrario: tales laberintosurdieron ellas á las expresiones mas claras de uno y otro testamento, con tanto impulso les dieron certa sus monopolistas, que al fin erigieron sobre ellas el ídolo de la tiranía. En vez de sacar masimas de gobierno de los libros de Moyses, Josue, Jueces, Reyes, Parahipomenon, Esdras, Nehemias, y los Macabeos, se preferian otros que no eran destinados á materias políticas; se arrancaban de ellos ciertas expresiones, que mal aplicadas y siniestramente entendidas, subvertian el orden constitucional de las sociedades, despegaban al hombre de sus derechos, endiosaban á determinado número de personas y familias, y canonizaban la mas escandalosa usurpacion: expresiones que por incidencia aparecian insertas entre consejos y preceptos morales de escritores contemplativos que arrebatados en su espíritu ácia las cosas divinas, todo lo referian á la suprema causa, suprimiendo el ministerio de las subalternas: ellos no estaban encargados de enseñar los elementos del derecho público de las naciones, ni las cosas sublunares fijaban los ojos de su contemplacion.

A las paginas del reyno espiritual de Jesucristo iban los enemigos de la libertad en busca de testos que sirviesen de dogma al gobierno temporal de las gentes contra la sana intencion de su autor. Por estraordinarias y singulares que fuesen las circunstancias que movieron su pluma á escribir asuntos que no eran el objeto principal de sus tareas; mi ceguedad indistintamente acomodaba el testo al paladar del despota, y pretendí que su acomodamiento fuese tan exacto y perpetuo como el placer de los tiranos en la opresion del pueblo. No era peculiar de mi education este sistema: era el mismo que servia de regla general para los educandos que tenian la desgracia de nacer bajo el influjo de una monarquia tal, cual debia ser la que adoptaba semejante plan de enseñanza pública. Yo queria que cuanto contiene la Biblia fuese tan infalible, y estable como los misterios y dogmas de la religion, aunque nada tuvieran de comun con ellos, con la moral cristiana, y demás puntos concernientes al reyno espiritual del Mesias. Para mi desengaño no bastaba ver en estos libros preocupaciones vulgares, errores fisicos, y astronomicos, descubiertos en otra edad: incapaz de reflexionar

*de la Libertad.*

que si Jesucristo se acomodó á ellos en la práctica de su misión fué sin duda por que no era del resorte de ella enseñar á sus discípulos ciencias naturales, y exactas, ni el arte de gobernar. Nada de esto comprendían las credenciales que le despidió su eterno padre; redimir al hombre de la servidumbre del pecado, librarlo de la muerte eterna, reparar las quiebras de la prevaricación de Adán por medios tan incomprendibles como agenos de la política, y demás artes y ciencias humanas, era el único necesario negocio de este libertador puramente espiritual. A esta sola mira limitó sus funciones; ni una sola cláusula del fuero político se halla en la substitución que otorgó á sus apóstoles; pero yo me persuadía que habían quedado autorizados estos substitutos para dictar en materias de gobierno: yo creía que sus dictámenes políticos eran tan infalibles como los de la esfera de su comisión, siempre que fuesen acomodaticios al genio de la tiranía. En siendo tales, me parecían marcados con el sello de la revelación.

¡Falsedad detestable á los ojos de las escrituras del viejo testamento! Pero más detestable aun, cuando pretendo apoyarse de las doctrinas del nuevo: por que á lo menos entre aquellas hay muchas, cuyo objeto era el gobierno y legislación de los hebreos: vos mismo os habíais encargado de su régimen y dirección civil hasta que su apetito á la idolatría les abrió el camino á una monarquía absoluta, en que degeneraron las instituciones liberales que habían recibido de Moysés; pero en las nuevas escrituras no podía tener lugar ningún tratado de leyes, estatutos, y juicios semejantes á los que había comunicado aquel legislador, ó reproductivos de ellos. La misión de Jesucristo no era la misión de Moysés: quebrantar el yugo que sufrian los israelitas bajo de Faraón, reintegrarlos en sus derechos, y restituirlos al país de su dotación, fué el encargo de quien los sacó de la servidumbre de Egipto, redimir del cautiverio infernal de Satanás á toda la especie humana, rescatarnos de la esclavitud del pecado, fueron las cláusulas del poder con que vos enviasteis á tu divino hijo en la plenitud de los tiempos. Prohibido estaba este libertador meramente espiritual, de mezclarse en los negocios de estado: él no venía á salvar a los hebreos de la servidumbre que padecían bajo el imperio romano: la plenipotencia con que descendió de los cielos, no tenía por objeto restablecer el

reyno de Israel, revivir la antigua constitucion de este pueblo, ni la forma de gobierno que obtubieron en la época de los Jueces, ó de los Macabeos. ¿Por que pues apelar á los libros de la ley de gracia para justificar la usurpacion de los emperadores de Roma? ¿Por que recurrir á preceptos, ó consejos evangelicos para defender, y santificar la tirania de los monarcas absolutos? Si el sostenerla con algunos lugarez de las paráboles de Salomon, egenas del gobierno politico de las tribus, era un absurdo; lo era mucho mas el hacerlo con las cartas de los apóstoles, ó con algun otro testamento del nuevo testamento. Yo alucinado con mis falsas ideas, pensaba que la religion era interesada en el despotismo que yo llamaba derecho natural y divino: yo miraba como un homenage debido á tu divinidad, la obediencia ciega que yo prestaba, y sostenia en favor del poder arbitrario. En la monarquia despótica que yo adoraba, por el abuso de la escritura se habia viciado de tal suerte el espíritu público, que el sistema de la tiranía se respetaba como artículo de fe, las prácticas opresivas del tirano se veneraban como divinas, y eran tildados de irreligiosos cuantos usaban de su derecho contra este mal envejecido. A fuerza de imposturas, juego de palabras, y términos, trabucados pero muy conformes al falso concepto inspirado á un vulgo ignorante, y fanático, pasa por inviolable y sagrada la planta del despotismo.

De esta subversion de principios es que el hombre, mejorado por la ley de gracia, se halla no obstante de peor condicion que los paganos, y judios anteriores al nuevo orden de cosas consumado en la cruz. Encorvado bajo el triple yugo de la monarquía absoluta, del fanatismo religioso, y de los privilegios feudales, vive tan degradado, que ni aun conoce su degradacion: y bien lejos de este conocimiento, se halla contento con su ignomínioso estado, estimándolo como una lealtad acendrada, como el don mas precioso de la religion católica, como la quinta esencia de todas las virtudes como el dulce fruto de la libertad civil, y la senda mas segura del paraíso celestial: llega á veces á ser tan insensible, que tiene á mengua el levantarse de su abatimiento, y mira como á encmigo mortal de su felicidad á cualquiera que se interesa en sacarle de su esclavitud, y restituirle á la dignidad de hombre libre: Tal ha sido el hechizo con que han fascinado

do su entendimiento los partidarios de la tirania, que le vemos armarse contra los que se acercan á romper las cadenas de su cautividad. Yo mismo incurri en esta infamia en 1797, y 1806. Tan constante ha sido la obstinacion de los teólogos del poder arbitrario en querer amalgamar dos cosas inconciliables, el cristianismo y el despotismo, que irritados ciertos filósofos del siglo pasado, atribuyeron á la religion unos vicios que ella condena: vicios propios de los obstinados defensores de la monarquía absoluta, é indignamente imputados á nuestras relaciones con el ser supremo. La pésima conducta de los doctores de la tiranía cesasperó tanto á los mas encarnizados contra ella, que se empenaron en destruir los fundamentos religiosos, imaginando que ellos eran la causa del poder tiránico de las monarquías cristianas. Seria falsa la religion que patrocinase al despotismo, y como tal debiera abjurarse. Este hubiera sido mi deber, si en el estudio que de ella hice, cuando palpé la vanidad de los comentarios que había aprendido en la carrera de mi educacion, hubiese hallado cimentado sobre la revelacion el trono de la tiranía. Vos sabeis, señor, cuales fueron los ratos de alegría al convencerme que nada existia en las escrituras favorable al poder arbitrario de las monarquías absolutas; en todos los libros santos le vi odiado y reprobado; decidida en todos ellos la soberanía del pueblo, y sumo grado protegidos los derechos del hombre en sociedad. Yo no hablo siuo de todos aquellos lugares de la escritura que directa, ó indirectamente tratan de polstica.

No hay persona despreocupada que deje de conocer esta verdad: no faltan entre los mismos defensores de la monarquía tiránica quienes esten convencidos de ella; pero por la ganancia que reportan de su oficio, siguen la marcha criminal que emprendieron tal vez con una conciencia erronea. Aunque sea muy sanguinario, y déspotico el monarca, de cuyas mercedes viven le proclaman por el mas justo, y humano: no hay providencia opresiva que no salga decorada con frases paternales, amorosas, y benéficas. A cuantos le sirven en la ejecucion de su poder arbitrario, les tributan los honores correspondientes á la virtud, y á tus fieles servidores. "Quien obedece al rey, obedece á Dios: el servicio del rey es el servicio de Dios." He aqui señor el próverbio comun de sus ordenanzas.

zas: en ellas su trono es companero inseparable de tus altares; su magestad concomitante de la vuestra. Precio todos estos aforismos inventados, no para la curacion de los enfermos de esta dolencia política, sino para reagravar mas sus afectos morbosos. Contagiado yo de este mal en otro tiempo hice servicios señalados al opresor de mi patria: dispuesto estaba á señalarme mas en su obsequio, menos por las gracias recibidas de su real mano, que por el estímulo de mis manias religioso-políticas. Aunque yo tenia muy poca tintura en la historia, no era insuficiente para deducir de ella el desengaño, si hubiese refleccionado sobre los hechos mas notables que desmienten las fábulas de que yo estaba imbuido. No era necesario entrar en los anales de todas las naciones que en todos los siglos han ejercido el derecho que yo creia condenado por la religion; bastaba una ogeada sobre todos los pueblos que los romanos consideraban como partes integrantes de su imperio, ó como colonias suyas: era menester la mas rematada ceguera para no ver que todos ellos, incluso la España usaron del mismo derecho contra los emperadores de Roma, en cuyo favor escribió S. Pablo la escortacion que sirve de fragua á los factores de la tiranía para forjar los grillos y cadenas de la esclavitud. Sin una ceguera tal como la mia yo mismo me hubiera argüido, diciendo. "Si tantos pueblos pudieron usar de este derecho sin ofensa de la religion sin contravenir á la mente del apóstol, ¿por que no han de poder imitarlos las providencias de ultramar, y cuantas se hallen en su caso?" Todavia sin remontarme á la disolucion del imperio romano, podia yo haber raciocinado sobre un acontecimiento coetaneo con mi educacion. El monarca absoluto, á quien yo adoraba entonces ausiliaba á unos pueblos que usaban de igual derecho contra otro monarca europeo; y nadie dijo en mi pais que hubiesen pecado contra la religion, ni contra la doctrina de san Pablo los ausiliados, y el ausiliador: por el contrario en todas las oraciones fúnebres que yo oí en las exequias de este real protector de insurgentes, su vida y su reinado eran un tegido de virtudes, y prácticas religiosas.

Obvias eran estas reflexiones para un entendimiento menos deslumbrado que el mio. Yo andaba bien distante de ellas y tan apegado á mis preocupaciones, que me hubiera distin-

guido mas y mas en el servicio del monarca opresor de mi tierra natal, si vos señor me hubieseis abierto los ojos, y presentado la ocasion de lavar por actos contrarios la mancha de mi pasada conducta. Reparar el daño que irrogaron mis errores, fue desde luego mi propósito: ellos fueron públicos; pública tambien debe ser la satisfaccion: tal ha sido la que hasta ahora he procurado dar; y tal quiero sea tambien esta penitencia. Confesare mis estravios por orden con que fueren ocurriendo á mi memoria: nada omitiré de cuanto me pareça conducente á la libertad de mis semejantes oprimidos. Vos señor que os dignasteis de traermee al conocimiento de las verdades que por el sistema de los opresores debia ignorar para siempre, dignaos tambien asistirme en esta confesion: haced que por medio de ella, ó el que mas fuere de vuestró agrado, se desenganen todos los que se hallaren en iguales circunstancias: no permitais que incurran en ellas los incautos, á quienes se ofrezca la benda de las preocupaciones con apariencias religiosas.

---

### §. I.

*Se explica el capitulo 8 de los proverbios, y la figura ethopeya de que se sirve Salomon en este lugar.*

El capitulo 8 de los proverbios era el mas favorito en mis descarríos: con él me empeñaba yo en probar que todos los monarcas recibian esclusivamente de vos la autoridad y poder cualesquiera que fuesen los medios de su advenimiento á la monarquía; y que de consiguiente estaban autorizados para mandar absolutamente sobre los pueblos, y estos obligados á obedecer ciegamente por mas disculos que aquellos fuesen por mas iniquos que apareciesen sus mandamientos. "Por mi reynan los rreyes, dice el testo, y los legisladores decretan lo justo." Yo suponia que tu eras quien aquí tomaba la palabra en favor de todos los comprendidos en ella, y que por esta opresion atribuida erroneamente á sus divinos labios, quedaban constituidos plenipotenciarios tuyos todos los monarcas,

Pero leyendo integralmente el capítulo se ve claramente que no sois vos quien se explica en él, sino la sabiduría en general. Sí señor: personificada metafóricamente por Salomon esta virtud intelectual, ella es la que declara que sin sus luces no puede haber acierto en los gobiernos en la legislatura y administración de justicia. Sea cual fuese la forma gubernativa, titulense como quieran los magistrados ó legisladores; ninguno de ellos desempeñaron bien sus funciones, si carece de sabiduría. He aquí todo el fondo del. "*Per me reges regnant et legum condictores justa decernunt.*" Con leer siquiera el sumario del capítulo, queda averiguada esta verdad, y disipado el error introducido en obsequio de la monarquía obsoleta.

No es Salomon el único escritor del viejo testamento que se vale de paráboles en la explicación de sus pensamientos. Joaquín en el capítulo 9 de los Jueces, el autor del Paralipómenon libro 2 capítulo 25 y el santo Job en el capítulo 28 sirviéndose de la misma figura, personifican y hacen habiar á los vegetales, al abismo, á las ondas del mar, á la muerte y la perdición. Es sin duda la sabiduría el interlocutor que introduce Salomon, dirigiendo la palabra á los hombres constituidos en autoridad, para amonestarlos que por sus conocimientos es que cada uno de ellos llena las miras de su empleo: ella es la que después de hablar á los mortales en lo principal de este capítulo, indicándoles de paso ser suyas las cautelas y previsiones humanas, les invita á su adquisición con los atractivos de su hermosura: ella es la que comunicada á la hormiga, la dignifica para tener lugar en este libro. Por su sabiduría en ponerse, es que este humilde insecto se propone por modelo á los perezosos en el capítulo 6 de los proverbios. (*Vade ad formicam, ó piger, et considera vias ejus, et dices sapientiam.*) Reducida esta expresión al lenguaje metafórico del capítulo 8 diría la sabiduría: "*Por mi prevé la hormiga lo futuro, y surte oportunamente sus graneros.*" Ella pues debía ser, en mi concepto otro vicegerente vuestro cuando yo suponia que erais vos el interlocutor de Salomon en su parábola. Bajo este falso supuesto, mis primeros tiros contra la soberanía del pueblo partían de este lugar. De aquí deducía yo que el poder y magestad de los príncipes y reyes se derivaba inmediatamente de vos, y que nada debían á las naciones de su

mando: seducción falsísima, y promotora del despotismo y tiranía! Pero mi engaño no dejaría de serlo, aunque se fingiese que tu eras el interlocutor. En tal caso conservaría siempre la sociedad el rango de causa secundaria en la comisión del poder y soberanía; y la frase de Salomon en un libro que no es de política, no denotaría otra cosa que la elevación de su pluma hacia la primera fuente del poder.

Imitando su parabola el eclesiástico en el capítulo 24 pone en boca de la misma sabiduría sus propios elogios, su procedencia, su curso, mansiones, eficiencia y efectos: convida a su posesión y declara haber residido en toda la tierra, y obtenido la primacía entre todos los pueblos y familias. Incomprendible en su origen, y admirable en las criaturas susceptibles de este don gratuito, ella es la que infundida en el virtuoso y en el malvado, produce bienes y males, resplandece gloriosamente en el uno y degenera ignominiosamente en el otro con fraudes, trampas, y lazos. De esta sabiduría tiene gran fondo Satanás: de ella participaban los magos de Faraón, la pytonica de Saul y demás nigrománticos citados en la escritura: por ella hablaban los pseudos-profetas: por ella obraban milagros los falsos cristos, y falsos profetas anunciados en el capítulo 24 de S Mateo. Siguiendo pues el mismo estilo figurado, es de esta sabiduría el decir. “Por mi gobiernan los principes absolutos, y con apariencias contrarias mantienen abatidos, y esclavizados los pueblos. “Por mi los oradores de la tiranía logran persuadir que no soy yo, sino el espíritu santo, quien se apersona y lleva la palabra en el capítulo 8 de los proverbios. “Por mi se ha de tal suerte organizado el sistema opresivo, que los pueblos adoran como imágenes, ungidos y ministros del señor, á los males implacables enemigos suyos, y poderhabientes de Satanás: por mi se han ligado de tal modo en la erronía opinión del vulgo de la religión y gobierno, el trono y el altar de la magestad de Dios y la de los usurpadores, que los ilusos miran también como sagradas las ligaduras que de aquí han resultado contra el pueblo. “Por mi conspiran las potestades del imperio contra la magestad y soberanía del pueblo, contra la prosperidad del orden social, y en las pasiones de los pseudoteólogos, y falsos políticos tienen ellos los mayores agentes y patronos de su causa. “Por mi la ignorancia pasa por filosofía, el despotismo por derecho natural y las preocupaciones por verdades.

Al género humano es perniciosa esta sabiduría: á ella es aplicable la sentencia de Job, y de Isaias, reproducida por el apostol en su primera carta á los de Corinto: "*Aboliré, dice, la sabiduría de los sabios, y aniquilaré la ciencia de los inteligen-tes.*" (1. ad corint. 1.) Pero dejando aparte este maligno saber, y convirtiendo la palabra en una frase sencilla, nada mas quiere decir sino que quien reyna bien, tiene sabiduría, y que tambien los poseen los legisladores que hacen buenas leyes, los principes, cuyo imperio es justo, y los poderosos que administran justicia. ¡Y no es una depravacion el haber abusado del candor y de la ignorante credulidad hasta el punto de santificar á los enemigos de la especie humana con un testo que en nada les favorece! Una verdad notoria es lo que en él enseña: nadie la ignoraria, nadie dejaría de explicarla á su modo aunque la hubiese omitido Salomon; pero el vicio de la lisonja, el prurito de hacer misterioso lo mas patente y llano, son la raiz de todos estos males. Demasiado sabido es que en la escritura hay muchos asertos que sin el organo de la revelacion el magisterio de la naturaleza los enseña á todos los hombres. Tal es el del capítulo 8 de los proverbios, y bien pudo su autor al escribirlo haberse propuesto lo que observamos en el gran maestro de las matemáticas, que para deducir pruebas en favor de aquellas proposiciones menos obvias en esta ciencia escribió ciertos accionmas entendidos de toda la gente que no ha renunciado al sentido comun: tales son los que enseñan ser el todo mayor que la parte: que dos mitades componen un todo; que la linea recta es el transito mas corto de punto á punto. Ellos son tan duros que aunque Euclides no les hubiese dado lugar en sus obras, ni los de Tracia podian ignorarlos, cuando no sabian contar mas de cuatro. Tiene tambien los suyos la política: "El hombre es naturalmente libre; no puede ser privado de su libertad sin justa causa; ni la resigna, ni la disminuye, sino por la consideracion de un bien mas grande que él mismo se propone al entrar en sociedad; todo poder que no se deriva de ella es tiránico, é ilegitimo: á beneficio de los gobernados no de los gobernantes fueron instituidos los gobiernos: fuera de los deberes que el hombre tiene para consigo mismo, no reconoce otros que aquellos que proceden del beneficio recibido; del contrato, ó quasi contrato, del delito, ó quasi delito. "Estos

son los mas evidentes acsionmas politicos. Mientras estubieren avenidas con ellos las constituciones y leyes del estado; serán justas, y amigas de la sabiduría divina: tales fueron las que por el ministerio de Moyses dictaste á tu pueblo escogido. Mientras Saul, David y Salomon obraron con arreglo á ellas, estaban comprehendidos en el discurso de la sabiduría concerniente a los reyes. Ninguno de ellos fué legislador, ni podia serlo en una nacion de cuyo poder legislativo os habiais vos encargado: nada pues les tocaba de lo que dice la sabiduría á los legisladores. Cuando las circunstancias del tiempo hubiesen es exigido reforma en la legislacion de los hebreos, cuando vos os hubieseis es eximido de este encargo ellos mismos habrian ejercido su facultad deliberativa, como una atribucion natural y comun á todos los pueblos de la tierra. De ellos es tambien la que se refiere en el versiculo siguiente al de los reyes y legisladores, de que yo he tratado hasta aqui: su secuela será una ampliacion de los desbarros que voy confesando.

Por mi mandan los principes, y los poderosos decretan lo justo." (*Per me principes imperant, et potentes decernunt justitiam.*) Es adoptable esta clausula á los 70 principes del sanedrin encargados del poder judicial de las tribus: ellos eran principes, y poderosos: con este tratamiento fueron distinguidos desde su primera instalacion en el capitulo 18 del Ecsodo y eran efectivamente poderosos, por que nadie estaba esento de su jurisdiccion: los mismos reyes eran juzgados por ellos: su sabiduría les daba credito para ser elegidos, especialmente aquella que anda acompañada del amor divino; *por que Dios no ama sino á los que viven con sabiduría:* ("Neminem enim diligat Deus, nisi eum, qui cum sapientia inhabitat." Capítulo 7.) Muy lejos de ella marchan los reyes que desconocen la soberania del pueblo, arojandose un poder arbitrario Ninguno de ellos puede conocer la sabiduría de que habla el apóstol en el capitulo 2 de su 1 carta á los de Corinto. "Su sabiduría es ignorancia delante de vos." (*Sapientia enim hujus mundi stultitia est apud Deum,* 1 ad Corinto. 3.) O mas bien es de aquella, que merece ser abolida y aniquilada. 1 ad Corinto. 1. Ninguno de ellos puede ser ministro tuyo, mientras proceda con una malignante sabiduría, mientras sus obras fueren obras del demonio. Las tuyas, señor, estan renidas

con el despotismo, no pueden conciliarse con la usurpacion de los derechos del hombre. Quien osare decir que un despota es vicario tuyo, merecerá sin duda una censura proporcionada á la que recibieron de Jesus, los Fariseos que decian ser de Beelzebub la virtud con que él lanzaba los demomios. (*Math.*, 12.)

Yo estoy lejos de pensar que Salomon, aunque infractor de la ley, é interesado en sostener su poder arbitrario, maquinase defraudar en sus escritos morales la libertad del género humano. Ninguno de ellos tenia por obgetto la política de las naciones: su autor no estaba encargado de dar leyes, ni el sello de la infalibilidad podia recaer sobre maximas de gobierno contrarias al derecho natural y divino. Tal es la que se lee en el capítulo 8 del Eclesiastes: *“Guardar los mandamientos de los reyes, y no preguntar, ¿que es lo que tu haces? Por que endonde está la palabra del rey, allí está el poder, y hará todo lo que guste.”* Esta es la letra del testo; pero ella es muy disonante á la constitucion de los israelitas: al dictamen de la razon, ó los usos y costumbres de los pueblos libres, al derecho natural y divino. Es un tirano cualquiera que haga pasar por ley irresistible é inviolable su voluntad y palabra en los términos referidos. Es un malvado quien sin dar mas razon que su querer en la administracion de los negocios publicos, ecsija de los súbditos una obediencia tan ciega, que ni aun les sea dado preguntar los motivos y fines del mandato. ¡Ojala no fuesen tantos los tiranos de esta clase que se han sentado en el tronol! Muchos dice el eclesiástico, eran estos cuando él escribia. (*Ecles.* 11.) Son ahora innumerables; pero ninguno de ellos ha confesado su vicio: todos en su propia boca y la de sus aduladores han sido los mas justos de todos los monarcas, y como reo de estado ha sido tratado quien los ha calificado de tiranos al alcance de su tiranía. El dicho de Salomon podria pues pasar cuando mas por un consejo prudente para los que vivian bajo el pesado yugo de los monarcas orientales. A este modo aconsejaba Jeremias al rey de Judea, Sedecias, cuando el poder de Nabucodonosor era irresistible. (*Jerem.* 27.) El sufrir, siempre que falte el valor y la fuerza para salvarse de la opresion, es oficio de la prudencia y es propio de la misma virtud aconsejar el sufrimien-

to, cuanto el consejero tampoco puede libertar al oprimido sea que este gima bajo el poder de un bandido, de un pirata, ó de otro que con diferentes fórmulas, titulos y apariencias egerza la pirateria, el latrocinio y depredacion. Es menester advertir por otra parte, que no son del autor del Eclesiastes todas las palabras citadas y que las suyas bien distantes de adquirir un sentido general y permanente, claudicaron muy luego, en la persona de su hijo de Roboan cuyos labios no tubieron tal poder, ni fué capaz de hacer todo lo que queria: de manera que, si reinando él hubiese escrito su padre este libro, habria tenido nuevo motivo para dolerse de la injusticia y desorden que notaba cuando decia haber visto al necio colocado en alta dignidad; y á los cuervos humillados; á esclavos montados á caballo y á príncipes andando á pie como esclavos. (Eccl. 10.) Mas me duele, señor á mi el haber mal entendido y aplicado malisimamente unos testos que por sí solos no podian danar á la sociedad; pero que, en manos de la ignorancia y perversidad han sido funestos á la libertad del hombre. Sigue otro no menos perjudicial por la corruptela de los glosadores, y es tomado del capítulo 6 del libro de la sabiduría.

---

## § II.

### *Esplicacion del capítulo 6 del libro de la sabiduría y del origen de la autoridad y poder civil.*

“Oíd pues reyes, y entended, dice el escritor de este libro, por que Díos os ha dado el poder y la fuerza; el cual examinará vuestras obras y escudriñará hasta vuestros pensamientos.” De estas palabras entresacadas y mancas, inferia yo, que no recibiendo los reyes sino de vos, el poder y la fuerza que les caracterizaba de soberanos, era una quimera el decir que la soberanía dimanaba del pueblo, y que éste tenía derecho de imponerles leyes, pedirles cuenta de su administracion, removerles del mando y castigarles más severamente. Pero mis inferencias eran tanto, ó mas erróneas que la primera, diametralmente opuestas á los derechos del hombre, al consentimien-

## *El Triunfo*

to unánime de las naciones independientes y libres, á la constitucion de los hebreos, á la práctica constante de sus mas distinguidos caudillos. Por mas que se afanen los dëspotas y sus cortesanos, la soberanía ha sido y será siempre un atributo natural, é inseparable del pueblo. Este es un dogma politico y quasi religioso, que no puede recibir lesion alguna en el presente testo, ni en otros concordatos que por ignorancia, ó malicia se han estraído de unos libros destinados, no á la enseñanza del derecho natural y de gentes, sino á la instruccion de otro órden de cosas. Aquellos á quienes éstas fueron reveladas, las escribian arrebatados de la contemplacion del set supremo, prescindian de las causas subalternas, cuando meditaban en sus efectos, y los atribuian expresamente á la primera; pero ni esta precision, ni este silencio de las causas segundas les quita su actividad, ni la parte que les toca en la produccion de sus efectos. En ninguno de los lugares expresivos de la suprema causa se escluye el influjo de las demás: no hay siquiera una particula exclusiva; taciturnidad de agentes secundarios, declaratoria del nombre del Criador, es lo que aparece en unos escritores, cuyo espíritu estaba reinmontado sobre todo lo temporal y terreno. Obraban de buena fe; y al confesar que de vos viene toda autoridad y poder, no negaban que este fuese atribucion natural del pueblo, ni que de el emanase como de fuente inmediata, y visible. Con igual arrebataamiento de espíritu se refieren á ti, como principio y origen de todo lo criado, siempre que en sus meditaciones elevadas incluyen otros efectos naturales de causas intermedias, bien conocidas, pero suprimidas en sus escritos. Son innumerables los egemplos que á cerca de esto ofrece la escritura: yo tomaré los mas obvios, empezando por el mismo capítulo 6 de la sabiduría, que al vers. 8 trata de tu imparcialidad para con la humilde y alta fortuna, diciendo.

“*Quoniam pusillum, et magnum ipse fecit:* por que tu hiciste al pequeño y al grande.” He aqui la letra del testo: en él no se mencionan los padres naturales del grande y del pequeño; la primera causa es la única que aquí considera y declara el escritor sagrado. ¡Y seria tolerable que á la sombra de este silencio se negase la existencia, ó el concurso de los agentes sublunares de estas nobles criaturas? Seria licito al grande y al pequeño valerse de esta omision

para desconocer á sus padres para substraerse á lo que les deben por la parte que tubieron en su generacion, nutrimiento y crianza? Seria impiedad, seria manifiesta transgresion del precepto especial que dictaste en honor del padre y de la madre. ¡Y que calificacion merecerá la ignorancia, o mala fe con que se pretende despojar al pueblo de su soberania á pretesto de que ninguna mencion se hace de ella en lugar citado?

Desead, pues, y amad mis discursos, y tendreis sabiduria. (*"Concupiscite ergo sermones meos, diligite illos, et habebitis disciplinam."*) Asi se explica el v. 12 del mismo capitulo, declarando que el deseo, y amor de la sabiduria dará la posesion de ella. Ni maestros, ni libros, ni estudio aparecen en este testo. "Desead, y amad mis palabras, y tendreis sabiduria." Esta es la opresion dirigida á los jueces y reyes en el mismo versiculo. En ella se omite el magisterio de los sabios, la consulta de los senadores, el consejo de los ministros ilustrados. ¡Y se dirá por esto que ellos y sus escritos quedaron escluidos en este lugar? ¡Por que pues ha de quedar escluida la soberania del pueblo, y su intervencion, cuando en el mismo capitulo se dice, que vos habeis dado á los monarcas el poder y la fuerza?

Vos mismo, señor, al dictar á tu pueblo la primera ley, le digisteis.—*"Yo soy tu señor y Dios que te saqué del Egipto y de la servidumbre."* De esta manera hablasteis en el capitulo 20 del Ecsodo, omitiendo la memoria y ministerio de Moyses y en el capitulo 31 del mismo libro yá todo es obra de este libertador y no tuya, cuando le dices.—*"Vete, y baja: pecó el pueblo tuyo, á quien sacaste de la religion de Egipto."* (*Vade, descendere: pecavit populus tuus, quem eduxisti de terra Egypti.*) Entonces yá no es vuestro este pueblo, sino 'de Moyses: este y no vos, fué quien le sacó de aquella tierra, y le libró de la esclavitud. Pero la verdad es que ni en uno ni en otro testo hay contradiccion alguna, conservando el orden entre la causa primera y segunda: le turban pues, y confunden, y por decirlo así, quitan del medio el sistema de las causas secundarias todos aquellos que despojan á las naciones de su autoridad y poder, sin mas, ni mas que el pretermitirse la memoria y actividad de ellas en los testos escogidos por la ilusion, ó el dolo para obsequio de la tirania.

Entre los egipcios aprendieron las artes fabriles todos los artesanos de que se valió Moyses para las obras que tu le encargaste en los capítulos 31, 35 y 36 del mismo libro del Ecéodo. Sin embargo, os explicais aquí como si no hubiesen tenido otro maestro que vos, cuando decis que los llenasteis de vuestro espíritu, de conocimiento y pericia para toda manufatura de metales piedra, y madera. Pero á la verdad en la omisión del magisterio de los egipcios, de la industria y aplicación de sus discípulos, los artífices ebreos, no escluisteis la acción de las causas subalternas, no negasteis su influjo y concurrencia. A pesar de esto, el despotismo y su sequito niegan á las sociedades sus mas preciosos derechos, por que no se expresan en los lugares de su devoción.

De los 600 hombres que armó David contra saul, 400 de ellos pretendían que los restantes que no habían entrado en la acción contra los Amalecitas invasores del territorio meridional de Siceleg, no participasen de la presa que había dejado en sus manos el enemigo completamente derrotado. El jefe al reconvenirles por la injusticia de una protección exclusiva de los 200, que custodiaban el bagaje y provisiones comunes les dice, por todos debían tener parte en los bienes que tu les habías entregado. (*Non sic facietis fratres mei, de his, quæ tradidit nobis Dominus.*) estas son las palabras de David, que atribuyéndolo todo á la primera causa, calla la operación militar de las segundas. ¡Y se dirá por esto, que no fueron vencedores los 400 combatientes dirigidos por su fuerte y valeroso caudillo? ¡O que no era de ellos el poder y la fuerza con que palearon y triunfaron, sino tomada a premio, ó en precario de la que yo en mis desvaríos atribuía exclusivamente á los reyes?

Cuando David llegó á este rango, pecó contra Bethsabee, seduciéndola, y corrompiéndola; contra Urias, injuriandole con el adulterio, y haciéndole matar dolosamente; contra el pueblo, escandalisandole; y contra la ley que violó. Con todo eso, al confesar su pecado, dijo, haber solo pecado contra ti. („*Tibi soli peccavi. Psalm. 50.*“) Absorto en su dolor no consideró mas que la infinita fealdad del crimen con respecto á vos: se desentendió, por decirlo así, de la ofensa limitada con respecto á los demás agraviados; pero no la escluyó: antes por el contraria quedó tacitamente comprehen-

dida en la opresion del ser supremo ofendido. De parte de las criaturas injuriadas era proporcionada al delito la pena establecida por la ley; pero de vuestra parte, faltando proporcion entre la inmencidad del reato y la militacion del delincuente, no podia este satisfacer condignamente. Callando David en la confession de su culpa á Bethsabee, á Urias y al pueblo, obró de una manera inversa á la que se le notó, cuando incurrió en su pecado. No se acordó entonces de tí, no os temió, ni se abstubo de pecar á tu presencia: temió solo á los hombres, y por lo mismo se condujo cautelosamente en la ejecucion del crimen. Aunque usó de la palabra esclusiva *“tibi soli,”* nadie niega la ofensa de los demás. Por esclusivas que sean tambien las palabras. *“Tu solus sanctus, tu solus dominis, tu solus altissimus”* abusan de ellas, apropiandose sus respectivos epitetos, las mismas personas que desapropian al pueblo de su magestad y poder, aunque no haya siquiera una particula esclusiva en los testos de su faccion. Estos mismos facciosos a pesar de la terminante literal expresion del salmo; no se atreven á negar la culpa cometida contra las tribus de Israel, contra sus leyes, contra Urias y su muger; pero yo osaba sostener en otro tiempo, que las naciones carecian de autoridad y poder por que de ellas no se hacia mencion en los lugares favoritos de la tirania.

Al esponer el eclesiastico la necesidad de honrar al medico, da por razon el ser criatura del altísimo este facultativo. (*“Honora medicum proptes necessitatem: etenim illum creavit altissimus.” Eccles. 28.*) A la causa primera recurre este escritor, sin hacer reminicencia de los padres, maestros, libros y tareas del hombre que para la carrera de la medicina llega á merecer este honor. Quien abusa pues del silencio de la causa segunda en la comunieacion del poder con la mitra de descuartar al pueblo, abusará igualmente de la taciturnidad del eclesiástico para sortener que los medicos salen de vuestras manos como salió Adan, ó que solamente merecen ser honrados aquellos que han recibido milagrosamente una ciencia infusa para curar los enfermos. ¡Poco importaría fuese esta maldita lógica el merito y la sabiduría de los aduladores del despotismo, si el ignorante vulgo no se hubiese dejado arrastrar de ella, para prestar al déspota el poder y la fuerza con que subyuga á losdemas!

Ninguno mas sometido y obediente á sus padres que Jesus; pero cuando llega el tiempo de anunciar el reyno de los cielos, se desprende de todo lo terreno, en tanto grado, que desconciendo á su madre y parientes, protesta no reconocer otro padre que el eterno, ni otra madre y hermanos que los que hicieren la voluntad de su padre celestial. Lo refiere san Mateo en el capitulo 12 de su evangelio. Predicando en aquel tiempo á la multitud, le avisan, que su madre y hermanos llegaban y querian hablarle; pero él, señalando entonces con la mano á sus discípulos, contesta ser estos su madre y hermanos, y que cualquiera que hiciese la voluntad de su padre, que estaba en los cielos, ese era su hermano, su hermana y su madre. Vengan pues los oradores antisociales á despojar á Maria de su maternidad, por el mismo sendero por donde vienen á quitar al pueblo sus derechos. Manejando á su modo el sofisma de la tiranía, aquí hallará mas pábuit su malignidad, ó su preocupacion: no es un mero silencio sobre los vínculos de la sangre y de la gracia él que se os pone delante, sino una positiva abnegacion de ellos. Y si vosotros, compañeros en otro tiempo mios, sacabais de la falta de expresion de un testo tanto fruto para atacar los poderes de la sociedad, y mantener la usurpacion de ellos, aquí tenéis un lugar tan expresivo, que á vuestro modo de raciocinar es un campo bastísimo de extravagancias y delirios.

Decia el Bautista, que nadie podia recibir cosa alguna, sino le fuese dada del cielo. (Jon. 3.) Sin embargo, todos saben que esta elevacion al supremo ser, nada puede alterar de lo que él mismo concedio á los seres intermediarios en el plan de su creacion. Bien sabia Ananias, que al defraudar á la comunidad de la parte del caudal que ocultaba y retenia, no podia engañar al espíritu santo. No era esta su intencion: el engaño estaba circunscrito á la congregacion de los fieles. Con todo, al reconvenirle S. Pedro por el fraude, le dice, no era un mentiroso con los hombres, sino con Dios. (*Non es mentitur hominibus, sed Deo.*" Act. 5.) Al despedirse S. Pablo de los de Efeso, dirigiendo su discurso á los nuevos prelados, les dice, haber sido colocados por el espíritu santo y no expresa los actos humanos de aprobacion y nombramiento, sin los cuales no hubieran sido establecidos. (Act. 20.)

Con igual sublimidad de espíritu decia Santiago en su carta canónica, que „*toda gracia eccelente y todo don perfecto viene de lo alto, desciende del padre de las luces.*” (Jacob 1.) Si al suprimirse la intervencion del hombre en este orden de cosas; ninguna criatura sensata le priva de la parte ministerial que en él toca; ¡por que tantos insensatos sacan de iguales supresiones en el orden político argumentos viciosos para despojar de sus derechos á las naciones, y ponerlas á merced del despotismo? Demasiado notorio es el motivo. Yo era uno de tantes insensatos, y obraba como tal, ménos por interes que por las sugerencias de una conciencia errónea.—Otros, aunque ménos ignorantes, llevan una práctica contraria á sus conocimientos, por las consideraciones y lucros que reciben del tirano y sus satelites: el egoísmo, y en los cobardes el miedo los inducen á obrar de esta manera; pero son mucho mas numerosos los fascinados con ideas siniestras de religion y gobierno.

### § III.

*En favor de la soberanía del pueblo el capítulo 14 de los Proverbios.*

Leyos de esta insensatez, el autor del libro de la sabiduría reconoce y confiesa en otro lugar la magestad y poder del pueblo; pero aun cuando hubiese escrito contra ella, quedaria ilesa la verdad de este dogma político; y la infalibilidad prometida en los arcanos del reyno de los cielos, no seria perjudicada en un ápice. Vuelvo á confesar que no son de este resorte las materias de gobierno, de física ó astronomía. Tan fali ble era en el curso de los astros como en política de escritor de los libros de la sabiduría y proverbios. Es por esto que, demostrado yá el sistema planetario de Copérnico, ningun astrónomo moderno, por católico y escrupuloso que sea, desconoce el error de Salomon en los vv. 5 y 6 del capitulo 1 del Eclesiástes; y todos viven seguros de la injusta persecusion de Galileo. Por la misma regla seria censurado cualquiera otro error político de sus escritos, y demas que no fueron destinados por tí á enseñar aesiomas y principios de jurisprudencia.

D

BIBLIOTECA NACIONAL

CARACAS - VENEZUELA

cia. No es de esta clase el de los proverbios; pero en el capítulo 14 v. 28 hay un rasgo bien significante de la magestad *y* soberanía del pueblo. *“En la muchedumbre del pueblo, dice el testo, esta la dignidad del rey, y en su pequeñez la ignominia del principe,”* (*“in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.”*) Para convencerse de esta verdad, es suficiente maestro el sentido comun. Aunque agotasen toda su retorica los oradores de la tiranía, quedaria sin adoraciones y tributos su idolo, desde que le faltase el poder y la fuerza de la nacion. Por mas testos que amontonasen para persuadir su carácter divino, su vicaria, y unción celestial, ningun fruto cogieran, siempre que ya no hubiese á las órdenes de su vicario y ungido mucha gente armada que inspirase el terror, y con él sostubiese la credencia de esta otra soberanía imaginaria. Los mismos predicadores le abandonarian, cuando á la falta de gente siguiese la del lucro y distinciones que reportaban por su adulacion. Del número de combatientes y contribuyentes resulta la dignidad y grandeza del monarca, y de la falta de ellos su ignominia y mengua política: de ellos es pues la dignidad ó vilipendio que comunican á su representante y hechura, á proporcion del número de la fuerza física y moral, que por dentro y por fuera se observa en la multitud, ó apocamiento de la comunidad: suya es por consiguiente la magestad y poder verdadero, que no es otra cosa que el resumen de las facultades intelectuales y corporales del hombre reunido en sociedad, mas ó menos honrada ó deshonrada, según el número de almas, y cuerpos fuertes que en ella se contaren, de virtudes ó vicios que la dignificaren, ó labraren su ignomina. De aquí resulta á sus gobernantes el honor, ó vitupério declarado en el capítulo 14 de los proverbios.

---

## § IV

*Falsa idea de la soberania.*

**CONFIESO,** señor, que el concepto que yo habia formado de ella, no podia ser mas ridículo y chocante á la razon, ima-

ginaba yo, que la soberanía era una cosa sobrenatural, é invisible, reservada desde la eternidad para ciertos individuos y familias, é intimamente unida con la palabra *rey*, para infundirla á su tiempo en el cuerpo y alma de aquellos que obtubiesen este título por sus, ó por nefas. Otras veces la consideraba como una cualidad espiritual y divina, inherente á tu omnipotencia, de donde se desprendía milagrosamente para identificarse con los monarcas, y caracterizarlos de vice-dioses en la tierra. Esta idea me había venido de la que yo tenía formada de la gracia santificante, de la virtud sacramental, y de la potestad de orden en los ministros del culto; pero la copia me salió mejor que el original: yo hallaba en la cualidad regias ventajas que no tenía el dechado por donde mi fantasía la copiaba: la gracia se pierde por el pecado mortal; la prerrogativa real era inamisable, aunque el rey cometiese muchos crímenes: ni la gracia, ni el carácter sacramental eximian al hombre de la observancia de la ley; pero el carácter real exoneraba al monarca del cumplimiento de las leyes, le hacia árbitrio y dispensador de ellas: ningún facineroso merecía la gracia santificante; pero el que llegaba á ser rey por el camino de la maldad, era tan acreedor á la investidura celestial, como el que adquiría la corona por aclamación del pueblo: por justificado que fuese el hombre en el estado de gracia, aunque estubiese marcado con el carácter del mismo Cristo los apóstoles, dejaba de ser inviolable y sagrado, siempre que maliciosamente quebrantase la ley, y quedaba sujeto á sus penas, sin exceptuar la del último suplicio, si lo exigiese la atrocidad del crimen; però el monarca permanecía inviolable y sagrado, por más tirano y delincuente que fuese: ni legatarios, ni herederos aparecían en el orden de la gracia, en las virtudes sacramentales, ó en la jerarquía eclesiástica; pero en las menarquias absolutas todo era hereditario, todo transmisible á los parientes mas inmediatos del ultimo poseedor, por un derecho llamado de sangre.

Este era, señor, el concepto que yo tenía de la soberanía y estas consecuencias que de él se derivaban. Pero todavía tomaba mas vuelo mi fantasía para acomodarle al sistema de las coronas hereditarias. Con este fin me imaginaba yo, que tu habías escantado una porción de vuestro poder.

y vinculadole en favor de aquellas familias, que despues del diluvio habian de reynar sobre la tierra, y que dejando el llamamiento de los sucesores de este mayorazgo á la voluntad de los primeros poseedores, y alguna vez de las naciones mayoricadas, os habiais comprometido á estar y pasar por sus caprichos y substituciones; á comunicar la cantidad necesaria de poder á los llamados en ellas, ó á la persona de mejor grado y linea, sea cual fuese su edad, su seculo, su ineptitud, ó aptitud; á respetar sobre todo la ley sálica en este punto, como la mas equitativa, imparcial y conforme á la generosidad con que tus infinitas bondades se difunden sobre todo lo criado, sin excepcion de personas: á no mezclarlos en los pleitos de sucesion, y á suspender en este caso la colocacion del beneficio de la soberanía hasta que se decidá la contienda por la fuerza de las armas, por los artificios y trampas de cada siglo. A todas estas quimeras me arrebataba el torrente de mis preocupaciones. Jamas me habia pasado por el pensamiento el que, *in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis:*" jamas atendia yo á este testo, ni á otros muchos que comprueban la magestad, y poder del pueblo. Me escandalizé la vez primera que abri una obra de derecho natural, y en ella leí lo siguiente.

## § V.

*Verdadera idea de la soberanía, y se desembuelven los elementos sociales.*

SOBERANIA es el resultado del poder y de la fuerza moral y física de los hombres congregados en sociedad: fuera de ella, cada uno es un pequeño soberano por que se halla dotado de facultades intelectuales y corporales, esenciales constitutivos de la soberanía. A nadie pueden negarse estas dotes, que en el proyecto de la creacion entraron como partes integrantes de esta imagen y semejanza del criador. Las obras de Dios son perfectas: como tales él mismo las iba aprobando al paso que su omnipotencia las iba sacando de la nada.

El *fiat* con que recibieron el ser todas las que precedieron á la existencia del hombre, parecia insuficiente á explicar la dignidad y perfeccion de esta criatura que tanto habia de costar á su creador: es por esto que al formarla, toma otro tono mas solemne y digno del efecto que iba á producir para complemento de la creacion. *Hagámos al hombre á nuestra imagen y semejanza*, es la fórmula con que sale á luz este mundo abreviado para poner el sello á las obras del criador. Entonces, es, que el conjunto de todas ellas merece ser aprobado como excelente y perfectísimo. *Vidit Deus cuncta, quæ fecerat, et erant valde bona;* (*Gen. 1.*) Ofenderia el crédito de esta sagrada historia, abdicaria el sentido comun cualquiera que digese no haber participado esta elegante copia de aquellos atributos comunicables á la criatura. Tal es el de la soberanía y poder. Ilusoria y vana seria la expresion de *imagen y semejanza* de Dios, si nada le hubiese cabido de los rasgos que componen la soberanía, y demas dones necesarios á su defensa, conservacion y felicidad.

Vino la culpa y le privó de la justicia original; pero no entra en las penas temporales de su pecado la privacion del poder que habia recibido de su creador. *Estarás subordinada á la autoridad del varon, le dice á la primera muger.* (*Sub viri potestate eris.*) Y es esta la primera prueba de este género que manifiesta haber retenido el hombre su poder despues que prevaricó. Retubo tambien el suyo la muger, aunque sometido el varon, pero no siempre, como lo demuestra el número de las de su sexo que han ejercido autoridad sobre los hombres. Considerados estos pues fuera de sociedad, cada uno de ellos es tan soberano, como lo era Adan en su estado de soledad. Dotado de razon y enriquecido con el precioso caudal de la libertad del hombre yá multiplicado en su especie, no se habria contentado con su estado solitario. Aunque su individual soberanía nada tubiese que temer, habria buscado siempre la compania de sus semejantes; sus inclinaciones sociales no le permitirian sin mucha dificultad abstenerse de esta junta. Ellas fueron mas urgentes, cuando la experientia le enseño estar expuesto su aislado imperio á la violencia de los malos: procura entonces aumentar su poder y su fuerza, asociandose á sus semejantes; y se da el primer paso á la soberanía convencional. Se forman compagnias en que cada socio

### *El Triunfo*

pone por capitales aquellas virtudes intelectuales y corporales, que sirven de materia al contrato social; conviniéndose en no disponer ya de este caudal con toda aquella franqueza con que lo hacia en su anterior estado. Ahora la voluntad general de los compañeros es la única regla que debe seguirse en la administracion del fondo comun, que resulta de la entrada de tantos peculiares particulares, del cúmulo de tantas soberanías individuales. Vivir con plena seguridad en su persona y bienes, mejorar la suerte de sus destinos, es el blanco y término de esta convencion. Bajo de esta precisa ley es que cada individuo se hace miembro de la comunidad, y se somete á la voluntad general de los socios, en que se halla comprehendida la suya como parte de este todo.

La expresion del voto general es lo que propiamente se llama ley; y no es otra cosa que la misma razon natural reducida á escrito, ó conducida por la tradicion, único código conocido ántes de la invencion de la escritura. Es la mas noble parte de la soberanía este poder legislativo, la mas ventajosa facultad que el hombre recibió de su autor. Es el producto de su razon ilustrada, y esenta del influjo de los malos apetitos, lo que merece el santo nombre de ley: sancion recta del entendimiento, que ordena lo bueno, y prohíbe lo malo. Ved aquí la fuerza moral, á cuyo dulce y suave imperio, sin violencia ni repugnancia, vive soinetido el hombre de bien. Si fuese general la probidad de costumbres, seria superflua la accion de la fuerza fisica, estarian sin uso las demas funciones de la soberanía, no habria para que armarse de la espada militar, ni del brazo de la justicia: no habria necesidad de gobierno. Seria anarquia un tal estado pero inocente y pacífico como el de los hebreos en los últimos tiempos de los jueces. Pero siendo raros estos casos, la sociedad establece un sistema de administracion, que cuida de la observancia de la ley, del castigo de sus infractores, de la decision de pleitos, y defensa del estado contra sus enemigos exteriores. Esto es lo que comunmente llamamos gobierno cuyas miras exigen que se arme de la fuerza pública, aplicandola conforme á la voluntad general que le ha constituido. No es este el ramo mas excelente de la soberanía, pero es el mas eficaz para contener á los discolos. Su eficacia será tanto mayor, cuanto mas numerosa fuere la fuerza armada.

En la opinion de esta clase de gente será tanto mas poderosa y soberana la compañía, cuanto mas enorme y activa fuése la suma de brazos fuertes que abrigase en su seno, la respetarán entonces, y no violarán sus derechos; pero si fuese menguada, y de poca actividad la masa de sus fuerzas, llegará á ser el ludibrio de los malos, para quienes nada vale la ley que no está acompañada la del poder coactivo. A esto es aplicable el proverbio de Salomon, que hacen consistir la dignidad ó deshonor del principio en la población ó depoblación de sus estados. (*Prov. 14.*)

Esta lección que á primera vista fué para mí un escándalo, empezó no obstante á quitarme la benda de los ojos. Llamar soberanía al resultado de la voluntad general del pueblo, al resumen de sus fuerzas espirituales y corporales, me parecía un sueño. Para quién estaba acostumbrado á contemplar la escantada en el imperio en favor de ciertas personas y familias, era una violencia el verla diseminada entre todos los hombres, y reconcentrada en las sociedades. Me aturdia este inesperado desendimiento del cielo á la tierra, este tránsito repentino de los espacios imaginarios á las llanuras de la realidad. Mas al fin la voz de la razon, hasta entonces sutocada por los gritos de mi preocupación, principió á resonar en mis oídos, y poco á poco me fui abituando á escucharla sin escrúpulos, ni zozobras. Ausiliado de las luces de este libro, recurri á la etimología del término, que en mi ceguedad tambien me parecía de un origen divino. Por este examen analítico descubro la soberanía en toda la naturaleza, la veo en los seres inanimados, en los vegetales y animales, en los números, pesos y medidas, en el gran sistema de atracción, en el uso de la palanca, en la bondad y malicia de las acciones: hallo en todo esto lo másximo y lo másmino, la mayoría, y la superioridad: cambio de lenguaje, rectifico los conceptos, y por donde quiera doy con la soberanía, la voy palpando entre mis errores y preocupaciones, y me asombra la magestad de muchos de ellos: miro el vacío y nulidad de las imposturas del despotismo, las veo haciendo de soberanas en el reyno de la mentira y engaño, y conozco que solo obraban por el poder y la fuerza de una imaginacion viciada. Considero la soberanía de la pólvora, y me lamento de que haya contribuido tanto á la usurpación y tiranía: las armas de fue-

go se sobreponen á las blancas coino soberanos suyos, y yo  
admiro la magestad del cañon de 24 respectivamente á un  
mosquete. Sigo el rumbo de la soberanía por los montes,  
rios y golfos: fijo los ojos sobre la del león, aguila y ballena:  
pero advierto que ninguno de estos animales se hace sobera-  
no dentro de su propia especie; la magestad de ellos es for-  
midable á los individuos de otra especie; los de la propia des-  
conocen el vasallage de los suyos, y sin aspirar á enseñorearse  
de sus semejantes, viven en rigurosa democracia. Mas am-  
bicioso que ellos el hombre, en quien únicamente puede ha-  
llarse el ejercicio de la soberanía convencional, por comisión  
de sus compañeros, inventa fábulas y romances para invertir  
el orden de la naturaleza, para empinarse sobre el nivel de  
los demás individuos de su especie, y oprimirlos sacrilega-  
mente. Sobre todo me sabe muy mal la soberanía del oro;  
pues que ellas es un resorte poderoso que en la mano del  
tirano le ayuda á mantener la idearia autoridad del orden po-  
lítico. Con este metal soberano es que se corrompe y com-  
pra la fuerza y poder de la multitud para sojuzgar á los de-  
mas, para sostener usurpada la magestad del pueblo.

Me sirvió de mucho el mismo libro para acabar de con-  
cebir una idea exacta del sencillo, y natural sistema de las  
sociedades políticas, exhibiéndome el modelo de las mercan-  
tiles. "En ellas, decia su autor, entre el hombre con su in-  
dustria y hacienda para adelantarla y enriquecerse mas con  
las ganancias." Por este solo fin es que al incorporarse en  
esta compañía, renuncia aquella ilimitada libertad con que  
ántes disponía de lo suyo, sin consultar la voluntad y juicio  
de otro: por esto es que se somete al dictámen de sus com-  
pañeros reunidos al mismo intento. Los pactos de esta unión  
son las leyes constitucionales de la compañía. No serán  
ellas tales, ni obligatorias, sino han sido el producto de la  
razón y voluntad general de los socios. Si en lo estipulado  
se ofende la igualdad del lucro, ó aquella justa proporción  
que debe haber entre la industria y capital de cada inter-  
cado, aplicación y trabajo al bien común de la parcería; no  
será valedero este convenio. Mucho menos valido será, si  
por fraude de algun compañero, y necesidad de los otros resul-  
tase una sociedad leonina, en que uno solo reporte todo el  
provecho, y los demás el peso de las fatigas, y pérdidas. Val-

drá la condicion de que todos administren, siempre que las circunstancias de los socios, el estado de fondos y naturaleza de los negocios sean tales que esta democracia no perjudique los designios de la administracion. Por la misma regla valdrá el pacto de no administrar, sino aquellos socios mas idoneos; y esta será una aristocracia laudable y firme, mientras que los administradores se ciñan al consentimiento general espresso en la carta constitucional, rindiendo á su tiempo la cuenta correspondiente. Bajo el mismo concepto era tolerable, y aun pausible el que uno solo administre con tal que reuna en su persona tantos talentos y virtudes que le hagan muy digno de esta confianza; pero seria torpe y contrario á la naturaleza de la sociedad el haber de estar y pasar por las leyes que quisiese imponerle el administrador, y el estipular que en este caso y en su anterior se transmitiese la administracion á los herederos, descendientes de los administradores indistintamente. Depender de la voluntad de un hombre solo, es esclavitud; y tanto en este contrato como en cualquiera otro en que se elija la industria y virtud personal, está reprobada la sucesion hereditaria.

Urge mas este principio legal en una compañia en donde el hombre mete por capitales lo mas preciso que ha recibido del criador: unos bienes tan sublimes, que nunca pueden ser enagenados, ni metidos en la carrera del comercio. Considerados bajo este punto de vista, no es un propietario de ellos el hombre, sino mero usufructuario, que por una ley de su creacion, debe usar de este derecho con toda aquella magestad y decoro, que exige la nobleza y alta dignidad de su origen. Es con este requisito indispensable que su individual soberania puede servir de capital para hacer el fondo comun de las sociedades civiles; de otra suerte el contrato seria nulo como lo son todos aquellos que por si mismos celebran los mentecatos, los niños, prodigos declarados, ó en que se enagenan cosas santas, religiosas y esentas del comercio, ó en donde substancialmente influyen en la enagenacion, el error, la violencia, el dolo malo. De aqui es que, cualesquiera que sean los administradores de la compañia politica, nada mas tienen, ni pueden tener que el mero ejercicio de esta soberania, radicada en el pueblo, en todos, y cada uno de sus miembros de una manera imprescindible. Ninguno puede

ecsimirse de la cuenta, inseparable de toda administracion. Cualquier pacto que releve de este deber, ó de la obligacion de responder de la culpa, ó fraude cometido en el despacho de tan altas confianzas, es de ningun momento. Son maximas de derecho recibidas en toda sociedad de comercio, cuyos fondos, por ricos y cuantiosos que sean, en nada se estiman, cuando se comparan con los que vienen á la compania civil. La libertad sola vale mas que todo el oro del mundo. (*Non bone pro toto libertas venditur auro.*) No hay tesoros que contrapesen la perdida de la libertad y demas derechos imprescriptibles. ¡Cual pues será la torpeza y nulidad del acto que ecsonere de la cuenta y razon á los que administran la soberania de las naciones?

Convencido, señor, de estas verdades, me entregué á la reflexion; y en todas partes hallaba nuevos convencimientos de la magestad y poder del pueblo. Sea cual fuere el dictado que se abrogue su administrador, será vano, si le falta la fuerza y poder nacional. Ningun usurpador, ningun tirano, aunque sea tan esforzado como un Hércules, puede subyugar una multitud sin el auxilio de otra multitud bien armada y capaz de superarla: en este caso la multitud vencedora es la soberania; sin esta soberania el agresor seria el juguete de la multitud invadida, y bien presto cogeria el fruto de su empresa quijotesca; á menos que al defecto de la fuerza efectiva se supliese por la imaginaria, haciendo sucumbir á la multitud por el influjo de las preocupaciones, captándose su credulidad con el socorro de fabulas religiosas, con la voz y pluma de los mas expertos misioneros del poder quimérico. Entonces conocí yo que ningun conquistador ó magistrado, podia usurpar, ni conservar la usurpacion de los derechos sociales sin hacerse de criaturas á quienes interesase, cediéndoles una parte del poder usurpado. A estos cesionarios son principalmente deudores de su existencia politica nuestros usurpadores. Aunque haya muchos entre aquellos cerciorados de la iniquidad de la usurpacion, preponderán á este conocimiento sus ambiciosas miras: ellos mismos son oprimidos; pero arrebatados de su ambicion y codicia, toleran su opresion por el placer de oprimir á otros muchos, por los emolumentos y distinciones que reciben. Es para ellos mas amable la dominacion que la independencia, y consienten llevar sus cadenas, con tal

que á su vez encadenen la porcion que les ha cabido en el repartimiento. Para ejecutarlo con menos dificultad y riesgos ellos mismos son los mas empeñados en sostener y propagar la falsa doctrina del poder, dimanada exclusivamente del Cielo. Toda esta maniobra es palpable; pero el vulgo infatulado renuncia el informe de sus sentidos: habituado á creer maravillas contra el órden establecido en la naturaleza, quiere reducirlo todo á la esfera de lo extraordinario, y misterioso: curioso, y amante de cosas potentes, prefiere las fábulas y romances á la realidad de los hechos, y nada le gusta tanto como la narracion de cuentos poéticos, encantamientos y metamorfosis.

Guardo yo dejé de ser uno de estos infatuidos, en varias frases vulgares hallaba comprobado el poder de las naciones. *“El poder de la Inglaterra, el poder de la Francia, el poder de la Austria,” &c.* erán palabras que denotaban ser nacional, no personal el carácter soberano, de que usuaban sus primeros magistrados. *“Poderosa la Gran Bretaña, poderosa la Francia, poderosa la Austria,*” no se decian, sino por ser aguerridas y numerosas sus poblaciones. Desde que las riquezas y otros adminísculos vinieron á servir de accesorio á la soberanía, quedaron igualmente comprendidos en la idea que forma quien gradua de poderosa una nación; pero si refleciona que la prosperidad de un pueblo no consiste en la cantidad de oro que posee, sino en el número de talentos y de brazos que emplea con utilidad, á esto se atendrá para calificarle de grande y poderoso. Se halla igualmente recibido el dictado de *potencia* para significar una nación independiente y libre, sea cual fuere el jefe de ella, ó el número de sus gobernantes. Sin fijarse sobre la fuerza individual de cada uno de ellos, sin atender á sus otras calidades personales, ni al poder imaginario de la fábula, se forma el concepto explicado en la palabra *potencia*. Si se dice poderoso el primer magistrado de una nación, es por el poder que ella misma tiene. En dejando ella de ser poderosa, carecerá su jefe de este epíteto, aunque tenga tanta fuerza como Sansón. Será clemente, sincero y justo, si su alma estubiese adornada de las virtudes correspondientes; pero jamás será poderoso sin el poder nacional. *“In multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.”* He aquí lo que exsitó la atención

### *El Triunfo*

de Faraon para oprimir á los Israelitas: temió el número y fortaleza de esta gente, convocó la suya, y le hablo segun refiere el capítulo 1 del Ecsodo.—“*Numeroso y mas fuerte que nosotros, es este pueblo de los hijos de Israel. Oprimímosles cautelosamente, no sea que se multiplique, se levante contra nosotros, aumente el número de nuestros enemigos, nos venza, y se escape.*” Con tal discurso manifestó el tirano sus inquietudes y recelos, inspirados, no por una magestad ideal, sino por la efectiva y sólida que representaban sus sentidos en la multitud, y poder de los Hebreos. El libertador de esta gente oprimida me subministró otra prueba positiva de esta verdad, que confirmaba mi desengaño; y la voy á referir

---

### ¶ VI.

*Moyses, instruyendo á los esploradores de la tierra prometida, está por la soberanía del pueblo.*

CUANDO Moyses despachaba sus esploradores á la tierra de promision, les decia, ecsáminasen y reconociesen, si la nacion que la habitaba, era fuerte, ó débil, copiosa, ó menguada. (“*Considerate terram, qualis sit: et populum, qui habitator est ejus, utrum fortis sit, an infirmus: si pauci numero, an plures.*” Nume 13.) Todos los esploradores convinieron en que era muy robusta la gente de aquella tierra; algunos de ellos añadieron ser no solo mas vigorosa que los Israelitas, mas tambien de una estatura agigantada, en tales términos, que estos parecian langostas, comparados con aquellos. Ninguno de los que exploraban, ninguno de los interesados en la exploracion consideró en este punto otra cosa que aquel poder macizo, y sensible, que constituye la soberanía ejecutiva, y despertó la persecucion de los Egipcios contra la descendencia de Jacob: ese otro poder quimerico y vano estaba por desgracia reservado por oprobio de nuestra edad. Moyses no tenia mas idea del poder soberano que la natural y sencilla que inspira el sentido comun: guiado de este conocimiento, miraba en el pueblo la fuente de la soberania, sobre ella fi-

jaba su atencion cuando instruia a los esploradores; y queria que sobre ella recayese el ecsámen y reconocimiento que les encargaba. Si allí no hubiese mas que anarquia, si todos sus moradores fuesen demócratas, no seria tan evidente la prueba que ofrece este lugar en favor de la magestad del pueblo; pero ella es tanto mas ingente, cuanto que todo el pais estaba cubierto de monarquias: tal era su abundancia de reyes, que aun despues que murieron á manos del pueblo hebreo bajo la conducta de Moyses y de Josuc, treinta y tres de ellos, Adonibezec mantenía setenta monarcas prisioneros, que cortadas las estremidades de los pies y manos, comian de las migajas que recogian debajo de su mesa. (*Judic.* 1.) Sin embargo de esta multitud, nadie fundaba sus miras y temores en la persona y carácter de tantos reyes: nadie habia incurrido en la quimera con que ahora se hace el coco hasta á los adultos, y viejos; todos se determinaban por la fuerza y poder de las naciones: á la muchedumbre del pueblo, ó á su corto número se atenían todos para graduar el mérito, ó démerito de su rey, ó de su principe. "*In multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.*" A todo el mundo era patente esta verdad, y tambien hoy lo seria, aunque no lo hubiera escrito Salomon en sus proverbios, si no se hubiese inventado la fábula del poder, y llevádose la deferencia del infinito número de los necios. La razon natural era el órgano de esta maxima entre todos los pueblos; pero desgraciadamente prevalecieron contra ella en los tiempos feudales del cristianismo los sueños de los idólatras de la tiranía.

A la luz de un proverbio tan notorio en la edad de Moyses, cuando este legislador anuncia á los suyos la grandeza y esplendor que les esperaba, no se funda en la serie de los que le habian de suceder en la dirección de tu pueblo, ni cuenta con el poder y la fuerza de los futuros monarcas de Israel, y de Judá, sino con los fondos de su propia nación. Del cuerpo nacional de los enemigos que habian de combatir, toma igualmente Moyses la idea del poder vde la fuerza que opondrian estos á las armas hebreas, siempre invencibles, mientras el pueblo observase fielmente tu ley, mientras no se hiciese digno de tus auxilios. Todo esto se halla comprobado en el capítulo 4 del Deuteronomio. Pero hay

en la escritura otros lugares todavía mas expresivos de la soberanía del pueblo: yo los confesaré, empezando por el capítulo 14 del Génesis.

---

### § VII.

*Abrahan triunfa de cuatro reyes con la autoridad y poder del puehlo, declarándose por los insurgentes.*

SUBLEVADOS contra Codorlaomor, rey de los Elamitas, los habitantes de la Pentápolis, entre quienes se hallaba Lot, fueron batidos por aquel monarca, que había reinado sobre ellos doce años á título de conquista. Lot no murió en la refriega, pero fué reducido á prisión. Su tío Abrahan, que vivía entonces en el valle de Mambre, ausiliado de otros pastores compañeros suyos, que estaban como él, independientes y libres, marchó al socorro de un sobrino y demás rebelados contra Codorlaomor; à quien venció, y por su derrota quedó Lot en libertad, y restituidas á su independencia las cinco ciudades de Gomorra, Sodoma, Seboin, Adania y Segor. Los vecinos de Mambre vivian democráticamente en un estado semejante al de los antediluvianos, y demás gentes que aun despues de introducida por Nemrod la monarquía lograban vivir fuera de ella: vencieron sin embargo á Codorlaomor, y tres reyes mas que le ausiliaban en la empresa de reducir y castigar á los insurgentes. No pudo obtenerse esta victoria sin poder y fuerza, sin magestad y soberanía: nada hubo de milagroso en la acción; su buen éxito consistió en las ventajas de un pueblo libre sobre los abyertos esclavos de un despota. En suma, los independientes pastores de aquel valle eran por sus virtudes morales y físicas mas soberanos que los Elamitas y sus aliados: pugnaban por la libertad, no por la servidumbre: se pusieron de parte de los oprimidos insurrectos que aspiraban á su emancipación. Ni los unos, ni los otros, estaban fascinados con falsas máximas de gobierno y religión: menospreciaban soberanamente las imputaciones de *bandidos, rebeldes y traidores* de que han usado si-

empre los tiranos en iguales casos para valerse de los ilusos, é intimidar á los pusilánimes: cumplieron con el precepto natural y divino que ordena librarse de su angustia y peligro á los que son llevados á morir, ó padecer injustamente: (*Psalm 81. et Proverb. 24.*) y dieron á Moyses la norma de proceder contra el ministro de Pharaon que maltrataba al Hebreo del capítulo 2 del Ecsodo. Tendrá su lugar la esplanacion de este testo, y seguiré el órden de los comprobantes de la magestad del pueblo.



### § VIII.

#### *Jacob en el capítulo 49 del Génesis por la soberanía del pueblo.*

“*No se le quitará su cetro á Judá, ni el caudillo de su prosapia, hasta que venga él que ha de ser enviado, el deseado de las naciones, él que hará la esperanza de los gentiles.*” (“*Non auferetur sceptrum de Judá, et dux de semore ejus, donec veniat qui mittendus est: et ipse erit expectatio gentium.*” Gen. 49.) Se deja ver en este vaticinio, que el cetro, símbolo de la soberanía, pertenece á la multitud. Si no fuese de la tribu este poder soberano cifrado en el cetro, ella no podía perderlo: nadie podía quitarle lo que ella no tenía. Absurdo sería el decir, *Non auferetur sceptrum de Judá*, si el pueblo; denotado en esta tribu, no estubiese dotado de soberanía. Ninguno puede ser despojado de lo que no posee, ni perder lo que no tiene. Habló Jacob correctamente, cuando dijo no se le quitaría el cetro á Judá hasta que viniese el deseado de las gentes. En el presente testo hay una profecía dependiente de la revelacion, y un aserto polstico independiente de ella: dos verdades, una civil, otra religiosa: la soberanía de las tribus; y la venida del Mesías, cuando hubiese salido para siempre de la nacion judaica este poder soberano, bien fuese por la fuerza de las armas, ó por disolucion del cuerpo social. Quien niega la primera verdad, desacredita el vaticinio, y se mete en un caos de glosas arbitrarias, que siempre de-

jan espuesto el crédito del profeta, comparadas con la misma historia sagrada. Por el contrario, fijada la idea natural, y sencilla de la soberanía, todo el mundo halla verificada exactamente la perdiccion del Patriarca. Los que no quieren admitir mas soberanía que la fantática, no encuentran cetro en Judá hasta que David fué constituido rey. Saul, que había reinado sobre esta tribu, y sobre todas las demás, pertenecía á la de Benjamin. David hasta la muerte de Isboseth, hijo y sucesor de Saul, no pudo estender el cetro fuera de su propia tribu. Antes de 80 años volvió á quedar reducido este cetro, á los mismos términos, por que las demás tribus, usando de su derecho despues del fallecimiento de Salomon, le confiaron la tenencia de su cetro á Jeroboan. Por la transmigracion de Babilonia, desapareció de la casa de David el cetro de Judá. Restituidos de este cautiverio los judíos vivieron repúblicamente, hasta que Aristóbulo restableció la monarquía; pero del linage de David nadie volvió á reinar ni fue jefe de la república.

Segun la opinion de los que no admiten otro cetro que él de los monarcas, á la profecía de Jacob siguió un vacío de mas de 500 años, en que sus hijos vivieron sin monarquía doméstica, y de tiempo en tiempo, sometidos mas de siete ó ocho veces al despotismo extranjero. El cetro monárquico que aparecio en Judá al cabo de este período, desapareció por la fuerza armada de Nabucodonosor, que despojando de él á esta tribu, la llevó prisionera á Babilonia 600 años ántes de la venida del Mesías. De que resulta falsificado de tal manera el vaticinio en la opinion que impugnamos, que ni aun por via de proscrimacion acertó el profeta; equivocándose en mas de las dos terceras partes de tiempo pronosticado; una vez que sus descendientes por la linea de Judá no llegaron á reinar la tercera parte de todo el comprendido en la profecía. Estos son los resultados de la fundicion de cetros, desconocida en tiempo de Jacob. Yo declararé lo que me pasó con su profecía cuando yo cursaba los estudios de la sagrada escritura en las aulas permitidas por el gobierno opresivo de mi país. Para un codlibeto de ostenta se propuso la cuestión del advenimiento del Mesías contra la incredulidad de los Judíos. Mi preceptor me sugirió para que arguyese en este acto las palabras de Jacob,

diciendome.— Segun el vaticinio de este Patriarca, se conservaria el cerro de Judéa hasta que viniese el enviado del señor; *sed sic est*, que esta tribu perdió su rey y su cetro al ser subyugada por un conquistador extranjero, y conducida cautiva á Babilonia; que es decir mucho tiempo ántes de las setenta semanas de Daniel; *sed sic est*, que el Mesias que reconocemos por tal, no apareció entonces, sino muchos siglos despues: luego este no es el verdadero, ó la profecia de Jacob es falsa.” La obgecion para mi era tan intrincada como la metafisica y lógica que yo habia oido entre los Peripatéticos. Mi catedrático ponderó la dificultad, añadiendo, que le clavasen en la frente la solucion, siempre que hubiese alguno que atinase con ella. Sin duda tambien él la ignoraba, y no le satisfacian los indígestos comentários con que el comun de los escolásticos pretendía desatar su nudo gordiano. Todo era un laberinto, de donde nadie podia salir, por que el hilo Ariadna era un contrabando rigidísimamente prohibido por las ordenanzas del poder arbitrario. La luz de la razon, los conocimientos del derecho natural y divino, era el hilo de que todos careciamos. Con solo discurrir sobre las rectas nociónes del poder soberano de los pueblos combinándolas con el computo de los tiempos subsecuentes á la predicción, quedaba bien puesto el crédito de ella, y zanjadas las dificultades con que los enemigos de la fe impugnan el dogma fundamental de ella. Incapaz yo de todo esto en aquella era, voy á hacer ahora lo que puedo en honor de la verdad, tomando los hechos desde mas allá de la profecia, y siguiendo los pasos de las tribus hasta donde sean concorrentes á esta parte de mi confesion.

Es constante que al emigrar á Egipto la familia de Jacob, impelida de la hambre y de la alta fortuna en que allí se hallaba su hijo José, conservó la independencia y libertad con que vivia soberanamente en su propio pais, hasta que muertos estos dos personages, y el monarca su favorecedor, sucedió la servidumbre. Cuando falleció el primero, aun estaba lejos esta adversidad humillante: en los 17 años contados desde su emigracion hasta su falecimiento, mejoraron los derechos de su casa con las ventajas del territorio que fué concedido para su nuevo establecimiento. En este

estado sobrevinó la profecía entre las bendiciones con que el patriarca se despedía de sus hijos adoptivos y naturales, colocados en la circunferencia de su lecho. Entre las declaraciones de su última voluntad, unas son peculiares, otras generales: en la cláusula de cetro es peculiar de Judá el vaticinio de que nacería de esta tribu el Mesías; pero el poder soberano cuya pérdida había de ser el indicio de su nacimiento, es transcendental á todas las tribus, unidas entonces de un modo el mas conveniente para no ser consideradas sino como una sola y misma sociedad, como un mismo y solo pueblo. Es por esta unidad que la soberanía de Judá era la soberanía de Rubón, Simeón, Levi &c. y la soberanía de todas y cada una de estas tribus era la soberanía de Judá cualquiera cosa pues que se vaticinase y digiese de la soberanía de cualquiera de ellas; se vaticinaba y decía de la soberanía de las demás, mientras permaneciesen civilmente identificadas; y es bajo este concepto que se decía con verdad ser una, é indivisible la soberanía.

Del ejercicio de ella quedaron privados los Israelitas, cuando fueron oprimidos ó reducidos á servidumbre. Este ejercicio, que es lo único que puede conferirse á los administradores, tambien es la sola presa de los tiranos: fuera de su alcance queda siempre la esencia del poder soberano de la nación oprimida, cuyas funciones continuará ejerciendo como ántes, luego que cese el impedimento que las interrumpe. He aquí la obra de Moyses, plenipotenciario vuestro, Sacando del Egipto á los Hebreos, los reintegró en su soberanía, y desde entonces, el cetro que había estado sumergido en la opresión, se dejó ver tan erguido, tan espedito y activo, que sus opresores lastaron el tanto por tanto, y fueron vencidas cuantas naciones osaron estorbar su marcha. Mas de 200 años despues de la emigracion de Jacob, salió de Egipto este pueblo soberano, sin leyes escritas, ni bajo sistema de gobierno: la ley no escrita, su voluntad general, practicada bajo el dictamen de la razon, había sido la regla constitucional de este cuerpo político. Quereis vos por un nuevo rasgo de predilección encargaros de su poder legislativo, y continuar tu protección especial; pero quereis ser autorizado por espresso consentimiento del mismo pueblo: no

quereis usar del alto dominio que teneis sobre todo lo criado, con perjuicio de la libertad; quereis que de la misma sociedad que ha de vivir bajo la constitucion y leyes que teniais destinadas para su gobierno, se derive la facultad de imponerlas, y promulgarlas. A este fin esplorais su voluntad por medio de Moyses, y para merecer su confianza, (*Ecsodo 19.*) Popularmente fue recibida esta legacion: y obtenido el consentimiento de las tribus, procedisteis á desempeñar tu encargo.

¡Cuanto dista, señor, esta conducta de la de todos aquellos que por vias dolosas y violentas usurpan los derechos del hombre! ¡Asi respetais, señor, la libertad y soberania que vos mismo comunicasteis á tu imagen y semejanza! ¡No os bastaba el titulo de criador y libertador de esta nacion para darle leyes sin otorgamiento y anuencia suya! Aunque sea tiranica é ilegítima toda autoridad que no se deriva del pueblo, jestabais acaso vos comprendido en este aksioma politico? „*Y respondió unánimemente el pueblo, diciendo: harémos todo lo que será de la voluntad del señor.*” (*Responditque omnis populus simul: cuncta, quae locutus est Dominus, faciemus, Ex. 16.*) Esta fué la contestacion que dieron las tribus al mensage que les llevó Moyses de vuestra parte: entonces es que os considerais autorizado para ejercer la potestad legislativa.

Al verte, señor, conducir con tanta moderacion, yo no du do que si fuese posible el poneros al nivel de la criatura, y el faltar á lo estipulado, no habriais llevado á mal el que los hijos de Jacob, al conferiros este empleo, hubiesen usado de una formula equivalente á la que se acostumbraba entre los antiguos aragoneses, cuando ellos revestian á sus monarcas de la facultad gubernativa. (\*) Empezais á dictar la ley, diciendo: „*Yo soy tu señor y Dios que te saqué del Egipto, y de la servidumbre.*” Esta es tu expresion preliminar, con que llamais la atencion de los hebreos, recordandoles el mérito mas eminente para aceptar la ley, y rendirle obediencia. ¡Podreis, vosotros, despóticos y tiranos de la tierra, alegar ja-

(\*) „*Nos que valemos tanto como vos, y que todos juntos podemos mas que vos, os hacemos rey, si guardaredes nuestros fueros, franquezas y libertades; y si non, non.*”

mas un título semejante, para que se reciban como leyes vuestros antojos y caprichos! ¡Cuál es pues el derecho con que egsigis de vuestros desventurados súbditos aun mas de lo que se debe al criador de Israel? Con que razon los tratais como esclavos y bestias, desdenados de celebrar con ellos ningun contrato constitucional?

Entre las leyes que sancionaste con previo consentimiento de las tribus, ninguna que prescribia la forma de gobierno que á la sazon les convenia. Jetro, suegro de Moyses, fué el inventor del sistema aristocratico que su yerno dejó establecido, y mereció tu aprobacion. En este punto quisiste que obrasen los Israelitas á su arbitrio, como las demas naciones libres; en consecuencia de lo cual al dictar Moyses el reglamento que debian observar los reyes en el caso de adoptarse el gobierno monárquico, lo deja á discrecion del pueblo, segun se lee en el capítulo 17 del Deuteronomio. Pero los hebreos, bien lejos de convertir su cetro en monarquia, moderaron tanto la aristocracia de Jetro, aun subsistiendo el inmediato sucesor de su hijo político, que en la época de los jueces mas bien parecia democracia: obró entonces mas popularmente el cetro de la nacion, y mientras no lo egsigian las émergencias, ningun jefe lo empuñaba. Cuando tuvieron ménos que temer de sus enemigos, tampoco necesitaron de gobierno: se entregaron á una pacifica e irreprehensible anarquía, como si tratasen de darle al cetro nacional un largo reposo, y desengañar á los preocupados contra esta situación política. Habria dormido sin interrupcion el poder soberano de las tribus, desde el suicidio de Sansón hasta Samuel, sino lo hubiese despertado la desenfrenada lascivia de unos Benjamitas. En los dias de Samuel fué preciso darle otra vez movimiento contra los enemigos esteriores; y tomando sucesivamente cuerpo la interior propension á la idolatria, ella misma sugirio ál pueblo la solicitud de una monarqua que le favoreciese, al modo que los monarcas circunvecinos que sirvieron de pauta al antojo de los hebreos. De la tribu de Benjamin salió el primer rey; y por su muerte se vió entre ellos el primer ejemplo de las guerras de sucesion. Terminada la contienda por la muerte alejosa de Isboseth, quedó pacifico poseedor del cetro, el primer

monarca, de la tribu de Judá, que permaneció incorporada con las demás hasta el fallecimiento del segundo rey de su linaje, entonces, por la necia arbitrariedad de Roboán, quedó para siempre separada de las otras: de un cetro resultaron dos, pero no lo despojó anunciado en la profecía. Se rompió la unidad de la nación conforme á los principios del pacto social; pero cada una de las dos divisiones conservó su poder soberano, administrado por individuos de su respectivo gremio.

Antes y después de este cisma político, ántes y después de la monarquía fué interrumpida la administración del cetro por la cautividad de varias veces sufrieron los hebreos; pero habiendo sido temporales todas las interrupciones precedentes al yugo romano, tampoco pudieron perjudicar el vaticinio de Jacob. Por la liberalidad de Ciro recobraron los judíos el ejercito de su soberanía, al cabo de 70 años de suspensión en el cautiverio Babilónia; pero con algunas trabas, que quitadas por el patriotismo y valentía de los Macabeos, quedaron plenamente soberanos, hasta que por las miras ambiciosas de los romanos, quedaron privados de los que constituyeron tanta heroicidad habían recuperado, y sometido á un estratagemo. Así pasó el cetro de las manos de Antígono á las de Herodes, para nunca mas volver á la nación judaica; cuya libertad aun ántes de este tránsito, estaba ya vulnerada por los romanos, que abusando de su protección, y del pacto celebrado con ellos en tiempo de los Macabeos, la hicieron tributaria; pero aun retenía el régimen interior de su gobierno, y la facultad de disponer de su magistratura en favor de sus hijos. Antígono fué un intruso por la fuerza armada de los Parthos, pero no era incircunciso como el Iduméo que le sucedió. Al fin del reinado de Herodes vino Jesucristo al mundo, y se verificó la profecía de Jacob: desapareció entonces para siempre el cetro de Judá, y por su destino sucedió posteriormente quebrado y polverizado por el imperio romano. Dispersionados por toda la tierra los judíos, desde la disolución de su pueblo, llevan la pena de incredulidad: su soberanía nacional, sujetos á la del pueblo que les tolera, no pueden reasumir la que perdieron, no les es dado el congregarse de nuevo para restablecer el reyno de Israel. ó

formar otra república independiente y libre como la de los Macabeos. Mas para verifcar esactamente la perdicion del Patriarca no es menester apelar a los tiempos de Tito, y Vespasiano: ella se habia cumplido en las de Augusto, al fin de la septuagesima semana de Daniel, estando yá el cetro y la magistratura de Judea irrevocablemente en manos extrangeras.

Jacob en su sano juicio conocia ser del pueblo la magestad y poder, que expresó con la palabra *cetro*, emblema de la soberanía, y sísíntimo de la palabra *caudillo*, de que se sirvió por vía de repetición, y mejor inteligencia de la primicia. „*No se le quitará el cetro á Judá*, es para el caso lo mismo que decir: „*No se le quitaría el caudillo de su prosapia: et dux de defemore ejus.*” Basta saber las figuras comunes de gramática y retórica, para quedar instruido de las que aquí se cometan con respecto al poder soberano de la nación. Concurren la voz *caudillo*, y la diccion *cetro*, designando no la persona que administra el poderio de las tribus, sino la misma soberanía nacional, su capacidad y concepto. Es este él de los políticos que no desconocen los derechos del pueblo. Aun entre los infelices súbditos de un déspota, se oye muchas veces pronunciar la palabra *gobierno* en lugar de persona de su amo; pero es mucho mas frecuente llamar justicia á la administración de ella. Cualquiera persona iniciada en el latin concebirá la identidad de *dux* y de *sceptrum* en el vaticinio del Patriarca, cuando vea en singular, y no en plural el verbo de la oración: „*Non auferetur sceptrum de Judá, et dux de femore ejus:*” y si consulta el libro primero de la Eneida, hallará á uno de los padres de la eloquencia romana, esplicando con la palabra *rex* la soberanía de su pueblo.”—*Hinc populum late regem*, es la expresión de que se vale á este intento en el v. 25. Yo debo concluir de todo lo dicho ácerca del capítulo 49 del Génesis, que si en donde no se tratan esprofeso materias de gobierno, aparece demostrada la magestad y poder del pueblo, mas evidente estará en el capítulo 17 del Deuteronomio, en que Moyses instruye á los Hebreos de las reglas que debian observarse en el caso de aspirar á la monarquía.

## § IX.

*Otra prueba de la soberanía popular en el capítulo 17  
del Deuteronomio.*

“CUANDO poseyeres la tierra prometida, y quisieres constituir rey como lo tienen todas las naciones circunvecinas, constituirás del número de vuestros hermanos aquél, á quien el señor tu Dios eligiere.” He aquí el primer artículo de la instrucción, que por si solo es suficiente á persuadir derivarse inmediatamente del pueblo su autoridad y poder. (*Eum constituies, quem Dominus Deus tuus elegerit.*) Esta es la expresión de Moyses. ¡Y como es que sería el rey constituido por el pueblo, si este no le comunicase la potestad gubernativa? Ella es el constitutivo esencial de la dignidad régia: al pueblo toca el constituirla, segun la letra del testo sería pues ilusoria y vana, la frase de *constituias al rey*, si este no recibiese de sus constituyentes la facultad necesaria para reynar. Tres veces usa el legislador del verbo constituir, para explicar la acción del pueblo en el establecimiento del monarca; en ninguno de los artículos de su instrucción hay siquiera el menor vestigio de un poder derivado del cielo sin la intervención del pueblo, como fuente inmediata y visible de la soberanía. Ninguna oportunidad mejor que esta para enseñar á las tribus, cuanto había que saber en un punto de tanta importancia. Decir que os olvidasteis de ella, ó que Moyses erró en haber declarado al pueblo constituyente de los reyes, estaba reservada á la depravación de otro siglo. La elección que os pertenecía en el establecimiento de estos monarcas, era el efecto de vuestra predilección en favor de aquella gente, ó era el arbitrio de la suerte, cuando á ella se comprometían los constituyentes. Tus inspiraciones, tan aúsilios singulares para el acierto, no podían faltarle, cuando por medio de su invocación estubiese preparada á constituir persona que fuese de vuestro agrado, y en quien concurriesen las virtudes necesarias para el buen gobierno. Dispues-

tos de esta manera los constituyentes acertarian tambien a establecer por rey uno de aquellos electos, cuya eleccion forma el carácter de los predestinados, sin detrimiento de la libertad, cuyos fueros permanecen siempre ilegos, en la concurrencia de vuestros auxilios predisponentes y concomitantes. „*Eum constituas, quem Dominus Deus tuus elegerit.*”

Aquí erais vos el elector; y las tribus constituyan al electo, cediéndole el ejercicio de su soberanía en cuanto á lo ejecutivo. Pero los modernos teólogos de la tiranía en contradiccion con este testo, no conceden al pueblo otra cosa que el nudo hecho de la elección del príncipe, cuando por haberse acabado la dinastía reinante, no pueda tener lugar la sucesión hereditaria: entonces, dicen ellos, sois vos quien constituis al electo, quien la imprimis el carácter real, quien le comunicais la autoridad y poder, haciéndolo ministro y vicario tuyo. Así lo he leido en impresos de la capital de Méjico y de la corte de Madrid, publicados en 1810 y 1814. Uno de ellos añadia, que una vez que el nuevo reinante hiciese sus nuevos llamamientos, y sustituciones, el pueblo no podia alterarlos, y el derecho hereditario llegaba á ser por la nación tan inviolable y sagrado como las personas reales. En otra parte adelantaré lo mas que exige el capítulo 17 del Deuteronomio; sigo ahora con las pruebas del presente punto por el orden de las escrituras.

### § X.

#### *Joatan y Gedeon por la soberanía del pueblo.*

Otro argumento ventajoso á este dogma político ofrece la sabia parábola de Joatan. En las córtes generales que tuvieron los árboles para ungir un monarca que los gobernase, se escusaron los mas dignos; y el espino no solamente aceptó, sino tambien fulminó amenazas contra los que rehusasen obedecerle. El olivo, la higuera y la vid, estimando en mas los dones que habian recibido de vos, y muy contentos con

chos, no quisieron admitir la autoridad que sus compañeros les brindaban como atributo propio de la corporacion emanado en su origen primitivo, del autor de la Naturaleza, que los habia dotado de las virtudes meritorias de la confianza de los congregantes. De tu mano igualmente venia el poder que estos propinaban á los mas idoneos: de tu mano viene todo lo que existe fuera de voz mismo. La cuestion de la soberania entre los que os reconocemos por primer principio de todas las cosas, nunca puede recaer sino sobre un origen inmediato, secundario y visible: seria una ciencia teologal la politica, si sus investigaciones, se dirigiesen al manantial primitivo de los seres, y sus calidades: teólogos, no juriconsultos deberian llamarse los profesores del derecho natural, civil y de gentes: teólogos, no naturalistas, fisicos, químicos &c. serian denominados todos estos, si en lugar de dedicarse al estudio, y averiguacion de las causas segundas, que producen los efectos respectivos á cada una de sus facultades, no tratasesen sino de la primera causa de ellos. Con semejante método, la fisica seria hoy lo que era en el siglo de Carterio. Parece que al mismo tiempo que la revolucion literaria de este filosofo, abria el camino á la indagacion de los agentes secundarios de la naturaleza, los adoradores de la tirania se empeñaban en quitar del medio la fuente visible y legítima del poder soberano de las naciones. No era de este número el buen Joatan, cuando reconoce como perteneciente á los vegetales reunidos en sociedad el poder, cuyo ejercicio ofrecian á sus candidatos en la fundacion de su monarquia: bajo de este concepto, pone en boca del espino la siguiente expresion.—“*Si verdaderamente me constituís rey para vosotros.*” (*Si veré me regem vobis constituistis.*) En ella declara ser los estados generales de la frondosa nacion, los legítimos constituyentes de la magistratura real, y del poder necesario, para reinar. Aplicando Joatan el sentido moral de su parábola al instruso Abimelech, y á la faccion que lo constituyó, usa del mismo verbo: *Ahora pues, si legitimamente y sin pecado habeis constituido rey sobre vosotros.* (*Nunc igitur, si recte, et absque peccato constituistis super vos regem. Judic. 9.*) Pero son peores que este instruso y que el espino, á quien es comparado, todos aquellos que niegan la soberanía del pue-

blo, al mismo paso que estan abusando de ella: ni el espinoso arbusto, ni Abimelech, osaron desconocer esta verdad que hoy impugnan y condenan individuos mas ineptos para el mando, que este instruso y que el espino.

Gedeon, uno de los heroes de la nacion hebrea, y mas heroico todavia por la moderacion y desinteres, con que practicó la virtud moral atribuida en la parabola de los arboles á los mas distinguidos, renuncia la corona que le ofrecen sus compatriotas, en premio de la victoria que obtubieron bajo su direccion. *"Ni yo, ni mi hijo, reinarémos entre vosotros: reinará el señor entre vosotros.* Estas son las palabras, con que este insigne caudillo rehusaba el poder que le brinda el pueblo. No le niega que sea suya la soberania; al contrario, la reconoce, cuando omite esta excepcion, que seria la mas legitima y obvia, en caso de no haberle ofrecido los israelitas lo que era suyo. Brindarle por via de recompensa un poder ageno, seria irrisión mas bien que un rasgo de gratitud y beneficencia: no seria premiar el mérito y la fortuna del general, sino escarnecerle, si los propinantes le hubiesen presentado en galardon lo que no estaba á su alcance. Demasiado serio era el acto, demasiado benemérito el personage para tratar de remuneraciones vanas y burlescas. Muy distantes de burlarse los oferentes de quien acababa de coronar de gloria sus armas, le ofrecian cuanto cabe en el orden civil. Convencido el jefe de la sincera gratitud de ellos, y de pertenecerles el poder y la fuerza con que habia triunfado de sus enemigos, insistió en la excusa; y de todo el botin apresado, no les pidió mas que los pendientes de oro que usaban los Ismaelitas: á esto solo se limitó el interés de este varon excelente, cuyos imitadores casi son tan raros como el feniz. *"Non dominabor vestri, nec dominabitur in vos filius meus: sed dominabitur vobis Dominus."* (*Judic. 8.*) De que tambien se infiere, que si de vos viniese en derechura el poder conferido al rey, seriais siempre vos quien reinase esclusivamente: el reinante, haciendo en tal ceso de agente ó a-poderado vuestro no obraría por si, sino á nombre tuyo y por vos: todas sus acciones procedentes de la facultad que hubiese recibido de vos; se tendrian por vuestras, especificarian y denominariant tales, como si tu mismo las egecuta-

se tus leyes serian divinas, divinos sus decretos, divina su real voluntad, así como lo era cuando Moyses actuaba en calidad de comisionado tuyo, segun la regla de derecho que enseña presumirse que obra por sí mismo, cualquiera que obra por ministerio de otro: *Qui per alium facit, per se ipsum facere videtur.*" No es de creer que la ignorase Gedeon, cuando bastaba el sentido comun para saberla: no podia deducir por consecuencia, que dejaseis vos de reinar entre las tribus por el mismo hecho de aceptar el cetro que ellas le ofrecian con el titulo de rey. Se concluye pues ser de ellas la autoridad y poder con que habia de reinar, si hubiese accedido á la oferta, que en obsequio de su virtud y talento te hacia el ejercito victorioso.

---

### § XI.

#### *De los discursos de Samuel con el pueblo, resulta comprobada su soberanía.*

Sobre la misma regla de derecho alegada en el posage de Gedeon, se funda el argumento deducido de los discursos de Samuel, cuando le pidieron rey los israelitas. Entre otras cosas, les dice, que estando vos reinando entre ellos, osaban proponer semejante solicitud. Así les redarguye para hacerles ver su desorden: *Cum Dominus Deus vester regnaret in robis.* (1 Reg. 12.) Superflua reconvencion y aun ridícula, si el nuevo monarca hubiese de reinar con una potestad emanada derechamente de vos, pues que en tal caso reinabais vos mismo por medio suyo. Pero Samuel no ignoraba ser propia de la nacion, la autoridad con que habia de obrar el nuevo reinarte, y que siendo de ella, no podia este ejercerla sino como mandatario suyo: es por esto que lleva á mal la pretencion del pueblo, echándole en cara el pedir rey, al mismo tiempo que estabais vos reinando entre ellos con precedente beneplácito suyo. ¡Y como podrá conciliarse esto con la espresa permission del capitulo 17 del Deuteronomio? Distinguiendo de tiempos, de intenciones,

usos y costumbres. Me esplicaré, interrumpiendo un momento la prueba de lo principal.

Los reyes delineados en este capítulo eran reyes constitucionales, que no habian de reinar á su arbitrio y voluntad, sino ceñidos á la constitucion y leyes hebreas: reyes que debian vivir con la economía, sobriedad y templanza que prescribia el legislador; reyes que sometidos á la ley como los demas individuos, habian de tener consigo el volumen de ella, en copia, para leerla y meditarla diariamente: reyes prohibidos de ensobrevecerse contra sus hermanos, de quien recibian el poder ejecutivo: reyes en fin que nada podian hacer sin el consentimiento del Sanedrin, á quien tocaba el apremio, siempre que procediesen de otra suerte. Pero el rey, que á los 500 años de esta ley solicitaba las tribus, no era un rey de esta noble y excelente fabrica, sino tal, cual lo describe Samuel en el capítulo 8 del 1 de los reyes: un rey que despoja de sus fincas á los propietarios, para donarlas á sus sirvientes: un rey que diezma todas las producciones y cosechas de los hacendados y labradores, para gratificar á sus eunucos y criados: un rey que despoja de sus esclavos, esclavas y jumentos á sus poseedores para aplicarlos á sus reales obras: un rey en fin que reduce su pueblo á servidumbre, haciéndole depender de su real voluntad exclusivamente.

He aquí el rey que piden los israelitas, por que tales eran los de las naciones comarcanas, que ellos se proponian por modelo en su peticion: todos eran idólatras y despotas, que no reconocian mas derecho que un cúmulo de corruptelas y abusos chocantes á la razon y principios sociales. Así lo querian las tribus por su locura, así era como habian de asemejarse á sus vecinos, tanto en la esclavitud mas vergonzosa, como en el infame culto de los ídolos muy protegido entonces por la monarquía. Samuel procuró disuadirlos, pronosticándoles el mal que les acarrearía el gobierno de los reyes, y selló su discurso con la terrible amenaza de que "cerrarias tus oídos para no escuchar los clamores que les costaria su loca pretension." Ella fué pecaminosa, no solo por el espíritu de idolatría que simuladamente lo animaba, sino tambien por el peligro á que esponía la dignidad del

homore, y derechos de la sociedad. Así está declarada por el profeta, y confesada por el pueblo en el capítulo 12 del mismo libro; pero no desistieron de ella los pretendientes: y vos, señor, por un efecto de vuestra indignacion y cólera condescendisteis con sus instancias. *“Dabo tibi regem in furore meo,”* dijisteis por el profeta Oséas al capítulo 14 v. 11 y bien lo merecía una gente que os abandona, aspirando á un gobierno fautor de la mala creencia, y del estado servil igualmente prohibido en el capítulo 17 del Deuteronomio. Vuelvo á las pruebas del punto pendiente, anteponiendo la que se deduce del libro de este profeta menor.

---

## § XII.

### *Oséas por la soberania del Pueblo.*

LA fatal condescendencia que obtuvieron los hebreos, no era el conducto de la soberanía que habian de ejercer sus monarcas. Nada de lo que contribuia á constituirles tales, les venia de vos, sino de la nacion. Yá esta es una verdad constantemente acreditada: pero si es menester que volvais á testificarla para conviccion de los incrédulos, hablareis otra vez por la pluma del mismo profeta, diciendo.—*“Ellos reinaron, mas no por mi; fueron principes, pero sin mi aprobacion.”* (*Ipsi regnaverunt, et non ex me: principes extiterunt, et non cognovi.* Os. 1.) Tales fueron los males que sobrevinieron á los hebreos en su monarquía, que parece temias vos mismo el que se os hiciese cargo de ellos, cuando por boca de Oseas os empenais en disculparos de la severidad del castigo en que incurrieron. Sus reyes fueron hechura del pueblo y no vuestra: *“ipsi regnaverunt, et non ex me:”* ellos obtuvieron el principado sin tu consentimiento positivo y eficaz: *“principes extiterunt, et non cognovi”* Este es el alegato con que os justificais, esta la excepcion que proponeis contra la culpa y cargo que al parecer os resultaba, al verle affligido y consternado por la pésima conducta de los reyes, que él mismo habia solicitado con bermencia. El pueblo que peca en pedirlos y en seguir su mal

egemplo, debe imputarse á su frenesi el que se haya convertido en ruina suya el gobierno adoptado para satisfaccion de sus placeres dominantes.

Reinaron con magestad y poder estos monarcas: ellos no la recibieron de vos, segun el testimonio del profeta: ¡de donde pues pudo venirles sino del pueblo? A este importaria mas el que ellos hubiesen sido elegidos por ti, ó adornados de las bendiciones de tus predilectos; pero de nada de esto era digna su desordenada instancia, colorida con el pretesto especioso de un rey que juzgase á las tribus, marchase al frente de ellas, y combatiese en su defensa; (1 Reg. 8.) como si les faltase un Sanedrin acreditado en la rectitud, y sabiduría de sus juicios; como si estubiesen olvidados tantos varones, ilustres por su virtud y talento, que sin monarquía florecieron, y defendieron su independencia y libertad nacional, batiendo á sus enemigos, quebrantando su yugo, y exaltando el honor y la gloria de sus armas. No tubisteis pues otra parte en la creacion de sus reyes, que aquella que es imprescindible de todos los actos humanos: concursos previos y simultaneos, inseparables de toda operacion intrinseca y extrínseca: unciones que ni son constitutivos esenciales del monarca, ni entre los hebreos pasaron jamas la raya de signos puramente ceremoniales, ó de pronósticos de la persona en quien habia de recaer el nombramiento popular: y alguna vez el don profético, que tampoco es elemento constituyente de la monarquía. Pero la autoridad y poder que es el alma de la dignidad real, como de cualquiera otra magistratura, era gracia del pueblo. Yo lo confieso; y para corroborar mi confession, repasaré las actas del nombramiento de sus primeros reyes, y examinaré otras ocurrencias del caso.

### § XIII.

*En la eleccion de Saul y otros acontecimientos de su reinado resulta la soberanía del pueblo.*

CERCIORADO Samuel por inspiracion divina del sugeto en

quién convendrían los Israelitas para su primer monarca, le ungíó de orden tuya, pero con tanto secreto, cuanto se requería para dejar intacta la libertad del pueblo. Desde que fué ungido obtubo el numen profético que quisiste inspirarle; mas no adquirió autoridad y poder hasta que se la otorgaron las tribus congregadas popularmente en Masphe. Guardaba Saul con tanta cautela el arcano de su futura suerte política, que se abstubo de concurrir á esta asamblea general, quedando oculto en su casa. Abrió Samuel la sesión con un discurso en que renovando la memoria de los señalados beneficios que habían recibido de vos los Israelitas, les echó en rostro su mala correspondencia, su ingratitud en abandonar tu reinado, y pretender otro que le sería muy funesto. Pero ellos inflexibles en su propósito, convinieron en que se practicase por sorteo el nombramiento; y en el mismo sitio de la congregación fué aclamado é instalado el nuevo rey. (1 Reg. 10.) Bien pronto experimentaron su idoneidad en el campo de batalla contra los Ammonitas. El suceso desengañó á los malcontentos, que reputandole por inepto en el acto de la elección, le habían vilipendiado. Convocados segunda vez, todos los sufragantes se reunieron en Galgala, y allí renovaron la institución con unanimidad de votos. Si este unánime consentimiento parecía defectuosa la elección, y faltarle al electo la plenitud del poder procedente de la uniformidad de sufragios, como lo indica el testo, diciendo.—“Allí el pueblo hizo rey á Saul delante del señor.” (Et perrexit omnis populus in Galgala et fecerunt ibi regem Saul coram Domino. 1 Reg. 11.) ¡Podrá darse mejor prueba de la soberanía del pueblo? ¡No es por ventura el monarca una hechura de aquellos que le hacen serlo que él es en el orden social? ¡Et fecerun ibi regem Saul no es darle todo el ser que el tiene en el estado político? Yo no puedo negarlo sin incurrir en la blasfemia de concederle mejores conocimientos políticos á los defensores de la tiranía, que á Samuel y á vos mismo.

En la historia de este primer rey hay dos hechos con que él mismo reconoce la superioridad del pueblo. Reconvenido Saul por haber perdonado á Agag, monarca de los Amalecitas, y otras cosas que conforme á la orden que de vos

había recibido, debieron ser igualmente demolidas, se descarga con el temor y obediencia del pueblo diciendo.—“*Timens populun, et obediens voci eorum.*” “Temiendo al pueblo y obedeciendo á su voz.” (1 Reg. 15.) Tumió á la nacion y obedeció su imperio: temor justo, obediencia racional, cuando el pueblo quiere y manda lo que no es contrario á su voluntad y ordenes. En la relacion literal del caso no aparece ningun altercado entre Saul y su gente: obraron de concordia: “*Et peperit Saul et populus Agag.*” Así se esplica el historiador en el v. 8 del mismo capítulo: no hubo repugnancia de parte del rey; el pueblo y él concedieron á Agag el indulto: ?como pues recayó sobre Saul tan solamente el rayo de vuestra indignacion? Dos respuestas al parecer satisfactorias se ofrecen á la reflexion. El sociego y prosperidad de los hebreos era el objeto de la destrucción de los Amalecitas y demás gentes condenadas al exterminio. Un beneficio comun á toda la nacion podía renunciarse, podía moderarse por toda ella en cierto modo; su magistrado que no es arbitro sino administrador de sus derechos, no puede por sí solo dispensar en semejante ley. A los Israelitas importaba conservar enemigos, cuya lucha les sirviese de escuela práctica en el arte de guerra ofensiva y defensiva: por esta utilidad fué de vuestro agrado el que no exterminasen del todo los Cananeos, y demás enunciados en el capítulo 3 del libro de los Jueces.—No obsta el que tambien se interesase vuestra gloria en alejar de tu pueblo la idolatría, proscribiendo á los idolatras existentes dentro de los límites de la tierra prometida: en la proscripción habías comprendido á los Gabaonitas; y con todo eso, no llevaste á mal el que Josué, y las tribus les hubiesen eximido de la pena. Si el haber pues indultado á una nación entera no fué de vuestro desagrado, no perjudicó los intereses de tu gloria, ni se estimó peligroso á tu pueblo: ¡por qué desaprobar el perdón de Agag? Este rey no procuró salvarse con engaño; los de Gabaon lograron su salvación por el fraude que refiere el capítulo 9 del libro de Josué: ¡por qué pues os enojais con quien le exime de la muerte? Samuel al intimarle la pena del talión indica el motivo especial que le hacia indigno de clemencia.—“*Así como tu acero ha dejado sin hijos & las madres, así tambien la tuya quedará ahora sin ti.*” Esta fué la sentencia del pro-

feta, y esta la que merecen los déspotas, que desconociendo la magestad del pueblo, obran con mas desensfreno en el uso de sus armas.

Josefo el historiador de las antigüedades judaicas dice no haber sido esta la causa de la desgracia de Saul, sino el haber disuelto el Sanedrin: *gubernationem optimatum sustulit: quijó el gobierno aristocratico;* que fue un paso de arbitrariedad muy puenible, con que aquel rey allanó el camino del poder arbitrario. Disolver sin orden tuya, sin anuencia del pueblo un establecimiento de suma importancia, fue un exceso mucho mas reprehensible que el haber sido indulgente con Agag. Confinado á perpetua prision este sanguinario, no hubiera aumentado la horfandad; pero la supresion del Sanedrin fué mas perniciosa y sanguinaria. Exsistiendo este senado con su plenitud de facultades, no hubiera degenerado en tirania el reinado de Saul, se habrian cortado los progresos á ese monstruo; este monarca no habria infringido la capitulacion otorgada en favor de los Gabaonitas, ni acarreado á Israel por esta mala fe una hambre de tres años, y á su propia familia la perdida de siete hijos crucificados para espiar la perfidia con que violó el tratado; (2 Reg. 21.) no tendria un fin tan desastrado, ni hubiera dejado afeada su memoria. Pero tampoco hubiera abolido el Sanedrin, si esta corporacion fuese hechura suya, disponible á su arbitrio, como lo son todas las que con el nombre de consejos, cámaras y tribunales supremos existen en monarquias absolutas, tan distantes de refrenar la pasion de su hacedor que por el contrario, ella es la que le sirve de norte en sus juicios y consultas, ella es para tales consejeros y ministros el único libro de su diurno y nocturno estudio, por que en el está vinculada la subsistencia de sus empleos. No era de semejante fábrica el senado hebreo: él era un cuerpo representativo de la soberanía de las tribus, á quienes tocaba la elección de sus miembros, sin cuyo consentimiento nada podian actuar los reyes en materias arduas; y si lo permitian, ó iban contra sus deliberaciones, quedaban sujetos á su potestad coercitiva: atributo inherente á este cuerpo desde su fundacion, no derogado en el capítulo 17 del Deuteronomio, ni en el establecimiento de la monarquía, entonces mas necesario para que no fuesen ilusiones y vanas las reglas die-

tadas por Moyses para el gobierno de los reyes, y confiadas no a estos, sino á toda la nacion, muchos iglos ántes de la existencia de ellos. Es buen testigo de la superioridad del Sanedrin el historiador Josefo: está comprobada en el proceso de Amasias, rey de Judà, y declarada por Sadecias en el capitulo 38 de Jeremias: *nec enim fas est regem vobis quid quam-negare*, es la contestacion que reciben de este rey los principes del Sanedrin. No era justo lo que ellos pretendian; sin embargo confiesa Sadecias no serle al monarca licito negarles cosa alguna: si tanto era pues la autoridad de este senado, ¡cuanta seria la del pueblo que se la confería, escogiendo para vocales suyos los mejores hombres de cada tribu? (*Deuter. 1.*)

Bien conocia la extension de esta autoridad el primer rey de los hebreos, cuando antes del acontecimiento de Agag se habia sometido á la voluntad general, revocando la sentencia de muerte que habia pronunciado contra Jonatas. *Morirás le dice Saul.* Pero el pueblo le replica diciendo.—*Con que "ha de morir Jonatas que ha salvado heroicamente á Israel? Es una iniquidad."* *Vive Dios que no se le tocará un pelo de la cabeza.* He aquí la resistencia con que el pueblo libra de la muerte á Jonatas: asi es como revoca el soberano la determinacion de su monarca. („*Liberavit ergo populus Jonatham, ut non moretur.* 1 Reg. 14) y la obediencia de Saul lejos de menguar su dignidad, la confirmó. (*Et Saul, confirmato regno suo super Israel, pugnabat per circuitum adversus omnes inimicos ejus.*) ¡Aquí tenemos enemigos del hombre en sociedad, una muestra brillante de su poder, sacada con violencia de las paginas del reyno espiritual de Jesucristo sino de los libros que de intento tratan del gobierno político de una nacion predilecta! ¡No basta que este mismo señor haya protestado no ser su reino de este mundo; vosotros os obstinalis en recurrir á la otra vida en busca de gobierno para las sociedades de este mundo, cuyos miembros han recibido de la naturaleza, el código necesario al regimen de sus intereses temporales! ¡Tolerable seria vuestro estravio, si en lugar de macsimas liberales en política, no forjaseis los grillos y cadenas para esclavizar al mismo hombre redimido por el fundador del reyno de los cielos, á esta misma criatura mejorado en el imperio de la Grecia! Ya he presentado las dos pruebas tomadas de los hechos de Saul

relativos a Jonatas, y Agag: entraré ahora en los de su sucesor que sean concernientes á mi intercón,

---

### § XIV.

#### *Pruebas del poder nacional en la sucesión de David, y en otros acontecimientos de su reinado*

Cayo Saul de vuestra amistad, y por sus crímenes se hizo indigno del cetro de Israel. Instruido Samuel de su desgracia, recibe órdenes tuyas para intimarle su caída y ungir al sucesor. Se verifica la unción; pero Saul continua reinando, por que aun tiene en su favor la voluntad de la mayor parte del pueblo, ó de la fuerza armada, que le conserva en el mando por la opinión de su valor, agilidad y pericia militar, por el crédito adquirido en la campaña. David entre tanto, aunque ungido de órden tuya, y perseguido injustamente de Saul, ni se titula rey ni deja de reconocer esta dignidad en la persona de su perseguidor: sabia muy bien, que mientras el pueblo no se la confiriese, el acto de unción y cualquiera otro no eran mas que presagios de su futuro destino político. Muerto Saul, reynó David en la tribu de su familia tan solamente, por que ella sola le había instituido, aclamado y ungido en la ciudad de Hebron: las demás proclamaron é instituyeron á Isboseth; cuyo reinado duró dos años; y por su muerte se congregaron espontáneamente todas las tribus en la misma ciudad, hicieron rey á David con pacto constitucional, y le ungieron otra vez. (2 Reg. 5.) Sin la muerte de Isboseth, ú otro caso equivalente en la guerra de sucesión, y mientras le sostubiesen las tribus, que le habían proclamado tan legítimo rey de ellas, hubiera sido él como lo era de Judá su competidor: teniendo en su apoyo el sufragio de la multitud, de quien había recibido el poder para reinar, no podía llevar la nota de intruso, que merece el usurpador de los derechos del pueblo, el tirano que por la fuerza ó el dolo se apodera de su autoridad. Un crimen de esta clase no era acreedor al elogio que hizo David de Isboseth después de su alevosa muerte. Al llegarle

el aviso de ésta alevosía, protestó que si el había hecho morir al mensajero de la muerte de su perseguidor, con mayor razon sufrirían igual castigo unos desapiadados que en su mismo lecho, y en su propia casa habían asesinado á un varón inocente y justo. (*„Quanto magis nunc, cum homines impii interfecerunt virum innoxium in domo sua, super lectum suum, non quæram sanguinem ejus de manu vestra, et auferam vos de terra? (2 Reg. 4.)*) Dos fueron los autores de esta alevosía ejecutada bajo el concepto de que con ella obsequiarían á Davíd, y obtendrían de él otro premio.

Abner, general de las armas de Saul, lo fué tambien de Isboseth, y tuvo mucha parte en la promoción de este príncipe; pero David bien distante de censurar su conducta, le contempla como á un hombre benemérito, se duele de la muerte que le dió Joab fuera de acción y de caso, recomienda su memoria á Salomon, y la venganza de su sangre. (3 Reg. 2.) Salomon realza tanto el panegírico de su recomendado, que á pesar del mérito de su homicida, y del asilo del tabernáculo, le hizo quitar la vida, declarándole perpetrador de la muerte de dos varones justos y mejores que él. (3 Reg. 2 v. 32.) El otro de quien se hace memoria en este lugar, era Amasa, general de Absalon en la guerra contra su padre. No puede honestarse la rebelión del hijo; pero parece esento de este crimen un jefe que miraba sostenida la empresa de Absalon por casi todo el pueblo que le había proclamado y ungido en Hebron. (2 Reg. 15 et 19.) Ningún otro fué criminal sino el mismo hijo que por fraude había ganado la voluntad y poderío de las tribus. (*Toto corde universus populus sequitur Absalom,* es el parte con que le avisan al padre esta novedad (2 Reg. 15.) David se vale de la mañana para alcanzar una victoria superior á la fuerza de sus armas. Cusai de concierto con él se presenta al servicio de Absalon, disimulado el artificio con que iba á frustrar sus planes. Absalon ó por que llegase á sospechar de su conducta, ó por que se resintiese de no haberle seguido desde el primer rompimiento, ó por hacer prueba de su adhesión, le reconviene para que vuelva al servicio de su padre. Cusai lo rehusa, protestándole no serviría, ni sería sino de quien tubiese de su parte el voto del pueblo y de todo Israel como signo de vuestra voluntad. *„Nequaquam,*

*dice; quia ilus ero, quem elegit Dominus, et omnis populus, et universus Israel et cum eo Manebo.*" (2 Reg. 16.) Hubiera sido inutil esta protesta, si ella no fuese conforme al comun sentido de aquella gente, inspirado por las luces naturales, por la doctrina de Moyses, por la practica anterior y posterior á la monarquía.

Todavia no se habian escogitado las pueriles fàbulas contrarias á esta verdad: todos vivian persuadidos de ser el pueblo la única fuente visible del poder: casi todo el de Israel estaba por Absalon, abandonando á su padre. De este abandono provinó el menosprecio y contumelia con que David fue tratado por Semei. Se verificò entonces lo que posteriormente escribió Salomon en los proverbios: "*in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.*" Habló Cusai conforme á los elementos sociales: y convencido David de su notoriedad y transcendencia, les dió lugar en su plan combinado con el nuevo Sinon. Fundado en ellos, confesó tambien haber sido hecha rey de Israel en el dia de la derrota y muerte de su hijo Absalon, así se esplica, cuando Abisai le incita á vengarse del insulto que habia recibido de Semei en su fuga.—“*¡Será pues bien el que hoy se le quite á alguno la vida en Israel! ¡Por ventura ignoro yo haber sido hecho rey de Israel en este dia?*” (*Ergone hodie interficietur vir in Israel? An ignoro hodie me factum regem super Israel?* 2 Reg. 19.) Entónces fué constituido rey de Israel, por que entónces fué que resumió el poder y la fuerza del pueblo que ántes se hallaba á disposicion de su hijo, y estubo ya para perder de nuevo por el exceso de su dolor en la tragedia de este desventurado. Desagradó tanto á las tribus su amarguísima afliccion que pensaban ya en abandonarle otra vez. El general le reconvinó con tanta libertad como pudiera un igual ó superior suyo: atribuye á ingratitud su llanto, le impropiera por ella, y le conjura, que si no salia á contentar y satisfacer al pueblo, todos le abandonarian, y quedaria en peor estado que nunca. (2 Reg. 19.)

Si en mi estado de ignorancia me hallase yo al lado de David, podria haberle dicho.—“*Señor, nada importa que deserte toda la fuerza y poder del pueblo, con tal que retenga i. M. la fuerza y poder que recibió del cielo, cuando fué ungido por el pro-*

feta. Esta potestad celestial no puede desamparar á V. M. por que ella mediante la unción se le apagó tanto á su real alma, que le marcó de un modo indeleble, y la hizo tan poderosa, que no necesita del poder y de la fuerza de la nación; y esta es inferior á aquella en un grado infinito." No es difícil anadir cual hubiera sido la resulta de mi delirio al frente de un general y de una gente tan zelosa de sus derechos. El mismo David esento de mis preocupaciones hubiera menospreciado la lisonja ta-chandome de fatuo. Yo le observo reconociendo la soberanía del pueblo en todos los hechos referidos. Isboseth, Abner y Amasa, que la opinión de nuestros tiranos, y sus aduladores scian tratados y condenados como facciosos, rebeldes y traidores, son todos en el dictámen de David hombres buenos, inocentes y justos, príncipes y generales, no cabecillas y bandidos: qbraron en fin con la autoridad y sufragio de la multitud; y esto bastaba á la legitimidad del principado del primero y del generalato de los segundos. Estos en sentir del sucesor de David no solo son justos, sino mejores que el célebre general Joab, cuya conducta no fué penible por haberle quitado la vida á Absalon en los ardores de la campaña, sino por haber privado de su existencia fuera de este conflicto á su general Amasa, y al de Isboseth, Abner. La historia de David me subministrará en su oportunidad, argumentos favorables al derecho de resistencia contra el poder arbitrario y tiránico: la dejaré por ahora para inquirir entre sus sucesores otros reconocimientos de la magestad de pueblo.



#### § XV.

*Continuan las pruebas de este dogma político en los reinados de Salomon y Roboam.*

CUANDO Salomon empezó su reinado, tuvo en sueños una aparición tuya, en que le digisteis: "pide lo que quieras que yo te dé. ("Postula quod vis ut dem tibi. 3 Reg. 3.) ¡Pues que (pregunto yo ahora) en nada el reino que le habeis dado? ¡Comó

çp que hablandole por la primera vez suponeis no haber recibido de tí cosa alguna, y quereis por tanto que os pida lo que guste? Esto mismo es una prueba de que el ser rey no le había venido de vos, sino de la nacion: á esta era deudor de la real magistratura que habia obtenido aun ántes del fallecimiento de su padre: desde entonces habia sido ungido y aclamado dos veces por todas las tribus con la solemnidad que se lee en el capitulo 1 del libro 3 de los reyes, y en el capitulo 29 libro 1 del paralipomenon. Por esto es que le ecsitais & que os pida no lo que habia recibido de sus padres, no el poder y autoridad que las tibus le habian concedido, sino lo que ni estas, ni aquellos pudieron conferirle: *postula quod vis ut dem tibi.* A este modo os esplicais, por que en la esfera de lo politico nada habia obtenido Salomon de su liberalidad. Al primer funcionario de una gran sociedad importaba mucho el talento de la sabiduria: he aquí su peticion. Por haber contraido á lo mas importante al desempeño de sus deberes tambien le prometisteis riquezas y glorias estraordinarias.

Mas agüero fué para este monarca el haber manchado sus manos con la sangre de su hermano Adonias, que sin aspirar al mayorazgo, de que habia sido escluido por la voluntad de su padre y del pueblo, solamente pretendia casarse con Abisag Sunamitis. A este fin se valió de la meditacion de Bethsabec, que fue desairada y se llevó á efecto el fraticidio. (3 Reg. 2.) De esta manera comenzò á infringir los preceptos con que su padre se habia despedido de él para la eternidad. Su conducta subsequente á este hecho lavò en cierto modo su mancha; pero el haberse apartado de lo prescripto en el capitulo 17 del Deuteronomio, fué causa de otros desordenes tuyos. Infatulado con el número excesivo de mugeres, y concubinas extrangeras é idolatras, á que se entregò tambien incurrió en la idolatría; abusò del poder de la nacion, y de los dones que habia recibido de tu mano; y fallecid en esta situacion, dejando en pie las aras que habia erigido á los idolos. (3 Reg. 11.) Cuales fuesen las costumbres de una gente inclinada á los vicios cultivados por su rey, facil es de colegirse. A su profusion no eran suficientes las cuantiosas sumas de oro y plata que entraban de otros paises: fué preciso imponer y aumentar contribuciones domésticas, cuyo peso parecia insentible á un pue-

blo embriagado en sus placeres. Esta es la ocasion de azotarle con la perdida del apoyo de su embriaguez. Es un efecto de vuestra còlera el dar rey á una nacion que yá no quiere un gobierno bien constituido y moderado: *Dabo tibi regem in furore meo:* y es un rasgo de tu indignacion el quitarselo, cuando su mal egempleado es alhagüeno á las pasiones desordenadas de la multitud, y las fomenta: „*Et auferam in indignatione mea.* (Os. 13.)

En este estado se hallaban las tribus, cuando las privasteis del reinado de Salomon. La necedad de su hijo era tal, que ni aun podia mantenerlas adormecidas en aquellos vicios que hacen insensible la gravedad del yugo, é impiden su sacudimiento. Todo Israel congregado en Siquen para constituirlo rey, exige como requisito indispensable el que se le alivie de la servidumbre, á que le habia reducido el durísimo imperio de su padre. Roboan para contestar pidiò y obtuvò el plazo de tres dias; dentro de los cuales consultó á los ancianos consejeros de su padre. Estos como peritos en la ley y derechos de la nacion hallaron justa la demanda de los israelitas, y fueron de parecer que la otorgase, si queria reinar sobre ellos. („*Si hodie obedieris populo huic, et servieris, et petitione eorum cesseris, locutusque fueris verba lenia.* 3 Reg. 12.) Si obedecieres á este pueblo, (le dicen,) si le obsequiales, accediendo á su instincia, y le hablares dulcemente, serás bien correspondida. He aquí el dictámen de los sabios: dictámen de obediencia, obsequio y mansedumbre, como lo exijia el derecho de las tribus: dictámen arreglado al capitulo 17 del Deuteronomio: que entre otras cosas prohíbe al rey ser orgulloso é insolente con sus hermanos: „*Nec elevetur cor ejus in superbiam super fratres suos.* Pero nada de esto agradaba á Roboan: menospreció la consulta de los prudentes, y buscó la de los indiscretos. Ningunos mas á propósito que los jóvenes compañeros suyos en sus delicias y pasatiempos. Siguiendo al pie de la letra el consejo de ellos, hablò al pueblo con elacion y soberbia: y considerándose mas autorizado que su padre para oprimirle, contradice y rechaza su justa pretension, protestando agravarle el yugo de la tirania. A este fin usa en su discurso de una frase insolente y despótica, diciéndoles, que si Salomon los habia afligido con azotes, éllos aflijiria con escorpiones. (3 Reg. 12. et 2 Paralip. 10.)

Sin ecasperar los ánimos pudiera Roboan haber logrado su intento, si él, ó sus consultores hubiesen estado iniciados en la política de los monarcas de nuestro tiempo. Aunque estos sean mas estólicos que aquel, viven rodeados de gente tan llinada en el arte de dorar píldoras, imponiendo falsos nombres á las cosas; que facilmente engañan la multitud y la oprimen de un modo contrario al placentero estilo de sus discursos, cedulas y decretos. Cuando mas paresiva es su providencia, tanto mas vestida de términos beneficiosos y melifluos, tanto mas ausiliada de oradores corrompidos que presentan al tirano y sus ministros, con la gala y atavio de virtudes que ninguno de ellos tiene. Es mas fina y segura esta trampa en aquellos estados en donde ilusiones religiosas y sútiles imposturas han de tal suerte identificado la espada con el cordero, el trono con el altar, el caliz con el cetro, que han logrado hacer vuestra la causa del despotismo. Cuando temen que su gravedad haga sentir hasta en los mas ilusos la gran diferencia que hay entre los dichos y hechos, entre la práctica y teórica de sus papeles, desenvuelven á su modo las doctrinas de Salomon y S. Pablo, desplegan todo el artificio de sus glosas, y se empeñan en persuadir que cuanto ordena el tirano es vuestra la voluntad, y lo mas conveniente á la salud espiritual y corporal de sus vasallos, al bien y prosperidad de la monarquía. En España, desde que se introdujo el poder arbitrario de sus monarcas, ha florecido tanto esta polística, que hasta el verdugo que egecutó al hijo de Felipe II por mandato de su padre, podia ser catedratico de ella. *Paz, paz, señor D. Carlos,* le dice, al ponerle las manos para la egecución, *paz, paz, señor D. Carlos:* que esto se hace por su bien. Si Roboan hubiese tenido por consejero á este egecutor, tal vez no hubiera quedado reducido á las tribus de Judá, y Benjamin, las únicas que tubieron bastante apatía para tolerarle el lenguage irritante de su contestacion, y hacerle rey las demás usando de su derecho, se declaran independientes y libres, fundan otra monarquia y confian á Jeroboan el ejercicio de su soberania. Pero buenos consultores sin facultad coactiva sobre el magistrado que necesita de sus dictámenes, son tan inutiles en el reynado de Roboan como en él de cualquiera otro déspota; y no son de los comprehendidos en el capi-

### *El Triunfo*

tulo 11 de los proverbios, que hace consistir la salud del pueblo en la muchedumbre de consejos."—*Ubi non est gubernator, populus corruet: salus autem ubi multa consilia.*

Usaron los israelitas contra Roboan de un derecho transcendental á todas las naciones, practicado en Egipto con Faraon no menos que en toda la superficie del globo habitado de gente animada de sentimientos naturales: derecho inagenable y respetado en el capitulo 17 del Deuteronomio. Muchos siglos ántes de la monarquía, habian recibido las tribus su carta constitucional para que la observasen sus reyes, cuando ellas quisiesen tomar esta forma de gobierno. Muy anticipadamente la puso Moyses en sus manos, por que ellos eran los principales interesados en esta ley, por que ellas debian ser sus zeladores, y esactores de su observancia. No era esta carta el compendio de la fortuna de ciertos individuos y familias; ella era la salvaguardia de los intereses de la nacion: todo su tenor significante y vano, si hubiese de quedar al arbitrio de un solo gobernante su ejecucion, si las tribus no hubiesen de retener el derecho de apremiarle á su cumplimiento, de quitarle el mando cuando se hiciese indigno de él, de escarmentarle con proporcion al exceso, y de tomar otras medidas de precaucion y seguridad. Sin este derecho se frustraria el obgetto de la sociedad; ella misma degeneraria en una tropa de esclavos, ó en una manada de brutos, desde que el administrador de sus fondos, llegase á ser el arbitro de todos ellos, desde que fuese exonerado de las obligaciones anexas al pacto de sus comitentes. Pero condenada esta hipótesis como incompatible con el contrato social, con la naturaleza y fines del mandato, con los vinculos sagrados de esta administracion, es á todas luces evidente la justicia con que se sublevaron las tribus contra Roboan. Ellas no apelaron á este derecho, sino cuando vieron desatendida y ultrajada su demanda: entonces es que se valen de su poder y su fuerza, único y necesario recurso contra un despota inescrutable. Con igual razon apedrearon y mataron al superintendente de las contribuciones, cuando de orden del rey volvia á exigirlas, estando ya pronunciada la independencia de Israel. A riesgo estuvo de acompanarle en este desastre el mismo Roboan su comitente, si no huye precipitadamente á Jerusalen. (3 Reg. 12.) Ninguna de estas acciones defen-

sivas mereció tu desagrado; todas fueron expresadamente aprobadas, cuando por Semeías prohibiste á este monarca y á la gente de su partido, el hacer la guerra á los insurgentes.

En el tiempo en que yo negaba este derecho, no hablaba otro rumbo para evadir la dificultad en que me ponía este lugar, sino el decir que era caso especial, en que por inspiración privilegiada tuya, obraban los israelitas. Con este refugio me jactaba de haber disuelto la objeción, y suponía que los actos intrínsecamente malos dejaban de serlo, cuando tu metías la mano en ellos, cuando su ejecutor se decía inspirado ó cuando á los abogados de la tiranía plaguese recurrir á inspiraciones celestiales. Pero ¿que mejor documento de la bondad de un acto, que el de haber sido producido por impulso especial vuestro? ¿Podeis acaso vos inspirar acciones pecaminosas? Israel en el presente caso no necesitaba de mociones singulares de tu divino espíritu para una obra colocada en la esfera de los impulsos de la naturaleza, no eran necesarios movimientos sobrenaturales; à menos que estubiesen enervados los muelles morales de aquellas armas hasta el punto de no poder ya obrar sin el impulso extraordinario de otra mano. Tal era la situación miserable de los hebreos en Egipto, adquirida por mas de dos siglos de servidumbre: tal era el estado de mi alma compaginado con una educación sistemática y afianzada con el transcurso de 300 años: tales circunstancias es que ni aquellos, ni yo podíamos recobrar la elasticidad de nuestros relajados muelles sin impulso de otra causa, sin ninguna inspiración vuestra. Yo estaría por ella en el caso de Israel con el hijo, y sucesor de Salomon, si el reinado hubiese durado dos ó tres siglos; mas no habiendo sido sino de mucho menos duración, bastaron los resortes naturales de la multitud oprimida, remontados por la ilustración y patriotismo de Jeroboán, para obrar contra su nuevo opresor. Diré lo que me servía de apoyo para fingir mandamiento especial vuestro en esta insurrección.

Las últimas palabras del mensaje que encargaste al profeta Semeías, eran mi asidero. *A me enim factum est verbum hoc,* es la cláusula de que serviste en este lugar, y la misma que se acostumbra en tales encargos, para denotar que hablan de orden tuya los mensajeros. Semeías recibe de ti

que habia de intimar á Roboan, y los suyos, á fin de que se abstubiesen de llevar las armas contra Israel: *A me enim factum est verbum hoc,*" añadis, para que les digese ser esta tu voluntad, y que el profeta les hablaba á nombre tuyo; pero ni este mensage, ni en todo el capitulo, hay el menor vestigio de haber sido providencia estraordinaria tuya, el levantamiento de casi todas las tribus contra Roboan: obraron ellas conforme al sistema ordinario de tu providencia, usando del derecho comun á todo el genero humano, sin necesidad de inspiraciones, privilegios y dispensaciones tuyas: usaron de una ley innata á todos los vivientes, á los elementos y demas criaturas inanimadas, que se valen de ella siempre que son oprimidos ó violentados. ¡Qué bello rasgo de distincion para su pueblo escogido al egercicio de una facultad transcendental á todos los gentiles, animales, y cosas inanimadas! ¡Qué secunda es la ignorancia que hace el cortejo de la tirania! Yo quiero ahora suponer que precedió á la revolucion de los israelitas un decreto especial vuestro. ¡Quien no reconocerá en él la rectitud de la accion? Jamas podeis vos decretar lo que es de suyo malo: decretos permisivos tuyos son los únicos que se admiten en esta linea; relegados andan de ella impulsos de tu divino espíritu: quedará pues mas justificado el procedimiento de Israel contra Roboan, y mas recomendado á la imitacion de los pueblos, si le añadimos el mandato, ó inspiracion especial.

Cuando yo en mi ceguedad recurria para este caso y sus semejantes á dispensas estraordinarias vuestras, suponia que hubiese una ley por la cual le fuese vedado al hombre preceverse de la tirania; librarse de un peso cuando le hubiese cogido debajo; huir de la servidumbre, y recuperar su libertad. Suposicion monstruosa! Ella vale tanto como decir que todos los hombres son esclavos por naturaleza y que la esclavitud es el mas precioso don que les tocó en la obra de la creacion. Bajo este absurdo, seria vuestra conducta la mas inconsecuente, todas las veces que castigabas las prevaricaciones de tu pueblo con la servidumbre extrangera, cuando amenazas con la doméstica á los descendientes de Cam, cuando conminas á los poseedores de esclavos que omiten manumitirlos oportunamente. Es mucho menos absurdo que el hacer

del decreto de mi primera suposicion gracias y privilegios; aunque esto es suponer que sobre leyes generales, no pueden recaer preceptos singulares para su mejor observancia; que los mandamientos del Decálogo escritos en las tablas de la ley, no son los mismos que la naturaleza gravó en el corazon de todos los hombres; ó que en fin no pudieron repetirse en el evangelio, ó que los preceptos morales de este nuevo código se distinguen substancialmente de los naturales, y de los escalpidos y promulgado en el monte Sinai. Concluiré la prueba de Roboan, y seguiré las que se indican en el siguiente número.

---

### § XVI.

*Continuacion del anterior. Añadese el discurso de Abiás.  
Nociones generales de la libertad, derecho y ley.*

INSISTIR en que obraron dispensatoriamente los israelitas, por hallarse revelado á Salomon este acontecimiento por ti mismo, y á Jeroboan, por el profeta Abías, vale tanto como decir que el suceso de los futuros conocidos y pronosticados anticipadamente por el organo de la revelacion, nunca ha sido del orden regular de la providencia. Mas un decir semejante es intolerable. Vaticinados se encuentran en la misma escritura muchos efectos futuros de causas naturales, necesarias y libres. Nada hay de lo pasado, ni del por venir que desde la eternidad no haya estado registrado en el libro de los destinos y patente á vuestra vista; pero ni aquel registro, ni esta presencia vulneran en un ápice los derechos de la libertad, ni la carrera ordinaria de los sucesos de tu admirable providencia. Fijado desde la creacion de este sistema regular con una armonia incomprehensible, jamas se turba ni por los pasos maravillosos de tu liberalidad ni por el concurso previo y simultaneo que andan acompañadas imperceptiblemente todas las acciones y operaciones. Mi ignorancia en estos principios me hacia desatinar enormemente, me inducia á defraudar del mas rico presente de su ser á vuestra imagen y semejanza, suponiendola esclava por naturaleza, y algunas veces libre por

inspiraciones y favores extraordinarios. Así degradaba yo a las tribus de Israel, cuando negándole sus derechos, recurria al privilegio singular de la causa primera: à ti solo atribuia yo la marcha de su independencia y libertad, el abandono de Roboan y de la casa de David, la muerte violenta del ministro Aduran. Consideraba yo al pueblo en esta ocasión como mero instrumento tuyo, obrando como el martillo en la mano de un herrero, como el puñal en la de un homicida, ó como cualquier hombre en la doctrina de Insenio. Muy poco intruido de estas materias, me parecia el eclesiastico cuando en el capitulo 47 atribuye todas estas novedades á la imprudencia de Roboan: su hijo y sucesor Abias era à mi ver un delirante, cuando sobre el monte Seiméron declarò no haber sido obra vuestra sino de Israel, la fundacion del nuevo reino, las medidas que le precedieron por consecuencia de la estupidez, temor y flaqueza de su antecesor. (2 Par. 13.)

De esta manera discurría este nuevo rey, calificando de criminal en su discurso la insurrecion, y motejando de malvados á los autores de ella; pero su lenguage no era otra cosa que el producto de la ambicion y codicia, cuyos excesos bastaron á clasificarle en la turba de los malos reyes de Judà, escluyendosele el cortisimo número de los buenos que refiere el eclesiastico en el capitulo 42. No hay tirano que no hable igual idioma cuando la nacion oprimida, cuando la mayor, ó mas sana parte del pueblo usa de sus derechos, sacudiendo el yugo, y recuperando su libertad: pero el varon ilustrado y fuerte se porta con los tiranos, que así blasfeman contra las luces de la filosofia, como se conduce la luna con el perro que le ladra. (*“Et latrat: sed frustra agitur vox irrita ventis, et peragit cursus surda Diana suos.”*) Del mismo modo que Absas, se explicaría Faraon contra Moyses y las tribus que evadian el peso de su dominacion. Así gritarán siempre los opresores del hombre, cuando vean amenazada, ó disuelta su opresion. Me parecian religiosos y justos todos sus gritos, cuando yo opinaba y discurría sumergido en mis preocupaciones; pero desengañado, reconozco los derechos del hombre en sociedad, y proseguiré deduciendo de la escritura otros argumentos de la soberania del pueblo. Confesare previariamente la equivocacion que yo padecia en la inteligencia de los terminos *libertad, derecho y ley.*

Alucinado con falsos nombres, mis ideas eran correlativas, y por ellas me parecia que la libertad no era otra cosa que la licencia de hacer cada uno lo que se le antojase: me parecia que el despotismo era un derecho, y los actos arbitrarios de la voluntad de un déspota eran leyes inviolables y sagradas. En la siniestra significacion de estas palabras contemplaba yo á la libertad como un enemigo de la especie humana, como la raiz del pecado de nuestros primeros padres: bajo este concepto equivocado, la esclavitud pintada con los colores de la libertad, era para mi lo mismo que anunciaba la falsedad del término, de consiguiente yo reputaba por criminales á cuantos pretendian ser independientes y libres. Mas ahora que oigo los acentos de la razon, confiesa que la libertad politica no es el licencioso advedrio de hacer cada uno lo que quiere, aunque sea contrario á las leyes naturales y divinas. El derecho que el hombre tiene para no someterse á una ley que no sea el resultado de la voluntad del pueblo de quien él es individuo, y para no depender de su autoridad que no se deribe del mismo pueblo, es lo que ahora entiendo por libertad: leyes humanas, no divinas son las únicas que vienen en esta definicion: en ella tampoco estan comprehendidas las potestades celestiales; todas aquellas que el príncipe de los apóstoles llama hechura de hombres, son las que tocan á la libertad definida. Usa de ella el ciudadano que procura esquivarse de una ley positiva del orden social, que no tiene su sufragio, ni el de la comunidad. Quien rehusa depender de un magistrado, cuyo poder no es derivado de la misma nacion legisladora, ejerce la libertad que defendemos. No es ley el acto de la voluntad de un individuo: no es legítima, sino tiránica la autoridad que no viene del pueblo. Depender de la voluntad de un hombre solo, es esclavitud: armarse del poder sin el consentimiento espontáneo y libre de la nacion; abusar de él con detrimento de las altas miras de la sociedad, es una usurpacion y tiranía. Para el bien comun, se comprometieron los hombres á vivir reunidos en varias demarcaciones: por la prosperidad de todos convinieron en la erección de un gobierno. ¡A quien pues tocará formar la regla de esta union, y el sistema ejecutivo de ella? ¡A quien sino á los mismos, á quienes interesa, y para cuyo mejor estar fueron planteadas las sociedades? A quien sino á ellos

ha de tocar tambien el escoger y autorizar egecutores de su voluntad general? Todos deben tener parte en lo que á todos toca: por todos debe aprobarse lo que á todos importa. „*Quod omnes tangit, ab hominibus approbari debet:*” principio de derecho dictado por la luz natural. He aqui lo mismo que pretende el hombre en sociedad, cuando usa de los fueros, que como miembro de ella le pertenecen: justo es pues, que no quiera depender de una ley, ni de una potestad que no son criaturas suyas: razon es que para corregir ó revocar el desorden contrario se valga del remedio que practicaron las tribus de Israel en Siquen.

Clasificada la libertad que el hombre debe defender en su estado social, se deja ver la impertinencia con que yo le atribuia el pecado de Adan. ¿Qué sociedad, ni que leyes humanas habia entonces en el paraíso, ni en ningun otro punto de la tierra? ¿Qué tiranos, ni que usurpadores, habian invadido en aquella época los derechos del hombre, ó del pueblo? En aquellos primeros dias, la ley natural era la unica que regia: no pecaron contra ella los moradores del paraíso: un precepto puramente divino y positivo fue el de la infraccion original ninguna parte tuvo en ella la libertad civil, todavia desconocida: fue una licencia, no libertad, la que ellos se tomaron para gustar de la fruta vedada. Yo era un iluso cuando confundia estas dos cosas opuestas, cuando suponia leyes politicas sin cuerpo politico que las dictase. Frecuentemente oia definir la libertad entre los juriconsultos, y con esto solo bien podia haber conocido, y enmendado mis errores; por falta de raciocinio, por estar preocupado de la falsa idea de la palabra *derecho*, que entraba en la definicion, permanecia en ellos. „*Facultad de hacer cada uno lo que está prohibido por derecho ó por la fuerza,* eran los términos con que comunmente se definia la libertad; pero yo estimaba como derecho cuanto dictaba el despotismo en tono legislativo contra los mismos derechos del hombre: por esta erronea estimacion hallaba yo coartada en los puntos mas importantes la facultad de hacer lo que el derecho natural prescribia. En mi opinion el poder arbitrario, disimulado con apariencias y nombres de justicia y buen gobierno, era lo que llevaba el merito y concepto de derecho natural y divino: asi titulaba yo, y veneraba la

la tirania santificado dolorosamente con principios de religion indignamente aplicados. Bajo esta conciencia erronea tildaba yo de criminal, la libertad de ecsimirse de semejante derecho, la facultad de resistir al despota que lo dictaba, y sostener menos con la fuerza de las armas, que con el influjo de las preoccupaciones religioso-politicas.

Tal era el genio de la ilusion en el gobierno tiranico á que yo vivia ligado, que en favor suyo solia alegar el testimonio de Samuel, cuando llama derecho las corruptelas y abusos de los monarcas confinantes con las tribus de Israel. Encargado este profeta de instruirlas en lo que so color de *derecho* egsigria el rey, que segun su peticion habia de reynar sobre ellas, "*Hoc erit jus regis, les dice, qui imperaturus est vobis.*" He aqui el derecho del rey que os ha de gobernar. (1 Reg. 8.) Bajo la denominacion de *derecho*, describe esactamente el sistema de gobierno arbitrario generalmente recibido entre los monarcas, que las tribus se proponian por modelo en su instancia. Samuel llama *derecho* un cumulo de vicios degradantes, por que asi lo titulaban los despotas que usaban de él, con ventaja de sus personas y familias: asi lo llamaban las miserables naciones que gemian bajo el enorme peso de este *derecho*. En un sentido ironico se sirvio el profeta de esta palabra, cuyo largo abuso hacia de ella mas que una ironia, un antifrasis bien conocido en el arte de la elocuencia. Pero yo me desentendia de figuras, pretendiendo fuese propiamente derecho el conjunto de las practicas y ordenanzas del despotismo, la inicua voluntad de los monarcas absolutos, la infame tradicion de sus reynados. Un vulgo ignorante y oprimido imagina que en todo este tren de corrupcion, se halla vinculada la mas brillante prerrogativa del trono, el derecho mas inviolable y sagrado de sus opresores: lo venera como tal; y el abuso de la palabra se transmite de generacion en generacion.

Muy comun es entre los juristas honrar con el dictado de *derecho* al uso bárbaro de la esclavitud, al infame tráfico de carne humana. ¡Y quien será capaz de probar que esta practica es justa y conforme á razon? Derechos y leyes de servidumbre frecuentemente se leen en la antigua, y moderna legislacion de la parte mas culta del globo. Lo mas notable

es que la misma definición de este abuso se le califique de derecho, al mismo tiempo que se reconoce como contrario á la naturaleza. No puede ser derecho, ni ley, lo que carece de justicia y equidad; sin embargo por inauditas y humillantes que sean las gravadas, y demás impuestos de monarquías absolutas, se titulan derechos reales. Derechos llaman los curiales las espórtulas y salarios, aunque sean excesivos, ó indebidos. Las costas y costos de actuaciones iniquas resuenan á menudo en los tribunales con la expresión de derechos. El derecho de la fuerza, y del mas fuerte, aunque no se emplee en la repulsa del injusto agresor, aunque no se dedique á vindicar la libertad y soberanía del pueblo, se oye á cada paso en boca de sabios, é ignorantes. Describiendo Lucano los desórdenes de Roma en tiempo de su corrupcion, decia que la violencia, el fraude, la justicia, eran los medios de adquirir derecho. (*Jus datum sceleri; jus onine in ferro est situm; jus licet in jugulis nostros sibi fecerit ense; Scylla potens, Marriusque ferox, et Cinna cruentus, Cæsareæque domus series.*) He aquí el derecho de la espada, y de la edad en que escribia este poeta la historia de las guerras civiles: derecho el mas opuesto á la ley natural y divina, el mas repugnante á la convencion social.

De algun contrato torpe no puede resultar ninguna accion ni derecho; á pesar de esto se lee en la historia de Inglaterra, que en la preponderante época de los regulares que habia en este reyno, estipulaban ellos con los cultivadores, de los predios la facultad de servirse de sus mugeres, é hijas en los placeres de Verus, como una parte de las pensiones correspondientes al propietario. Los abades y monges se consideraban con derecho á exigir de sus colones el cumplimiento de esta ley convencional, expresa en las escrituras de arrendamiento. En España eran derechos de la corona las contribuciones impuestas sobre sus casas públicas de meretrices: se arrendaba, se administraba este ramo de prostitucion como cualquiera otro de real hacienda. Duró este torpe ingreso hasta el reinado de Felipe IV en que fueron abolidos los lupanares españoles, cuyos derechos reales en cierta manera se recompensaron con los estancos introducidos en el mismo reinado. Lo que no es justo no merece el nombre de ley, cuya esencia consiste en ser ella una sancion rec-

ta, que órdena lo bueno, y prohíbe lo malo, como la definia CICERON; ó la mente desnuda de afecto, y convertida casi en deidad, segun la expresion de ARISTÓTELES y Platon: *"Mens sine affectu, et quasi Deus."* Contra esta idea comun de rectitud se admitió como ley en Escocia un estatuto que hizo passar su rey Invino III por el cual debian ser aplicadas á la real lascivia las mugeres é hijas de los nobles, los cuales podian usar de las de los demas vecinos de inferior rango, en virtud de la misma ley. Se conocó un tiempo en la Polonia, en que los caballeros polacos quedaban impunes del homicidio ejecutado en la persona de cualquier aldeano, con tal que pusiesen sobre su cadaver un escudo que les servia de purificacion. ¡Pero para qué limitainos á un solo punto de la Europa en este abuso? Por la historia de los tiempos de Carlomagno y sus predecesores ¡no sabemos cual era la jurisprudencia que entonces florecía? jurisprudencia de ferocidad y supersticion. La nobleza y rapacidad habian valuado á precio de plata la vida de los hombres, la mutilacion de sus miembros, el estrupo, incesto y alevosía. La ley dejaba en libertad de obrar mal, á todos los que tenian dinero, con que pagar la licencia de delinquir. Tentando os, señor, para que obraseis milagros sin necesidad, era como se conocia y procedia en lo civil y criminal. El derecho de la caballería andante era otro ramo de la bárbara y supersticiosa jurisprudencia de aquellos siglos. Los salvajes que entonces pasaron el Rhin, hicieron salvajes á otros pueblos. Son innumerables los excesos que entre naciones bárbaras ó menos civilizadas que las europeas, se han visto adoptados como leyes y como derecho público; pero nada es mas escandaloso que el ver elevadas á este grado entre gobiernos católicos pero absolutos, ordenanzas las mas injuriosas á los derechos del hombre; estatutos y fueros feudales los mas indecorosos á su alta dignidad. ¡Qué hay pues que admirar el que pasasen con igual título las corruptelas monárquicas referidas en el discurso de Samuel? Yo sin embargo las veneraba en mis estravios como un derecho sagrado; y pretendia que no hubiese libertad para eximirse de ellas; ó quitarlas con la misma fuerza con que se introdujeron. Mas ahora, reconozco y confieso, que si el abuso del poder acarrea estos males, el buen uso de él

debe remediarlos. Me esplicaré mas acerca de esto, y contra la pretendida impunidad de los que abusan.

---

### § XVII.

#### *Abuso de los que gobiernan con mando absoluto, y su pretendida impunidad.*

BIEN entendido el genuino sentido de la palabra derecho en la definicion de la libertad, se deja ver que en donde reina el poder arbitrario, son sinónimos el derecho y la fuerza: casi nunca lleva su propia significacion aquel santo nombre por que casi siempre se halla consagrado á las violencias y usurpaciones: es entonces el mismo derecho con que los bandidos y piratas ejercen sus depredaciones y latrocinos. Pero reducidas las cosas á sus legítimos terminos, en la libertad definida se descubre cuanta es la estension de esta noble facultad, de este poder para ejecutar todo aquello que no está prohibido por la ley natural y divina, ó por la voluntad general del pueblo, por esta razon escrita de comun acuerdo en los libros de la sociedad con deducciones, y combinaciones emanadas en este rayo de tu divina luz, y adoptadas al tiempo, lugar y personas. Esto es lo que merece llamarse derecho positivo de las naciones. No hay libertad para ir contra sus estatutos, mientras no sea la del cuerpo legislativo que trate de alterarlos, ó corregirlos por la misma vía y forma con que fueron sancionados: cualquier abuso de libertad individual el que vaya contra ellos, ha de ser reprimido por la fuerza nacional, y de la manera prescrita en este derecho público. Será mas criminal el abuso, y mejor empleado el poder coactiva de la nación, cuando viene la persona, ó personas, en quienes ella ha depositado su gobierno representativo: en tal caso, á la infraccion del contrato otorgan los gobernados con sus gobernantes, y se agrava con la circunstancia del perjurio, siempre que haya intervenido esta solemnidad. Sea cual fuese la nomenclatura de este derecho, dividanse como quie-

ra todas sus ramas, cualquiera que sea la forma de su gobier-  
no; como sea representativo; como esté conocida la magestad  
del pueblo, y se contrabalanceen sus poderes, sin confundir  
jamás el egercicio de ellos en una sola mano, no habrá discor-  
dancia en lo substancial. No será libertad, sino torpeza el o-  
ponerse á este derecho, y muy justa la fuerza que se aplique  
á reprimirla. Ninguno mas libre que tú. Tu libertad sin em-  
bargo se halla circunscrita por los límites que separan al bi-  
en del mal: infinita para obrar el bien, ella es impotente y nu-  
la para el mal; porque esta impotencia misma es argumento  
de perfeccion infinita, y tanto mas, cuanto que la malicia no  
es otra cosa que imperfeccion, defecto de rectitud, insuficien-  
cia de poder.

De lo dicho se colige que la fuerza mencionada en la defi-  
nicion de la libertad, es aquella que injustamente priva al hom-  
bre del egercicio de este dercho: tal es la de los tiranos y la-  
drones del mar y tierra: tal es la de quien hace de sus seme-  
jantes una propiedad, reduciéndolos á esclavitud, ó perpetuán-  
dolos en ella. Todos estos invasores de la libertad, todos los  
que llevan el renombre de conquistadores ó reconquistadores,  
militan escudados de falsas doctrinas nacidas en los siglos de  
oscuridad y desorden. Desde entonces empezaron á colocarse  
entre vuestros privilegios las acciones ordinarias, con que el  
hombre recupera sus derechos usurpados: desde entonces em-  
pezó á deducirse de tan insana doctrina, que nosotros no so-  
mos libres sino esclavos por la naturaleza. De aquí nacieron  
las inspiraciones y dispensas contra esta ley natural de nuevo  
euño: de aquí el imputaros la ignorancia, ú olvido el haber cas-  
tigado la idolatría, y otras enormidades con el azote de la ser-  
vidumbre: de aquí el error de Noé, cuando maldice al hijo de  
Cam, anunciándole que seria siervo de sus hermanos. (*Gen.*  
9.) Lo mas singular de la invencion es, que sus inspiracio-  
nes y dispensas quedaron ceñidas á los Hebreos, y negadas en-  
teramente á los hijos de la ley de gracia, que como tales son  
mas dignos de los favores, que ántes de ella concediais á los  
hijos del rigor y de la ira. ¡Blasfemos! ¡que por acreditare el  
poder de los tiranos, desacreditais la generosidad del autor de  
la nueva ley! ¡Pensais acaso que suprimiendo vicios, y fingi-  
endo virtudes de los idolillos de vuestra devacion, removeis.

los absurdos y contradicciones que forman vuestro moderno sistema? Todavia resulta de él otra gracia para aquellos individuos que mas atrocmente infringen las leyes divinas y humanas. Por grave que sea el delito de una persona privada, no puede tener una trascendencia tan perjudicial á la comunidad como él de aquellas, que amparadas del mando y de la fuerza pública, abusan de todo en obsequio de sus inclinaciones individuales, creyendo que de nada deben responder en este mundo, y que la cuenta de su administracion está reservada para el otro, de donde imaginan derivada su autoridad. Un particular no halla inmunitad en la ley que ha vulnerado, aunque su ofensa no haya recaido sino sobre la propiedad de otro vecino particular; ¡y las maldades de un hombre público contra la libertad, vida y hacienda de muchos ciudadanos, de los mejores miembros de la sociedad, han de quedar impunidas en el teatro de estragos y furores, y reservadas á los oculitos juicios de la otra vida! ¡Cual seria pues el escarnimiento que contuviese la perniciosa influencia del mal ejemplo? ¡Quien reprimiria el desenfreno de los que no esperan otro juicio, ni otra vida? ¡Cual seria el dique que se opondria á la corriente del materialismo, ó á la licencia de aquellos que viven y obran como athéos bajo las apariencias de una fe ortodoxa?

¡Que otra cosa es esto, señor, sino hacerte patrocinante del crimen, y declararte rey de la mas escandalosa parcialidad y acepcion de personas! ¡Lejos de nosotros tal blasfemia! Me atengo á lo prescripto en vuestra ley: á nadie veo en ella esento de su observancia, y apenas fulminadas contra sus transgresos. Si fuese dable semejante privilegio, le habrían obtenido en primer lugar los 70 principes del Sanedrin: al dictar Moyses al pueblo las reglas de su futura monarquia, no hubiera omitido declarar esentos de la pena de la ley, y del juicio de esta vida á sus reyes, si los vinculos de la sociedad, si las miras de capitulo 17 del Deuteronomio fuesen susceptibles de semejante esencion: ¡y siendo ella de tanto momento, la pasaria en silencio un legislador, que dictaba leyes hasta sobre puntos de la menor entidad? ¡Un legislador de tanta prevision, que avanza los deberes del monarca Hebreo cerca de 500 años ántes de su existencia! El tiempo que proponía á las

tribus el reglamento que ellas debian hacer observar á sus reyes, cuando quisiesen monarquía era sin duda el mas oportuno para declarar privilegios de tanta gravedad, ó á lo menos para advertir que su declaratoria quedaba reservada á los siglos mas tenebrosos de la era cristiana, á los viles aduladores de la tiranía. Pero para afrenta eterna de tales impostores sale á luz el capitulo 17 de aquel libro con maximas contrarias á las suyas. Desenvuelto pues el concepto y significacion de las palabras mas adulteradas en el estilo de la monarquia absoluta, seguiré las pruebas de la magestad del pueblo, confessando el modo y forma con que el de Israel ejerció sus derechos despues del fallecimiento de Moyses.

---

### § XVIII.

#### *Democracia y anarquia de los Hebreos.*

USARON ellos de su soberanía en la asamblea que convocaron, cuando las tribus de Ruben y de Gad, y mitad de Menasés erigieron un altar magnifico cerca de las orillas de Jordan: congregadas las demas popularmente en Silo, acordaron una embajada compuesta de diputados de cada tribu para esplorar el motivo de aquella novedad. Democráticamente fue recibido este mensage popular, y de la misma manera quedó terminado el negocio con la esplicacion que dieron los esploradores. (*Jos. 22.*) Vivia entonces Josué: pero no contradijo esta democracia: era justo, y no ignoraba el derecho que tienen las naciones para ejercer libremente su autoridad y poder como mejor les convenga. El mismo Josué convocó en Siquen otra asamblea general para ajustar el contrato, que á presencia tuya celebró con las tribus. (*Jos. 24.*) Muerto este caudillo, fueron mas repetidas sus juntas generales; en ellas se deliberaba sobre puntos de importancia, y se creaban gabinetes, cuando lo exigia la ocasion. Muy notable fué esta popularidad en los estados generales tenidos en Masphe, para tratar de la terrible guerra que hicieron á la tribu de Benjamin: (*Jud. 20.*) fue tambien

remarcable por la uniformidad de sentimientos; pero aun es mas digno de nota el que mientras los tribus todas vivieron en anarquia completa, no hubiese ocurrido otro exceso que el de los Benjaminitas. "Cada uno hacia entonces lo que le parecia justo," (*Unus quisque quod sibi rectum videtur, hoc faciebat.* *Jud.* 17, 18 et 21.) No hubo desde entonces hasta Samuel otro magistrado que el constituido para seducir las armas contra Benjamin: terminada la campaña, cesaron sus funciones, se disolvio el ejercito, volvieron á sus hogares los combatientes por tribus y familias, y continuaron en su total pero laudable anarquia. (*Jud.* 21.)

Obrando así, abusan de la libertad inherente á todos los individuos de la sociedad, para no someterse, sino al gobierno que sea del beneplacito comun, y testificaban, que ni la anarquia, ni la rigurosa democracia son monstruos que devora el órden social como quieren persuadirlo los tiranos: tal es la pintura que ellos hacen en esta situacion politica, por que ellos no pueden subsistir sino viciando las costumbres sociales y la opinion: para ellos es monstruoso este sistema, por ser enemigo de la tirania que no puede acomodarse con la integridad y pureza que él exige. La libertad, madre y nodriza de las virtudes sociales, es irreconciliable con el despotismo, cuya duracion seria efimera sin el socorro de la ignorancia, de la esclavitud y sus otros vicios consecuentes. Los hombres mancomunados en sociedad podrian vivir sin ninguna forma de gobierno, si estubiesen siempre subordinados al imperio de la razon: si todos fuesen observantes de esta ley natural, seria superfluo establecer magistrados que zelasen su observancia, y castigasen su infraccion. Una multitud de individuos tales como los Hebreos, viviendo tanto tiempo irreprehensibles sin gobierno como pudiera una sola persona, que aislada en su soledad, jamas cediese al engañoso atractivo de las pasiones parecia fabulosa, sino estubiese comprobada de un modo infalible. ¿Qué dirán pues los enemigos de la libertad, cuando la miran ejerciendo su soberania con un impulso irresistible? Sin rey vencieron los israelitas á cuantos reyes ocupaban la tierra prometida: triunfaron de otros; y cuantas veces cayeron en servidumbre, otras tantas recobraron valerosamente su libertad bajo la direccion de generales celebres por la habilidad, con que manejaron la fuerza y poder de la nacion.

§ XIX.

*La razon de soberano y de súbdito en cada persona,  
y en cada cuerpo civil.*

SIN soberanía era imposible que venciesen las tribus á tantos monarcas que á su disposicion tenian el poder de los pueblos donde reinaban. Cualquier niño conoceria que el de los Hebreos era soberano, sabiendo, que tenian cuerpo y alma, y que eran hechos á imagen y semejanza tuya; pero yo en mis ilusiones hallaba repugnancia en que un pueblo fuese soberano sin súbditos, y no podia concebir como los mismos que se deciar tales, fuesen al mismo tiempo elementos de la soberanía convencional. Para mi era inconcebible un ser compuesto de magestad y sumision con respecto á si mismo: absolutamente metafisico y contradictorio me parecia el sistema de un soberano que sin dejar de serlo, hiciese simultáneamente funciones de súbdito. Quien así discurria, diria tambien que el hombre es un ser quimérico y metafisico, pues que dentro de sí mismo tiene un soberano y un súbdito: diria igualmente haberse engañado el apóstol, cuando sentia en sus miembros una ley contraria á la ley de su espíritu. (*Rom. 7.*) Un hombre que en si mismo tiene dos leyes opuestas, no es una ficcion, sino realidad: ley de la razon, y ley de apetitos repugnantes á ella, son dos puntos de oposicion fijados en el interior de cada individuo. Del uno es la soberanía, del otro la subordinacion: aquel manda, y este obedece. El hombre subordinado á la voz de su propia razon, no deja de ser dueño de sí mismo, y soberano de sus pasiones. Obedeciendo S. Pablo á la ley de su espíritu, y resistiendo á la ley de sus miembros, conservaba igual caracter de soberanía. Identificado el hombre con su razon, que es el constitutivo de su naturaleza, viene á ser una criatura independiente y soberana: sirviéndose de sus miembros, de sus potencias y sentidos conforme al dictamen de su propia razon, es dependiente y súbdito de ella; pero de tal condicion es esta dependencia y su-

nision, que no degenera, sino ennoblecce, no abate, sino ensalza; y dignifica en tanto grado, que el súbdito queda en nivel con el soberano.

Combinada en las asociaciones políticas esta misma razon humana, y reducida á ley nacional por la voluntad general de los asociados, llega á constituir un nuevo súbdito, y un nuevo soberano en la linea del ser político. El cuerpo social, animado de su propia razon federada, y emitiendo en la calma de los apetitos los mejores dictámenes de ella, es un soberano independiente y libre. Cuando ese mismo cuerpo arreglándose á los consejos de su razon, emitidos y sancionados en forma legal, se vale del poder y de la fuerza que resulta de la coalicion de los demas ramos de soberania, hace las veces de súbdito y dependiente de esta propia razon dominante, pero sin demerito, ni sombra de servidumbre. Obedeciendo á esta ley soberana los congregados, obedecen al dulce imperio de la razon mejorada con reflecciones de los mas avisados, y condonada con el honoroso titulo de ley constitucional, y Derecho de la nacion: obedecen á la ley del espíritu, y resisten á la ley de la carne. He aquí en un sentido colectivo lo que decia el apostol en un sentido disyuntivo: él hallaba en sus miembros una ley contraria á la ley de su espíritu. Cada hombre halla dentro de sí mismo las mismas leyes en contradiccion: cada sociedad compuesta de iguales elementos, de la misma especie de hombres, halla dentro de su propio seno lo que cada individuo experimenta en el suyo, las sensaciones de una y otra ley. Al convenirse los socios en depositar en uno de los mismos interesados, ó en cierto número de ellos, la ejecucion y custodia de sus leyes, ninguna alteracion padece la magestad del cuerpo civil: los que se dicen súbditos de este estado, lo son mas bien de la ley que de los magistrados; los cuales son igualmente súbditos de ella, y los mas obedientes con una obediencia activa, por el mismo hecho de ordenar y mandar su ejecucion, como se hubiese acordado en la misma ley. Al someterse los individuos de un pueblo libre á leer y repasar la ley escrita en sus registros, y códigos, nadie podrá decir que esta lectura y estudio los degrada, ó reduce á la clase de súbditos del volumen, ó recopilacion de sus derechos: nadie hallará en este caso perjudicada la

soberania del pueblo; al contrario seria muy laudable esta aplicacion dirigida á entender mejor la ley, á refrescar su memoria para el mas exacto cumplimiento de ella. Del mismo modo queda ilesa la soberania, cuando el pueblo oye los avisos y preceptos de su ley por la voz viva de sus funcionarios publicos, cuando en proclamas, edictos y bandos mira reproducida la voluntad general. No es la persona de los magistrados, sino la misma ley, intimada y divulgada por el organo de ellos, la que se lleva la deferencia, y subordinacion del auditorio. Cuando aquellos son los primeros en tributar sus respetos á la ley, cuando éllos son los mas fieles observantes de su letra, entonces es mayor la complacencia, y celeridad con que la escuchan y obedecen los demas.

De aqui muy bien se deduce que la nacion nunca se subdita de sus mandatarios, que ella misma elige y autoriza para la administracion de sus derechos. Todas aquellas personas que segun la constitucion del estado hacen de subalternos, y dependientes del gobierno, se sujetan á los gobernantes, y les juran obediencia en cuanto lo permiten los mismos estatutos: juramento promisorio en obsequio de la misma ley, para ser obedecida, cuando élla hable por la boca del magistrado. Si el pueblo entero la jura, no es otra cosa su juramento que la promesa de ser fiel á su propia razon, y obediente á la ley de su espíritu. Sugetarse a la voluntad de sus propios mandatarios, seria lo mismo que dejar de ser soberano, y poner á discrecion del ejecutor la misma ley que le impone el deber de su fiel observancia; seria invertir, ó subvertir el orden natural de las cosas. En comprobacion de la superioridad del pueblo sobre sus magistrados, se alega el uso de las naciones antiguas en que prevalecia el tono escortatorio de sus gobernantes, cuando en sus despachos publicos comprehendian á todo el cuerpo nacional. Sus letras espedidas sin estilo imperativo, denotaban estar mas bien acreditados para persuadir, que autorizados para imponer preceptos á sus comitentes. Esta era la practica de los antiguos griegos, italianos, galos, germanos, españoles y cartagineses, mientras tuvieron libertad, valor y fortaleza, mientras el imperio de la ley, como decia Tito Livio, era mas poderoso que él del hombre: *“potentiora legum, quam hominum imperia.”* (*Liv. lib. 2 capítulo. 1.*)

Esta fue la costumbre de algunos de los modernos estados republicanos de la Europa, y es hoy la que observan las celebres repúblicas unidas de la AMÉRICA del NORTE. Referir los demás actos de la soberanía que en su estado aristocrático y popular ejercieron las tribus de Israel bajo la conducta de Moyses, Aaron, Josuè, Otoniel, Aod, Sanigar, Barac, Debora, Gedeon, Jephthé, Samuel, &c. sería un trabajo prolífico; baste por ahora la memoria de estos heroes, mientras recojo de la Escritura otros testimonios de la soberanía nacional.

---

### § XX.

*La magestad del pueblo en el ejercicio de la potestad coercitiva de los Hebreos sobre los reyes de Israel y de Judá.*

LIBREMENTE obraron los israelitas, cuando adoptaron la monarquía, que no hubiera sido reprehensible si en vez de aspirar á un rey, tal cual le tenían entonces las naciones del contorno, lo hubiesen pretendido conforme al capítulo 17 del Deuteronomio. Justamente se emanciparon, cuando Roboán se negó á reinar segun derecho, y á someterse á las condiciones que le propusieron. Usaron de su libertad y soberanía pero, no siendo de vuestro agrado la monarquía absoluta, tanto en la de Israel, como en la de Judá, sufrieron los males que Samuel les había pronosticado. Jeroboán introdujo en su reyno la idolatria con el fin de que sus súbditos se abstuviesen de concurrir al templo de Jerusalen, y de esponerse al peligro de ser deducidos por los reyes de Judá en detrimento de la emancipación de Israel.—Todos los monarcas de este nuevo reyno, y la mayor parte de los de Judá abandonaron la ley, trajeron sobre sus territorios la muerte, el cautiverio y la desolacion. No hubo uno siquiera en Israel que no fuese perverso, y funesto á su patria. Apenas entre los de Judá pueden exceptuarse tres del torrente de la corrupcion: David, Ezequías y Josías.—(Eccles. 49.) Tampoco entraria en la concepcion el primero, si no se hubiese purificado con la pena

tencia. Por la ostentacion de sus tesoros á los embajadores Asirios merecio el segundo la fatal profecia de Isaias en el capitulo 20 del libro 4 de los Reyes. Nueve dinastias alternaron en el cetro de Israel: ninguna de ellas iniciaba su reynado, sino por medio del asesinato, destrozo, y ruina total de la precedente; pero todas recibian del pueblo la autoridad y poder, De él recibian tambien la pena de sus delitos: morian fuera de la ley, por que vivian fuera de ella, sin tramas constitucionales, sin cuerpo representativo que les fuese á la mano en sus desórdenes.

Reinó seis años en Judá una muger, destruyendo casi toda la real familia conforme à la practica de su pais. Murió tragicamente por disposicion de Joyada, que en su lugar colocó á un niño de seis años, salvado de la carniceria con que ella habia allanado el camino para subir al trono: fue considerada como usurpadora, no tanto por el modo sanguinario con que se coronó, como por no hallarse habilitadas para este empleo las personas de su seculo en el capitulo 17 del Deuteronomio. Prescindiendo libertad para constituirlas, aunque parezcan escluidas de esta dignidad, en el testo en que se intimó á la primera muger que estaria sujeta á la potestad del varon. El haberlas llamado á reinar muchas naciones, aun dé las cristianas y cultas, es otra prueba de que las materias de gobierno son del resorte de la sociedad en toda su extension. Pero yo no debo creer fuesen menos desdichados los judios por haber tenido tres monarcas justos; cuando segun Jeremias y Ezequiel, la depravacion de este pueblo, originada de su monarquia, llegó á superar la de Israel, la de los Egipcios y Sodomitas. (*Jér. 3 Ezech. 16 et 23.*) He aqui el fruto que cogieron las tribus del capricho y tenacidad con que quisieron ser dirigidas por monarcas absolutos: he aqui lo que os obligó á protestar no haber tenido parte en su reinado, ni haber sido de vuestra aprobacion los reinantes. Poco mas ó menos este es el mismo producto que sacan de las monarquias feudales, los infelices pueblos que viven sujetos al poder arbitrario de ellas. Y qué seria de Judá, si no hubiese tenido un Sanedrin que refrenase, y escarmantase la arbitrariedad de sus reyes? Muchos aparecen impunes, es verdad, pero debe atribuirse esta impunidad, ó á las supresiones temporales de este cuerpo ó á la falta de integridad, ó

libertad en sus miembros durante algunos reinados; de otra suerte, Saul no hubiera perseguido tanto tiempo á un inocente, ni derramado la sangre de otros tales, ni infringiendo la capitulacion de los Gabaonitas; la injuria y homicidio de Urías habrían sido vindicados por sentencia judicial: no se habrían erigido templos y altares en Jerusalen á los idolos Astaroh, Chamos y Melchon, ni practicadose tantos excesos, que no pudieron tener fin hasta la cautividad de Babilonia.

Si en el viejo testamento se hallase integra la historia de los Hebreos anteriores á Jesucristo, ó si los suplementos históricos del vacío que ofrece la Biblia en esta parte, fuesen infalibles como ella, mis pruebas serian inúmeras. Me contentaria no obstante con lo poco que aparesca concerniente al punto actual de mi confesion. No está expresa en el Deuteronomio la facultad coactiva del Sanedrin sobre el monarca; pero el historiador de las antigüedades judaias, testifica ser ella uno de los articulos dictados por Moyses en el capitulo 17 de este libro, y tiene en su favor el testimonio de Jeremías, que al capitulo 38 de sus profecias, refiere el reconocimiento que hizo de esta facultad uno de los reyes de su tiempo. No fue Sedeckias quien sobrellevó el último rigor de ella; Amasías, uno de sus predecesores en la corona de Judá, fué quien aparece juzgado y condenado á muerte por el senado de la nacion. Huoyó á Laquis por evadir la ejecucion; pero los encargados de ella le prendieron en esta ciudad, en donde ejecutaron tambien la sentencia, y de donde regresaron con el cadáver para sepultarle en el pantéon de David. Es digna de examinarse esta causa, porque demostrada la suprema jurisdiccion del Sanedrin sobre los reyes, se demuestra mas y mas la soberanía del pueblo, de donde le venia á este tribunal su potestad judicialia.

Diminuta esta historia en el libro 4 de los Reyes, y en él 2 del Paralipomenon, solamente consta de ellos, que por medio de una conjuracion le tendieron acechanzas á Amasías en Jerusalen; le siguieron hasta Laquis, á donde se habia refugiado; le mataron allí mismo, le trajeron y enterraron en la sepultura de sus padres en la ciudad de David. (4 Reg. 14 et 2 Par. 25.) No se traslucen en este estilo impersonal consecuencias, ni síntomas de un motin de facciosos, sino resultados

legítimos de la voluntad del pueblo, ó de sus representantes. Una conspiración de individuos particulares habría sido vituperada y castigada, y no pondría al rey en la necesidad de salir huyendo de su corte a otra ciudad. Teniendo en su favor al Sanedrín, ó la mayor parte del pueblo, la fuerza pública hubiera reprinido á los conjurados, y estando por el monarca, ella sería el mejor garante de su vida. Pero aun cuando hubiese sido privado de ella por un golpe de mano que las armas nacionales, no pudieron impedir, el regicida no habría quedado impune, y el regicidio estaría expresamente desaprobado en el testo. Mas ¡quien podrá graduar de criminales á unos ejecutores, que proceden con notoriedad y con la confianza pública? De uno y otro libro consta, que salieron emisarios de la corte en busca del rey, que se había refugiado en Laquis, ciudad fuerte y murada. „*Miseruntque post eum in Laquis,* es la expresión del primer testo. El segundo usa del mismo verbo *miserunt*, que denota comisión especial. ¡Y quienes son los que en Jerusalén nombran comisionados de tanta monta! Todo el pueblo no podía hallarse entonces reunido en la capital. En tal caso hubiera quedado despoblada la plaza fuerte de Laquis, y Amasías no el elegiría como lugar de salvación. Si el autor de esta novedad fuese solo el vecindario de la corte, ya se guardarian los emisarios de presentarse en aquella ciudad á poner sus manos sobre la persona del rey, que la había escogido para asilo contra la violencia de los amotinados; los habitantes de Laquis con su guarnición se habrían armado en defensa del refugiado; á lo menos hubieran rechazado á los diputados; ó el monarca al frente de los de Laquis, y demás ciudadanos leales de su reino, hubiera marchado contra los rebeldes de la capital.

Pero nada de esto aconteció. No hubo siquiera una persona que se opusiese al procedimiento, nadie se armó en favor de Amasías. Los comisionados entraron en Laquis como por su casa. Allí le prenden, allí le ejecutan, y regresan públicamente con el cadáver para tumularle en la ciudad de David. (2 Paralip. 25.) ¡Y qué otra cosa significa todo esto, sino que actuaba la autoridad del Sanedrín? Es una consecuencia necesaria de tan evidentes premisas. A este señado, encargado de la espada de la justicia, estaban subordinados los reyes en

las causas de su conocimiento: en él tenian preferencia los juicios criminales y civiles suscitados contra sus personas: en los demás podia concurrir el rey, podia conocer y determinar mancomunadamente con los demás miembros del Sanedrin, y el sumo sacerdote: por manifiesta negligencia de estos, podia suplir su defecto. Parece pues que nadie osará decir de nulidad contra la sentencia de este tribunal por falta de fuero competente en la causa de Amasías. Averiguemos ahora si podrá arguirse de injusta por defecto de criminalidad.

A fundar la justicia del proceso, bastaria el testimonio del Eclesiástico, que declara haber prevaricado todos los reyes de Judá, exceptuando á David, Ezequías y Josías. Todos ellos, dice, abandonaron la ley del Altísimo y su santo temor, enagenaron su reyno y su gloria en favor de los extranjeros, incendiaron la ciudad santa, y dejaron desiertas sus calles. (*Ecles. 49.*) Pero contrayendonos mas al caso de Amasías, hallamos en Paralipomenon una declaratoria general de su delito, cuando testifica que despues de haberse separado de vos, le urdieron acechanzas en Jerusalen.—*Postquam recessit á Dominō, tetenderunt ei insidias in Jerusalem.* (2 Par. 25.) Con estos comprobantes quedaria justificada la sentencia, aunque no constase circunstancialmente el cuerpo del delito; mas es indudable hallarse comprobado plenamente en los dos libros de su historia. Provocó Amasías una guerra contra Israel sin justo motivo, y sin beneplácito del Sanedrin. Fue completamente derrotado con mucha perdida de los suyos, la capital sufrió el saqueo, y sus muros fueron considerablemente deteriorados por el vencedor. Su temeraria arrogancia fue el origen de tantos males: por ella exsito las armas de Joas, rey de Israel, y por ella vinó á sufrir los terribles efectos de la jurisdicción coactiva del Sanedrin. Sin la anuencia de este cuerpo, ningun rey podria esgrimir la espada militar de Judá, sino contra los siete naciones proscritas. Para hacer la guerra á cualquiera otra, debia preceder su voluntad. Sin este requisito tomó Amasías las armas contra Israel, y acarreó desastrosas resultas á los Judíos: fue pues un deber del poder judicial llamarle á cuenta, é imponerle la pena proporcionada á su delito.

**Su hijo Azarias, como lo denomina el libro de los Reyes,** ñ

Ozías, como esta escrito en el Paralipómenon, fue proclamado rey de Judá por el voto de toda la nación, después de la muerte de su padre. ¿Y como podía haber obtenido unánimemente la sucesión al trono, si no se hallase convencido de la justicia y legalidad del juicio pronunciado contra él? Sin esta convicción, sin la esperanza de que el hijo no había de seguir las pisadas del padre; ni el Sanedrin, ni el pueblo hubieran conferido el mando al joven Azarias, que siendo entonces de 16 años, no podía haberlo obtenido por intrigas con tanta uniformidad. (*Tulit ergo universus populus Jadà Azaria annos natum sexdecim, et constituerunt eum regem pro patre eius Amasia. 4 Reg. 14.*) No estando muy justificado el procedimiento tomado contra el padre, debían temer la venganza del hijo sus constituyentes; no debían fijarse de él, ni depositar en sus manos los medios de llevarla á efecto. Amasías había vengado en su reinado la muerte de su padre Joas. Azarias hubiera vengado igualmente la del suyo, si ella no hubiese sido notoriamente justa, y pronunciada por el poder competente. Joas murió por la violencia de sus propios sirvientes, que resentidos de la muerte que él había dado al hijo del sacerdote Joyada, le mataron alevosamente en su misma cama. Amasías muere, no por la facción de sus domésticos, ni de otras personas particulares, sino por la autoridad competente del Sanedrin, y acquiescencia de todo el pueblo. Nada importa que se llame conjuración y acechanzas este procedimiento, cuando es notoria la justicia de la acción, cuando la bondad, ó malicia de los actos humanos no se deriva del nombre, que les quiera aplicar al relator de ellos, su historiador ó traductor. Si es honesto y laudable el fin, si no se quebranta ninguna ley, si por el contrario se obra conforme al derecho natural, divino y humano, recomendables y justas serán nuestras operaciones. El hombre ha inventado las voces para servirse de ellas en la explicación de sus conceptos. No debe ligarse al servicio de las palabras el ánimo del proferente. „*Non intentio verbis, sed verba intentioni deservire debent.* En constando de la cosa, nada importa su nombre. Preocupación, ignorancia, despotismo, libertad, derecho y ley son palabras cuyo significado es muy sabido; pero en las monarquías absolutas, se les ha subrogado otro vocabulario;

me seria fácil añadir una lista de otros terminos igualmente pervertidos en la escuela de la tiranía, para retener la ilusion de los oprimidos.

Acechanzas y conjuraciones serán criminales, siempre que los actores no tengan derecho para conjurarse y obrar insidiosamente. Contra un despota, que amparado de la fuerza, repugna comparecer á juicio, y abstenerse del mando, no hay otro modo de conocer y proceder, que él de las acehanzas y conjuraciones. Repeler la fuerza con la fuerza es un derecho natural y comun á todos los vivientes. A una violencia inicua debe oponer el pueblo una violencia justa para repelerla. Para un tirano que no reconoce mas ley que su querer, ó no querer individual, ni otro tribunal de agravios y residencia que el del otro mundo, no hay mas remedio que el de la insurrección insidiosa, y cautelosa. Todo movimiento popular, ó el de aquellas personas capaces de salvar al pueblo de la opresión, sea cual fuese el dictado que se le aplique, será meritorio y glorioso, todas las veces que se encamine á romper el yugo de la tiranía, á recobrar la independencia y libertad nacional, á librar de su angustia y trabajo al inocente á vindicar el ultrage de las leyes fundamentales de la sociedad. Conjuraciones y acechanzas para cualquiera de estos fines, son actos, dignos de alabanza y honor. Por el contrario, abstenerse de ellos, cuando insta el deber social, llamará juicio á un magistrado, que por ilusion harto funesta, se cree superior á las leyes, y no responsable de sus operaciones, sino á vos en la otra vida, es apatía y necedad intolerable. Amasías no estaba imbuido de estas patrañas, aun no abortadas por el abismo; pero de hecho obraba contra la ley. Fngreido con la victoria que había obtenido de sus enemigos, se consideró autorizado para declarar y hacer la guerra á Israel, sin contar con el Sanedrin, ¡Y en tales circunstancias sería extraño que adelantando su insolencia, quisiese substrairse de la jurisdicción de estos magistrados, é insultar su dignidad! ¡Qué otra vía pues mas oportuna y prudente que la de insidias y conspiraciones? El testo del Paralipomenon justifica esta medida, cuando la hace consecuente á la culpa con que Amasías se separó de tí. *Postquam recessit á Domino, tendenterunt ei insidias.*" Hablar de acehanzas como necesa-

gia consecuencia de su delito ¡ no otra cosa es, sino aplaudir el modo de conocer y proceder contra su persona!

---

### § XXI.

#### *Voluntaria interpretacion del caso de Amasias, y sus semejantes.*

No pudiendo yo en mi ceguedad negar la evidencia de estos hechos, apelaba á inspiraciones y prodigios de tu providencia extraordinaria: desviandome de los caminos ordinarios y admirables de tu voluntad, yo fingia que Amasias habia sido juzgado y sentenciado por especial comision tuyá. No era de mi propio fondo esta ficcion; yo la habia aprendido en libros escritos bajo la influencia del poder arbitrario. Yo no podia desengañarme con la doctrina de otros libros, estando condenada la introduccion y lectura de los que enseñaban la verdad. Era genero de contrabando muy punible cualquiera obra luminosa de politica. Por el mismo hecho de no ser ligonera al despotismo, se calificaba de irreligiosa, se interesaban en su expulsión y quema los ministros del culto, como si las materias de gobierno fuesen de su resorte, ó como si el evangelio hubiese abolido las maximas políticas y morales de la antigua ley. El monopolio de los malos libros estaba marcado con el sello de la religion. Para cimentar mas el prestigio de la ignorancia, muchos de estos perniciosos escritos llevaban una inscripcion opuesta al fondo de su doctrina: todo su contenido estaba en contradiccion con el derecho natural y de gentes; pero sin embargo este era su índice, y este el sonido pomposo de la obra. Semejante á los sepulcros magnificos y dorados por desuera, pero asquerosos y podridos en lo interior, todavia estos libros rotulados eran de semejantes en otra circunstancia. Ningun sepulturero, por inveterado que haya sido en su oficio, jamas ha dejado de notar la diferencia entre la profundidad y superficie de tales sepulcros, jumas sus sentidos han llegado á fascinarse hasta el punto de perder este dis-

cernimiento; pero yo deslumbrado desde mi primera edad en el maligno clima de la tirania, estimaba como derecho natural y de gentes, todo el legendario que bajo este título, esponía las ordeñanzas del poder arbitrario. En mi concepto habia cesado con la ley de Moyses todas las inspiraciones y comisiones especiales que yo imaginaba, cuando miraba usando al pueblo hebreo de su soberania contra el monarca que la quebrantaba. De esta manera en vez de mejorar al hombre cristiano, empeoraba su condicion, cuando le suponia sin derecho para hacer otro tanto, cuando le quitaba el merito para obtener, por vía de suplemento, inspiraciones y mandatos extraordinarios. En esta falsa suposición, se envolvía la de hacer del legislador del nuevo testamento un legislador político, atribuyéndole que al remover los preceptos ceremoniales y judiciales del sacerdocio, y de la antigua religión de los hebreos, tambien habia emovido los de su gobierno nacional, y de los de su moral, en vez de mejorarlos y perfeccionarlos. Este es el arbitrio escogitado para desacreditar la excelencia del cristianismo, para ponderar las ventajas del pajanismo, y de la antiquada constitucion de Israel. Así pretendia yo que los hijos de la ley de Gracia viviesen perpetuamente sometidos á una obediencia ciega y pasiva, ó que amarrados con las corujadas del feudalismo, crean que esto es un articulo de fe declarado por Salomon en sus paráolas, y por San Pablo en su carta á los romanos. Mas ahora abjurando mis errores, como subversivos de cuanto hay de mas sagrado en la sociedad del hombre, elevado á mas alta dignidad por el nuevo realce de su naturaleza, confieso mejorados sus derechos para usar de ellos como los judios en la causa de Amasías. Yá no puedo negar al Sinedrin, ni á la nacion de donde emanaba su autoridad, un derecho concedido á todo el mundo.

En mis sueños contra estos principios imaginaba yo, que siendo indeleble el carácter real, jamas dejaba de ser un atentado sacrílego el condenar y ejecutar al monarca; pero como es puramente imaginaria esta manera de caracterizar, queda ilesa la verdad, y no puede prestar inmunidad á un facineroso. Me esplicare mas adelante acerca de esto; pero ante todas cosas me conviene advertir, que ningun magistrado criminal, juzgado y ejecutado por el pueblo ó sus representantes, con-

serva ningun caracter publico en el acto de la egecucion. Todo crimen de primera magnitud lleva consigo la degradacion del reo, por mas caracterizada que se halle su persona en el orden civil. *"Indignus fit imperio qui eo abutitur. Qui-en abusa del poder se hace digno de él."* Abdica su empleo; renuncia su dignidad quien admite un crimen incompatible con ella. La sentencia no hace mas que declarar la abdicacion efectuada por el delincuente en el mismo hecho de entregarse á un crimen enormisimo, cuyo reato escluye el honor y caracter de la magistratura. *Ipso facto* queda privado de ella el malhechor. Si por defecto de notoriedad hubiere razon de dudar, serán disipadas las dudas en el juicio definitivo; á menos que las circunstancias extraordinarias del caso, y de la persona obstinada contra el órden judicial, no ecsijan otro modo de conocer y proceder. Es contrario el caracter de la sociedad, el que permanezca con facultades derivadas de ella, un gobernante que en lugar del voto general que se las confirió, tiene contra sí el odio de toda la nacion, y una efectiva revocatoria de su autoridad y poder. Amasías yá no era rey, cuando fue egecutado: había perdido esta dignidad por sus delitos: desde que incurrió en ellos, desde que por ellos se apartó de tí, quedó vacante el trono de Judá. Reducido á la clase de un simple particular grado de crímenes, nada mas conservaba de la real magistratura que el vano nombre de rey. Es el único que suelen retener todos los que se hallan en su caso. ¿Porqué pues han de llamarse regicidas sus jueces, y y egecutores? ¿Porque calificarse de regicidio la debida aplicacion del castigo?

Bien conocieron la fuerza de este raciocinio, los que para evadirla, escogitaron un nuevo poder adquirido esclusivamente de lo alto, y un caracter de nueva fabrica, tanto ó mas indeleble que el sacramental. Desgraciadamente ocurrieron circunstancias que favorecieron su extravagante invencion. La ignorancia de los siglos en que ella apareció, fue la madre segunda de tantos credulos, que dieron salida á tantos delirios. Ocupados de vanas sutilezas escolásticas, de cavilaciones aereas, de viages á las regiones imaginarias, los que se decian sabios en la edad tenebrosa de los negocios, facilmente urdieron la fabula del caracter divino de los reyes. Poco á poco se

fue haciendo contagiosa esta manera de filosofar; y muy presto fue tambien puramente ideal una gran parte de la teología de las escuelas. Inficcionado por tantos años el orbe literario de esta epidemia escolar, no podia dejar de transmitirse el contagio á todas clases: el comun de las gentes renunció al informe de los sentidos, introdujo el juego de la fortuna en las leyes mas estables de la naturaleza, se rebeló contra la sana razón, y bien pronto se halló en aptitud de recibir, fomentar y propagar las modernas ideas de un poder meramente quimérico. Mas no siempre es universal esta trascendencia. En todos tiempos quedan esentos de ella personas de buen sentido, y rectitud, que se burlan de tales fantasmas, y penetradas del derecho de las naciones, palpan la vacante de las magistraturas, y la caducidad de los monarcas desde que ellos obran inicuamente, quebrantando las leyes cardinales del estado. Fueron mas frecuentes en Israel estas abdicaciones, por defecto de trabas constitucionales que tubiesen sus reyes á raya. De aquí es que, aunque eran destruidos fuera de la ley los mas intolerables, subsistia no obstante el despotismo. Enemigos del tirano, y no de la tirania, se contentaban con quitar del medio á quien mas tiránicamente los gobernaba, y nada remedian en su desorden político. Mientras no estirpasen con buenas instituciones al poder arbitrario, mientras no planteasen su gobierno representativo, todo lo demás era insignificante y precario. Subsistiendo el sistema de la tiranía, los tiranos se sucedian sin intermission, hasta que fue arruinada enteramente la monarquía por los Asirios, que se llevaron cautivos á los Israelitas, y repoblaron con gente nueva su capital Samaria. Lo mismo hicieron los babilonios con los judios, tan degradados por el poder arbitrario de la mayor parte de sus reyes, que no pudieron salir de su cautividad sino por la liberalidad de Ciro. Mas entonces, escarmentados con las calamidades pasadas, no se gobernarón monárquicamente, sino por un cuerpo de república dirigido por el sumo sacerdote, y el consejo supremo del Sanedrin. De esta manera volvieron al ejercicio de su soberanía, bajo un plan muy análogo al de la aristocracia y democracia, en que vivieron sus mayores desde Moyses hasta Samuel.

## § XXII.

*República de los Hebreos despues del cautiverio de Babilonia. Insurrección de los Macabeos.*

A la luz de este procedimiento, se hace mas visible el haber quedado à discrecion de los pueblos las materias de gobierno. A pesar de haberlos encargado del de los hebreos, les fue licito variarle á su arbitrio, reproduciendo la forma que mejor les parecia. En la alternativa de sus gobiernos, no se vió jamas de vuestra parte otra repugnancia que la que manifestasteis cuando aspiraron á la monarquía absoluta. Sin espresso permiso vuestro son democraticos, anarquicos, y republicanos; pero sin mucha instancia, contestaciones y réplicas no les es permitido un rey déspotico. Si al regresar de Babilonia Esdras, y Nehemias prefieren el sistema republicano, no es solo por el horror que les causa la memoria de los reynos de Israel y de Judá; tambien influyeron en la preferencia el estado en que se hallaban las repúblicas de Aténas, Esparta y Roma, y el parentesco que tenian los esparciatas con los hebreos. Ciro no les prohibió el restablecimiento de la monarquía; ni en los demas edictos que obtubieron de Dario hijo de Hystaspe, y de Artagerges se encuentra igual prohibicion. Con tal que reconociesen el alto imperio de la Persia, pagando las contribuciones, de que solamente fueron esentos los Levitas en las letras despachadas é instancia de Esdras, nada importaba à los manumisores, que los manumitidos viviesen en república, ó monarquía. (1 *Esdr.* 7.) En la gracia estaba incluido el permiso de establecer su constitucion y leyes, el regimen interior de su gobierno, su culto, sus ceremonias y juicios. Quedaron por consiguiente habilitados para usar de la facultad expresa en el capitulo 17 del Deuteronomio. Pero con mucha razon antepusieron ellos el gobierno republicano, y vivieron republicamente, hasta que Aristobulo fue constituido monarca, al cabo de muchos años de independencia absoluta y obtenida por la heroicidad de los macabeos.

Reynando Antíoco Epifanes sobrevinó este acontecimiento feliz consecuencia necesaria de los excesos de su tiranía. Matacías fue el primero que levantó el estandarte de la insurrección con el poder y la fuerza de la multitud que le siguió, sin mas revés de consideración que de los mil compañeros suyos que se dejaron destruir por las tropas del tirano, creyendo que por ser sábado no podían tomar las armas para defenderse de su agresión. (1 Macha. 2.) Pero ¡cómo es que hallándose esta república subordinada á los reyes de Babilonia, por un pacto espreso en el edicto de Ciro, y sus inmediatos sucesores, se sublevan contra Antíoco justamente? Si fueron justas las condiciones con que adquirió libertad para volver á su tierra, y redificar el templo, la ciudad, y los muros de Jerusalén, ¡cómo puede ser lícito el romper los vínculos de la alta dependencia y del tributo estipulados en la gracia? Mi respuesta en otro tiempo es demasiado trival. Inspiraciones, dispensas, y privilegios hacían el gasto en obsequio de la tiranía. Pero especial voluntad tuya, decía yo, sucedía todo esto, dispensando en las leyes que yo suponía prohibían al hombre armarse contra el poder opresivo, y recuperar sus derechos usurpados. Me parecía también un motivo especial de tu providencia extraordinaria en favor de los macabeos, él de la religión perseguida por sus opresores; como si el hombre estuviese solamente habilitado para defender sus derechos religiosos con abandono total de los civiles, y demás que le inspira la naturaleza. A esto estaba reducido todo mi saber de teología y política. Pero Matacías y su gente, sin mas estudio que el del libro santo de la razón, no pervertida como la mia, responderían, que los babilonios no tuvieron justo motivo para conquistar á los judíos, y llevarlos cautivos á Babilonia y á Ninive. Dirían, que el haberlos vos servido de las armas babilonias para castigar las culpas de tu pueblo, no justificaba la conducta de Nabucodonosor, y sucesores, ni quitado á los conquistados el derecho de recobrar su libertad: derecho imprescriptible, é inherente á cualquiera persona que cae en manos de salteadores, ó piratas, aunque le haya venido este ifortunio por permisión vuestra ó manifiesto castigo de sus culpas. En pena de sus delitos fueron varias veces sojuzgados los hebreos ántes de la cautividad de Babilonia, y otras tantas sacudieron debidamente el

yugo de la independencia, dirigidos de seductores capaces de sacarlos de la Persia, si hubiesen aparecido en este imperio. Ciro, como sucesor de Nabuco, estaba obligado á restituirles todo aquello, que este les había quitado, aunque ellos de miedo no se atreviesen á reclamarlo, ni tuviesen un libertador que por la fuerza los salvase, exigiendo la restitucion. Del mismo modo está obligado un ladrón á restituir lo adquirido en sus rapinas, aunque su dueño por falta de poder y libertad no lo reclame.

Desenvueltos estos principios de justicia, es clara la nulidad de los gravámenes impuestos por Ciro, Dario y Artagerges á los judíos en su manumisión, cuyo acto no debia llamarse gracia, sino justicia.—Ni convalece la nulidad por la condescendencia de los cautivos, que oprimidos carecian de libertad, y no podían ménos de otorgar por temor la ley que les imponía el opresor. Tampoco se purgaba el vicio de nulidad, por haber consentido en la dependencia y tributo, estando ya fuera de Babilonia republicamente. Permanecia el miedo á vista de la superioridad de las armas de sus opresores, comparadas con las de este pueblo, que á su vuelta del cautiverio no contaba 50,000 almas en su gremio. El deber de la protección de parte de los babilonios era el único título que podía cohonestarse el reconocimiento y tributo, en tanto, cuanto fuesen proporcionados estos correlativos *defender y proteger*. Pero Antioco, en vez de protección, oprimía y destruía. Cesando por consiguiente el motivo de la dependencia, cesaba igualmente este deber, de tal suerte ligado con él de la protección, que sin ella no podía subsistir. He aquí los fundamentos de la revolución de Matatías, de su alarma contra el rey de Babilonia, y de la independencia absoluta de los judíos.

Ninguno de estos virtuosos revolucionarios ignoraba las palabras del antiguo testamento, en que yo fundaba mis errores alhagüenos á la tiranía monárquica: pero por fortuna suya ~~no~~ no existía aquella maldita raza de intérpretes que habían de convertirlas en usura del despotismo, y perjuicio de la libertad. ¿Podían por ventura ignorarlas los príncipes del Sanedrín y todo el pueblo de Judá en los tiempos de Amasías? ¿Sería también posible que Roboán y sus consultores ignorasen lo que

su padre había dejado escrito sobre la potestad de los reyes; siendo pues imposible esta ignorancia, ¡como es que dejaron de salir al frente de la defensa de Roboán y de Amasías unos testos, que al cabo de tantos siglos vínieron á ser por la primera vez el pedestal de la tiranía? ¡Tendremos bastante audacia para decir que el sentido político de las escrituras antiguas, es para nosotros mas claro que para sus coetaneos, & para todos aquellos que las tenían en su propio idioma, en su original, y aun esentas de la vicisitud, y la calamidad de los tiempos? Si al mando pues de los Macabeos, sacudió el yugo extranjero la nación judaica, fue sin duda porque eran mas inteligentes que nosotros en la doctrina política de sus libros; porque tenían soberanía; por que su sociedad estaba compuesta de hombres dotados de alma y cuerpo, de neverio y robustez, de talento, virtud y armas, elementos constitutivos de la magestad del pueblo, por que en suma, el poder y la fuerza de ellos, era mas soberana que la de sus opresores.—Mata-tías murió sin haber terminado la empresa; pero murió con la gloria de ser el primer corifeo de la insurrección; y animados con su ejemplo sus hijos y compañeros de armas, suplieron heroicamente la ausencia de su persona.



### § XXIII.

*Se confederan los Judíos con los Romanos. Continua la revolución de los Macabeos.*

JUDAS Macabéo sucede á su padre, y desde luego son muy distinguidas las ventajas insurreccionales. *“Morir antes en la guerra, que ver los males de la nación, de su culto y de sus leyes,”* es el santo y la seña, con que este ilustre campeón se hace conocer en todos los peligros de la campaña. Por muy superiores que sean las fuerzas de su enemigo, nunca le vuelve la espalda. Los genios, amigos de la libertad; le auxilian en una famosa acción; y son muy señalados los triunfos que alcanza *del despotismo.* Hace funciones de sacrificador, y celebra ahi-

anza con el pueblo romano. ¡Pero como es, que puede confederarse este caudillo con unos paganos, y con una república que por ser popular, merece el odio de los que se dicen ungidos, ministros é imágenes tuyas? En el libro 1 de los Macabeos se forma el cuadro de la soberanía del pueblo romano, de sus virtudes heroicas, de su poder irresistible, de su buena fe, de la rectitud y sabiduría de su senado, de su autoridad consular. El sagrado escritor de este panegírico le termina, admirandose de que entre tanta magestad y carácter de grandeza, ninguno de estos republicanos llevaba diadema, ni se vestia de púrpura, siendo así que dominaban sobre tantos coronados y purpurados. ¡De donde pues tanta soberanía tanto poder y magestad? pregunto yo ahora. De la union de tantos individuos adornados de sentidos y potencias, de virtudes y brazos invencibles; en menos palabras, de la soberanía individual de cada uno de los miembros que le componian. ¡Pues qué? ¡no está escrito que todo poder viene de vos? Aunque jamas se hubiesen inventado letras para escribirlo, sería siempre una verdad conocida de todo el género humano, un aksioma gravado en el corazon de todos los hombres, con el dedo de vuestra diestra. No hay uno que no haya recibido de tu mano el poder intelectual y corporal, que le distingue de todos los demás seres. Todos estan convencidos de esta verdad. Aun los mas infatuados se sienten poseidos de ella. Reconocen su potencia moral y física, palpan el incremento progresivo que ella adquiere al asociarse con sus semejantes, y miden que tanto mas se aumenta el poder, cuanto mas crece el número de los asociados. *"Vis unita fortior,"* dieen ellos mismos en la confesion de este principio innato.

Pero deslumbrada su razon con los hechizos de la tirania, con las falsas doctrinas del poder, salen á buscar fuera de su casa lo mismo que tienen en el centro de ella. Piensan que les falta lo mismo que por tu generosidad les sobra. En la rara ilusion de sus sentidos conciben como peculiar de una sola persona, el poder que ellos llevan consigo, y de que jamas pueden precindir, por mas ilimitado que sea el ejercicio de las funciones usurpadas, ó legitimamente adquiridas. Por el trastorno de ideas, por la subversion de hombres, no conocen el fondo de facultades que tienen dentro de sí, y las imagi-

nan todas refundidas en ciertos individuos, y familias por cas-  
nal extraordinario y sobrenatural. Desengañado como yo ca-  
da uno de ellos, podria muy bien decir.—“En mi mismo, tengo la  
*fuente de soberania: ántes la tube; mas yo no lo sabia.*” El pue-  
blo romano en la edad de los Macabeos no necesitaba de ta-  
les desengaños, por que no adolecia en tales errores. Libre  
desde la expulsión de los Tarquinos, reconocia su magestad y  
poder; con el ostentia su constitucion y leyes, precioso fruto  
de su libertad. Esta fue la rica mina de sus virtudes, tan emi-  
nentes, que de ella tomó san Agustin el mas poderoso argu-  
mento para probar, que vos nada dejais sin recompensa de  
cuanto hace el hombre digno de ella. En su sentir, el haberse  
aventajado en virtudes morales á todas las demás naciones  
de la repùblica romana, fue el mérito que ella contrajo, para  
que tu le dieses el dominio de la mayor parte del mundo. (*S. Aug. de Civit. Dei.*) De este republicanismo nacieron tantos  
heroes vencedores de los mas grandes monarcas de la tierra,  
que parecian polvo delante de ellos. A tal punto llegó el entu-  
siasmo de algunos de sus admiradores, que no dudaron de-  
cir, que los mismos dioses, á quienes adoraban los romanos,  
parecian envidiosos de su gloria y felicidad. Por otra parte  
afirmaban, que un pueblo, que tanto habian cultivado y favo-  
recido la virtud, no merecia ser castigado y arruinado jamas.  
Verdaderamente, apenas es conocido por la historia y experi-  
encia, un estado mas libre y exento que éste de crímenes co-  
metidos como tales de caso pensado. Ninguno jamas fue reo  
de tan pocos errores, de tan pocas injusticias voluntarias, co-  
mo el de Roma. Ninguno dió mejores pruebas de arrepenti-  
miento, cuando fueron averiguadas sus equivocaciones. Eran  
tales los honores, y la estimacion con que reparaban los agra-  
vios irrogados, que mas bien mejoraban por ellos en semejan-  
tes ocasiones los agraviados. Mientras Roma fue libre y diri-  
gida por el senado, por el pueblo y magistrados legalmente  
constituidos, ningun ciudadano benemérito fue condenado á  
muerte, ni mas de cinco ó seis multados, ó desterrados por  
equivocacion ó engaño. Mas de 300 años conservo esta mar-  
cha venturosa. De la rareza de suplicios llegaron algunos á  
inferir que esta repùblica carecia del derecho de vida y de mu-  
erte, *jus vita. et necis,* ó que ella no tenia leyes criminales. Pe-

ro lo cierto es que desde su fundacion nada de esto le faltaba; mas la integridad de costumbres habia llegado á tal punto, que eran por decirlo así inútiles todas las leyes penales. Mientras ellas al parecer dormian por la falta de ejercicio, pensaban los menos advertidos que no existian. ¡Quien pues llevará á mal buscasen los Macabeos la amistad, y alianza de tales republicanos? Antíoco responderá por si, y sus semejantes.

Todos ellos estan ciertos de la incompatibilidad de su poder arbitrario con la ilustracion y virtudes de un pueblo libre. Hijo de la corrupcion de costumbres el despotismo, no puede conservarse fuera del seno de su propia madre. A su fomento y conservacion nada contribuye tanto, como el sacrificarle con los honores de la virtud, con ideas y nombres falsos de religion. Así es como el hombre naciendo en todas partes libre por el plan de su creacion, se encuentra encadenado por la influencia maligna de este gobierno. No es la mas pesada cadena la que al nacer gravita sobre su libertad natural; son mas pesados y graves los errores que encadenando su razon, le impiden romper los eslabones de la esclavitud. Yo hablo por experiencia propia. Apenas empezaban á rayar los crepúsculos de la luz de mi entendimiento, cuando principiaron á disseminarse sobre mi alma las tinieblas de la preocupacion. Mas opacas, y mas densas en los años llamados de la discrecion, me creia libre, porque al travérs de ellas la linterna mágica del despotismo me hacia ver en el cuadro de mi esclavitud, todos los colores y apariencias de la libertad. Me imaginaba infeliz bajo el duro yugo de la tiranía, por que el lienzo de ella me la representaba la engañosa linterna como una deidad benéfica, que dejando su trono en el firmamento, se acercaba á la tierra, con el único designio de redimir de la servidumbre á los mortales, y colmarlos de prosperidad. Todas las imágenes del hombre libre y venturoso, se hallaban primorosamente dibujadas al lado de esta diosa fementida. Pero con mejor pincel se dejaba ver en sus manos la cornucopia de Amaltéa, cubriendo esactamente la vista de la caja de Pandora, en que consistia toda la realidad del cuadro.

¡Felices y mil veces felices los Macabeos, que nutridos sin la leche de estos errores, carecian del mas fuerte obstaculo que

yo tenia para romper como ellos la cadena de la esclavitud. Desde que ellos dieron el primer paso á su independencia, se hicieron dignos de la atencion de los romanos, y demas hombres libres. Por menospreciable que sea un ente sumergido por grado, ó por fuerza en la servidumbre, se hace respetable á los ojos del cielo y de la tierra, demandando sus socorros, desde que se empeña en salir de su estado ignominioso. De este luminoso principio nacia la estimacion del pueblo romano por los macabeos, y la gente que les seguia en su gloriosa lucha. Animados ellos de esta opinion, despacharon su primer mensage en demanda de su amistad y alianza *"Judás Macabeo, sus hermanos, y el pueblo de los judios, nos envian á celebrar con vosotros amistad y alianza,"* decian los emisarios Hebreos al comparecer delante del gobierno republicano de Roma. (*Judas Machabæus, et fratres ejus, et populus Judæorum miserunt nos ad vos estatuerem vobiscum societatem, et pacem, et conceibe-re nos socios, et amicos vestros.* 1 Mac. 8.) ¡Que distantes estaban los hijos de Matatías de arrogarse esclusivamente la soberania del pueblo constituyente de la embajada! Aceptada la proposicion, se otorgó el contrato en un estilo todavia mas popular. *"Se para bien eterno de los romanos y de la nacion ju-daica, por mar y por tierra, y alejese de ellos toda hostilidad."* (*Bene sit Romanis, et genti Judeorum in mari, et in terra in se-ternum: gladiusque, et hostis procul sit ab eis.*) Este es el idioma de un pueblo libre y generoso: idioma de la naturaleza, y caracter de una criatura racional, que esprime bastantemente el caudal de su soberania. En estos terminos quedó consolida entre uno y otro pueblo una liga ofensiva y defensiva, cuyo por menor se lee en el capitulo 8 libro 1 de los Macabeos. ¡Tan apreciable es el hombre que lucha por la independencia y libertad de su pais, que una republica como la romana no se desdena contraer nuevas relaciones con un pequeno pueblo, que en calidad de insurgente, es motejado de traidor, y rebelde por los babilonios, insultado y atacado por sus huestes! Demasiado pueril es el alma que se arredra, por semejantes dicterios, muy honorificos para los Macabeos, y para cualquiera persona que usa de sus derechos contra la tirania. Son elogios los denuestos y baldones que vomitan en tales casos los tiranos y sus servidores,

Fue de mucha importancia para los judios este tratado, que corroborando su opinion, debilitaba la de sus enemigos. Pero Judas Macabeo tan imperterrita antes, como despues de la alianza y amistad con los romanos, jamas teme la fuerza de su contrario. Le hace frente á un ejercito de 22,000 con solo 800 Hebreos, que le representan la imposibilidad del suceso. Mas á un general que desde que tomó el mando, habia declarado ser mejor morir en la guerra, que sobrevivir á los males de su nacion, nada le amedrenta. Arrostra los mayores peligros toma la palabra para reanimar á sus soldados, les muestra la fealdad de retirarse, huyendo del enemigo, y los escorta á vencer, ó morir. "Si es llegado el tiempo de la muerte, les dice, tambien es decoroso y dulce el perder la vida con valor en defensa de nuestros derechos, y de nuestros hermanos". *No eclipsemos nuestra gloria,* añade en conclusion. Estos son los acentos de su patriotismo, estos los sentimientos que deben inflamar los pechos de cuantos se hallen en circunstancias iguales. Obró prodigios en las armas de estos 800 valientes el santo fuego del amor patriotico. Duró la accion desde la mañana hasta la tarde. En favor de ellos estubo inclinada la victoria, mientras derrotaban y perseguian la ala derecha del ejercito enemigo, la mas fuerte y respetable. Pero la impavidez y demasiado ardor del jefe, le privaron de la vida, y dieron el triunfo á los contrarios. (1. *Mach.* 9.) Su hermano Jonatas le sucede en el mando, y alentado del mismo espíritu, repara la perdida de su antecesor, y adelanta los progresos de la insurrección. Pero tubo el dolor de ver que unos cuantos individuos de su gente, abandonando perfidamente su causa, se pasaron al enemigo, y le sirvieron contra sus propios conciudadanos. (1. *Mach.* 9.) Un tal Meneálo, durante el gobierno de Judás Macabéo, habia incurrido en igual bajeza, esperando le premiase Antíoco con empleo considerable; mas no tardó mucho en pagar la pena de su infidencia, muriendo precipitado y quedando insepulto. (2. *Mach.* 13.)

Casi no hay punto sobre la tierra escenario de tales apuestas. No se contará ningun siglo sin Menealos, sin hombres venales, y volubles, almas viles y egoistas consumados. Ni hay que esperar la extirpacion de esta mala yerba, mientras haya tiranos que la cultiven. ¡Cuantas veces no contristaron estos

infames Meneálos al primer libertador de Israel! No desertaron al enemigo los Meneálos de Moyses; pero animados de igual villanía, pensaron muchas veces en abandonarle en el desierto, y volver á la servidumbre de Egipto. Envilecidos con el peso de las cadenas, habian perdido los sentimientos de una alma libre: se habian relajado los muelles de su espíritu: la gula era el ídolo á quien consagraban los homenajes debidos á la libertad. Con tal que se hartasen de las abundantes provisiones del Egipto, poco, ó nada les importaba el peso de la esclavitud, el número de azotes, la dureza de sus amos. Habitados por tantos años á este vilipendioso genero de vida, habian perdido la idea de la alta dignidad del hombre. Su vientre era su dios. Mas bien querian morir repletos en esta degradacion, que ser libres con hambre en el desierto. Hasta este punto habian degenerado; y de aqui procedian las varias murmuraciones contra su libertador. ¡Qué hubieran hecho estas criaturas embrutecidas, si hubiesen sido educadas como yo bajo el sistema de la Teología feudal! ¡ó si entonces sus molleras hubiesen estado impregnadas como la mia, de las falsas doctrinas del poder real, y de la obediencia ciega? En tal caso ellos no hubieran visto en Moyses sino un revolucionario depravado, que se levanta contra tu vicario y ungido: un enemigo declarado del trono y del altar, que prohíbia dar al Cesar lo que es del Cesar, y lo que es de Dios á Dios: un patriota, que aspira ménos á la independencia del gobierno, que á la de la cruz: un rebelde digno de ser proscrito y descuartizado como reo de alta traicion contra la inviolable y sagrada persona de Faraon. En fin no faltaria quien le asesinase, y presentase al rey su cabeza, aunque no se hubiese puesto en precio, aunque no esperase el asesino veneras, grandes, pensiones y beneficios.

Por fortuna ni el traidor Meneálo, ni los apóstatas de Jonatás estaban empapados de tales quimeras, desconocidas entonces sobre la tierra. Si hubiesen estado como yo preocupados de las fábulas religiosas que patrocinan al despotismo, ellos hubieran sido mas nocivos á su patria. Pero el guerrero Jonatás, superior á todos los reveses inseparables de la vicisitud de las armas, obtiene sobre sus enemigos muchas ventajas. Le convidan con la paz, cuando menos esperaban ven-

cerle. Es solo á costa de la buena fé de este insigne capitán, que ellos logran deshacerse de él arrastrados de la felonía.— No pueden burlarse de él, sino por la mala fé de un Demetrio. (1. Mach. 11.) No puede caer en sus manos sino por la alevosía de un Trifón, que de este modo infame se apodera de su persona, y le mata. Sus hijos envueltos en el mismo lazo son comprendidos en la matanza. (1. Mach. 13.) Así es que caen otros Macabéos en las garras de otros Trifones, que violando como aquel la fé de los tratados, violan tambien la seguridad personal: y si al momento no sufren las víctimas de su perfidía la misma suerte que Jonatás y sus hijos, es solo por que el tirano quiere saborearse mucho tiempo con el placer de verlas morir lentamente en mazmorras, añadiendo á su falacia este deleite brutal. No quedó impune la felonía ejecutada en Jonatás. Su hermano Simon le sucede; corona de triunfos la insurrección, obliga á sus enemigos al reconocimiento de la independencia de su pueblo, y quebranta enteramente el yugo de la tiranía extranjera combinada contra su libertad. “*Ablatum est jugum gentium ab Israel,*” dice la Escritura. Y he aquí el mejor elogio que puede hacerse al libertador, y á cuantos con él cooperaron á la total emancipación de su país. (1. Mach. 13.)

---

#### § XXIV.

*La República de Esparta se confedera con los Hebreos.  
Analogía entre sus instituciones políticas.*

HABIAN tambien contratado los Judíos con los Republicanos de Esparta, que eran deudos suyos. En tiempo de Onías se celebró la primera alianza; y fue renobada por los Macabéos Jonatás y Simon. Su estilo es tan popular como él de la que se otorgó con los Romanos. En ella se dan el tratamiento recíproco de hermanos, por que efectivamente entroncaban en Abraham los Espartiatas y Hebreos. “*Nos alegramos de vuestra gloria,*” es la primera expresión con que estos les saludan cuando les dirigen las segundas letras para renovar su amistad, y alianza, felicitándoles por la gloria y poder de su República

(1. Mach. 12.) Al parentesco de las partes contratantes puede añadirse él que aparece entre las instituciones de su gobierno. Dos magistrados con el título de reyes estaban encargados del poder ejecutivo de los Espartanos. Su magistratura estaba organizada conforme á sus principios constitucionales. Era, representativa y ejercía la soberanía nacional, como se practicaba en Israel, durante el tiempo de su libertad. El senado de 28 vocales, y los Eferos en Esparta ejercían una autoridad igual á la de los príncipes del Sanedrin; y por ella eran juzgados y condenados sus reyes en penas pecuniarias, prisión, destierro y muerte. Pausanias, Clomino, Leónidas, Agis, y otros son ejemplos de esta jurisdicción coercitiva. Los reyes de Judá juzgaban colectivamente en el Sanedrin, y eran juzgados por él: testificaban en juicio, cuando eran citados como testigos; y contra ellos se admitía el testimonio de otras personas, cuando ellos eran demandados, ó acusados. Amasis fue uno de los que pasaron por los filos de esta potestad coactiva. En más de 8 siglos que permaneció incorrupto el gobierno representativo de Esparta, apenas ofrece su historia tres ciudadanos castigados con pena capital. Dos de ellos fueron reyes, y por sus excesos condenados judicialmente á último suplicio.— Contra los reyes constitucionales de Esparta nunca hubo sedición alguna. Y moderada la disciplina, solo dos de ellos incurrieron en abusos dignos de pena capital. Tal era la pureza de costumbres de esta célebre República, tal la probidad de estos republicanos, que los vicios eran desconocidos en ella. Carecía de materia para su ejercicio el poder judicario. No era fácil por tanto el discernir, si residía en la nación este poder, ó en el Senado, ó en los Eferos. Relegado el crimen, floreció la virtud desde que el pueblo sancionó las leyes propuestas por Licurgo, hasta que se relajaron las costumbres.— Ningún monarca hebreo guardó mejor que los reyes de Esparta, la constitución política de Moyses en los artículos de su analogía. Fue de oro el gobierno de esta República, por que el oro había sido desterrado de ella. Moyses no lo prohibió absolutamente en su instrucción monárquica; se contentó con vedar la exorbitancia del oro, y de la plata: "*Neque argenti, et auri immensa pondera,*" está escrito en el c. 17 del Deuteronomio. Licurgo y los espartiatas proscribieron totalmente en

su República estos metales. Sabian que fomentada con ellos la codicia, es la mas fecunda raiz, de todos los males. Realzaron pues su constitucion, removiendo de ella sin excepcion alguna, este pábulo de corrupcion.

Faltándole á la avaricia este poderoso incentivo, no serian tantos los impostores, que negando el dogma de la soberanía del pueblo, han querido mayoricarla de un modo extravagante y opuesto al testimonio de las escrituras, en número determinado de personas y familias. Sin oro y plata no serian tan estudiados en la fábrica de sofismas, y discursos lisongeros á sus predilectos. Estudiarian la política de los Macabeos, y la de sus aliados los Romanos y Espartanos, aprobadas en uno de los libros canónicos de la Iglesia; pero tan sumergidas en el olvido, que yo jamas habia oido tales tratados de amistad, y de alianza, ni las demas relaciones que tenian los republicanos hebreos con los republicanos esparciatas. En lugar de esto, mientras yo cursaba las aulas llamadas de filosofia, teología y derecho, oia con frecuencia defender en ellas, y en el teatro de las disputas solemnes, que el mejor de todos los gobiernos era el monárquico, tal como él que nos oprimia arbitrariamente. Ni de los libros de la Razon, ni de los Macabeos se tomaba jamas un argumento. El discurso de Samuel, mal entendido, era casi siempre la objecion. De resto mil begatelas llenaban de réplicas; y salia siempre triunfante la monarquía absoluta. Si yo no me hubiese dedicado en el tiempo de mi desengaño al asiduo estudio de las Escrituras, todavía ignoraria las conexiones de la república hebreá con la de los Esparciatas, y Romanos: ignoraria tambien el panegírico, que de ellas hacen los libros de los Macabeos. Esta es la causa que me ha obligado á detenerme en ellos. Si todos los leyesen con el sencillo conocimiento de la soberanía, hallarian demostrada en ellos la de tu pueblo, no menos que la de dos Repúblicas gentiles, pero famosas por sus virtudes morales, por la integridad de su disciplina civil; Esparta y Roma que serán siempre la admiracion de los siglos, y modelos eternos de libertad y buen gobierno.

Serian mas numerosas las pruebas de la magestad y poder del pueblo, si fuese canónica la historia, de los 130 años de interrupcion entre los Macabeos, y Jesucristo. No es de una

autoridad infalible el suplemento de este deficit, desde la edad de Simeón Macabeo, hasta el gran misterio de la nueva ley; pero son tantos los argumentos de la antigua en favor de nuestra asercion, que seria superfluo aglomerar los de la historia de intervalo de tiempo contado desde los Macabeos hasta el Mesías. Con haber probado la soberanía de un solo pueblo, quedaba necesariamente probada la de todos los demás, mientras los enemigos de ella no demostrassen que las demás naciones se componian de individuos no procedentes de Adán, ni hechos á imagen y semejanza tuya. Nada se encuentra contra este dogma político en las páginas del testamento viejo. Todo lo que de ellas sacan los contrarios, es muy semejante á la física que me enseñaron los peripatéticos para evitar la averiguacion de las causas segundas. "Quemaba el fuego, decia yo, por que tú le habías dado una virtud calefactiva: le apagaba el agua, por haber recibido de tu mano otra virtud contraria: bajaban los graves buscando el centro de la tierra, por que estaban dotados de una virtud centripeta: el hierro era atraido del imán por una virtud oculta de atracción ó magnetismo." Sin mas, ni menos son iguales las fruslerias con que los tiranos de la cristiandad pretenden despojar al pueblo de su soberanía. ¡Pero tendrán ellos asilo en las Escrituras del nuevo testamento? Allá va ahora á pasar mi confesión, dejando de intento reservados otros lugares de las antiguas, para intercalarlos con las pruebas que se dedujeren del nuevo código de la ley de gracia. Es aun imposible hallar en ella refugio á la tiranía, y una casualidad el que alguna vez se toquen negocios políticos en este libro. Muchos de los antiguos se escribieron ex-profeso, para el gobierno civil de la nación. La misión de Moisés, y de sus semejantes era de este resorte. Todos los libertadores de Israel anteriores al Mesías, eran libertadores de aquella clase. Nada tenía la empresa de ellos, de comun con el nuevo orden de cosas peculiar de la misión de Jesús. Redimirnos de la servidumbre del pecado, salvarnos de la tiranía de Satanás, fundar un reino puramente espiritual y del resorte de la otra vida era el único negocio del nuevo libertador. De la misma condición debían pues ser todos sus discursos, todas sus obras, su doctrina y escritos. Bien quisieran los Judíos que el Mesías obrase como Moisés, Josué,

Aod, los Macabéos, y otros libertadores políticos. En el tiempo de la aparicion de Jesus, los Judíos, sometidos al imperio Romano, carecian del ejercicio de su soberanía, estaban privados del beneficio de la constitucion y leyes civiles de Moyses, eran tributarios y dependientes de la voluntad ilimitada de un emperador extranjero. Descaban por consiguiente un salvador que los escimiese de esta esclavitud, y reorganisase su antiguo gobierno. De varias maneras esplicaban su deseo; y llegaron hasta proclamarlo rey en el desierto. Pero él, atento solo al objeto de su comision, evadia siempre las diligencias, y tentativas de los oprimidos. Ellos sin embargo insistian con tal tenacidad en su concepto equivocado que aun los apóstoles que debian ser los mas desengañados, permanecian todavía en su error despues de la resurreccion. “*Si entonces seria que restituiria el reyno de Israel?*” le preguntan en tales circunstancias aquellos colonos del Romano imperio, y discípulos del resuscitado.—(Act. 1.) Clara es pues la imposibilidad de hallar entre los libros de la nueva ley, un ápice que contradiga al dogma de la soberanía nacional.

Viviendo el hombre sugeto al sistema regidísimo de la religion de Moyses, permanece soberano en toda su carrera; hijo de la ira, y del rigor conserva siempre esta atribucion, de la cual nada habia perdido por la culpa de sus primeros padres. ¡Como pues era posible que perdiese sus derechos, cuando por medio de un ministerio incomprehensible, tú has esaltado su naturaleza; cuando mejora de condicion por esta incefable metamórfosis; cuando reparadas las quiebras del pecado, le sacas de su antigua deplorable siliacion, elevándole á la alta dignidad de hijo y heredero tuyo, de coheredero de Cristo? Si la gracia no destruye, sino que mas bien ensalza y perfecciona á la naturaleza: si esta nueva ley no alteró, ni pudo alterar, en lo politico la que recibieron las tribus en tiempo de su libertad, ja que se atienen los oradores de la tirania, cuando le adulan con algunos testos de la nueva Escritura? ¡Ignoran por ventura, que siendo puramente espiritual el mandato que recibió de su eterno padre el nuevo libertador, en nada excedió de sus límites, ni nada mas subdelegó en sus Apóstoles, y sucesores? “*Sicut misisti me pater, et ego mittio vos.*” Veamos pues que significan los lugares políticos, que se leen en algunas cartas apostólicas.

## § XXV.

*El motivo que tuvieron los principales Apóstoles para escribir de política en sus cartas.*

SIENDO de fe que los negocios de estado no pertenecen á la mision de Jesucristo, ¿qué deberá decirse de los apóstoles, que en su predicacion mezclaron algunos discursos políticos? ¡ó como deberán entenderse? Convendrá preguntar ántes ¿qué motivo tuvieron para ingerirse en cosas *ájenas* de su oficio, y en cuya explicacion no podian estimarse infalibles? Yá iluminados por su maestro en lo concerniente á su ministerio, y siendo exactos observantes de su voluntad, no es de creer se ecediesen espontáneamente de la espresa en la substitucion de su poder. Tampoco podian ignorar, que prometida únicamente la infalibilidad de sus dichos á las funciones propias de su apostolado, corrian la suerte de los demás hombres, en saliéndose de ellas. No se les ocultaba cual habia sido la conducta de su maestro en asuntos agenos de su mision. Jamas entró *ex motu proprio* en ninguna discusion política. Por la necesidad de responder en ciertas ocasiones, habló muy concisamente sobre este punto, y casi siempre de una manera evasiva. Para no atribuir pues á exceso, lo que se halla de política en los escritos de S. Pedro y S. Pablo, es menester dar por sentado algun acontecimiento extraordinario que les sirva de apologia. Efectivamente un error político de los primeros creyentes, intimamente conexo con otro error religioso, fue el motivo urgente que econtro de estos dos apóstoles la escortacion política que vamos á esponer. Entre los Judíos recien convertidos, se suscitaba la opinion de ser yá independientes de la jurisdiccion de los magistrados civiles, por el mismo hecho de la independencia espiritual, que habian obtenido por la muerte y pasion de Jesucristo. Subsistiendo en el paganismo, sin admitir la nueva credencia, eran reputados entre aquellos como indignos de mandar á los cristianos libertados de la servidumbre del demonio. El no depender de las autoridades gentiles, lo consideraban como

necesaria consecuencia del hallarse independientes del dominio de la culpa. Que Cristo los había llamado á la libertad, y que ellos la habían aceptado obedientes á su llamamiento, y lavados con las aguas del bautismo, era el dogma que los llenaba de entusiasmo, y les inspiraba la idea de hallarse tambien libres de toda potestad secular que no abrazase la nueva fe. Esentos por Jesucristo de la dominacion de las pasiones pecaminosas, de la supersticion de los gentiles idólatras, de las figuras religiosas que practicaban los Judíos, de los sanguinarios sacrificios de su religion, y de la pesada carga de los ritos, y ceremonias sacerdotales; los nuevos creyentes llevaban esta ensencion hasta el órden civil de la tierra en que vivian. Les hubiera sido muy pernicioso este error, si hubiese tomado vuelo, ó redacidose á práctica. Sus enemigos, que deseaban descubrirlos y perderlos, lo hubieran logrado por medio de la práctica, ó propagacion del error. Aquellos mismos, que toleraban la naciente religion, y no perseguian á sus profesores, hubieran sido otros tantos enemigos suyos, si oportunamente no se hubiese aplicado el remedio. He aquí pues lo que obliga á los principales Apóstoles á reproducir doctrinas de obediencia y de poder, sabidas, y practicadas desde que hay gobierno en las sociedades. Entrarémos en su examen.

---

### § XXVI.

*Política de S. Pablo, concordante con la de S. Pedro que en su primera carta estú por la soberanía del pueblo.*

EL Apóstol empieza su discurso, remontándose á la fuente primitiva del poder, para recomendarle mas entre sus neofitos. "Todo poder viene de Dios, y los que existen están ordenados por Dios." Esta es la base de su exortacion, y una verdad notoria á todo el mundo. De tí venia el poder y soberanía de las Repúblicas mencionadas en la Escritura; por que de tí lo habian adquirido los individuos que las formaban. De tí procedia el talento con que organizaron su gobierno, y balancearon bien los poderes. De tí fueron derivadas las virtudes con

que florecieron, por qué de tí viene al hombre toda dádiva excelente, y todo don perfecto. En suya, nada bueno tiene la criatura, que no se le haya comunicado por tí. Así que, cuantas autoridades han existido y existen constituidas por el hombre en sociedad, son originalmente ordenadas por tí, que os complacéis de aprobar las instituciones saludables que hacen para su felicidad los pueblos libres. Nada mas es lo que enseña San Pablo en este testo. San Pedro animado del mismo espíritu, escribe contra la misma opinion; pero no se eleva tanto como su compañero. Confiesa ser hechura de hombres los poderes constituidos en la sociedad; y con esta confesion aumenta los testimonios de la soberanía del pueblo. “*Subjecti igitur estote omni humanæ creaturæ.*” *Sométeos pues á todo orden establecido por los hombres.* (1. Petr. 2.) Estas son las primeras palabras con que principia este Apóstol la refutacion del error.— Seria latísimo el sentido de ellas, si prescindiendo del caso, se quisiese imponer aquí un sometimiento universal, y reciproco, una obediencia de todos y cada uno á todos, y cada uno de los miembros de una misma sociedad. Yo confieso que así lo entendia; ó por mejor decir, yo confieso que no lo entendí hasta el año de 1814. Ecsigir de toda criatura racional este deber, en favor de cada una de sus semejantes, seria un desorden muy oneroso. Para no incurrir en él, es suficiente entender un poco de latin y de gramática, y sobre todo, no estar preocupado como yo. En el egempleado de que usa san Pedro á consecuencia de su primera proposicion, naturalmente se presenta el legitimo sentido de ella, la genuina intcligencia de los términos “á *toda criatura humana*” *omni humanae creaturæ.* ¿Qué es pues lo que aquí significa esta expresion? El mismo Apóstol lo esplica sin interrupcion, diciendo: “*sive regi, quasi præcellenti: bien sea al Rey como al mas eminent.*” He aquí una de las criaturas políticas del pueblo. Es hechura suya el rey, por que el ser tal se lo debe al pueblo, de quien, como de suente visible de autoridad y poder, le viene inmediatamente toda la jurisdiccion que ejerce. Reconoce en seguida S. Pedro otros magistrados subalternos, y como hechuras nacionales, las recomienda á los suyos para que sean obedecidas. No se olvida de la causa primera en su escortacion; hace commemoracion del Ser supremo, cuando les dice que se sometan por

Dios á estos establecimientos humanos. "Subjecti igitur estote omni humanæ creaturæ propter Deum." Propone al rey por primera muestra de esta fábrica nacional, por que escribia en una monarquía universal. Si lo hiciese durante la República Romana, en lugar de rey propondria á los consules, y al Senado: si escribiese entre los republicanos de Esparta ó de Athenas, exhibiria en el ejemplo á los Eforos y reyes, ó á los Arcontes y Areopago: si entre los de Israel, á su caudillo, y á los principes del Sanedrin. No es inusitado el significado de *criatura* en la frase de san Pedro. Yo he oido muchas veces llamar hechuras y criaturas de ministros en monarquías absolutas, á individuos que ellos colocan en plazas de su departamento.— Hechuras y criaturas del pueblo se denominarian tambien los Reyes en tales monarquías, si no obstase el fabuloso origen atribuido á su autoridad. Bien quisieran los sectarios de esta fábula, que en lugar de *humanae creaturæ*, se leyese *divina creatura*. Lo cierto es, que en sus discursos huyen de este testo de San Pedro, y se acogen al de San Pablo, y á los de Salomon. No se atreven á declararlos discordantes; pero cuidan de ocultar la genuina inteligencia del primero. Entrarémos en su concordancia y esplicacion, anteponiendo la del motivo que tuvieron los Apóstoles para omitir en sus egemplos el dictado de *emperador*.

---

### § XXVII.

*Razon por qué, escribiendo los Apóstoles en el Imperio Romano, omiten en sus cartas políticas el título de Emperador. Su concordancia y esplicacion.*

A los ojos salta el reparo de no haber propuesto San Pedro en la primera clase de criaturas humanas al Emperador, estando ejerciendo su apostolado bajo el Imperio Romano. Pero podrá satisfacerse con las siguientes conjeturas. Ninguno de los Emperadores del tiempo de Cristo, y sus Apóstoles merecia las recomendaciones que estos escribian en obsequio de las principales magistraturas. Todos eran usurpadores, tiranos.

O

desmoralizados. Huyendo de la mentira los Apóstoles, se abstienen en sus discursos de recomendar á ninguna persona de las que ocupaban el trono imperial. Hablaban en general de la autoridad y poder. San Pedro se sirve de la palabra *Rey*, para denotar con ella, no á Calígula, Claudio, ó Neron, sino á la primera magistratura, que entonces establecian los hombres en sociedad. Con igual cautela se vale S. Pablo de la palabra *príncipe*. (Rom. 13.) Ninguno de estos establecimientos, cualquiera que sea su denominacion, es de suyo malo, aunque por defecto de buenas instituciones sea espuesto al abuso de los administradores. Todos fueron inventados para el bien estar de la sociedad. Todos bajo este punto de vista son loables y dignos de la consideracion expresa en las cartas apostólicas, y practicada desde el establecimiento primitivo de los gobiernos. No era nuevo el invocar el título de los empleados, para significar, no la persona que le lleva, sino el mismo empleo abstracto de todo individuo. En la profecia de Jacob existia un ejemplo de esta práctica, cuando este patriarca se sirve de la palabra *dux* para denotar el poder soberano de su posteridad, ó la magistratura que habia de crear para el ejercicio de su soberania. Otro ejemplo tenemos en el libro de los jueces, describiendo la feliz anarquia de Israel. "Que no habia entonces Rey en este pueblo, (dice el testo) sino que cada uno hacia lo que estimaba justo. "*In diebus illis non erat rex in Israël; sed unusquisque quod sibi rectum videbatur, hoc faciebat.*—(Jud. 17.) Su poder soberano solia ejercerse por un ministerio llamado judicatura, cuando lo exigian las circunstancias.—Ningun Rey legitimo habia sido creado entre las tribus. No se habia fundado aun la monarquia. Sus caudillos y jueces jamas se habian arrogado tal título. "*Sine jussu populi* le habia tomado Abimelech despues del fallecimiento de Gedeon; y fue destruido como un faccioso intruso. Sin embargo, el autor de este libro, refiriendo la falta de administracion que en aquellos tiempos solia encargarse del ejercicio de la soberania, usa de la palabra *Rey*. Si yo hubiese de valermee de escritores profanos que han tomado la misma palabra para expresar, no la persona que lleva el cetro, sino la autoridad y poder del pueblo, su capacidad política, citaria á Bracton de *Legibus Angliae*: repetiria el "*Hinc populum late regem*, de Virgilio en e-

ibro 1 de la Eneida: añadiría el “*Tu regere imperio populus Romano memento*, con que el mismo poeta esplica la magestad del pueblo romano en el libro 6 de este poema, v. 851.

Lo mismo hicieron los Apóstoles, cuando en la refutacion del error de sus prosélitos se sirven de las voces *príncipe* y *Rey*. Con esta oportuna precaucion evitaron el recomendar la persona del monstruo que entonces empuñaba las riendas del imperio. Si sus cartas hubiesen sido escritas en latin, habrian usado de la palabra *imperator*; pero en el idioma original de ellas, no habia otra voz que la de Rey, ó príncipe para expresar la moderna dignidad imperial de los Romanos. Desde Nemrod hasta Augusto, todos los monarcas absolutos ó moderados se titulaban Reyes. Rey de reyes, no Emperadores, se denominaban los monarcas Asirios, Persas y Babilonios, cuando por sus conquistas adquirieron mando sobre otros reyes anteriores, á la dominacion romana. Antes de la usurpacion de Augusto era recordado en lo militar el dictado de Emperador, y á menudo se concedia á los pretores y cónsules, por los egércitos. Al tomar el mismo título el usurpador usó del paliativo acostumbrado entre los de su estofa, disimulando con nombres republicanos el poder arbitrario de la monarquía absoluta. Tanto en lo civil como en lo militar era un despota; pero deseoso de alucinar con apariencias, para mejor tiranizar, se titulaba Emperador en los negocios de la guerra, y tribuno en lo demás. “*Tribunitia potestate contentus*, dice Tácito. Su sucesor Tiberio, acomodándose á esta hipocresia, paliaba con antiguos y dulces nombres republicanos las nuevas usurpaciones inventadas. No era este Emperador quien gobernaba en el tiempo de las cartas políticas. Imperaban otros todavía peores que Tiberio y Octavio. Aun era mas amplia la significacion de la palabra *príncipe* usada por San Pablo para denotar la suprema magistratura. Príncipes eran los 70 vocales del Sanedrin. De los 200 cautivos principales de la tribu de Ruben, que entre otros de esta y las demás de Israel, condujo á sus dominios Teglathphalnasar, muchos de ellos eran príncipes. (1. Par. 5.) Mayor número presenta la tribu de Benjamin en los capítulos 8 y 9 del mismo libro, cuya suma es de 956 príncipes. Menos numerosa parece la del capítulo precedente, que incluye cinco tribus: príncipes todos de sus parentelas. Lamentándose Salo-

mon de la tierra, cuyo rey es nino, y cuyos príncipes comienzan por la mañana, hace distincion entre una y otra dignidad, y supone mas numerosa la segunda. Para lo cual le bastaba el conocimiento del Sanedrin. Y fue sin duda de estos principes, de quienes hablaba en el capítulo 8 de los Proverbios, cuando dijo que ellos mandaban por medio de la sabiduría. Entre los Romanos se aplicaba este dictado unas veces á los Senadores, otras á cualquier ciudadano de calidad. Trescientos principes de la juventud Romana, decia Mucio Scévola, habian conspirado contra él. (Tit. Liv. libro 2 capítulo 12.) Eligiendo T. Sempronio el censor para esta dignidad á Q. Tabio Maximo, se fundaba en que ya era príncipe de la ciudad de Roma este ciudadano. (Tit. Liv. libro 27 capítulo 11.)

Demostrádas las razones que tuvieron los Apóstoles para no hacer mención de la persona del Emperador, ni de este título en sus cartas políticas, fácil es deducir cuan distantes se hallaban ellos de tributar á Calígula, Claudio ó Neron los epítetos debidos únicamente á los buenos gobernantes, ó al gobierno en general. Imitaron á su maestro, cuando consultado sobre la paga del tributo, respondió con tal prudencia, que admiró á los consultores; y sin comprometer la veracidad y justicia, usó de la palabra *César* para denotar el poder soberano de la nación; añadiendo otra cautela, de que haríamos mérito en su lugar.— Pero en nada discrepanon, cuando san Pablo llama *ordenacion divina*, lo que San Pedro titula *hechura humana*. Ni aquel, remontándose á la primera causa, excluye el influjo de las segundas; ni este declarando la actividad de la causa secundaria en el establecimiento de las autoridades, excluye á la primera. El uno dice que toda potestad viene de tí; el otro afirma ser hechura de hombres. San Pablo no habla del poder en abstracto, metafísicamente considerado, sino yá concretado á la administración social, el sistema de union entre seres dotados de principios de soberanía convencional. De otra suerte, seria articular fuera de la cuestión, y escitar en vano á obedecer una cosa puramente metafísica. “*Que toda persona esté sometida á las potestades superiores*, es la introducción de su discurso.— (Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit. Róm. 13.) Funda en seguida su dicho con el origen primitivo de la potestad, y deduce por consecuencia, que el resistir á esta potestad,

ve resistir al órden establecido por tí. (Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Rom. 13.) Añade luego la pena de esta resistencia; y especificando mas esta potestad establecida, le aplica el nombre de *príncipes*, designado al mismo tiempo las miras saludables de su instituto. (Nam principes non sunt timori boni operis, sed mali.) “*Por que los principes no son temibles, sino para los que obran mal:* proposicion mentirosa, si recayese sobre los que actualmente ejercian el principado, ó sobre todas las personas que habian ejercido, y hubiesen de ejercer sus funciones. Príncipes temibles para los que obran bien, príncipes fautores de la iniquidad, son los mas frecuentes en la historia de todos los siglos. San Pedro, dando por supuesto el alto origen de todas las potestades, abrió su discurso con la fuente visible del poder constituido en la sociedad. “*Estad pues sometidos por el amor de Dios á todo órden establecido por los hombres.*” Especificando en seguida este órden humano con la hechura del Rey, y de los administradores subalternos, declara las miras de este establecimiento, diciendo no ser otras que la honra y provecho de los buenos, el escarmiento y afrenta de los malos. “*Ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum:* que es lo mismo que enseña S. Pablo.

Vos, Señor, que dispusisteis viviesen los hombres en sociedad para mejor disfrutar de vuestros beneficios, aprovais por consiguiente sus leyes y estatutos, ratificando igualmente la forma de gobierno que erigen para su cumplimiento. Bajo esta consideracion se dice establecimiento divino el mismo órden que ellos establecen; y conviniendo en esto como en todo lo demás los dos Apóstoles, la ordenacion divina del uno es equivalente á la ordenacion humana del otro: “*omni humanæ creaturæ: Dei ordinatione.*” Nunca deben sin embargo confundirse los términos; deben siempre distinguirse, para que subsista siempre la distincion entre leyes divinas y humanas, derecho natural y divino, derecho civil, nacional ó de gentes. De la nueva soberanía derivada esclusivamente del cielo, resultaria necesariamente la confusion de los términos; todo seria divino, y nada humano en la práctica de un poder que no fuese del pueblo, sino emanado derechamente de vos. Muy lejos andaba de la mente de San Pablo esta confusion; y ambos Apóstoles muy distantes de introducir en el órden civil, una novedad destructiva del de-

recho conocido hasta entonces entre las naciones, enseñando por Moyses á los Israelitas, y practicando por ellos cuando la fuerza ecstrinseca no era insuperable, nada mas escribieron en sus cartas, que unos rasgos políticos de notoria antigüedad, pero acompañados á las circunstancias del caso, del tiempo y de las personas á quienes se dirigian. Decir lo contrario, seria decir que hasta entonces el mundo carecia de reglas de obediencia civil, de nociones del poder magistraticio, de sus funciones y fines: seria decir que tu pueblo anduvo en tinieblas toda su carrera política, á pesar de haberos vos mismo, encargado de su dirección: y que sin ningun mérito son aplaudidas en los libros de los Macabeos las Repùblicas de Esparta y Roma, careciendo de la teoría y practica que atribuyen á S. Pedro y S. Pablo nuestros novadores. Mas ellos no replicarán diciendo, que si fuesen doctrinas antiguas y notorias las de estas cartas, sus autores se remitirian al derecho y práctica de Israel en los bellos días de su libertad, al de los Espartanos y Romanos, celebrados en la Escritura antigua. Contra la evidencia no es admisible la réplica; pero los Apóstoles se atemperaron á la crisis política en que se hallaba el imperio, y á la condicion de los individuos, á quienes escribian. Me esplicaré.

Destruida la libertad romana por el último triunvirato, en que prevalecieron las armas y la fortuna de Augusto, celaba con vigilancia este usurpador la remoción de todo aquello que pudiese conducir al pueblo á reflexionar sobre lo presente y lo pasado, ó á reentrant en medidas para recuperar su anterior gloria y magestad republicana. ¡Y cuales serian las providencias que adoptaria el cuidado del usurpador! Prohibir como sedicioso y criminal todo papel ó discurso republicano; organizar el sistema de espionage y delacion; erigir comisiones militares, tribunales de seguridad personal suya, simulados con el título de seguridad pública; recoger y quemar á mano imperial cuantos escritos apareciesen contrarios, ó sospechosos á su plan de tiranía. Véase aquí la conducta de Cesar Augusto, y sus sucesores en este punto. Muy verosímil es que pareciesen entre sus manos los seis libros de repùblica que escribió Ciceron. Yo he visto aplaudir en Augusto como rasgo de moderación, el haber dejado impune á un joven romano, á quien por denuncio pervio habia sorprendido leyendo ue

discurso político de Ciceron. Pero esto mismo es una prueba de las medidas prohibitorias del caso, de la falta de libertad, y del enxambre de espías y delatores. ¡Cual pues hubiera sido desde luego el paradero de los Apóstoles, si en los tiempos de Calígula, de Claudio ó Neron, hubiesen citado principios republicanos de Israel, Esparta y Roma? Era inminente el peligro que corrían, é inescusable la imprudencia de arriesgar tanto, por sostener derechos agenos del resorte de su comision, cuando bastaban macsimas generales, escritas y reproducidas con mucho pulso, para curar el mal naciente entre sus neofitos. ¡Y quienes eran estos á la sazon? Aunque los profesores de la nueva ley no tardaron mucho en llegar á ser considerables en número, eran no obstante en el tiempo de la ocurrencia, por la mayor parte, individuos de la clase mas humilde del pueblo sirvientes, transeuntes, ó moradores precarios de las ciudades y villas. Nada eran ménos que ciudadanos y hombres libres, unos mercenarios errantes, sin domicilio fijo, ni cuerpo polstico determinado: hombres tales, que no podian tener parte en la administracion civil. Reducidos por su condicion á una obediencia meramente pasiva, eran los mas sumisos á sus amos y magistrados ántes de su conversion. Pero imbuidos despues de ella de conceptos equibocados, se consideraban independientes de toda autoridad civil, y aun superiores á los funcionarios del imperio. Adoleciendo estóncés de esta enfermedad, ninguna receta les convenia tanto como la escrita en los testos políticos de San Pedro y San Pablo.

A una gente de este calibre bastaba saber, que la redencion del Mesías era obra del todo espiritual: que este libertador nunca se habia ingerido espontáneamente en cosas de gobierno: que circunscripta su doctrina y su egempleado al reyno de los cielos, en nada habia alterado el órden de las naciones, su libertad y derechos: que radicados estos en el cielo, debia considerarse su poder como divino, y obedecerse como tal: que el mismo redentor habia dado el egempleado de esta obediencia, desde que estaba en el seno materno, marchando á Nazareth en cumplimento del edicto de Augusto para el censo general del imperio. Pero instruirla en el origen, principios y progresos de la sociedad, en los derechos y deberes sociales, en la division y equilibrio de sus poderes, en los términos y funciones de cada uno de ellos, en

las bases de una buena Constitucion, en los fundamentos del gobierno representativo, en el artificio con que los Césares habian despojado al pueblo de su libertad republicana, seria superfluo, y peligroso, superfluo, por que la condicion de sus oyentes era incompatible con el derecho de sufragio, y con la obediencia activa: supérfluo y arriesgado por el obstinado despotismo que gravitaba sobre todos los dependientes del imperio; y por sanar una herida, se hubiera abierto otra, tanto ó mas peligrosa que la primera. Seria en fin temeridad manifiesta contra el mandato de su Maestro, que no los habia enviado á enseñar, y escribir jurisprudencia. Otro hubiera sido el proceder de los Apóstoles, si su apostolodo fuese compatible con el carácter de Abrahan en los valles de Mambre, ó con el de Moy-ses en Egipto, el de Josué, Aod, Gedeon, Samuel, Jeroboan, y los Macabéos en sus respectivos destinos. Entónces sus discursos en lugar del sonido servil de la obediencia pasiva, adoptarian el de la insurreccion. A quien fue valiente para hacer armas contra la tropa destinada al prendimiento de su maestro por las autoridades de Jerusalen, no le faltaria intrepidez para arrostrar los peligros de una revolucion. Quien osó rebelarse contra las potestades que le confiaron la persecusion de la naciente grey, desertando, y pasándose al partido de ella, seria tambien armarse contra el poder arbitrario, y salvar de él á sus semejantes, si este deber no se hallase fuera del ministerio apostólico. Al impulso de estos dos valerosos corifeos, hubieran combatido admirablemente por su libertad, unos prosélitos ya predisuestos con la idea de su emancipacion contra los magistrados paganos, si fuese propia de su oficio esa función insurreccional. A la vos de otros varones no impedidos como San. Pablo de tomar armas por su libertad civil, la recobraron en los siglos posteriores otros cristianos, inflamados solamente con la idea natural de su independencia. ¡Con cuanto mas ardor no hubieran peleado por la suya los del tiempo de los Apóstoles, animados de otro pensamiento, que aunque erroneo, producia un entusiasmo exaltado! Fue pues esta exaltación la que exigió de sus misioneros el encarecimiento de la obediencia pasiva, pero limitado á la pequeña porción alucinada, á la crisis de su tiempo, y demas circunstancias. No fue estensivo, no, á naciones, ciudadanos, ni hombres libres, que no adolecen del

mismo error que acarreó esta escortacion singular, ni están obligados á tomar lecciones de obediencia y poder social, sino en las mismas fuentes, donde las bebieron los Hebreos, los Griegos y Romanos de la era de los Macabeos, y de donde mas reciben otros pueblos libres que han florecido en la cristiandad.

De unas cartas abreviadas no podia esperarse la expresion circunstanciada del motivo, que indujo á sus autores á mezclar en ellas consejos politicos. Pero consultando escritores imparciales, y amantes de la verdad se hallará en ellos, que la opinion rebatida en aquel tiempo, fue posteriormente calificada de herética; y sus sectarios, conocidos con el epiteto de gnósticos, parecieron tan odiosos á los gentiles, que les imputaban ser un pueblo sin caudillo, un cuerpo sin cabeza, unos miembros sin union, insubordinados á la autoridad civil, que Tertuliano, y otros padres antiguos de la Iglesia se encargaron de su defensa, y procuraron disculparlos de esta acusacion. Mas, si se observa atentamente la epístola de San Pedro, no dejará de translucirse en ella el antecedente que le obligó á escribirla: ibi—“*por que así lo quiere Dios, para que impongas silencio á la ignorancia de los imprudentes, obrando bien como libres, y no como quien se vale de su libertad para pretesto de la malicia, sino como siervos de Dios.*” (Quia sic est voluntas Dei, ut benefacientes, obmutescere faciatis imprudentium hominum ignorantiam: quasi liberi, et non quasi velamen habentes malitiæ libertatem, sed sicut servi Dei. 1. Petr. 2.) En estos términos desaprueba este Apóstol, el abuso que hacian de la libertad espiritual sus aprendices, con el designio de deducir de ella argumentos contra la dependencia de las potestades del siglo: califica de maliciosa esta deducción, cohonestada con el velo de la independencia espiritual del pecado: y no quiere que tus servidores, al verse libres del dominio de la culpa, se creyesen esentos de la autoridad ordinaria del pueblo. En la carta de San Pablo no se indica el motivo de su produccion, pero será una curiosidad el indagar cual pudo tener para no usar de la palabra *Rey*, sino de la voz *principe*. Al considerarle en la clase de ciudadano Romano, como él mismo alegaba en su defensa, le contemplo mas escrupuloso en la elección de este vocablo. Veremos, si, á lo menos tiene probabilidad la conjetura.

La pésima conducta de los Tarquinos había hecho hasta el  
P

nombre de *rey* tan odioso á los romanos, que aunque efectivamente obraban como reyes absolutos sus primeros emperadores cuidaron mucho de abstenerse de este título, para ser menos abominados. Hasta el siglo sexto de la Iglesia no le usaron suscesores. Por la iniquidad de los reinados pasados, en vez de disminuirse, se aumentaba en la República el odio á los reyes. A tal extremo llegó despues la relajacion de ellos, que para denotar la enormidad de los crímenes de cualquiera otra persona, ó de cualquier otro empleado, se les daba el epiteto de *Regios*. En la pintura que hace Tácito de las obscenidades de Tiberio, se vale por via de asimilacion, de las que practicaban los reyes, (*Quibus ad eo indomitis exarserat*, dice el historiador, *ut more regio pubem ingenuam stupris pollueret.*) Esto se llamaba en aquel tiempo delinquir á usanza real. Nos informa el mismo Tácito, que para quitar Neron la vida á uno de los mas virtuosos varones de su siglo, (*Barea Sorano*) escogió la oportunidad de hallarse en Roma un rey de Armenia. (*Tiridates.*) Al mismo paso que ostentaba su magestad y grandeza imperial, ejecutando á los hombres mas ilustres por su probidad, estimaba como un obsequio para el monarca extranjero, y como una hazana real, el atroz ejercicio de su poder arbitrario. (*Ut magnitudinem imperioriam cæde insignium virorum, quasi regio facinore ostentaret.* Annal libro 16 capítulo 23.) El ser facineroso era un distintivo. Hacer alarde de la maldad, era para estos tiranos su gran placer. Pero sin embargo, ¡confesarian sus cortesanos esta verdad, reputándolos indignos de la corona? No por cierto. Lo confiesa el historiador, por que no era su palaciego, por que escribia fuera de su alcance. Pero los de su séquito, sus favoritos y criaturas lo alabarián, como al mejor de todos los reyes, como al mas virtuoso padre de sus pueblos, como al amado, adorado y deseado; cuya edificante vida, consagrada dia y noche á la oracion y coloquio con sus Dioses, no cesaba de pedirles desarmasen su justicia, y derramasen sus misericordias sobre su querido pueblo. Son, señor, las mismas expresiones con que yo he visto elogiado á uno de los de mi tiempo, que quizá es peor que los referidos, y una sin quizá, supuesto que ninguno de los de Tácito se creia como él caracterizado por vuestra propia mano, y responsable solo á vos de sus reales operaciones. Me parece pues, que no pudiendo ignorar

el Apóstol la ojeriza, con que se miraba entre sus conciudadanos hasta el nombre de rey, obró muy discretamente, cuando en su carta á los Romanos lo suprime, y usa de la palabra *principio*. Continuaré su esplicacion, prefiriendo la del ministerio tuyo, de que hace memoria en este lugar.

---

### § XXVIII.

*El ministerio divino, de que hace mención San Pablo en su testo político, cuya esplicacion se continua.*

“*NO son de temer los principios*, dice el Apóstol, *sino para los que obran mal.* “*Quien no quisiere temer la potestud, obre bien, y será alabado de ella.* “*Ella es un ministro de Dios para tu bien*, continua San Pablo; “*pero témela, si obrares mal por que ella es un ministro vengador de Dios en su colera contra los obradores de la maldad.*” Con menos palabras dice lo mismo S. Pedro, declarando estar destinados el rey, y demás gobernantes para escarmiento de los malos, y honra de los buenos. Hagamos ahora el paralelo de este retrato con los emperadores y reyes de su tiempo. Ninguno de ellos era tal, cual debia ser, para tener lugar en la descripcion de los Apóstoles. Enemigos todos de la virtud, eran de terror para los buenos, y de aplauso para los malos; ruina de los vecinos de probidad, y fomento de los perversos; ministros del demonio para utilidad de los inicuos, para afliccion y tormento de los inocentes beneméritos; contrarios tuyos, y de los derechos del hombre. Abierta la historia de todos ellos, resaltará mas la disonancia de sus hechos con el diseño que de las potestades en general hacen los Apóstoles: será mas palpable la extravagancia de todos aquellos, que violentando las palabras de San Pablo, ecstraen de ellas para todos los monarcas absolutos un ministerio divino, formando de cada uno de ellos un vicario general tuyo. Yo era uno de los acerrimos partidarios de esta vicaría. Interpretando siniestramente un testo, cabalmente escrito cuando no habia un monarca digno de este honor, yo escluia de tu ministerio á todas las repúblicas y nunca lo contemplaba bien despachado sino por reyes absolu-

tos. Mas ahora desengañado confieso, que no hablaron de personas, sino de la soberanía del pueblo, contraida a cierto sistema de gobierno cuando los Apóstoles reconocieron en el poder de la administración una vicaría tuya. *Potestad, ordenacion divina, criatura humana, príncipe, rey,* son los términos con que respectivamente se esplican escribiendo bajo una monarquía.— San Pablo llama ministro tuyo á la potestad organizada en el órden social. No hay desde lo masimo hasta lo mínimo una sola criatura que no sea ministro y vicario tuyo. Unas te sirven en el rigor de tu justicia, ó en la venganza; otras en tus gracias y misericordias. Unas alternativamente despachan el ministerio de los premios, y el de los castigos; otras son al parecer indiferentes. De la vicaría de unas os servis invisiblemente, y de otras á los ojos de todo el mundo. De esta interminable latitud de ministros, y vicarios me acercaré á los del órden social, preguntando ¿qué mejor vicaría, ó ministerio puede haber para tí sobre la tierra, que el de los hombres reunidos en sociedad? Cada uno de ellos en su estado solitario, como hechura vuestra, es un digno servidor vuestro. ¿Con cuanta mayor razon no lo será acompañado de todos sus semejantes? El poder aislado de una sola imagen vuestra, se emplea en servicio vuestro, y no merecerá este empleo, cuando se haya unido á otros muchos individuos de su especie? Con que ¡en este estado de union habeis de abandonar el ministerio de la fuerza unida, y preferir el de una sola persona, la más inepta muchas veces! ¿Qué? ¡es este negocio de sociedades como el de la fundacion de tu Iglesia, en que, para que no se creyese obra del poder, y sabiduría de los hombres, os servisteis del ministerio de personas imbéciles, ignorantes, y pobres? Tendriais que hacer frecuentemente milagros, desdenhandoos de la suma de poder que resulta del conjunto de tantas imágenes vuestras asociadas en sí, os contentaseis con la unidad del menos poderoso, ó del mas impotente. Pero milagros sin necesidad, milagros para efectos del órden natural y humano, solo caben en la fantasía de los ilusos. A pesar de su ilusion, ellos miran que todos los milagros del poder fantástico que reside en su mollera, se obran por la fuerza unida del pueblo. Tal vez ellos mismos han visto desaparecer el fantasma, cuando le ha faltado la masa del poder nacional; y todavía perserveran en su

ilusion: ¡tan profundas y fuertes son las raíces que ella echa, cuando se siembra por la mano del fanatismo religioso.

La antigüedad de este ministerio nacional se remonta al origen de las sociedades; pero en la opinion de los que le vinculan en las personas reales, es muy posterior al diluvio, y de la misma edad que el nombramiento de Nemrod, primer rey conocido en la escritura. Otros no reconocen tal ministerio sino desde la fecha de la carta de San Pablo. Así lo entendí yo, cuando leí el primer folleto que salió en Madrid contra la soberanía del pueblo el año de 1814. Su autor decía, que aunque atendida la filosofía de los Gentiles, no pudiese negarsele semejante atribucion, lo contrario debia sostenerse entre los profesores de la religion católica, que enseñaba ser peculiar de los reyes el poder y la fuerza. En prueba de ello alegaba el capítulo 6 del libro de la Sabiduría, y el 13 de la carta del Apóstol á los Romanos, sin añadirles siquiera una razon de congruencia. Introduciendo semejante distincion entre la filosofía de los Gentiles, y la religion Católica, incurre necesariamente en un escollo ofensivo á sus dogmas. Es decir que los católicos no reconocen en el hombre como los filosofos Gentiles una imagen y semejanza vuestra, dotada de poder, y demás atributos que pudieron constituirla tal, en el acto de su creacion. Si estaban reservadas para los reyes, todas estas emanaciones de vuestro Ser infinito, los demás hombres no fueron una copia vuestra; quedaron todos reducidos á un vacío inmenso; menos eran que una mole informe y grosera "*rudis indigestaque molis,*" pues que á lo menos esta por su volumen era un soberano de los cuerpos menos voluminosos. Dejemos en su delirio á estos visionarios, y confesemos que el ministerio mencionado por san Pablo, es tan antiguo como la sociedad, está anecso á la potestad política, y es del mismo orden que ella. Desde el principio fueron declarados ministros y vicarios tuyos todos los seres creados. El hombre, como imagen y semejanza tuya, fue considerado entre los sublunares como el mas digno de esta vicaría. Si al asociarse con sus semejantes, perdiese el carácter y dignidad de su ser, tolerable seria la fábula del nuevo ministerio. Pero mejorando de condicion en su estado social, siendo entonces mas aptas para el servicio vuestro sus fuerzas combinadas, ¿no scria una estolidez remarcable el abandonarle entonces, escr.

gitando un suplemento sobrenatural y milagroso, aborto propio de la era tenebrosa del feudalismo? Muy distante el Apóstol de incurrir en ella, á ningun individuo adjudica esta vicaría; la hace recaer en su discurso sobre el poder colectivo de las naciones. Se abstiene de aplicarla al dictado de *príncipe*, y la fija sobre el de la *potestad*. Importa mucho atender á esta circunstancia del testo. Su exortacion empieza con las potestades superiores. Sigue luego con la potestad en general, y con el órden establecido por tí. A continuacion pronuncia el nombre de *príncipes*, diciendo: "*nam principes non sunt timori boni operis.*" Y cuando parecia coherente el atribuirles tambien el ministerio que en seguida refiere, no observa esta secuela, interrumpe las atribuciones de los príncipes; los deja, y vuelve á invocar la potestad para fijar sobre ella el ministerio diciendo— „*vis autem non timere potestaten?*” ¡„Pero quieres no temer la potestad? „Obra bien, y serás alabado de ella: “por que *ella es ministro de Dios para tu bien.* „*Dei enim minister est tibi in bonum.* No puede ser mas patente el cuidado con que escribia San Pablo para no aplicar á los príncipes esta vicaría, para adjudicarla preferentemente á la potestad: pues aunque usaba de estos términos con sinónimos igualmente que de aquellos otros „*ordenacion divina*, „*potestades superiores*; proferia no obstante al de *potestad* para el ministerio, por ser esta voz en el concepto comun, mas expresiva de la soberanía nacional que la diccion *príncipes*. No habiéndose elevado S. Pedro á buscar en tí la fuente primitiva del poder humano, tampoco tuvo para que reproducir la memoria de un ministerio tan obvio, y tan frequentado por hombres coligados en sociedad con sus propias hechuras.

Por la identidad de su objeto se demuestra igualmente la identidad y antigüedad de este ministerio. Asegurar su bien estar, precaverse de todo lo contrario, es la mira con que el hombre se asocia y mete en un fondo comun su poder individual. Reunido este poder en favor de la comunidad, es el que la pone á cubierto de los insultos y violencias, es el que las resiste, y toma venganza de ellas. Véase aquí el mismo empleo que le dá el Apóstol á su vicaría en el órden político. A este fin se arma la potestad pública. “*Non enim sine causa gladium portat.*” “No lleva en vano la espada.” La de un solo

individuo, por esforzado que sea, no es capaz de reprimir el impetu de una partida numerosa y bien armada. Necesita del auxilio y cooperacion de otras espadas manejadas diestramente por otra multitud de brazos fuertes. Sin ellos el exito de sus empresas seria igual al de las aventuras del Quixote. ~~Otro~~ tal, como este seria cualquiera persona, que imbuida de los romances del nuevo ministerio, no contase con la fuerza y poder del pueblo, menospreciando el proverbio de Salomon, que no en vicarías ni ministros quiméricos, sino "*in multitudine populi aut in paucitate plebis*" hace consistir el poder ó la impotencia, el honor ó la deshonra de monarca. Yo tan fecundo en alegorías para con las dos espadas del Evangelio, pretendia que la del testo aposótlico fuese una espada de privilegio individual, y fabricada en el cielo en la misma oficina del poder imaginario de los monarcas absolutos. Mas ahora debo confesar que quien quisiese hacer ostentacion de otro ministerio, independiente del popular y ordinario, está obligado á probarlo, como lo han verificado cuantos le han obtenido de vos, para empresas superiores al poder humano. Jamas quisisteis, que sin pruebas fuese ninguna persona tenida y reputada por especial poderhabiente vuestro, aunque su conducta no fuese viciosa y tiránica. Conocida era en Egipto la de Moyses ántes de su legacion. Ya habia exhibido documentos de su amor á la libertad, de su odio á la tiranía, matando al subalterno de Faraon, que maltrataba al Hebreo. Con todo eso, cuando tratas de hacerle plenipotenciario vuestro para conducir á sus compatriotas y librarlos de la opresion de aquel Rey, os pide credenciales para la prueba de su comision. Para con ellos era suficiente decirles, llevaba despachos del Ser supremo: "*Sic dices filii Israel: qui est misit me ad vos.*" Pero con respecto á Faraon y los suyos; eran insuficientes estas letras. Era indispensable acreditarlas por medio de acciones portentosas. La empresa era tan árdua por el poder de los Egipcios, y la impotencia de los oprimidos, que ni estos mismos quizás, le hubieran seguido sin una prueba extraordinaria. Anunciado estaba el Mesias en la ley y en los profetas; y para ser considerado como ministro y vicario tuyos, se vió obligado á presentar sus credenciales con tantos prodigios, que en sentir de un Evangelista, no cabrian en el mundo los tomos de ellos, si hubiesen de escribirse. A pesar de todo es-

to, quieren ser mas privilegiados que Jesus los ungidos y vicarios de nuevo cuño. A fuerza de tormentos y de fraudes ecsigen de sus miserables pueblos que se les crea en posesion de una soberania ultra popular, y divina, para efectos todos de la ~~esfera~~ de las acciones humanas; pero contrarios á las miras del órden social, al estado de la reparacion del hombre, y nada semejantes á la conducta de Moyses y de Jesus. Yo no encuentro en los tiempos anteriores á esta reparacion nингunas comisiones especiales tuyas, para subyugar á tu pueblo, á reducirle á servidumbre. Su libertad y su bien estar era el blanco de todas las que aparecen en la Escritura. Si por sus culpas habia de ser privado de la practica de sus derechos, no es un Moyses el enviado para ejecutar esta privacion. De ella son ejecutores los ministros y vicarios de Satanás, en consecuencia de los decretos permisivos de tu indignacion. Cuando era llegado el tiempo de libertarle, y restituirle al ejercicio de su soberania, es que se habilitan por vuestra voluntad positiva, los Moyseses sus libertadores. Es menester efectuar una redencion superior al poder humano, al de todas las naciones juntas, y al de todo lo criado: vuestro mismo hijo es el comisionado: él es quien restablece los derechos usurpados por la culpa original, y el poder de los infiernos.

De la misma carta del Apóstol por una consecuencia necesaria de los principios del bien, y del mal, se deduce el ministerio del demonio. Si el que obra bien, si el que sirve de terror á la maldad, y de honor á la virtud, es ministro tuyo: no puede serlo sino del infierno cualquiera que llegare á hacerse el azote de los buenos, el amparo de los malos, la apología del vicio, el vilipendio de la probidad. El ministerio de la iniquidad y de la infamia, no puede despachar á nombre del Dios que las detesta, y que erige solamente ministerios de Gracia y Justicia, para honra y provecho de su imagen y semejanza. Por la misma razon se infiere, que cuando el poder nacional, faltando á los deberes de su instituto, se ha empleado en obras infernales, no ha ejercido el ministerio tuyo, sino el de Satanás. Cuando por el contrario la soberania del pueblo ha esgrimido en obsequio de los derechos del hombre, la espada de la justicia, y la del órden militar, no puede dudarse haya actuado como vicario y ministro tuyo en la esfera ordinario de tu Providencia. Si

por mano de hombres has querido egecutar decretos de otra lí-  
nea, han sido concomitantes sus despachos para que nadie du-  
dase de su diputacion. A este departamento pertenece la vi-  
caría espiritual del reyno de los cielos, anunciada por el oráculo  
de la Revelacion. Para los maravillosos efectos de este nuevo  
orden de cosas no habia capacidad en los pueblos. Toda la  
economia del poder de la Gracia, está fuera del alcance de la  
soberanía convencional de ellos. Fue pues de consiguiente  
necesario que obrase tu omnipotencia estraordinaria, estableci-  
endo este ministerio espiritual. Pero el hombre, que por satis-  
facer á sus pasiones, ha abusado en todos tiempos de lo mas  
sagrado, llevó tambien el abuso á este nuevo establecimiento,  
erigiendo en su fantasía sobre este molde, otra nueva vicaría en  
lo político, no para beneficio de la sociedad, sino para ruina y  
usurpacion de sus derechos. En otro tiempo fueron engañados  
los pueblos con la fiction de unos monarcas semidioses, naci-  
dos segun la fábula del tráfico de sus madres con sus Dioses.—  
Yá no puede subsistir esta ilusion entre cristianos; los interesa-  
dos en ella le subrogaron la del poder y ministerio, que impug-  
namos; y la esperiencia tiene acreditadas las ventajas de la su-  
brogacion. No ha sido otra la raiz de la idolatría. Deidades  
meramente fantásticas, que jamas podian salir de los círculos  
imaginarios, se estimaban realmente ecsistentes por el prestigio  
de la fantasía de un vulgo ignorante y crédulo. Por desapre-  
ciable y rudo que fuese el ídolo, con quien las creían identifi-  
cadas, recibia del populacho honores y adoraciones que á tí solo  
son debidas. Poco menos es lo que se ha practicado entre  
católicos con los nuevos idolillos del órden civil, erigidos sobre  
las invenciones del nuevo poder y ministerio. Si yo no estubiese  
persuadido de la sana intencion con que escribia S. Pablo  
los rasgos políticos, que estoy esplicando: si no me constase  
que en nada contradicen la soberanía nacional, sostenida por  
San Pedro en el capítulo 2 de su primera carta; deberia haber  
cortado por el atajo, diciendo desde el principio, que se habia  
equivocado en un punto de política, como Salomon en el siste-  
ma astronòmico que siguió, cuando escribia el libro del E-  
clesiastes. Anadiria, que estando el príncipe de los Apóstoles  
concordante con la política del viejo Testamento, y con la de  
todos los pueblos libres, debia prevalecer sobre el dicho de S.

Pablo en cuanto contrario al suyo. Pero no habiendo ni equivocacion, ni discordancia, yo debo seguir el hilo de mis observaciones para afirmarne mas, en la concordancia, de los dos, y refutar mas el abuso que se está haciendo del capítulo trece de la carta á los Romanos.

---

### § XXIX.

#### *El deber de conciencia que alega San Pablo en el lugar citado.*

REPRODUCE el deber de la sumision, amonestando á los suyos, se sometiésen, no tan solamente por temor de la pena, si no por razon de conciencia. Nada veo en esta amonestacion, que no sea tan antiguo como el hombre, y su sociedad. Describiendo yo el orígen de esta liga, la unidad y concordia del soberano y del súbdito, he confesado el principio de esta obligacion, que recuerda el Apóstol á sus recien convertidos, y que él mismo practicaba, cuando la ley de la carne se sujetaba á la ley de su espíritu. Entretanto es menester advertir el abuso con que el despotismo maneja el nombre y nociones de la conciencia. Es la razon natural del hombre, la que debe presidir en el consistorio de sus pasiones. Ella es el soberano, á quien los apetitos como súbditos deben obedecer. Contemplando el hombre por aquella parte, es un soberano, y por la otra un subalterno. Lo que en el se llama conciencia, no es otra cosa que el convencimiento interno, que le resulta, cuando á la luz de su entendimiento concibe la idea del bien y del mal; distingue lo verdadero de lo falso, desde luego se inclina á seguirlo uno, y á huir de su contrario. Combinada su razon en los pactos sociales, por la voluntad general, adquiere el carácter y nombre de ley. Convencidos los contratantes de que ella es el producto mas ventajoso de todas sus reflexiones, sienten dentro de sí mismos un suave y delicioso impulso, que los somete á ella con una sumision que nada tiene de servil y degradante, con una obediencia no ciega, sino racional, é ilustrada, como la que para tí exsiglia el mismo Apóstol en la propia carta.

*rationabile obsequium vestrum:* (Rom. 12.) obediencia espontánea y dulce: obediencia activa y productiva de los frutos preciosos de la sociedad. De este convencimiento interior, nace la propension obediencial á sus compañeros los encargados de la ejecucion de la ley. Llevados estos de igual impulso, la obsequian con una obediencia activa, egecutándola y haciéndola ejecutar. A este impulso invisible, que procede de la interna conviccion de la bondad, y rectitud de la ley, corresponde el título de conciencia, cuyos deberes subsistirán, mientras permanezca el influjo de la causa que los produce, mientras existiere la bondad y rectitud de la ley, ó del precepto ejecutivo de ella.

Cesarán los deberes de esta conciencia, y se sucederán los tributos de la flaqueza, del error, ó de la pusilanimidad, cuando hubiere cesado la justicia de la misma ley, ó de sus mandatos, cuando los egecutores se aparten del sendero, que ella misma les prescribia; y erigiéndose en legisladores, hagan pasar por leyes sus antojos y caprichos. Estos eran los preponderantes en la época de los Apóstoles, reinando los Calígulas, los Claudio, y Nerones. La conciencia detestaba sus mandamientos imperiales, vacíos de bondad, y rectitud. El terror y la imbecilidad eran únicos esactores de una obediencia forzada. Para este caso y sus semejantes habia dicho Jesucristo á los suyos, no temiesen á quien solo podia quitar la vida del cuerpo. Yá los mismos Apóstoles, resistiendo los injustos preceptos de las autoridades de Jerusalen, habian protestado obedecer primero á Dios, que á los hombres. Pero los que carecian de valor, y fortaleza para hacer frente á unas órdenes inicuas, sucumbian á las violencias del tirano, por temor del castigo, no por el deber de conciencia. Ella tenia el derecho de resistir; mas le faltaban auxilios para llevarlo á ejecucion. No se infiere de aquí que el temor de la pena, y el deber de conciencia sean incompatibles; pero cuando concurran, tendrán mucho de servil las acciones, y muy poco honor darán á quien en la observancia de las leyes, se deja mas bien conducir del miedo del castigo, que del amor á la bondad y rectitud de ellas. Superfluas serian las penales, si jamas decayese este amor, como lo fueron al parecer entre los Romanos, durante el dulce imperio de sus virtudes morales. Su decidida inclinacion al ejercicio de ellas era el motivo de sus pensamientos, de sus obras, y discursos. Malquisto siem-

pre el crimen con las sublimes ideas del pundonor, y gloria nacional que inflamaba sus pechos, cada Romano conservaba ilesos los caractéres de aquella ley, que tú mismo has gravado en las entrañas del hombre. Cada ciudadano era una ley viva, un modelo de virtudes sociales. Para una gente de tanto honor y vergüenza, ningun castigo mas sensible que el de la opinion pública, que el de incurrir en vicios, cuya fealdad era irreconciliable con la hermosura de la virtud. En los remordimientos de su conciencia, experimentaban una pena mas afflictiva que cualquiera otra del fuero esterno de la ley. Parece que consideraba esto mismo el Apóstol, cuando, refiriendo los efectos de la luz natural entre los Paganos, añade lo siguiente—*Ellos hacen ver lo que está escrito por la ley en sus corazones: pues que su conciencia les presta fiel testimonio, y sus pensamientos los acusan, ó los defienden.* (Rom. 2.) A este castigo interior se dirige principalmente el temor recomendado en el capítulo 13 de la misma carta, como conciliable con el deber de conciencia, que no puede estar con el miedo servil de una pena injusta y arbitaria, fulminada por el tirano contra los transgresores de su mala voluntad; pero puede existir con el temor filial de un justo castigo, proporcionando á la milicia de los infractores de las santas leyes de la patria.

De un gobierno tal como el de Esparta y Roma, en los días de su mejor fortuna era el precaver hasta las mas remotas ocasiones del crimen, para que jamas llegase el doloroso caso de desenvainar la espada de la justicia. En los despóticos se preparan de intento lazos para que nunca deje de obrar la seguridad del déspota, cuya maxima favorita suele ser “*Oderint, dum metuant: como también, aunque aborrezen.*” *Non enim sine causa gladium portat.* Pero esta espada no es de la persona que ejerce el poder, sino del pueblo: ella es inseparable de la soberanía nacional; y compañera de la otra espada con que se hace la guerra. En ambas estriba el poder coactivo de la ley. De sus filos pretenden eximirse los tiranos, cuando apoyados de la falsa doctrina de sus aduladores, ni aun quieren sujetarse al poder directivo de la ley. Inútil es buscar este poder en las suyas; faltándoles la bondad y rectitud, sin cuyos atributos no puede subsistir la obligacion de conciencia. Pero á costa de artificios y falsoedades gana siempre terreno la corte del tirano.—

Con negar absolutamente la tiranía, con no confessar jamas la iniquidad de sus decretos; sobre todo, con arrogarse exclusivamente la facultad de pronunciar á cerca de la injusticia, ó justicia de los hechos, quedan frustrados los mejores principios de moral, y política. A la sombra de este fraude, jamas hallan lugar en la practica los mas liberales escritos de la Filosofia. No faltan entre los cortesanos algunos filosofos teóricos, pero tan teóricos, que siempre quedan reducidas á teorías, en semejantes gobiernos arbitrarios las nociiones del bien, de la justicia, y verdad. Yá se vé, que su misma arbitrariedad se gradua de derecho público de las naciones. Todo el mecanismo de la tiranía se llama administracion paternal, y divina. Es de puro nombre el poder directivo de sus leyes; el que no es nominal, está fundado sobre la inherente rectitud y honestidad de ellas. A él solo es dado el imperio de la conciencia. La ley, que carece de esta bondad intrínseca, no tiene jurisdiccion en el fuero interno, ni merece denominarse ley. El poder coercitivo de ella es una cosa extrínseca y contingente: es la fuerza física del pueblo, una parte de su soberanía, con que ha de sostenerse su existencia política cuando no sea suficiente la fuerza moral. Armada y empleada conforme al instituto social, es utilísima y necesaria á los asociados; pero funesta, cuando se convierte contra sus derechos. No hay pueblo que no haya pasado muchas veces por esta alternativa, por que ninguno á su vez ha dejado de ser ya libre, yá esclavo, desde que Nemrod enseñó á sus semejantes el arte de convertir contra el hombre, las armas que este había inventado para defenderse de las bestias fieras. Apenas había sido invadida la libertad por la tiranía, cuando vinieron en auxilio de los invasores la intriga, el dolo, y la ilusion. Nunca tubo tanta parte auxiliar la religion como en nuestros siglos. Aunque antiguamente se abusó de la ignorante credulidad de los pueblos, para que tuviésen por hijos de sus dioses á muchos de sus reyes; nunca llegaron estos á eximirse del poder coactivo de la ley, nunca fue fascinada hasta tal punto la multitud, que llegase á reputar como deber de conciencia el mantenerse en la servidumbre: y no aspirar jamas á la libertad. Pero substituida otra quimera á la filiacion divina de aquellos monarcas, el hombre degeneró sobre manera. Infatulado con el veneno de otra falsa doctrina, se ~~cree~~ libre, cuando yace encadenado feliz, cuando mas infeliz

ilustrado cuando mas ignorante: detesta la mano que se acerque á romper sus ligaduras, desafia á sus libertadores, y pregoná reos de escomunion, y sacrilegio, á cuantos se defienden de las agresiones del poder arbitrario, á cuantos luchan por recobrar sus derechos usurados.

No es esta la conciencia de que habla el Apóstol, ni la tuvieron los pueblos libres de Israel, Esparta y Roma. No es este el convencimiento interno de la rectitud y justicia de las leyes: no es el producto de aquella divina luz que ilumina á todos los hombres que aparecen en este mundo: no es obra de la razon, sino fruto de la preocupacion. A esta conciencia erronea, formada en el oscuro caos de la ignorancia, tributan los preocupados el homenage debido á la conciencia ilustrada, y recta. Sobre aquel hábito depravado, indignamente condecorado con el título de conciencia, sostiene su imperio la tiranía. Sobre él, forma las baterías destructoras de cuantos vasallos suyos dejan de habituarse á esta conciencia bastarda, y de ceder á sus perversas insituciones. Desde ellas lanza el déspota sus tiros contra quien osáre disipar con la antorcha luminosa de la Filosofía las temibles sombras de su mando. No siendo esta la conciencia á que alude el testo epistolar de San Pablo, tampoco es ciega, ni obscura, la obediencia que recomendaba á sus neofitos. Lo probarémos, desarrollando la actividad de este deber.

---

### § XXX.

#### *Obediencia activa, y pasiva en contradiccion con la obediencia ciega.*

UN sometimiento tal, como este, no es de una conciencia racional y cierta, que con impulso espontáneo se mueve á egecutar todo aquello que en sí tiene bondad y rectitud. Obediencia ciega no puede ser sino el resultado de una conciencia ciega, que sin discernir entre lo bueno y lo malo, ciegamente abraza cuanto se le propone. ¡Nada puede darse mas repugnante á la naturaleza del hombre, y de la sociedad, en que ninguno entra para cerrar los ojos, sino para multiplicarlos en su asociacion!—

Si ántes de ella no eran suficientes los suyos para mirar por sus intereses, para evitar los riesgos, y prover á su seguridad; unidos los ojos de sus compañeros, seria completa la suficiencia de los suyos. Jamas fue susceptible el contrato social de un artículo por el cual se obligasen los contratantes á cerrar los ojos de su razon, ó conciencia para no mirar sus mas caros intereses.— Seria torpe y nula semejante condicion, aun coartada á cierto número de individuos que en virtud de ella hubiesen de comprometerse á no abrir sus ojos, á entregarse ciegamente á la direccion del partido, ó de la persona que hubiese de quedar expedita en el uso de su vista. Yo confundia en otro tiempo á la obediencia ciega con la obediencia pasiva: y como esta era admisible en gobiernos representativos, me parecia necesario que aquella tambien lo fuese. Despues supe, que no es ciega la obediencia pasiva, sino de una vista perspicaz: de consiguiente no debia confundirse con la otra, que no vé sino por el ojo de la tirania. En una República todos obedecen. Desde los primeros magistrados, hasta el ultimo ciudadano, no hay uno que no sea obediente á la expresion de la voluntad general, única ley del orden civil. Unos obedecen por activa, y otros por pasiva. Son obedientes con una obediencia activa todos los funcionarios publicos, obrando y mandando segun la ley, á quien se someten por el mismo hecho de encargarse de su cumplimiento, ó de ceñirse á ella en su explicacion. El mismo pueblo obe-dece su propia voluntad general, cuando en las funciones correspondientes al primer grado de su soberania convencional, procede arreglado á los dictámenes colectivos de su razon natural. Son obedientes sus representantes, cuando ejerciendo á nombre suyo la facultad deliberativa, no se desvian un ápice de lo convenido en su Magna Carta.

Pasivamente obedecen á la expresion del voto general todos los demas individuos, que la observan en los mandamientos del magistrado, en las proclamas, edictos, sentencias, autos y demás despachos del orden judicial, ó diplomático. Pero no serán dignos de esta obediencia pasiva, si no estuviesen ajustados á la Constitucion y leyes. ¡Y como se echará de ver esto, si han de cerrarse los ojos no para escamarlos! ¡Como podrán confrontarse con la voluntad general, si está ciego el entendimiento que ha de hacer el examen y comparacion? Aun ántes de venir á

este carreo y confrontacion intelectual, obligado está el súbdito de la ley á abrir los ojos para ver, si el mandato procede de una autoridad emanada del pueblo, ó de algun usurpador, ó intruso que no deba ser obedecido, aunque no sean notoriamente injustos sus decretos. ¿Podrá actuar de todo esto un ciudadano, sin vista, ó sin el auxilio de otros mas perspicaces? Una obediencia ciega, una conciencia obscuro, bien presto abriria el camino á la tiranía, y destruiria la libertad. Permaneciendo ciegos en sus derechos y deberes todos los pueblos, la esclavitud seria universal, el género humano estaria mas degradado y menguado; no se leerian en la historia sagrada tantos hechos heroicos por la libertad contra el poder arbitrario, y la usurpacion: las cinco ciudades conquistadas por Codorlahomor, se habrian sublevado contra este monarca, si su obediencia hubiese sido ciega. Abiertos los ojos para mirar la dignidad de su anterior estado, y compararia con su actual situacion, no se creyeron obligados en conciencia á obedecer las ordenanzas de su conquistador; le negaron la obediencia ciega que les exigia, y se consideraron autorizados para resistirle. Sin el mérito que les daba esta resistencia, parto de la claridad de sus ojos y de su conciencia, no hubieran tenido el apoyo de un santo Patriarca, y de otros pastores exaltados por él.

Moyses sabia muy bien cual era la obediencia que exigia de sus compatriotas el Rey Faraon, cuando los oprimia en los mas duros trabajos de su reyno. Ciegamente obedecian sus satelites, cuando ejecutaban sus órdenes opresivas. En este caso se hallaba el que maltrataba al Hebreo del capítulo 2 del Exodo. Sin embargo de lo cual, Moyses que advierte casualmente este maltratamiento, le da muerte al mandatario de Faraon en el mismo acto en que estaba cumpliendo su real voluntad. El agresor de este Egipcio cometió en sentir de los tiranos un homicidio calificado con el reato de lesa magestad. En la opinion del Rey y de los suyos, era Moyses un reo de estado, y como tal fue buscado para quitarle la libertad y la vida, que hubiera perdido, sino huye, y se refugia entre los Madianitas.— Aquí no procedia Moyses en defensa propia, ni vindicaba sus derechos personales; pero era miembro de la nación á quien pertenecia el individuo maltratado; y como tal desempeñó en esta ocasión los deberes del pacto social, muy superiores á las

relaciones que tenia con la casa de Faraon por los beneficios que en ella habia recibido: deberes fundados sobre la ley natural, que nos obliga á librarnos de su angustia y peligro á los que son llevados á morir, ó padecer injustamente; obligacion sagrada y urgente, aunque no se hubiese escrito por David y Salomon en los psalmos y proverbios. (Psal. 81. et Prov. 24.)—  
¿Y es posible que los patronos de la obediencia ciega, quieran de tal suerte cegar á San Pablo, que fuese capaz de escribir contra estos principios invariables de la naturaleza y sociedad? Y si la angustia y peligro de una sola persona exigen el cumplimiento de este deber, ¿cuál será la exigencia en el caso de una multitud oprimida, y maltratada? En otro tiempo apelaba yo á inspiraciones y privilegios; y tal vez añadiría que el ser extranjeros y de otro culto los monarcas, contra quienes obraron Moyses, y Abraham en sus respectivos casos, los excusimia del reato y justificaba su conducta. Es incontestable la nulidad de mi primer recurso. Veremos cuantas cosas tiene contra sí el segundo.

Indistintamente nos impone la naturaleza el deber alegado en favor de los angustiados y oprimidos injustamente. Esta es la única circunstancia atendible. Como sea injusto el peligro y la persecucion, á nadie exceptúa el precepto natural. Cualquiera que sea el opresor, tiene que pasar por los amargos trámites de esta ley. No hay excepcion de personas en el juicio de este legislador imparcial. ¿Pero como podrá tener cabida la nueva distincion de culto y de estrangería, cuando las palabras de Salomon y San Pablo, que resuenan en la boca de los contrarios, recaen indistintamente sobre todos los príncipes y Reyes de la tierra? Cuando se escribia el capítulo 6 del libro de la sabiduría, no habia otros monarcas profesores del verdadero culto que los Hebreos; los demas eran idólatras. Cuando escribia el Apóstol, todos eran gentiles; ninguno habia aun en el gremio de la Iglesia, ni aun siquiera en el número de los catecúmenos. Así como resaltan las inconsecuencias y contradicciones, cuando nos convertimos contra los principios de la sana política. Résstanos ahora saber ¿por qué vos, señor, habiais de entregarán nuestros resentimientos y venganzas un rey extranjero, y querer que sufriésemos del doméstico linage de todo iniquidad? En la guerra cualquiera soldado se halla autorizado para quitar la libertad ó la vida al monarca del partido contrario, aun cuando sea jus-

ta la agresion, ó defensa de este. ¡Y la nacion, á que pertenece este soldado ha de aguantar de rodillas el azote que indignamente descargue sobre de ella el rey que de ella ha recibido cuanto tiene en el órden civil! Si necesitase de alguna prueba lo que acabo de decir, un militar como Eleazar en la guerra de los Macabeos bastaria para el caso. Empeñado en acabar con el monarca enemigo, contra quien se habian ellos sublevado, se introdujo por las filas enemigas en lo mas arriesgado del combate, matando á diestro y siniestro, y buscando ansiosamente la real persona de Antióco para quitarle la vida. Se metió debajo del elefante que le pareció ser él del rey, para asegurar mejor el golpe. Murió la bestia penetrada del acero hebreo.— Murió igualmente oprimido y quebrado con el peso de ella este valiente guerrero, que es uno de los enumerados en la genealogía de Jesucristo, y aplaudido en el capítulo 6 del libro primero de los Macabeos. Contra una potencia, que sin perjuicio de la libertad nacional de su vecina, la ofende en algun punto de relaciones puramente esteriores, ha de ser lícito mover las armas, y privarla de su independencia. ¡Y no ha de ser permitido á ninguna de ellas armarse contra su mismo rey, cuando en una guerra intestina y sorda, cuando con toda la masa de su poder arbitrario, está hollando los derechos de los suyos y de su poca gente? La infraccion de un tratado, aunque sea de su propia monta, presta derecho á la otra parte contratante para exigir satisfaccion de la infractora. ¡Y esto mismo se ha de negar á un pueblo, cuyo príncipe rompe sus pactos constitucionales, quedando por el mismo hecho fuera de la ley, y sin mas reliquias de su anterior estado, que el mero sonido de la dignidad que ha perdido?

¡Sera mas criminal el extraño que me hurta clandestinamente un tesoro, que el amigo y pariente, que abusando de la confianza de un depósito, lo disipa, ó lo convierte en su propia substancia, con gravísimo detimento mio? Substrayendo furtivamente un extrangero parte de los fondos y ganancia de la compañía de otro, ¡será mas delincuente que el mismo compañero, que estando encargado de la administracion de ella, se alza con los capitales y lucros, ó se empeña en distribuir leoninamente sus gananciales? ¡Mentiría el Apóstol, cuando dijo que quien no cuidara de los suyos, había renunciado á la fe, y era peor que

el infiel (1. Timoth. 5.) Si es pues peor que el gentil un magistrado católico que no cuida de los suyos, ¡por qué mejorar con la impunidad de sus descuidos y rapacidad? ¡Por qué no arrancarémos de sus manos las víctimas de su despotismo! ¡por qué tolerarle por mas tiempo el sacrificio de una gran familia, que no es propiedad suya, ni puede serlo? Librar de su angustia y peligro á los que son llevados injustamente á morir; salvar á los que indignamente padecen: es la ley que debe prevalecer contra todas las invenciones y abusos de la tiranía. Y si por una consecuencia de esta ley, somos obligados á sacar de su angustia y peligro al jumento ageno, aunque sea sábado, por amor de nuestros próximos; con razon mas poderosa debemos hacerlo con estos, cuando se hallen en igual conflicto abandonando para ello tada obediencia ciega, tada doctrina obscura que impida el cumplimiento de este deber natural y divino.— Pero si por la estrangería de Codorlahomor, Faraon, y otros no bastasen los ejemplos alegados contra la obediencia ciega, buscaremos otros que no claudiquen por este capítulo.

---

### § XXXI.

#### *Insurrección de David contra Saul, exclusiva de la obediencia ciega.*

DAVID, perseguido injustamente por su suegro, se arma contra él. Levanta una pequeña división de 400 hombres, compuesta de sus amigos y parientes, de deudores insolventes, quebrados y acosados de la fortuna. Huyó con ellos á Moab; pero condescendiendo con el profeta Gad, volvió á su tierra, admitiendo, armando, y manteniendo á cuantos acudían á su partido. De esta manera contaba yá con seiscientos combatientes. Hecho príncipe de ellos, segun la expresión del capítulo 22 libro 1 de Samuel, batió á los Filisteos en defensa de la ciudad de Ceila, sin consentimiento de Saul. Entonces mas empeñado este en su persecución, protestaba que, aunque se metiese debajo de la tierra, la escudriñaría, y estraería de su seno. Casi rodeado David de las tropas de su perseguidor, estaba yá para

caer en sus manos; pero llamado Saul por el aviso de una invasión repentina de los Filistéos, volvió contra ellos las armas que tenía preparadas contra su yerno. Desembarazado de esta ocurrencia, insistió en su persecución. Sobrado tiempo tuvo David, para ponerse otra vez fuera del alcance de su enemigo; mas anteponiendo el quedarse dentro, y ostentar intrepidez y generosidad, con el fin de ganar la conversión de su suegro, le tuvo dos veces á su arbitrio, y le perdonó la vida, por mas que sus compañeros le instaban por la venganza. La misma ley que le daba el derecho de insurrección, le habilitaba para hacer con su perseguidor lo mismo que este procuraba hacer con él; pero ni en la cueva de Engaddi, ni en el campamento de Gaba Hachila estaba obligado á usar del derecho que tenía. Por lo que, mediando por otra parte razones para el indulto, fue un rasgo muy digno de su corazón el abstenerse de la venganza, mientras pudiese esperarse la enmienda. Para quien en certamen singular había vencido cara á cara al mas formidable enemigo de su patria, no era decoroso vengarse de su perseguidor cuando se hallaba dormido en su tienda, cuando ni aun podía ver la mano que le hería. Padre político del perseguido, monarca todavía sostenido por la mayoría del pueblo, guerrero famoso y vencedor no pocas veces de sus enemigos esteriores: son consideraciones de mucho peso, en un varón como David, que hasta entonces había podido evadir las maquinaciones de su rival. Pero si viniese al caso de Moyses con el ayudante de Faraon, no podría desentenderse de la ley que le obligó á vengar el maltratamiento del Hebreo.

Es de presumir que David en su insurrección se propusiese también librarse á su país de la tiranía de Saul, sin privarle de su existencia, siempre que no se aventurase la seguridad del estado. Este es un deber social, cuya práctica incumbe á todos aquellos miembros de la sociedad, que están dotados de lo necesario para llevarle á efecto. Cuando el Ángelico Doctor trata de esta obligación, cita de la Escritura el ejemplo de Aod, que de una puñalada mató al Rey de los Maobitas por salvar á las tribus de su dominación. David poseía el talento y fortaleza correspondientes á la empresa. Ella es de tal modo obligatoria para los hombres sobresalientes en estas cualidades, que no les escusa el riesgo de su propia vida. Saul conforme á la cos-

tumbre de los despotas, miraba en la persona de aquel ilustre insurgente un reo de lesa magestad, y le trataba como tal.— Era en su concepto un rebelde: lo eran igualmente todos los que le ausiliaban en su resistencia. Ignorante de ella un sacerdote le admitió en su casa, le dió de comer, y le restituyó la espada que el mismo David había quitado á Goliath. Sin embargo de la buena fe con que obró aquel ministro, fue castigado por Saúl, como reo de estado; y lo fueron tambien casi todos los demás que habitaban con él en Nobe. (1. Reg. 22.) Parecía que esta iniquidad despertaría de su letargo á los oprimidos, y aumentaría las tropas de David. Pero tal era la apatía, el miedo ó la prevención por el tirano, que el número de ellas no pasó de 600. A pesar de esto, no aparecen mas que dos individuos tildando espresamente de criminal á David en su insurrección: el Iduméo Doeg, y el bebedor Naval Carmelo, concordantes con la opinión del perseguidor. Agrava á mi ver esta circunstancia el cargo de indolencia resultante contra los que no pensaban como ellos. A sabiendas de la inocencia del perseguido, eran mas sesponsables los indolentes de la inobservancia del precepto de salvar de su angustia y peligro, á los que padecen injustamente: eran mas inescusables en omitir la imitación de Abraham, Moyses y Aod. ¡Esperarian quiza el fallecimiento del déspota para adherirse á David? En tal evento cesaba yá el deber que reclamaban las circunstancias actuales: superfluo era el influjo de los egemplos alegados. ¡Aguardarian tal vez que el perseguido, atropellando los respetos que le contenian, fuese el tiranicida? ¡ó que su inocencia fuese previamente declarada por la boca del tirano, ó de sus conformistas? Yo no lo sé. Pero á mi ver, no era indispensable el tiranicidio. Removerle del mando, y conservarle la vida por vía de indulto proporcionado á sus victorias, parecía mas decente y equitativo. David no debía yá prometerse enmienda de su adversario, cuando dos veces le había faltado á lo prometido. ¡Qué le restaba pues en tal estado de cosas? ¡Qué podía esperar de un pueblo que por indiferencia ó temor no le protege, y deja pasar sin cumplimiento los deberes de su institucion?

Tomó el partido que ella misma dictaba. Emigró con su familia y su gente armada á un país extranjero; cuyo monarca le recibió benignamente, le favoreció con liberalidad y le estimó en

tanto grado, que llegó á ser el hombre de su mayor confianza.— Vivía David en sus dominios como un príncipe confederado.— El salir á campaña con su bienhechor en calidad de ausiliar, fue una de las cláusulas de su reconocimiento y gratitud. En consecuencia de este tratado se puso á retaguardia del ejército de los Filistéos con sus pequeñas tropas en la guerra que hicieron á las tribus en los últimos años del reinado de Saúl. Desconfiaron desde luego de su fidelidad los capitanes ó próceres de aquella nación; y fue preciso retirarse sin réplica. El rey Aquis, aunque bien seguro de la buena fe de su aliado, tuvo que ceder á la repugnancia de ellos, y consentir en que David con su gente volviese á la ciudad, con que él mismo le había marcado el agasajo de la hospitalidad que halló en su emigración. (1 Reg. 29.) Mas ¡cómo es que pudo este emigrado ligarse de esta manera con los enemigos de su patria? Mis antiguas preocupaciones me decían que David era un antipatriota, ó un espectáculo de muchas inspiraciones, y privilegios celestiales, para quedar purgado de aquella nota. A vuestros altos é incomprendibles juicios, me remitía yo en la suma ignorancia de las leyes sociales, y del genuino significado de la voz *patria*. Pero cualquiera que tenga una mediana tintura, de estos principios, halla irrehensible la conducta de aquel insurgente en el caso de la cuestión.

Si David dirigiese sus armas contra los inocentes: si ellas no tuviesen por único blanco la persona de su perseguidor y cómplices; no carecería de culpa. Son bien conocidas las intenciones de este perseguido: á nadie se esconde el discernimiento con que procedía en su insurrección. Sin un golpe de piedra, sin un corte de acero, sin disparar un dardo, ha vencido dos veces á su perseguidor. A costa de su intrepidez y generosidad obtuvo estas victorias. Yo no tengo motivo para creer que hubiese variado de conducta al lado de su amigo Aquis. Al contrario pienso que si le hubiese acompañado en la guerra, de que estamos hablando, hubiera vencido á Saúl de la misma manera. Quiza se habría terminado la campaña sin una gota de sangre. Por la confianza que de él hacia este rey en los negocios mas graves, es muy probable que fuese suya la dirección del ejército contra Saúl, si hubieran marchado juntos. Alentados mas sus brios con la fuerza confederada, su ingenio y su arojo serían

mas secundos en estrategemas, y aventuras con que triunfar de su enemigo sin efusion de sangre. He aquí el resumen de la federacion de David con el Rey Aquis contra Saul y su gente.

Pensar por otra parte, que haya de subsistir el contrato social, cesando el fin con que fue otorgado, es un imposible moral y político. Defraudado el socio en su capital y ganancias por la insensibilidad, ó abatimiento de los demas compañeros, ¿qué razon podrá obligarle á permanecer en semejante sociedad?— Si con menos causa puedo yo separarme de una compañía de fondos muy inferiores, ¿como no podré renunciar á la de nuestro caso, cuando en ella nada gano, y estoy perdiendo, por la ambicion y codicia de los administradores, unos capitales de la mayor importancia? Nuevo golpe de tiranía seria apremiarme á continuar en un gremio, en donde yá no son protegidos, sino atacados mis mas caros intereses. Sometimiento sin patrocinio es una monstruosidad. Desde que falta la proteccion, ya no puede subsistir aquel deber, contraido con esta precisa circunstancia. Lo contrario fue reducido á sistema en los siglos del feudalismo. Degradado el hombre para ser la propiedad de cierto número de sus semejantes, llegó tambien á recibir y venerar como derechos inviolables y sagrados las bárbaras ordenanzas feudales. Quitar al hombre hasta la esperanza de ser libre, era uno de sus degradantes artículos. De tal manera fue vinculada al suelo natalicio esta nueva servidumbre personal, que por mas que se alejase de él quien tuvo la desgracia de nacer feudal, no podia dejar de ser siervo del señor del feudo, no podia armarse contra él, ni dejar de reconocer el vasallage natal. Sea enhorabuena acreedor al nombre de patria, el territorio en donde nacemos de personas domiciliadas en él; pero séalo, mientras la mayoria de sus habitantes, ó su administracion civil no conspirare contra nuestra libertad y bien estar, ó mientras que nos resten fundamentos para esperar que dejarán de ser en breve tiempo instrumentos de la tirania. En donde el hombre halla espeditos sus derechos, allí es que debe contemplar su verdadera patria. Por el solo hecho de nacer, nosotros no podemos reconocer otra patria que el mundo entero, destinado para el nacimiento y habitacion de todos. Por varias y multiplicadas que sean las divisiones de esta patria comun, por diferentes que sean sus cultos, sus costumbres, sus usos y gobiernos, nosotros no

debemos considerar mas que una sola familia, una sola república en la superficie de este globo. Cualesquiera que sean los estatutos, con que el ha querido marcar el repartimiento de la tierra, y diversificar las porciones respetivas de sus moradores; han quedado ilegas las relaciones naturales que los unen entre sí, como descendientes de un padre comun, y dotados de igual número de atribuciones participadas del Ser supremo. A cualquiera distancia que se hallen estos hermanos; sea cual fuere su lenguage; titulense como quieran las partidas y puntos de reunion: son indisolubles sus vínculos fraternales: ellos subsisten en todas partes por el ministerio de la naturaleza; y son nulas todas las convenciones que contra ellos se hagan, bien sea por uno ó por muchos individuos, juntos ó dispersos en decenas, centenares ó millones.

A pesar de la estabilidad, y trascendencia de estas relaciones, licito es quitar la vida al injusto agresor, rechazar la fuerza con la fuerza, salvar con ella á los que se hallan en angustia y peligro indebidos. No es un patricida ~~a~~ que usa de este derecho, ni nuestra patria universal se resiente por el ejercicio de esta facultad natural. ¡Como pues acusar de traicion á quien se vale de igual derecho contra una multitud de agresores injustos, y cómplices activos, ó pasivos de su agresion? ¡Es acaso inventado el nombre de patria que todos estos llevan, para que les sirva de escudo en sus delincuencias? Con tal que no sean comprendidos en la repulsa y venganza los inocentes, todo lo demás está expuesto al rigor de la excepcion, que padece la regla general de nuestra fraternidad. El mismo derecho que yo tengo para defenderme de la injusta invacion de uno, me asiste contra la de dos, tres, cuatro, ó mas desalmados, que conspiran contra mí. Mucho mas grave seria la ofenza, y mucho mas urgente mi derecho defensivo, si todos pertenecemos á una misma familia, corporacion, ó patria, ó si este nombre lo lleva toda la partida de invasores, que me acomete. Si á los vínculos naturales de nuestra gran patria, hemos añadido otros de convencion social, que nos reduce á otro genéro de patria menos lato, y estenso, que podemos denominar patria artificial, ó facticia: claro esta que la ofensa envuelve otra circunstancia agravante, por la infraccion de los nuevos pactos humanos, con que habiamos estrechado mas los lazos de la patria comun de

todos los hombres. Si á cada uno en su estado de separacion, le ha intimado la Naturaleza el no hacer con otro lo que él no quiere se haga con él, ¡dejaria por ventura de obligarle este precepto natural en su estado de asociacion? Si cuando yo estoy solo, la ley me prohibe matar á mis semejantes, ó quitarles lo suyo; la misma prohibicion subsiste, cuando me acompañan de otros individuos de mi especie, aunque sean tantos cuantos basten á tributarle á esta compañia el dictado de patria. Al easo pues de David.

Este Hebreo se hallaba en el de renunciar á la sociedad, que no le protegia; pero no usó de este derecho en toda su estencion. Espedito estaba por su parte para separarse *in perpetuum* de la comunidad de Israel. Ella le era deudora de servicios, que al mismo paso que hacian mas reprehensible su mala correspondencia, formaban nuevo vínculo, que el solo acreedor podia disolver. Los Israelitas le debian su independencia y libertad, que hubieran perdido en los dias de Goliath, si David no lo hubiese vencido en combate singular. Ellos no podian prescindir de esta deuda, mientras no fuese adecuadamente compensada, ó mientras no fuesen absueltos de ella por el mismo acreedor. A este en la uncion profética le fue revelado el futuro destino que le esperaba en la carrera civil. No era yá un secreto esta revelacion. Su amigo Jonatás en los primeros pasos de su persecucion lo animaba, diciéndole—“*No temas: mi padre Saul no te sorprenderá: tú reinarás en Isral, y yo te favoreceré.*” (1. Reg. 23.) La muger de Naval le habia dado tratamiento real, cuando imploraba el perdon de la injuria que habia recibido de su marido. No era pues regular que abandonase enteramente á su patria. Si contra una parte de ella se comprometia con el rey de los Filisteos; usaba de su derecho, correspondia las finezas de este amigo, á quien era deudor de la conservacion de su vida, y de casi toda la felicidad temporal que gozaba en su territorio: dirigia sus armas contra un perseguidor obstinado, contra un enemigo declarado de su existencia, contra las tropas que le ausiliaban en su depravado designio. No era su ánimo hostilizar á los inocentes, ni arruinar la existencia política de un pueblo, cuya cetro habia de empuñar. En suma, David estaba autorizado para obrar de esta manera contra Saul contra los agentes, é instrumentos de su iniquidad; pero ninguno de

ellos tenia derecho para tomar las armas contra él. Nunca es licito estender la venganza á los que no han tenido parte en la ofensa. Por haber contravenido á esta maxima, es que se censura la conducta de los que á título de ingratitud se han armado contra su patria, ó auxiliado á los enemigos de ella. En circunstancias tales como las de David, nadie puede ser censurado. Aun en los estados democraticos, nunca puede imputarse la injusticia de un decreto ingrato á las mugeres, y niños; ni a otras personas impedidas de votar en comicios populares, y de quienes no consta que hayan, aprobado, ó ratificado la ingratitud, ó injusticia. Comprehender pues á tantos inocentes en las iras vengadoras del agraviado, seria iniquidad. Cuando la injusticia es el producto de una faccion, ó de personas que abusan del poder contra la voluntad general de la patria; esta exige, que el ofendido se arme, y se haga de auxilios para librarse de la iniquidad de los facciosos, ó del despotismo de su administracion. Volviendo al proceder de David contra la obediencia ciega, me resta solo añadir, que él mismo, en medio de su insurreccion, reconocia todavia en su perseguidor el carácter de rey; y lo era de hecho, por la razon que tenemos alegada en otro lugar. Seguiremos con otros ejemplos el hilo de nuestra imputacion.

---

### § XXXII.

#### *El Derecho de resistencia en otros casos de la Escritura contra la obediencia ciega.*

No contento Roboan con el grado de tirania, que su padre habia ejercido, aspiraba á su incremento, y exigia de las tribus una obediencia ciega. Pero la mayor parte de ellas, abriendo sus ojos, desobedecieron, se sublevaron contra él, y quedaron independientes de su mando. Igual obediencia exigia de un profeta el rey de Israel Ocosias, cuando le interpelaba con mano armada á hacerle comparecer á su real presencia. Ellos no solamente desobedeció al llamamiento imperioso del monarca, mas tambien contrarrestó la fuerza con la fuerza. Tres partidas de

tropa fueron sucesivamente destinadas á la conduccion del profeta. Perdieron las dos primeras, devoradas del fuego, que este Hebreo hizo descender del cielo contra ellas, y contra los oficiales que las mandaban. Hubiera sido igualmente devorada por las llamas la tercera, si el comandante de ella, en lugar de intimarle imperiosamente la real voluntad de Ocosías, no se hubiese valido del ruego, y de la genuflexion para que Elías, compriese voluntariamente delante del rey. (1. Reg. 1.) Si se digiere, que por haber este consultado en su enfermedad á Béelzebub, fue lícito al profeta resistir tan atrozmente el mandamiento del monarca; yo preguntaré, ¿qué culpa tuvieron en la consulta los 102 militares de las primeras escoltas destacadas contra él?— Si estaban todos ellos obligados á obedecer ciegamente á su rey, ¿por qué consumirlos, con el fuego, de la venganza de Elías? Y si tamaña inobediencia fue inspirada por vos, ¿podrá tildearse de injusta, cuando sois vos incapaz de la menor injusticia? Aprobar y mandar cosas inicuas, es para vos imposible. Tus mandamientos y aprobaciones son evidentes signos de la bondad, y justicia de los hechos. En la revelacion, en vuestras obras, en la luz de la razon, tenemos tres caminos seguros para el conocimiento de lo bueno y de lo malo, de lo verdadero, y falso. Si tu no puedes hablar sino la verdad, tampoco puedes hacer, ni mandar sino lo que es justo y bueno. Siendo pues una emanacion vuestra el astro de nuestra razon, ella no puede menos que ser buena, y conforme á la verdad; ella sin preocupaciones sin el siniestro informe de los sentidos, será el canal de la justicia y rectitud.

Ocosías hubiera tenido igual suerte, que su tropa y oficiales, si hubiese podido marchar al frente de ellos. Hubiera sido devorado por la incendiaria resistencia del profeta; á menos que, abandonando el imperioso tono de su voluntad, hubiese adoptado el suplicatorio, como lo hizo el capitán del último destacamento. En la destrucción de los anteriores milita contra los patronos de la obediencia ciega, un argumento concluyente de la temeridad de su defensa. Aquellos eran meros ejecutores del poder arbitrario. Como á tales, bajo el velo de la obediencia ciega, sus autores los escusen del reato de la iniquidad en la ejecucion de reales órdenes arbitrarias. Mas el proceder de Elias les reprende su doctrina; y tienen que apelar el subterfugio de

inspiraciones, y dispensas, con que ofenden tu bondad y rectitud inalterable. Insistan cuanto quieran en sus dispensaciones y privilegios, cuando vean al hombre viejo armado contra la tiranía extranjera y doméstica. Pero jamás olviden, que si fuesen admisibles tales recursos; mas eficaces y copiosos deberían ser para el hombre nuevo, redimido á tanta costa, y mejorado en tercio y quinto. Privilegios y dispensaciones mas abundantes deben tener los hijos de la gracia, siempre que se armen y subleven contra el despotismo de sus reyes. De otra suerte, sería mas excelente el sistema de Moyses, que el del Mesías: las leyes de aquel serían leyes de mercedes, de dones y bendiciones; las leyes de este, leyes de rigor, de sangre, y fuego. Así lo testifica la práctica de los tiranos que se jactan de Católicos. Para ellos solos parece obrado el ministro de la exaltación de nuestra naturaleza; á ellos solos parece dirigida la palabra del Señor, cuando dijo: “*sabed, ó hombres, que en vosotros mismos, y dentro de vosotros está el reyno de Dios.*” (Regnum Dei intra vos est. Luc. 17. 21.) Pero se engañan. Y si en los ejemplos alegados, se halla desmentido el dogma de su obediencia ciega, con respecto á monarcas domésticos, y de igual culto; también lo veremos improbadado en la Escritura del Nuevo Testamento con el proceder de Jesus y de San Pedro.

### § XXXIII,

*Se continua impugnando la obediencia ciega, y se alega el ejemplo de Jesus y de San Pedro.*

INQUIJO, y antisocial fue el mandamiento de prisión despachado contra Jesus en la capital de Judéa: nulo por defecto de culpa, pero acordado por las autoridades del pueblo judaico, y auxiliado por las armas de César que dominaba la Palestina como colonia Romana. Sin embargo, uno de los discípulos del supuesto reo hace resistencia á estas potestades echa mano á las armas, y al primer golpe hiere gravemente á uno de los ejecutores del mandamiento. Su maestro contiene los progresos de esta resistencia, y la desaprueba, no como atentado contra la

pública autoridad, sino tan solamente como un obstáculo al cañiz de su pasión, y como un acto desconforme á la ley que prohíbe la efusión de sangre humana. (Gen. 9.) He aquí los dos únicos fundamentos de la corrección magistral que detuvo el brazo armado del discípulo. Del primero hace uso el Evangelista San Juan, y del segundo San Matéo. En el Evangelio de San Marcos no hay reprehension alguna. S. Lucas dice, que alarmados los discípulos con la vista de la tropa, preguntaron á su maestro, si la batirían con sus armas. S. Pedro sin aguardar la respuesta, usó de su espada; cuyos progresos suspendió Jesús; y con una misma palabra reprimió el conato de los demás sin ninguna increpación. San Pedro en defensa de su maestro usó del mismo derecho que Moyses en defensa del Hebreo. Moyses no solamente derramó la sangre del Egipto; también le quitó la vida: y no es reprehendido como infractor de la ley, promulgada en obsequio de la seguridad personal de todos los hombres. ¡Por qué pues recordarle el cumplimiento de ella el discípulo, como si la infringiese, mutilando una oreja, cuando de aquí no podía resultar necesariamente la muerte del herido?— La misma ley natural que prohíbe el homicidio, lo permite en los casos de propia defensa y de salvar al inocente: casos tan intimamente concisos con la ley de nuestra seguridad personal, y salvación de los que son conducidos á morir, ó padecer injustamente, que tuvisteis por superfluo expresarlo en el Pentateuco. Mas estrechos eran los vínculos de este discípulo con su maestro, que los del Hebreo con Moyses en el Egipto. Debia pues ser en Pedro mas obligatoria la defensa, mas laudable, ó irreprehensible la efusión de la sangre de los satélites enviados al prendimiento de Jesus. ¡Reflección concluyente, si Pedro se hallase en el caso de tomar á su cargo esta defensa! El Hebreo por sí mismo no podían salvarse de la opresión que sufria: no tenía legiones de Angeles que combatiesen por él: su palabra incapaz de ablandar la dureza de su opresor, era del todo impotente para hacerle retroceder y volcar: sin la acción de Moyses el maltratamiento hubiera tocado su término. Pero Jesus estaba en circunstancias muy diferentes.— A su disposición se hallaban todas las fuerzas de su padre celestial; y la virtud de sus labios bastaba á rechazar y derribar la cohorte, el tribuno, y ministros encargados de su prisión. Su

poder maravilloso no podia ser ignorado de quienes habian sido testigos de tantos portentos que á su vista, y aun en su misma persona habia obrado. Menos podia ignorarlo San Pedro. El mismo y su familia los habia esperimentado. La milagrosa obediencia que le rendian las enfermedades, los elementos, las potestades del infierno, los seres animados é inanimados no se le podia ocultar á este discípulo. Debia pues estar persuadido de que su maestro no necesitaba de tales defensores, y que sus discípulos con respecto á él, nunca podian venir al caso de Moyses con el Hebreo. He aquí el motivo de la censura del hecho y del recuerdo de la ley del homicidio. En el Evangelio de San Matéo, el único que de ella hace mención, se añade en seguida esta cláusula—“*Piensa tu, que no puedo yo pedirle ahora á mi padre, que me dé sobre la marcha mas de doce legiones de Angeles?*” Esta es la reconvencion que hace Jesus á S. Pedro, despues de ordenarle que envaine su espada. Sin interrupcion le recuerda igualmente el motivo que le obligaba á abstenerse por entonces el ejercicio de su poder, diciéndole: *¿Como pues se cumplirán las Escrituras que dicen, ser preciso que esto así suceda? (Quomodo ergo implebuntur scripturæ, quia sic opórtet fieri?)* Es de este modo que concluye el maestro su reconvencion; y jamas fue acusado el discípulo de inobediente á las potestades superiores. Véase pues si en su carta pudo ser inconsecuente.

Cuando se acercaba la tropa á egecutar el arresto de Jesus, dice San Juan, que una sola palabra demostrativa del sugeto á quien buscaban, fue suficiente para que ninguno de los agresores quedase en pie. „*Ellos retrocedieron, y cayeron por tierra. al oír decir á Jesus “Yo soy.*” Segun este Evangelista, el discípulo defensor no recibe aquí mas reconvencion, que la correspondiente al caliz de la pasion, incompatible con la defensa.—“*Caticem, quem dedit mihi patér, non bibam illum?*” Era superflua la otra para quien acaba de ver, que una sola expresion de su maestro tenia mas fuerza, que todos los ministros y militares encargados de su prendimiento. Pero en este Evangelio aparece menos reprehensible la conducta de Pedro. El mismo Jesus le daba el egemplo de la repulsa y abatimiento de las armas, que habian destacado contra él los magistrados competentes de Jerusalen. Aunque momentánea, esta fue una resistencia que confirma los derechos del hombre en sociedad: resistencia

hecha, no por vana ostentacion, sino para provecho de las naciones cristianas: para que en ella tuviesen siempre los fieles un escudo impenetrable á los tiros de la opresion, un argumento incontestable contra las invenciones del despotismo, y sus adoradores. Ni por alarde, ni por via de comprobante de su misi'on, necesitaba Jesus de este milagro. Su vida anterior estaba colmada de prodigios. Testificados muchos en el evangelio, son muchos mas los no comprendidos en él, en tanto numero, que, si todos se hubiesen escrito por menor, no cabrian en el mundo los libros de su historia. Es San Juan quien asi lo escribe en la conclusion de su Evangelio. El haber pues obrado el Mesias un milagro para rechazar y postrar por tierra á los meros egecutores de su arresto, no pudo tener otra mira, que la de probar con su ejemplo el derecho que todos tenemos para repeler al injusto agresor, cualquiera que este sea, para combatir la fuerza con la fuerza. Como hombre, como individuo de la nacion judaica y empadronado en el senso imperial, gozaba de este derecho, y podia usar de él, cuando declaraba la facultad que tenia de valerse de las regiones angélicas que estaban al mando de su padre, cuando alucinado el pueblo con las imposturas de sus conductores, en vez de asistirle con su poder y su fuerza, la postituia á sus administradores. No se habria esplicado de esta manera, si careciese de accion para resistir al injusto invasor. Reconviniendo á Pedro con esta opresion, confesó hallarse en aptitud de usar de este derecho, si quisiese, si no fuese necesario abstenerse de él para el cumplimiento de las profesias. No hablaria en estos terminos, si al acto repulsivo de la fuerza armada y agresiva, le faltase justicia intrínseca. Su poder era inseparable de la bondad y rectitud de la accion. Y cuando esta le era posible, infaliblemente llevaba tambien consigo el carácter de justa y buena. Cuando al sonido de su voz experimentan los asombrosos efectos de ella los alguaciles y soldados que se le presentan en el huerto, entonces fue que redujo á práctica el derecho que tenia como hombre y ciudadano. ¡Ecelente modelo de conducta para un cristiano instruido en sus derechos, para un católico enemigo de los falsos dogmas políticos de la teología feudal! ¡Nueva eleccion para los que con el achaque de meros egecutores de reales órdenes injustas, pretenden evadir la pena de su complicidad minis-

terial! No es solo Elías quien se burla de este pretesto. Otro mejor profeta ha dado testimonio de la nulidad de este esfugio en la capital de Judéa. ¡Y como podrá usarse del derecho de la fuerza justa, sin abrir los ojos para examinar las órdenes del magistrado? Es irreconciliable con este examen ocular el deber de la obediencia ciega, que exige el despotismo. Véamos otro ejemplo que contra esta ceguera nos da el Mesías, tratando con autoridades domésticas.

---

### § XXXIV.

#### *Contra la obediencia ciega otro caso do Jesus con el Tetrarca de Galiléa.*

Como Galiléo compareció el Mesías delante de su monarca territorial. Pero libre de preocupaciones, ningún influjo tienen sobre su alma el aparato de la Corte, las apariencias regias del Tetrarca de Galiléa. Postrarse á los reales pies de S. M. lisoniéandole con el mas humillante discurso; alegar desde luego su inocencia, procurando defenderse de sus acusadores; implorar la Real clemencia en el caso de considerarse culpado, ó incapaz de disolver su acusación: sería la conducta de cualquiera persona infatuada. Pero este insigne Galiléo, firme en sus principios, no comete ningún acto de bajeza: no adulá á su príncipe, ni le contesta una palabra, por más que este le interroga. ¡Ignoraría quizás los testos de Salomon con que nos quiebran la cabeza los oradores de la tiranía? ¡Estaría por saber que en la doctrina de estos embusteros, era Herodes imagen, y ungido tuyo, vicario, y ministro divino, y su persona inviolable y sagrada? ¡Por qué pues no le obedece, respondiendo á sus preguntas? ¡Será menester que vengan sus discípulos á enseñarle que la potestad del monarca de Gáliléa le ha sido comunicada de lo alto; y que el resistir á ella es resistir al orden divino, y sorberse su propia condenación? ¡Le eximiría por ventura de este reato, el alegar que S. M. le interroga por curiosidad y con la esperanza de verle obrar un milagro? Así lo interpretaban mis maestros; y yo también lo creía. Mas en esta mis-

ma interpretación se da por sentado que no ha de ser á ciegas el obedecer. ¿Como certificarse de la curiosidad, ó necesidad del interrogante, si no ha de ser lícito abrir los ojos para explorar el mandato de interrogacion, ó asercion? ¿Podré yo saber sin la vista de un lince, si es impertinente, ó discreta la pregunta, sincera ó capciosa, fundada ó infundada, prudente ó malignante? Toca responder á los que insistieren en su curiosa interpretacion. ¿No fueron sin duda peores que Herodes los Fariséos, cuando le tientan y preguntan capciosamente á Jesus en el templo y fuera del templo? ¿Por qué pues, así como con testaba á unos prevaricadores sin uncion, sin trono, sin vicaría ni carácter real, no contestaba tambien á un rey curioso? Si Herodes quiere un milagro, ¡qué inconveniente podia haber en que se obrase á presencia suya? ¡ó para qué á lo menos se le dijese lo que en la cima del templo contestó Jesus al tentador, que pretendía verle precipitarse de aquella altura, y caer ilesos sobre la tierra? ¡Era acaso mas digno de atencion Satanás para Jesus que el monarca de Galiléa, distrito de su nacimiento y vecindario? ¿Por qué pues merece aquel que le responda en las tres ocasiones que le tentó; y para este enmudece y no contesta á ninguna de las muchas preguntas que le hacia?

Herodes nunca le había visto, ni le conocia sino por su fama. Deseaba verle de mucho tiempo ántes, y se alegró en alto grado cuando le vió por la primera vez, esperando entonces ser testigo de su saber y milagros. No sería muy difícil el que á vista de ellos le hubiese reconocido por Mesías, ó á lo menos por un profeta superior á todos los demás. Sobre todo, es muy reparable que siendo ordenada esta comparecencia por el magistrado Romano, faltase Jesus á su obediencia, desobedeciendo á una de las hechuras del imperio, y desairándole con su silencio. No fue la intencion del presidente el que allí biciese del mundo. ¿Cuál pues seria la causa de su silencio? El no ser juez competente en la suya, el tetrarca de Galiléa le obligó á callar. Su causa era de estado. Sus enemigos lo acusaban de sedicioso, de impugnador de las contribuciones imperiales, de monarca intruso y declarado contra la autoridad del César. Desde la vez primera que compareció delante de Pilatos fue acusado de estos crímenes, que siendo todos de los llamados de alta traición.

on contra el imperio, eran del conocimiento privativo de su tribunal en primera instancia. Herodes no tenía jurisdicción sobre ninguno de ellos, ni el gobernador Romano podía comunicarsela. De su incompetencia estaba bien instruido este magistrado; pero teniendo por calumniosa la acusación, quería preservar del último suplicio del acusado, sin chocar de frente con los principales autores de la calumnia. A este fin adoptó el arbitrio de remitirlo á la Tetrarquía bajo el pretexto de ser Galileó. Coartadas estaban de tal modo las facultades judiciarias del Tetrarca, sacerdotes, y ministros Hebreos, que ninguno de ellos podía imponer pena capital. „*Nobis non licet interficere quemquam*, contestaron á Pilatos las autoridades judías, cuando esté con el designio de salvar al calumniado, les cedia el conocimiento de su causa. „*Según la ley debe morir*, decían ellos; pero á nosotros no nos es dado el condenar á muerte á ningún hombre. Véase aquí uno de los efectos del sistema colonial de la Judéa. Herodes era incompetente para conocer y proceder en esta causa. Como tal, no interrogaba legítimamente, ni el acusado estaba obligado á responder. Este es el fundamento de la taciturnidad de Jesus. Su porte hubiera sido otro, si hubiese de buscar esfugios para evadir la pena, á que aspiraban sus acusadores; pero esta no era la voluntad de su padre, y él para cumplir sus arcanos ministeriosos debía beber hasta las heces el caliz de la pasión. Se burló Herodes de su silencio, graduándole de fátno, y devolviéndole como tal al Presidente. ¡Se hubieran conducido de esta manera los reyes absolutos de nuestro siglo, por más que se precien de Cristianos!— ¡Tolerarian ellos esta falta de obediencia ciega, en un súbdito, aunque no tuviese contra sí tan graves cargos! Demasiado vulgar es la respuesta, y muy frecuentes los ejemplares de la real saña por menores defectos. No son culpas leves en nuestras monarquías absolutas la obstinada taciturnidad de un vasallo, y su falta de prosternación á los reales pies de S. M. Jamás pasarán impunes, ó con la sola satisfacción impuesta á Jesus.— Tampoco se contentaría con ella el Tetrarca de Galilea, si hubiese estado imbuido de los errores, que yo estoy adjurando.— ¡Pero como averiguar la competencia ó incompetencia de jurisdicción, si hubiésemos de obedecer ciegamente cuanto se nos ordena? Veamos, si á lo menos en la alcabala y tributo, de que

habla en su carta el Apóstol, puede tener lugar la obediencia ciega.

---

### § XXXV.

#### *Que no es ciego el deber de las contribuciones.*

Dos veces había tratado Jesús de este punto, por que otras tantas había sido incitado á ello. Estando en Capharnaum con Pedro, preguntaron á este discípulo los colectores del didrachma, si su maestro no pagaba esta gavela; y les contestó por la afirmativa. Habiéndolo entendido su maestro requirió á Pedro para que le digiese de quien exigían los reyes de la tierra el tributo? si de sus hijos, ó de los extranjeros? Respondiendo en favor de los hijos del país, y contra los forasteros, dedujo Jesús por consecuencia el hallarse exentos del impuesto los primeros, entre los cuales estaba comprendida su persona y la de su discípulo. Pero por evitar el escándalo, se proveyó de dinero por medio de un milagro, y pagó por sí y por el discípulo. (Math. 17.) Esta es la letra del testo. Nada hay en ella de común con el negocio espiritual de la misión del Salvador. Todo el testo recae sobre una materia puramente de estado; cuya decisión no dependió de alegorías, y conceptos místicos, sino de los principios sociales, de la práctica de los reyes de aquel tiempo, y del sistema de gobierno que regía entonces en la Palestina.— No hay compañía que pueda subsistir sin gastos. No hay bienes que fuera de ella, sean útiles y fructíferos, sin expensas necesarias para su fomento y conservación. Desde que el hombre se reunió en sociedad, se obligó á contribuir para la subsistencia, y prosperidad de ella, con requisito indispensable del contrato. ¡Pero quién es el que ha de tasar esta contribución, designar sus plazos, exigirla, y tomar la cuenta de su consumo?— Resuelta está la cuestión en el desarrollo de las más importantes cardinales de la sociedad. Lo que á todos toca, por todos debe aprobarse. Constituciones, leyes, gobierno, son todos efectos de la voluntad general, por que todo esto es del interés común. De igual naturaleza son las contribuciones; y es por esto

que deben imponerse, tantearse, y emplearse del mismo modo. Ellas ocupan un lugar distinguido en las cartas constitucionales; y no pueden imponerse sino por el cuerpo de la nacion, ó sus representantes. A las propiedades sigue esta carga, por que sin contribuciones no pueden ser protegidas. Si pudiésem vivir estos sentos de gastos extraordinarios los pueblos, seria muy sencilla esta materia. Pero siendo inevitables las emergencias extraordinarias, no pueden dejar de contribuir subsidios extraordinarios los propietarios, á quienes toca su conocimiento y arreglo en la forma determinada en la constitucion. Privarles de esta facultad, seria atacar el derecho de propiedad, y un indicio de la injusticia, ó insuficiencia de los motivos de la contribucion. No es de presuir que rehuse este deber ningun ciudadano amante de sus intereses, y los de la comunidad, estando previamente instruido de sus urgencias. De la presuncion contraria parece haber dimanado el silencio de Moyses sobre este punto. Habló de lo que habia de contribuirse á los ministros del culto, de lo que habia de consumirse en sacrificios, viudas, huérfanos, y peregrinos; pero nada dijo de contribuciones para la guerra, para la seguridad del pais, y demas objetos de la administracion nacional. Las dejó al prudente arbitrio de las tribus; en cuya historia no se encuentra otra novedad injuriosa á este derecho, que la introducida por Salomon, la misma que principalmente excitó el motin de Israel contra su hijo, y la emancipacion de los Israelitas. Yo prescindo de las contribuciones que trae consigo la conquista de los extranjeros. Por esta vía sufrieron los Hebreos tantes ataques en sus propiedades, cuantas fueron las servidumbres que padecieron bajo el yugo de los Gentiles. Por otra parte no era adaptable á las tribus el sistema de contribuciones concernientes á extranjeros que trafican en ageno territorio. A ellas era prohibido el trato y comunicacion con semejante gente. No contribuia del mismo modo que los hijos del pais, el extranjero admitido á comerciar, y residir en él.— Puede ser que hubiese cierta clase de impuestos para los forasteros, y transeuntes esclusivamente, y que jamas se tasasen sobre las personas de los hijos de la patria. Duro es el peso de las contribuciones forzadas, pero es mas duro el de aquellas que se exigen de quien no es propietario, ni tiene mas que su trabajo personal de que vivir.

Reducida la Judéa á Provincia Romana, y mas gravados los Judíos bajo este poder colonial, no tenian libertad de tasar á su arbitrio las contribuciones. Eran forzados á pagar las què querían imponerles sus opresores, y no tenian acción para pedirles cuenta de ellas. Contribuian al César; y los de Galilea, fuera de esta contribución imperial, habian de pasar por otra del resorte particular del Tetrarca. Bien fuese en la demarcacion de Herodes, ó en toda la Palestina, era dable que el lujo, la codicia ó profusion impusiesen indistintamente otras gavelas, que en los demás reynos no recaian sino sobre extranjeros transeuntes, ó tolerados en el pais. Gravé cosa era para los Hebreos propietarios el contribuir sin libertad; pero más grave aun para los jornaleros el exigirles capitaciones pecuniarias, ó servicios personales, que apenas en otros reynos se imponian á individuos vagos, ó forasteros. Tributos y pechos de esta clase llevan consigo la triste alternativa de pagar la moneda, ó doblegar la serviz á un trabajo personal; cuya equivalencia tambien depende de la balanza y peso del despotismo. Un pobre ganapan, á quien la inhumanidad de semejante impuesto, arranca el producto diario de sus tareas, ó una parte considerable de él, es un tributario de peor condicion que los demás colonos. A todos era notoria la pobreza de Jesus y de Pedro, cuando los exactores de los dos dracmas les cobraron esta pension. Se hallaban entonces tan indigentes, que para satisfacerla fue necesario un prodigo. Practicada esta dureza con extranjeros del pais, no sería tan intolerable, supuesto que no era inusitada entonces entre los Reyes de la Tierra; pero aplicada á los hijos de la Judéa por aquellas mismas personas, que segun el instituto de su administración, deben imitar los oficios paternos en el tratamiento de sus propios súbditos, no podía sufrirse. Si por vía de analogía podia decirse padres de ella los administradores de la causa pública; debían imitar en su casa la conducta paternal. Si los demás Reyes de la tierra, preciándose de esta analogía, no exijian sino de los extranjeros semejante contribucion, fue muy justo el reparo que opuso contra ella el Mesías. Pero como no había venido al mundo á reformar abusos políticos, se allanó á la paga por evitar el escándalo, y le costó un milagro.

Los que se empeñan en negociar con la Escritura, quieren que Jesus haya declarado en este lugar el privilegio de manos

muertas, para no pagar alcabala, ni otros impuestos. Suponen á este fin que las personas de este fuero, son las que se denominan en el testo, hijos de los Reyes de la tierra: y que las demás entran en el número de los estraños, que deben ser pecheros y contribuyentes. Pero quien supiere que semejante privilegio fue mero efecto de la liberalidad de los emperadores convertidos á la fē, se reirá de la pretension, se burlará de la nueva filiacion exclusiva de individuos de una misma familia; se asombrará de la osadía con que tales comentadores introducen un cisma en la adopcion del Salvador. Admirará igualmente la ignorancia del estado en que á la sazon se hallaba el discípulo que entregó los drachmas. Quiero decir, que no siendo del orden sacerdotal, ni monge, ni frayle, ni ordenado siquiera de primera tonsura, le faltaba la base de la pretendida esencion, carecia del requisito necesario para la nueva filiacion. Agréguese á esto la doctrina con que el mismo Jesucristo dirimió el altercado que suscitaron sus discípulos sobre preferencias. Que no siguiesen la practica de los reyes y príncipes de la tierra, les dice. Que se condujésen de un modo contrario, fué su voluntad. ¿Como pues tomarlos por modelo para la nueva filiacion? ¿Como reconocerlos por maestros de este linage de preferencia? Ecsaminemos el otro caso de contribuciones que refiere el Evangelio.

Abrumados los Judíos con el peso de la dominacion romana suspiraban por un libertador, y concibieron tenerle en la persona de Jesus de Nazareth, que en la opinión de ellos no podia ser el Mesías verdadero, si ante todas cosas no los sacaba de esta servidumbre. Los principales de la nacion no eran los menos intercados en sacudir el yugo y restablecer el reyno de Israel. Pero apagados á sus empleos y corruptelas, repugnaban una reforma puramente religiosa, que trasladando el sacerdocio y las leyes del culto, trasladase igualmente las dignidades, emolumentos y consideraciones de que gozaban. El desapego de Jesus á todo lo mundano, su repugnancia al poder temporal, que intentaban comunicarle las turbas, para mejor proporcionarse el sacudimiento, desalentaban la esperanza de los magnates, fomentaban el odio que yá les habia engendrado su doctrina, por las invectivas que incluia contra la inobservancia de los mas importantes preceptos de vuestra ley, y les inspiraban la idea de disamarle ¶

perderle. Entre las insidias que á este fin le preparan, tuvo lugar la capciosa consulta del tributo que ecsijia el emperador.— Diputados para proponersela unos Fariséos y Herodianos, lo hicieron por medio de un discurso alhagüeno é insidioso que terminaron preguntándole *¡si era ó no lícito darle al César el tributo?* (Marc. 12.) Ninguna coyuntura mas á propósito para responder con la distincion de hijos y de estraños, como lo verificó en Capharnaum. Ningun tiempo mas oportuno que este para incluir á los seculares en la paga, y ecscluir de ella á los eclesiásticos, como pretenden los modernos maestros de contribuciones. Si de semejante distincion no se valió Jesus para repelet la demanda del didrachma, *¿Por qué la omite, cuando es consultado espresamente por los sacerdotes y magistrados de su nacion sobre este punto de derecho?* „*Dar al César lo que es del César, y lo que es de Dios á Dios,* parece una proposicion contraria á la doctrina que anunció á Pedro en el caso de los dracmas. Allí á solas con él desaprueba la cobranza; y aquí indistintamente comprehende á todos en su respuesta. Allá es solamente por evitar el escándalo que se somete á pagar el tributo; y acá no escrupuliza dar una contestacion, que produciría escándalos en algun tiempo. „*Dar al César lo que es del César* sin distincion alguna, es imponer al estado eclesiástico una carga comun con cuantos viven en toda la estension del imperio. Así raciocinaba yo, suponiendo que el Mesías había dictado aquí una nueva ley, por la cual quedaban autorizados todos los monarcas para imponer y ecsigir contribuciones á su arbitrio, y los súbditos perpetuamente obligados á pagarlas sin réplica, ni examen, sin esperar cuenta y razon de su destino; en una palabra, sin abrir los ojos, ni deslizarse un punto de la obediencia ciega. Pero la verdad es, que ni son contradictorios los testos, ni el consultado perjudicó en nada los derechos de propiedad y soberanía de los pueblos. Aunque no era del Mesías restablecer el reyno de Israel, ni librar á los Israelitas del yugo colonial de los Romanos, estaba sin embargo penetrado de su injusticia y tiranía. Miraba como un rasgo de ella el ecsigir de los hijos del pais una gavela que los demas Reyes de la tierra no ecsigian sino de los forasteros; pero ni su título era de reformador político, ni para tales reformas se necesitaban héroes de su clase.— Evadirse de ellas era un deber suyo. Veremos como lo desempeñó

„Dar al César lo que es del César, y lo que es de Dios a Dios... es un deber conocido desde que los hombres tuvieron que dar, y que quitar, que retener y restituir. Es tan antigua como el hombre esta obligacion. Dar al César lo que es del César, vale tanto como decir „Dar á cada uno lo que es suyo. Este es el oficio de la virtud de la justicia, uno de los preceptos del derecho natural, y lo mismo que respondió Jesus á los que le interrogaban, si era lícito darle al César el tributo. Fue admirada de ellos esta respuesta, por que sin meterse á pronunciar sobre el derecho con que lo exigia el Emperador, evadió la trampa de sus enemigos, recordándoles en general sus deberes, para con vos, y sus semejantes. De esta manera quedó en pie la desaprobacion del impuesto exigido en Capharnaum de dos hijos pobres del pais, que sin propiedades vivian de la providencia, trabajando por vuestro reyno espiritual con preferencia y con la seguridad de que, tendrian todo lo demas, como por añadidura. La cuestion de los Herodianos y Fariseos ofrecia un vasto campo de investigaciones politicas, agenes del ministerio de Jesus y cuya discusion hubiera sido peligrosa en una colonia tributaria del Imperio Romano, y en tiempo de un Emperador como Tiberio. Penetrando pues la insidiosa idea de sus enemigos, les reconviene por la capciosidad de su tentativa, pidiéndoles al mismo tiempo una de las monedas que circulaban, para examinarla. Reducido el examen á interrogarles ¡cuya era la effigie, é inscripcion con que estaba sellada la moneda? no pudieron menos de contestarle que eran del César. „Dad, pues al César lo que es del César, y lo que es de Dios á Dios, les dijo en seguida. Sus mismos enemigos admiraban la respuesta. „Emirabantur super eo. No la admirarian, si no hubiese sido ingeniosa y oportuna. ¡Qué hubieran contestado en tales circunstancias aquellos miserables colonos, que, ó degradados con el peso de las cadenas, creyésen justo cuanto mandaba el César, ó intimidados por la fuerza de las armas Romanas, careciésen de libertad y valor para explicar sus sentimientos? Sin detenerse, ni pedir moneda para explorar su cuño, hubieran contestado ser lícito darle al César el tributo tantas cuantas veces lo pidiese. Esta seria la contestacion comun de todos los que hubiesen sido interrogados en iguales circunstancias. Ella es la misma que atribuyen indecorosamente al Mesias, los que ha-

cen profesion de lisongear con este testo las pasiones del despota que los prehija. ¡Qué tendrian que admirar los consultores, si esta hubiese sido la respuesta de Jesus? No lo trivial y comun, sino lo peregrino y raro, es lo que excita la admiracion. Yo confieso que interrogado en mis preocupaciones hubiera escrito igual sentimiento en los Fariseos y Herodianos, no por la contestacion ordinaria, sino por el fundamento sobre que la habria apoyado, alegando los Proverbios y Paráboles salomónicas. Es mas probable que en lugar de admiracion les provocaria la risa y burla. ¡En qué pues consistió el ingenio y rareza de la contestacion del Mesías? En haber penetrado al través de la mas refinada simulacion los lazos de la consulta, en evadirlos con la prontísima ocurrencia de cuatro conceptos; cuyo delicado juego fue el mas oportuno y adecuado á la cuestión, y al estudio con que observaba el consultado los límites de su mision. Nociones comunes del dominio de las cosas por la marca del poseedor ó del propietario, cuya efígie y nombre son las mejoras notas de su pertenencia: idea del sistema monetario: memorial de la moneda corriente entre los contribuyentes: reminiscencia del precepto natural de dar á cada uno lo que es suyo. He aquí los pensamientos combinados que concurrieron á la contestacion, y admiraron á los tentadores. Bastaba por sí solo el primero á dar crédito de agudo y perspicaz á cualquier otro individuo. Con tomar la moneda y mostrar en ella los signos imperiales, habria salido ayrosamente del lance, diciendo: „*Esta moneda es del César por que lleva su imagen y su inscripción.* „*Cuando él la pide, pide lo que es suyo.* „*Darsela pues entonces, no es otra cosa que dar al César lo que es del César.* Si se tratase de dar á Tiberio lo suyo: si hubiese de emplearse el tributo en utilidad de los contribuyentes; superflua y pueril seria la consulta, y su respuesta concordante en un todo.

Debemos por otra parte advertir, que una contestacion vulgar y placentera al despótismo, tal, cual la suponen sus partidarios, no excusaría á Jesus de los lazos que le tendian en la consulta. Bien al contrario le hubiera acarreado mas pronto la difamacion y ruina que le deseaban sus enemigos. Los sacerdotes y Magistrados Hebreos querian hacer la última prueba para desengañarse enteramente acerca del carácter de Jesus, averiguando de una manera á su parecer decisiva, si era ó no,

el liberador que esperaban para quebrantar el yugo romano, y volver á su antigua dignidad civil. Con este fin ensayaron cautelosamente la cuestión del tributo, y se la presentaron por medio de emisarios idóneos. Está por demás el decir con cuanto secreto y precaución debían conducirse los Escribas y Fariseos por disimular entre sus opresores sus sentimientos y aspiraciones liberales. Pero fácil es presumir que sus conferencias previas á la consulta, se contrajéron al siguiente discurso: "El yugo de los Romanos (me figuro yo que dirían) cada vez se nos hace más insopportable. Cada día necesitamos más de un libertador tal como Moyses, ó cualquiera de los Macabeos, y aun de mayor poder que el suyo. No son comparables con las del imperio Romano, la fuerza de los Egipcios, y Babilonios, ni su pericia militar, ni su talento político. Si Jesus obra con la misma virtud que Moyses, es muy capaz de sacarnos de nuestra actual servidumbre. Pero si sus prodigios vienen de otra virtud comunicada por Beelzebub, en vano esperarémos de él nuestra libertad, por que este príncipe de los demonios es enemigo de ella, y protector de la tiranía. Moyses para el logro de su empresa se dirige inmediatamente al tirano, y con él se entiende para imitarle y persuadirle la necesidad de licenciar al pueblo, para que salga y sacrifique en el desierto. Jesus se desentiende de los gajes de nuestra opresión misma, entregado únicamente á una doctrina, y portentos, que ni atacan abiertamente la tiranía, ni zanján el camino á nuestra independencia y libertad. Las turbas que al encanto de su palabra y milagros, le siguen mucho tiempo ha, quisieron proclamarlo rey para el restablecimiento de la monarquía de Israel; él desapareció de su vista, rehusando esta investidura. En Capharnaum ha pagado el censo á nuestros opresores; y con este hecho parece aprobar la opresión en vez de impugnarla. ¿Qué hubieran pensado de Moyses los oprimidos, si en lugar de matar al Egipcio que maltrataba al Hebreo, le hubiese auxiliado con dinero, ó con otra rara más dura para el maltratamiento? ¿Qué dirían, si en vez de redarguir á Faraón por la recarga de trabajos y privaciones que recetó contra ellos á consecuencia de la primera intimación, hubiese ocurrido con ellos á trabajar en las obras del tirano, sufriendo palos y azotes de sus sobrestantes y cabos de brigada? Demasiado gravados con este censo, todavía le consideraríamos más oneroso y humillante, cuando por vía de capitación se exigiese de

personas miserables, que por falta de propiedad viven de su trabajo personal, ó cuando los hijos del pais son tasados con impuestos, que en otros reynos no recaen sino sobre personas extrañas.— Sin nuestro beneplácito se imponen y crecen las contribuciones; y sea cual fuese su destino, no nos es permitido reclamar, ni pedir cuenta de su inversion. Serian llevaderas, si se empleasen en beneficio de la Palestina, Pero destinadas á fomentar el lujo de la soberbia romona, las obscenidades, impiedad y servicio de Tiberio, á mantener nuestras mismas cadenas, es á todas tuces intolerable su peso. Véamos pues, si es de la aprobacion de Jesus este rasgo de tiranía. Si lo aproblare no quedará razon alguna de dudar, que no es nuestro libertador, y que obra en nombre de Beelzebub. Será segura su perdicion, como impostor, y pseudoprofeta. Si lo desaprobare, y á pesar de esto mirare con indiferencia nuestra esclavitud, sin encargarse de nuestra emancipacion, y no tratare sino de reformas religiosas, continuando sus invectivas y censuras contra nuestro proceder; su misma respuesta nos prestará el medio de vengar nuestros resentimientos. Le acusarémos de sedicioso, de turbador de la Provincia, y de los derechos imperiales á la esaccion del tributo. Nos desaharémos de él, como de un reo de lesa magestad, que incita á la rebellion, desaprobando claramente la paga del impuesto. Quedará removido el peligro, que su doctrina moral y religiosa, sostenida de la credulidad del vulgo, amenaza al sistema actual de nuestro culto á nuestros intereses y dignidades, á nuestros usos y costumbres tolerados en esta colonia Romana.

A este modo, ú otro equivalente pudo ser acordada la consulta. Los diputados para ella saludaron á Jesus con un discurso preliminar, que aplaudia su veracidad y rectitud, la libre imparcialidad con que enseñaba, sin dejarse llevar de apariencias y respetos humanos sin acepcion de personas. En esto mismo se dejaban ver mas inclinados á escucharle la desaprobacion del censo, y á comprometerle con ella á emprender la independencia y libertad de la nacion. Este era el interés principal de ellos, el deseo preponderante de la Judéa. ¡Deseo santo, interes justo, y el único sentimiento noble que se traslucce de parte de los que suscitaban la cuestion del tributo! Decidida en obsequio del tirano, como quieren los amantes de la tiranía, mas presto se habria alarmado contra Jesus la multi-

tud, persuadida de que quien tan servilmente se decidia por el despotismo, era incapaz de obrar por virtud divina, y de ser libertador de sus compatriotas. Propagada rapidamente la noticia de la decision, muy pronto hubiera quedado sin séquito, quien magistralmente aprobada la servidumbre, aprobando la prenda mas segura de ella. Sin necesidad de concilios y cautelas para el prendimiento, hubiera sido anticipadamente entregado por las turbas á sus principales enemigos.

La consulta no era de hecho, sino de derecho. No preguntaban sus promotores, si pagarian el tributo que se les demandaba. Consultar, si era, ó no lícito pagar, era proponer la cuestion del derecho con que se habia impuesto el tributo, y con que se exigia. Interrogar, si era lícito dar á cada uno lo suyo, á Dios lo que es de Dios, y lo que es del César al César, hubiera sido una burla ó puerilidad. Pero contraida la pregunta al punto de derecho, nada tenia de pueril, y superfluo. Fue sin embargo insidiosa de parte de los proponentes. Ellos instruidos de la injusticia del tributo, debieron proceder con sinceridad, manifestando á Jesus sus sentimientos, y pidiéndole su direccion y consejos para recuperar su antigua dignidad política. Una propuesta sincera hubiera merecido otra contestacion; pero un consultar capcioso, no era acreedor sino á una respuesta evasiva, que los admirase y confundiese. No se hizo en ella mención de la persona de Tiberio. Tampoco llevaria su nombre la moneda echisibida, siempre que fuese de la acuñada en tiempo de su antecesor. Bastaba el dictado de César gravado en ella, para que fuese mas abstraída de Tiberio la contestacion, para que jamas se sospechase aprobado el torpe destino de las contribuciones. No carecen de fundamento aquellos que, dándole otra figura al caso de la consulta, cifran en la palabra César el poder y la fuerza del Imperio, á quien pertenecia la moneda. Pero importa yá el discurrir acerca de esto: pero no es de poca importancia el considerar algo mas el hecho del Mesías en pedir la moneda para contestar.

Nadie será capaz de notar en la vida de este libertador ninguna accion vana, ó supérflua. Resulta sin embargo con esta tacha en la mala inteligencia que le dan á este testo los defensores del poder arbitrario. Para decidir de la injusticia, ó justicia de las contribuciones, de su honestidad ó torpeza, de su

moderacion ó exceso, de su buena ó mala administracion, de su indebido ó debido destino, jamas ha sido necesario examinar previamente las inscripciones y bustos de la moneda corriente. Los derechos y deberes respectivos á este ramo de economia nacional, en nada dependen de las letras y figuras del dinero corriente. El ser, ó no lícito pagar un subsidio procede de su necesidad ó nulidad, de su incongruencia ó utilidad, de la incompetencia, ó competencia del poder que lo impone, de la legitimidad, ó ilegitimidad de los colectores; pero es de imágenes y caractéres monetarios? Yo no lo puedo comprender. Por mas que yo he cavilado, no he podido hallar sino un solo caso, en que estos accidentes influyen en la substancia de la paga.— Cuando el acreedor estipula de su deudor que le haya de satisfacer en dinero de tales inscripciones, y figuras, tendrán ellas derecho para calificar de legal ó de ilegal la paga. Entonces, si me consulta cualquiera de los contrayentes acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de la satisfaccion pecuniaria, yo no podré contestar sin pedir y examinar previamente la moneda preparada para el caso. Aun esto no puede tener lugar, sino cuando el deudor y acreedor no conocen las letras y bustos de la moneda estipulada, y prometida en el contrato, ó cuando están inciertos o dudosos acerca de su identidad y exactitud. De resto el caso es metafisico. Ahora bien: ¡como componer esto con la previa peticion de Jesucristo para responder á la consulta del tributo? Si para contestar, si era ó no lícito el pagarlo, nada importaba la vista de la efigie y letrero de la moneda corriente, ni el que tubiese semejante grabado, já que fin perder el tiempo en este examen! ¡por qué entretenerte en cosas tan insignificantes y supérfluas? Es del cargo de arbitrarios intérpretes el satisfacer á este reparo. Para los demás es suficiente decir, que así lo escrissia la respuesta evasiva que merecian los promotores de la consulta.

Bien ciertos los Judíos de no haberse aprobado por Jesus el tributo, siguen despues de esta ocurrencia con mas entusiasmo que ántes. A pesar de no haber querido admitir el cetro que le ofrecian en el desierto, todavia alborozados con la dulce idea de un redentor político, no temieron aclamarle Rey de Israel á presencia de los Romanos y del teniente del César, cuando por la última vez entró en Jerusalén. Reponer á su estado pri-

mitivo la Constitucion politica de Moyses, era el objeto de esta aclamacion. ¡Y como podrian los interesados en ella fiarse de quien no fuese capaz de arrostrar el despotismo? ¡Pondrian en él su confianza, si hubiese contestado á la cuéstion de tributo, como suponen los predicadores de la obediencia ciega? ¡Seria apto para emanciparlos quien complacia á sus opresores con la aprobacion del tributo, que indebidamente les ecsijan? Jamas encargarian ellos la extincion de este gravamen al panegirista de él, ni se comprometerian al restablecimiento del reyno de Israel, con una persona que atenuaba sus fuerzas con la paga del impuesto, y aumentaba las de su opresor. Séame ahora licito preguntar de paso ¡como pudo el presidente de Judéa tolerar en su capital la aclamacion de un Rey, que en el concepto de sus aclamadores debia ser constitucional, y esterminador de los derechos imperiales sobre esta Provincia? Tres filòsos del Oriente, viniendo á Jerusalen mas de treinta años ántes de este acontecimiento, solicitando de buena fé á un recien nacido rey de los Judios, alarman á Herodes hasta el punto de regar á Belen y su rastro de sangre inocente; y el grito de una multitud que le proclama, no en la cuna, sino mayor de treinta años, acreditado por el numen profético, y su virtud milagrosa, no turba á un Gefe Romano, celoso de las prerrogativas del Emperador? Es muy sencilla la razon de diferencia, y depende de la variedad de circunstancias que voy á enumerar.

Aun no estaba reducida á colonia romana la Judéa, cuando vinieron los Magos en busca del recien nacido Rey. Reinaba en ella el primer Herodes con mando absoluto, aunque subordinado al Imperio. A la vicisitud de los tiempos, á las disensiones de los hijos de Alexandre Jàneo, al favor de Marco Antonio en el último triunvirato debia su engrandecimiento. En monarcas de esta fábrica, ha solidó ser mas sanguinario el odio á cualquiera persona que por su nacimiento pudiese disputarle la monarqua. Padres, hermanos, hijos y otros parientes del mas ambicioso en una familia entronizada, han sido muchas veces sacrificados al furibundo deseo de reynar esclusivamente.—Mas atroz esta pasion en quienes por la primera vez han ocupado un trono que no era de sus mayores, se ha ensangrentando mas en presuntos herederos de la dinastía que se hallaba en su anterior posesion. La inmoralidad del nuevo Rey de

Judéa; el estar humeando todavía en la metrópoli la sangre, con que Augusto se había arrogado el mando universal; escrupulizarse menos la efusión de ella por los fatales acontecimientos de Roma; el tolerarse, y quedar impune, cuando no se estimase como un servicio meritorio en tales circunstancias cualquier derriamiento ejecutado en la dependencia del Imperio por una razon llamada de estado: fueron otras tantas premisas, que indujeron á Herodes á una consecuencia tan funesta. Su ambicion y sus zelos por reynar, sin sombra de competidor, perdieron todas sus medidas en la favorable coyuntura que le presentaban las cosas de Roma. Tal era la crisis que debia resultar de la subitanea aparicion de aquellos tres Orientales, que anhelaban por ver al recien nacido Rey de los Judíos. Pero 30 años despues de este acontecimiento faltaban los mas urgentes estímulos que habian producido la escena trágica de Belén.— Otro emperador menos ensangrentado que el primero llevaba las riendas del imperio. Yá no existia el desmoralizado infanticida. Su sucesor estaba reducido á una cuarta parte de lo que él poseia; las demas fueran en la remocion de Arquelao declarada Provincia Romana; y aquel no era mas que un Tetrarca moderado en cierto modo. El Gobernador Romano de todo el territorio convertido en Colonia, era hombre de otra moral; no carecia de ilustracion; habia sido catedrático de jurisprudencia en Huesca; estaba instruido en la religion, leyes y costumbres de los Judíos. Aunque nada entendiese de la naturaleza y economia del Imperio de la Gracia que venia á fundar el Mesías, se hallaba convencido de que nada de esto participaba de lo político, ni tenia connexión con las leyes, y estatutos de las naciones. Por razon de su empleo no podia ignorar la conducta anterior de Jesus, ni el modo con que habia frustrado en el desierto, los conatos de la multitud empeñada en coronarle; pero todo esto era para él una farsa puramente religiosa, é independiente de los negocios de Estado. En suma la opinion de este empleado con respecto á los Hebreos de su tiempo, era la misma que formaban de ellos todos los Gentiles, que los miraban como una gente ignorante y supersticiosa, que consumia demasiado tiempo en ceremonias vanas y ridículas. Tales eran los Judíos en el concepto de Pilatos, de todos los Romanos, y del resto del mundo conocido. Sus doctores y notables son cen-

surados en el capítulo 7 del Evangelista San Marcos, por que habian pervertido la ley con falsas glosas, y tradiciones humanas, por que adheridos á la corteza de ella, á lo ceremonial y estrínseco, no cuidaban de la médula; se desentendian de lo intrínseco, y aun prohibian por razon del Sábado los actos mas importantes de caridad. Si en este estado se hallaban los sabios de la nacion, los Fariséos, ¡cuál seria el de la gente vulgar? Todo el ruido de ella en la entrada de Jesus en su capital; todas sus aclamaciones, festejos y vivas eran para el presidente y los suyos, piezas cómicas que en lugar de alarmarlos, les servian de entretenimiento. Por mas que le proclamasen Rey de Israel todos los Judíos de Jerusalen, era para los Romanos esta novedad tan insignificante y supersticiosa, como otras muchas que aquellos practicaban por la tolerancia del Imperio. No eran de este temperamento los dias en que reynando el primer Herodes, se aparecen en su corte tres desconocidos extranjeros solicitando á un infante, que ellos mismos apellidaban Rey de los Judíos. Vuelvo á la materia del tributo para concluirla.

Yo quiero fingir que dar al César lo que es del César, hubiese sido nuevo precepto por el cual en conciencia fuesen obligados los tributarios de la Palestina á pagar el censo al emperador, sin distincion alguna, sin murmurar, reclamar, ni contradecir.— A esta ficcion debe preceder otra, por la cual estubiese Jesucristo habilitado para dar leyes en un punto ageno de su misión. Si no fingimos este permiso legislativo, será nulo por defecto de jurisdiccion el precepto de tributar ciegamente. De otra suerte, no podia hacer de legislador entre una gente subordinada al Imperio Romano, y con tantas leyes tributarias dictadas por el genio de la conquista, que hacian supérfluo semejante permiso, supérflua la respuesta del Mesías en los términos recibidos por la Teología del despotismo. Si tan claras y terminantes eran las ordenanzas de los conquistadores romanos sobre el tributo de paises conquistados, ¡que necesidad tenia Jesus de dictar lo mismo que ellos habian tantas veces dictado! En vez de malgastar tiempo en redundancias y superfluidades, debió despedir á los portadores de la consulta, diciéndoles que guardasen las leyes imperiales del tributo y no perdiésem el tiempo en consultar lo que yá estaba decidido por

ellas. Ninguna contestacion mas oportuna, si Jesucristo fuese del mismo dictamen de los que le atribuyen el patrocinio de la obediencia ciega en este caso. Sea enhorabuena tan ciega como ellos quieren; pero digan en donde está la cláusula del supuesto precepto, que le haga estensivo á todas las naciones?— Los Sacerdotes, Herodianos y Fariséos fueron los que interrogaron, y recibieron la contestacion. Pero, puesque ellos consultaron para sí, y para toda su gente; sean enhorabuena comprendidos en la respuesta todos los Judíos, como dependientes entonces del Imperio Romano, como colonos suyos, sometidos á la ley del tributo, consecuente á la usurpacion, ó conquista. Quede tambien comprendida su posteridad, mientras subsista bajo el mismo sistema colonial. Pero á los demás que no se hallan en igual situacion, que ni son Judíos, ni tributarios de Roma, ¿por qué título ha de ser transcendental semejante obligacion? ¿No se revelaron contra ella todos los pueblos dependientes de ella, aboliendo su tributo y sus leyes tributarias? ¿Y quien es aquél, que con verdad los ha tildado de infractores del supuesto precepto evangélico concerniente á la contribucion del César? ¿Muchos de los mismos pueblos cristianos, sublevados contra la Dominacion Romana, no han estado contribuyendo, mientras fueron libres, de una manera contraria al método colonial, con que contribuian los Judíos del tiempo de la consulta? ¿Y quien los ha tachado jamas de contraventores á ella? Mientras los Aragoneses y Castellanos fueron gobernados constitucionalmente ántes del reynado de la casa de Austria, pagaron por ventura tributo, como pagaban los Hebreos, cuando fue consultado el Mesías? ¿No nos enseña la historia de Castilla, que aun cuando yá su constitucion había sido herida por sus dos primeros monarcas Austriacos todavía tuvieron bastante virtud sus cortes para negarles subsidios que en la opinion de ellas no eran necesarios, ni útiles al procomunal del reyno? ¿Y quien jamas las ha censurado de transgresoras del supuesto precepto del Evangelio? Luego no es ciego el deber de las contribuciones. Luego toda sociedad debe ser en este punto como en todos sus derechos un Argos vigilante y activo.

Si no obstante esto, queria el Apóstol que los comprendidos en su carta tributasesen sin resistencia; su querer no podia

pasar de un consejo prudente para unos miserables impedidos de sacudir la opresion; y por otra parte imbuidos de una idea erronea contra los magistrados paganos. Este fue el partido que tomò Jesus en Capharnaum para evitar el escándalo. Este era el que debia San Pablo aconsejar á los suyos en las espinosas circunstancias que le rodeaban. No cabe otro entre personas que han tenido la desgracia de caer en manos mas fuertes por una via depredatoria, ó por la del poder arbitrario, y que no tienen medios para romper sus prisiones. Terminada la esplicacion del capitulo trece de la carta del Apóstol á los Romanos recien conversos, resta ver lo mas que añade San Pedro en la suya.

Nada dice de tributos el Apóstol, ni este temor humano, mientras no dirige su discurso á otras personas. Ecsorta á la fraternidad, y á honrarse mutuamente. Recomienda el temor divino y el honor al rey. Con lo cual deja de hablar á los hombres libres, á quienes nada añade de nuevo en estas últimas palabras. Todo cuanto dice, era tan antiguo como las sociedades. Temer á Dios; honrar al magistrado; era de todos los pueblos morigerados, y regularmente constituidos. Esto es lo que recuerda San Pedro á sus modernos educandos. Pero no es esta la práctica, ni la doctrina del despotismo feudal. Quieren para sí los déspotas el tributo del honor, y del temor.— Honores divinos, temor servil: he aquí la bása y fundamento de sus tronos, labrados por la bárbara mano de los feudos. De aquí es que el tratamiento de *vasallos*, sinónimo de esclavos en la Gramática feudal, es el único que reconocen entre sus súbditos. Seria sospechado de rebelion quien rehusase en nuestras monarquías absolutas el dictado de *vasallo*. Subrogarle el de súbdito seria un insulto. ¡Y qué seria, si en su lugar se adoptase el de *hermano*, enseñado por Moyses y David? „*Nec elegetur cor ejus in superbiam super fratres suos*, es la expresion del primero en el capitulo 17 del Deuteronomio. Hermanos, no vasallos, les dice este legislador á los reyes, que son respecto de ellos todos los demas individuos de la nacion. Hermanos, no vasallos, ni súbditos llamó David á sus soldados, todos aquellos, que disputaban la adjudicacion del botín tomado á sus enemigos en la batalla referida al principio. El tratamiento de hermanos es el recomendado por Jesu-Cristo en su Evangelio;

pero ninguno mas repugnante á los devotos de contribuciones arbitrarias y ciegas, de los homenages del temor servil. Vuelvo á San Pedro para confesar el abuso que yo hacia de su carta en la parte que se dirige á las personas de condicion servil.

---

### § XXXVI.

#### *Mala aplicación de lo que escribia San Pedro. á los esclavos.*

DESPUES de haber hablado este Apostol á la gente libre de su pequeño gremio, se dirige á los esclavos, amonestándoles se sometiésen con toda suerte de temor á sus señores, aunque fuesen díscolos. (1. Petr. 2.) Individuos de esta miserable condicion son los únicos, á quienes se aconseja el someterse indistintamente á cualquier señor, bien fuese equitativo, y justo, ó de malo y perverso natural: "*etiam discolis.*" Pero yo mas por ignorancia, que de malicia acomodaba este testo á las personas libres, al pueblo entero, con la mira de que obedeciésen ciegamente á sus monarcas, aunque fuesen malos. No contento con este acomodamiento indebido, suponia tambien que el Apóstol ordenaba una obediencia tan obscura, que hubiese de prestarse indistintamente á cualquier mandato, por injusto y pernicioso que fuese. En apoyo de esta suposicion alegaba yo otros dos testos de San Pablo, que, escribiendo á los de Colosa, y á Tito, encarga á los ciervos, obedezcan en todo á sus señores. ("*Servi, obedite per omnia dominis carnalibus,* es la expresion á los colosenses. Colos. 3.) "*Servos dominis suis subditos esse, in omnibus placentes, non contradicentes,* es lo que amonesta en la otra Carta. (Tit. 2.) ¡Querria el Apóstol fuesen obedecidos los señores, aunque mandasen cosas opuestas al derecho natural y divino? ¡No sabria yá que primero habeis de ser vos obedecido, que los hombres? „*Obedire oportet Deo magis, quam hominibus,* respondieron los Apóstoles á los príncipes de los sacerdotes, á los magistrados y ministros, que les vedaban las funciones de su apostolado. Contra la espresa prohibicion de estos obraron aquellos, desobedeciéndoles abiertamente. (Act. 5.)

¡Y serian despues tan inconsecuentes en sus Epístolas, como suponen los maestros de la obediencia ciega? ¡S. Pedro, que escorta á los esclavos á someterse *in omni timore*, ¡habria por ventura olvidado la doctrina de su maestro, que les decia „*No-lite timere eos, qui occidunt corpus?*“ (Math. 10.)

Por mas ilimitados que aparezcan en estas cartas el temor servil, y la obediencia; no puede decirse, fuese de la intencion de sus autores trastornar el órden de este deber, ni egsigirlo en mandatos iniquos, y torpes. Un señor de esclavos, aunque sea díscolo, puede mandar cosas lícitas, y honestas, dignas de ser obedecidas. Un señor equitativo y bueno puede mandar una injusticia, que no debe ser obedecida. En todo lo lícito y honesto ha de ser entendida la generalidad de San Pablo en sus palabras “*per omnia.....in omnibus:* por que nadie tiene derecho para mandar otra cosa, ni para ser obedecido en las ilícitas.— No lo niegan los patronos de la obediencia ciega; pero su confesion es de pura teoría. Cuando llegamos á la práctica, todo es perdido con solo darles el nombre y carácter de justas á las mayores injusticias. Se le quita entonces al siervo, y al súbdito la facultad de discernir entre lo bueno y lo malo, entre lo injusto y lo justo. Solo el que manda, ó sus adaladores son los que tambien han de pronunciar acerca de la injusticia, ó justicia del mandato. ¡Qué podrá pues esperarse de su pronunciamiento? Lo mismo acontece con la doctrina que exceptúa el deber de la obediencia, cuando los que la egsigen no son magistrados legítimos, sino intrusos, y usurpadores notorios. En las disertaciones especulativas, y abstractas de los doctores de la ecepcion, no faltan reyes intrusos, y tiranos, que han llegado á reynar por una manifiesta usurpacion. Pero cuando venimos á la práctica, ellos mismos sostienen que no hay ninguno. Entonces todos son legítimos, todos son ungidos, y vicarios tuyos, todos han derivado de las alturas el poder, y la fuerza con que reynan. Entonces no encontramos usurpacion, y tiranía en ninguno de ellos, por mas notoria que sea la iniquidad, y violencia con que han empuñado el cetro. Adelante pues con las palabras de San Pedro á los esclavos. En su misma Carta habia tanta claridad, y distincion para no confundirlos con la gente libre, que bastaba tener ojos en la cara, y leer con ellos todo el capítulo. Si yo me hubiese valido de ellos oportunamen-

te, hubiera visto la notable diferencia con que habla este Apóstol á los siervos, y no siervos: no confundiria el caso de súbditos libres, y sus respectivos superiores con el de esclavos, y sus correspondientes propietarios: ni en la práctica de mi confusion hubiera abusado tantas veces del “*etiam discolis*” para recomendar la obediencia ciega de todo un pueblo, en obsequio del poder arbitrario de un monarca opresor. Muy distante yá de confundir en este testo á la condicion servil con el estado de las personas que se dicen libres en una monarquía despótica, ó que verdaderamente lo son en las constitucionales: paso á examinar, si la miserable condicion de los esclavos fue aprobada por los apóstoles al escortarlos á una obediencia servil.

---

### § XXXVII.

#### *Otros Testos relativos á los Esclavos.*

No ha sido de la aprobacion de los apóstoles la esclavitud.— Ninguno de ellos podia aprobar un exceso contrario á la naturaleza. San Pedro y San Pablo se atemperaron á las circunstancias, sin meterse en reformas políticas que no eran de su oficio apostólico. Compelidos del mismo accidente que los indujo á escribir sobre las potestades del siglo, escortaron á la obediencia servil á los esclavos inficionados de la opinior de los Gnósticos. Pero se abstuvieron de mezclarse en cuestiones de estado, ni en disputas sobre el derecho llamado de servidumbre. No ignoraban cuanto chocaba este establecimiento con la dignidad natural del hombre. Sabian que en calidad de castigo temporal, la permitiste en la ley de Moyses, y como tal tú mismo la impusiste á la generacion de Cam. Eran permitidos los esclavos entre los Hebreos, redimidos de la servidumbre de Egipto; pero debian ser manumitidos, cuando hubiesen servido seis años. Si á este plazo rehusaba el siervo la manumision, quedaba perpetuamente sugeto á la condicion servil, y en señal de esta perpetua esclavitud se le horadaba una oreja. (Deut. 15.) ¡Justa pena para quien de este modo anteponia la servidumbre á la libertad! Cuando Moyses la dictó funda-

mento tuvo para la prevision del caso. La esperiencia le habia enseñado hasta que punto llegan ciertas almas á envilecerse con el peso de las cadenas. Desde que dió principio á sus funciones de libertador, empezó tambien á sentir los efectos de este envilecimiento. Un dia despues de haber vengado en Egipto el maltratamiento del Hebreo, se acercó á pacificar otros dos conciudadanos suyos que estaban en riña; pero estos en vez de darle gracias por su mediacion, y por la justa venganza del dia anterior, le reconvieneñ descomedidamente, y dan en cara con una, y otra accion. Muy de presumir es que ellos fueron los delatores del homicidio del Egipcio, que hasta entonces parecia oculto, y sin testigos de vista. (Ex. 2.) He aquí las consecuencias del hábito servil. Suyas son tambien las conjuraciones y murmuraciones que se suscitaron en el desierto contra este legislador. ¡Qué mucho pues, que hubiese en lo sucesivo esclavos prefiriendo su esclavitud á la libertad! En todos tiempos se han cometido estas bajezas. Pero desde que los asesores de la tiranía colocaron sus cadenas entre las bienaventuranzas y artículos de la fe, abundaron las almas enervadas; fue mas humillante su degradacion, y se hicieron adorar los hierros de la servidumbre.— Veneradas como religiosas las ligaduras del poder arbitrario, fue mayor su apego á ellas, mayor la ruindad de los encadenados, mas arduo el empeño de los libertadores. Veamos ahora cual fue tu conducta con aquellos señores que rehusaban, ó dieran la manumision de sus siervos á su debido tiempo. “*Vosotros no me habeis obedecido en dejar en su libertad á vuestros hermanos y amigos: les deciais por boca de Jeremías: pues yo os prevengo, que tengo decretada contra vosotros otra libertad que os ha de ser muy dura, y penosa; por que la doy á la espada de la guerra, á la peste, y hambre para que os aflijan, y destruyan; y haré que se commuevan contra vosotros todos los reynos de la tierra.*” (Jer. 34). ¡Comunicacion terrible!

Si cuando tú mismo habias permitido á tu pueblo la adquisicion de esclavos, fulminas tantos rayos contra la avaricia y dureza de sus poseedores; ¡qué deberán estos esperar en la ley de Gracia? ¡Podrian ignorar esta sentencia los Apóstoles? ¡En qué cláusula del nuevo testamento hay siquiera un legado, ó fideicomiso de esclavos á tus hijos, y herederos, Coherederos con Cristo? ¡ó cual es la porcion hereditaria que el Divino Tes-

tador hizo consistir en esta clase de bienes? ¡su ultima voluntad, firmada y sellada con una sangre libertadora del hombre siervo del pecado; podia sér susceptible de cláusulas contrarias á su libertad natural, y civil! ¡seria posible que el mismo instrumento, con que fue chancelada la Escritura de nuestra esclavitud espiritual, fuese tambien otorgado contra nuestros mas preciosos derechos naturales? ¡ó que la Carta de nuestra libertad espiritual fuese simultáneamente comprobante de nuestra servidumbre servil! ¡Fuera de nosotros el infame tráfico de nuestros semejantes! ¡Mil y mil gracias á la nacion Inglesa, por que ha tomado á su cargo la abolicion de este comercio inhumano!

Que fuese igual el motivo que tuvieron los Apóstoles para escortar políticamente á los esclavos recien convertidos, lo indica San Pablo en su primera Carta á Timotéo, cuando le dice: “que todos los que están bajo el yugo de la servidumbre, consideren á sus Señores como dignos de toda suerte de honor, á fin de que el nombre de Dios y su doctrina no sean blasfemados, ó vilipendiados: y que los que tienen por amos á los creyentes, no los menosprecien so color de ser hermanos suyos por la Fé; sino que les sirvan mejor, por lo mismo que son fieles amados de Dios, y por que ellos cuidan de hacerles bien. (1. Timot. 6.) A este modo se explicaba el Apóstol para desengañar á los Gnósticos, y conseguir el sociego y reposo que deseaba, cuando á su mismo discípulo encargaba, se hiciesen plegarías, intercesiones, y ruegos por todos los hombres, por los reyes, y por todas las autoridades, para que él, y los suyos pudiesen vivir una vida pacífica y tranquila en toda piedad, y castidad. (1. Timot. 2.) Por la misma causa escribe á Tito, encargándole, amonestase á los nuevos creyentes, se sometiesen á los principados y potestades, obedeciésen á los magistrados y estuviesen preparados, para toda buena obra. (Tit. 3.) Toda esta precaucion exigia la crisis peligrosa de aquel tiempo, para allanar el camino á la predicacion evangélica.

Aunque claramente no constase el motivo de estas amonestaciones políticas, una sola reflexion seria suficiente para colegirle, dando una ojeada sobre el estado en que se hallaba entonces la obediencia y subordinacion de los súbditos del imperio. Veremos, si de su historia resulta, que todos ellos estaban necesitados de lecciones que los instruyesen en la teórica y práctica de estos deberes. Desde que Augusto por la fuerza de las ar-

mas se hizo árbitro de Roma, y de todas sus partes integrantes, estableció en toda la extensión de su mando, un sistema de sumisión, proporcionado á la tiranía que sufria la capital. Esta había sido reducida á la mas miserable esclavitud. La ley y la razon eran holladas; y nadie podía disputar con quien se había apropiado la autoridad del senado y del pueblo por los filos de la espada. Nada había tan extravagante, que no pudiese ser exigido por la insolencia de un conquistador, que tenía 30 legiones mercenarias para ejecutar su voluntad. La sana parte del pueblo que había escapado de las armas de Julio César, ó había perecido con Hircio, Pansa, Bruto y Casio, ó había sido destruida por el detestable triunvirato. El resto nada podía perder por una resignación verbal de su voluntad, ó de su libertad; para cuya defensa, ni tenía vigor, ni coraje. Los empleos estaban en manos de las hechuras del tirano; y el pueblo se componía de gente que, ó había nacido en la esclavitud, y estaba habituada á obedecer; ó de los que habían quedado bajo el terror de la espada, que había consumido á los defensores de su libertad. La paz tan decantada en el Imperio de Augusto, es semejante á la que el diablo permitia al muchacho energumeno del Evangelio. (Marc. 9.) Quedaba como muerto, cuando el maligno espíritu dejaba de atormentarle de varios modos; pero esta paz lastimosa, era seguida de nuevas agitaciones mortales mas lastimeras. En un letargo cayó la miserable Roma despues de ser agitada y desangrada por sediciones, tumultos y guerras suscitadas por los aspirantes á la monarquía. Quedaba como muerta; y no hallando en su desfallecimiento su socorredor, tal como el que curó al energumeno, fue entregada á nuevos demonios, para ser atormentada, hasta que fue enteramente arruinada. ¡En donde está pues la necesidad de predicar obediencia á los que pacientemente sufrian este durísimo yugo, no aliviado, sino agravado por los sucesores de Augusto? Los Romanos y demás dependientes del Imperio no necesitaban de maestros, de sufrimiento y paciencia, sino de oradores, republicanos de restauradores de su libertad primitiva, de Catones y Brutos. Para una gente oprimida, que en el fondo de su corazón aspiraba á recuperar sus derechos usurpados, todo consejero de obediencia, temor, y subordinación era odioso. ¡Qué fruto pues sacarian los Apóstoles, si se hubiesen dedicado á

predicarles estos deberes como ilimitados y ciegos? Por abatidos que estuviesen los Romanos, no podian olvidar su antiguo esplendor y gloria, la magestad y grandeza de su repùblica, los principios del poder y soberanía nacional, ¿A que pues conducian las nociones comunes de potestad, repetidas en las cartas apostólicas? ¿De qué servian deberes encarecidos de sumision, y tributo con un pueblo menesteroso de las arengas de sus antiguos tribunos? ¿Para qué escribir obediencia y subordinacion en colonias y provincias obedientes y subordinadas hasta lo sumo en los dias de Calígula, Claudio ó Neron? Suponer pues que hablaban con todos ó sin una emergencia particular con el pequeño número de sus neofitos, es suponer que los Apóstoles malgastaban el tiempo en cosas supérfluas, y aun perjudiciales á la propagacion del Evangelio; es suponerlos ignorantes del estado político del imperio y mucho mas ignorantes de los límites de su comision apostólica; de tal suerte que sin discernimiento alguno se aventurasen á meter su hoz en mies agena, mezclando asuntos de gobierno en su predicacion. Así los injuriaba yo en otro tiempo. Así contraje la obligacion de su desgravio. La acabaré de cumplir con otras observaciones.

---

### § XXXVIII.

*Se concluye la esplicacion de los Apóstoles  
en sus discursos políticos.*

Yo soy aquel que en mi ceguedad creia que era todo el pueblo Romano á quien San Pablo escribia la carta de la obediencia, origen y funciones del poder. Ignoraba entonces que toda ella no comprendia mas que un número cortísimo de recien conversos prevenidos contra las autoridades del siglo. Yo no sabia que su prevencion no era efecto de su odio al despotismo, sino de la disparidad de cultos. Quiero decir: no se disponian á desobedecerlas como arbitrarias y pésimas en su administracion, sino como gentilicas tan solamente. No aborrecian su mala conducta política, sino su religion. ¡Qué remedio pues para una gente que no detesta la tiranía, sino la persona del

tirano; pero no como tal, sino como profesor de otra créencia religiosa? ¿Qué partido tomar con cualquiera otro pueblo descontento con sus gobernantes, no por defectos morales y políticos, sino por la falta de un ojo, de un dedo, por su pequeña, ó muy larga estatura, ó por otros vicios corporales que no sirven de obstáculo á las funciones de su oficio? Si Romanos no imbuidos de la erronea opinion de los Gnósticos consultasen á S. Pedro ó á San Pablo sobre las medidas necesarias para recobrar sus derechos usurpados; á buen seguro que estos hubiesen contestado lo que ahora se lee en sus Cartas. En tal caso habrían imitado á su maestro con una respuesta evasiva, ó aconsejado cautelosamente lo que dicta la razon natural en obsequio de la alta dignidad del hombre oprimido por sus semejantes. Desafio no obstante á cualquiera que ecsamine una y otra Carta sin preocupacion, á que presente siquiera una sola palabra exclusiva del derecho de resistencia contra el poder arbitrario, contra sus providencias inicuas. Nada mas hallará en estos testos que reglas generales acomodadas al caso que las dictó: reglas generales, cuya excepcion era impertinente para con los individuos, á quienes se escribian, y muy oportuna para el pueblo Romano, ó para otras personas deseosas de romper las cadenas del despotismo. Excepciones, cuyo magisterio está radicado en la naturaleza misma del hombre, se omiten por lo comun, cuando se escriben reglas generales. Es muy obvio el ejemplo de esta práctica en los capítulos 9 del Génesis, y 20 del Exodo. Ambos prohíben el homicidio, la fusión de sangre humana. Ninguno de ellos hace mérito de las excepciones de esta regla general prohibitoria, escritas en el mismo libro de la naturaleza. A este modo obraron los Apóstoles en la general cesortacion á sus novicios, y no fue su ánimo alterar en una iota las excepciones inspiradas por el derecho natural y divino. De ellas usaron los pueblos de la era apostólica y su posteridad, los sucesores de los Apóstoles, los cristianos posteriores al siglo de Tertuliano. En una palabra todo hombre no enervado, y embrutecido con las falsas glosas de la teología feudal, halló siempre su salud en las mismas excepciones.

Del capítulo quince de la propia Carta de San Pablo á los Romanos, se deduce conjeturalmente que este Apóstol evangelizó en España. Esta nación sin embargo fue de las primeras

que se levantaron contra el César, negándole la obediencia y el tributo. Todavía imperaba Neron, cuando los españoles se sublevaron contra las potestades del Imperio. En la misma época se substrajeron de su dependencia y sujeción las Galias, Alemania, Siria, Egipto, y dos provincias mas. Alentados al parecer con estas revoluciones los senadores y vecinos de Roma, resistieron y desobedecieron al monstruo que las tiranizaba. Al influjo de las coninociones provinciales, á la integridad de una parte del senado, al concurso de una y otra circunstancia fue destruido el Emperador, no *extra legem*, como lo habian sido sus predecesores, sino por la autoridad judiciaria del estado. Con previo conocimiento de causa, fue condenado á muerte por aquel cuerpo, que seguia en esto la costumbre de sus mayores, iniciada en Romulo. „*More majorum*” dice Tácito en sus *Anales*. (Lib. 14. c. 48.) Pero Neron, avisado de la sentencia, se anticipó la egecucion por mano de un esclavo, evadiendo así la del verdugo, que le habria egecutado, estando yá á disposicion de los senadores la fuerza y poder nacional. En la historia de los demás Emperadores se verán los ejércitos deshaciéndose de muchos de los que ellos mismos hacian; y ni San Juan que sobrevivió á sus colegas, ni otro alguno de sus inmediatos sucesores repreuba este derecho de insurreccion, ni se mezcla en negocios políticos. ¿Pero qué hicieron los cristianos, y sus conductores espirituales, cuando los bárbaros del norte invadieron el Imperio Romano? Volvieron la espalda al César, le negaron la obediencia y el tributo, se pusieron de parte de los invasores, considerándolos como libertadores de la opresion que sufrian bajo las potestades imperiales. Por fortuna suya no ecssistia aun el corromrido intérprete de las cartas apostólicas, de los proverbios y parábolas salomónicas. Sin ser acusados de impíos, sacrílegos é irreligiosos, obraron los ortodoxos contra los Césares Romanos, por que todavia no habian sido desquiciadas las alegorías de Salomon, ni los consejos políticos de S. Pedro y San Pablo. El único que los motejaria de traidores y rebeldes, conforme al lenguage de la tiranía, seria el déspota contra quien conspiraban por su libertad; pero faltándole Obispos é inquisidores que le ayudasen con escomuniones y demás censuras eclesiásticas, no tenia parte la religion del despotismo imperial. Faltábale igualmente con que calificar de inmortales y

heréticos los discursos de la libertad, y á sus heróicos defensores. Sin obstáculo alguno de esta clase mudaron de amo los insurgentes católicos. Su adhesión y auxilios fueron generosamente recompensados por los nuevos conquistadores; cuya generosidad sobresalió en favor de los jefes eclesiásticos. Se mezclaron al fin en las cosas del siglo. Yá en decadencia el primitivo espíritu de la cristiandad, decayó mas y mas con este exceso, con las riquezas, honores y privilegios mundanos. Perdieron las costumbres su pureza primitiva. Desapareció la pobreza evangélica; y comenzó la siembra, de las semillas de nuevo poder.— ¡Ojalá no se hubiesen propagado tanto en los siglos posteriores!

A pesar del refinamiento y progreso que fue adquiriendo la falsa doctrina del poder, obediencia y tributo, nunca lograron sus propagadores que viviesen perpetuamente en cadenas los pueblos cristianos que fueron con ella deslumbrados. Siempre contraria á la dignidad y naturaleza del hombre debía caer de cuando en cuando, á impulsos de la misma razón natural. La violencia del estado, á que los nuevos doctores reducían la criatura racional, no podía ser permanente. Deben ser allanadas las nuevas barreras del despotismo por uno de aquellos esfuerzos que la naturaleza ha concedido á todos los seres oprimidos por la fuerza exterior. El influjo de las ideas quiméricas del poder sería más ó menos duradero, conforme á la complección de los ilusos, al carácter, ó temple de sus almas. Mas al fin inenorable el arte que la naturaleza, ha cedido á los nobles sentimientos de ella; los impulsos naturales han superado los obstáculos que le oponía la fuerza del despotismo; y la obra del fanatismo religioso político ha sido desplomada. Lo mismo acaecerá en lo sucesivo, por mas que los enamorados del poder arbitrario, se empeñen en asesar, y degradar á tu imagen y semejanza. Entretanto me será permitida otra ficción para demostrar mas la iniquidad de los que abusan del dicho de S. Pablo y San Pedro en lo político. Yo quiero suponer que en su admonestación, tal cual la interpretan los mercenarios de la tiranía hubiesen sido comprendidos todos los súbditos de la dominación Romana, los cristianos, y todos los hombres. Sin embargo de esta suposición hipotética, quedaría siempre en salvo el derecho de las sociedades para alterar, y reformar sus instituciones políticas y el plan de su gobierno. Basta que recaiga la

hipótesis sobre negocios de esta línea, para que sea inconcusa esta facultad social. En las tribus de Israel existe la mejor prueba de este aserto. Yo sacaré de sus libros algunos ejemplos de la integridad de este derecho en cosas menos importantes que el gobierno y constitucion. En ellos se verá, que á pesar de haber recibido el hombre de tu mano para su servicio y utilidad los primeros dechados, ha podido separarse de ellos á su arbitrio, sin espresa órden tuya; y no lo has desaprobado.

Vos mismo, señor, hicisteis dos túnicas de pieles, y con ellas cubristeis la desnudez de nuestros primeros padres. Si raciocinamos como los modernos glosadores de Salomon y San Pablo, dirémos que el vestirse de pieles es de derecho divino, y por consiguiente un atentado al abandonar esta vestidura y tomar las de lino, cáñamo, algodon y seda. Pero si hemos de tener libertad para el uso de esta ropa, por que privarnos de ella en lo mas importante á nuestro bien estar. Si no obstante el modelo que tú mismo nos diste en la materia y forma del vestido que cortaste, y cosiste para Adan y su muger, quedamos espeditos para usar de otro corte, y de otra tela, ¡por qué ligarnos perpetuamente á las reglas de gobierno eventualmente escritas por unos misioneros de la Jerusalen celestial? ¡Son acaso nuestros alimentos, nuestras armas, utensilios y casas como las de nuestros primeros padres, como las de Noe, su familia, y demas progenitores nuestros en las primeras edades del mundo? y si el no imitarlos en esto y demas necesario á nuestra existencia, libertad y bienes, es laudable y lícito, ¡Seriais vos tan inconsiguiente, que en lo mas interesante á la defensa y conservacion de estos derechos, nos vinculáscis á la práctica de nuestros abuelos esclavizados ó menos ilustrados y libres, quitándonos la facultad de consultar, otro derecho, que el que aparece escrito en las epístolas de San Pedro y San Pablo? Los calafates y carpinteros de ribera pudieron separarse de la plantilla, que por mano de Noe les dejaste para la fabrica de naves; ¡y nosotros, las naciones todas debian ceñirse para siempre al sistema de obediencia y poder, que atribuye á los Apóstoles el partido de la tiranía!— ¡Importará mas al género humano la diferente construccion de vajeles, que la libertad de mejorar de gobierno? A los arquitectos y lemas artificiales acesorios de este oficio, les ha sido permitido fabricar templos, tabernáculos y ajuares correspondientes.

sin adherirse á lo prescripto en las obras de Moyses, Reyes, Esdras y Nehemías; y á los pueblos en materia de gobierno habia de serles prohibido el uso de su libertad? Yá son generalmente celebrados los astrónomos, que profesan un sistema planetario inconciliable con el que dejaron declarado en sus escritos Josué y Salomon. ¡Y ha de ser reprehensible que las naciones sigan otro sistema político, que el que han suplantado los tiranos con testos del mismo Salomon, y con otros de San Pedro y San Pablo? A los médicos que no observan en iguales hábitos morbosos el método curativo que este Apóstol prescribia á su discípulo en el capítulo cinco de su primera carta á este paciente, nadie los acusa de herejía, ningun teólogo los censura ni escomulgá; y han de ser condenados y anatematizados los filósofos que en sus métodos gubernativos no recetan potestad, tributo y subordinacion arreglados al recetario político que la teología feudal imputa al mismo Apóstol en su carta á los Romanos?

La iglesia en su disciplina ha usado del mismo derecho, que muchos eclesiásticos no quieren concederle al pueblo. Esta sola practica deberia ser suficiente para no negarle lo que ellos se permiten, y aprueban. Yo no hablo sino de la disciplina exteriora, de las prácticas y ejercicios que las constituyen, en que caben grandes abusos. Yo no trato de aquellas que se veneran como fundamentales en nuestra religión, y como derivadas de Jesucristo y sus Apóstoles por el canal de la tradicion. Fielmente conservadas entre nosotros, ellas no admiten alteracion. Las demás se han acomodado á la índole de los tiempos, al imperio de las circunstancias, á la vicisitud de las cosas humanas. Yo veo en la naciente iglesia una forma de gobierno tan popular, que hasta las mugeres tenian derecho de sufragio en las asambleas. Democráticamente se trató de suplir la falta del pér-fido discípulo; y por cerca de 120 votos, inclusas las personas del otro sexo, se verificó el suplemento, y quedó provista la vacante. (Act. 1.) Cuando dejaron de concurrir y sufragar en el congreso eclesiástico las mugeres, todavía permaneció inalterable el sistema republicano, hasta que se disolvió la comunidad de bienes. Mitigada entonces la democracia, empezó la aristocracia; mas no por eso dejo de ser mas bien, un gobierno mixto de estas dos clases que una monarquía iniciada. Monarcas ab-

sólos no fueron conocidos en la Iglesia hasta los siglos de la feudalidad. Desapareció entonces la república, y dejó de ser mixto de aristocracia y democracia el gobierno subsecuente á la disolución de comunidad de bienes. Llegó á ser tan absoluta esta nueva monarquía feudal, que se absorvia á todas las demás que habian resultado de la introducción de feudos. ¡Cuanta diferencia entonces entre unos monarcas de doble autoridad, y el presidente de la naciente república de la Iglesia! ¡quien osaria portarse con ellos como se portó S. Pablo con su príncipe en Antioquia. (Galat. 2.) De la igualdad y fraternidad tan recomendadas en el evangelio, se pasó al señorío y vasallage, desde que se reunieron en una sola persona el principado temporal y la vicaría de Jesucristo.— Ni los Apóstoles, ni sus sucesores de la primera edad, ni otro alguno de los nuevos creyentes aspiraron al mando secular, ni á la opresión de sus semejantes. Por el contrario, el carácter de cristiano se creia entonces inconciliable con el de las cosas del siglo. El ingerirse en ellas se consideraba estrechamente prohibido á todo hombre alistado en la fe de Jesucristo. No solo era indebido, sino tambien condenado para los cristianos el uso de la espada civil, ó militar. Opinaban que todos ellos habían sido desarmados para siempre, cuando Jesucristo mandó á Pedro envainar su espada, declarando con esto que todos los suyos eran hijos de paz, y de ninguna persona enemigos.

A este modo se explicaba Tertuliano. *Fili⁹ pacis, nullus hostes, et Christus exarmando Petrum, omnem christianum militem in aeternum discinxit.* (Tert. Apolog.) Prosigue el mismo escritor diciendo: Nosotros no podemos pelear para defender nuestros bienes, habiendo renunciado en nuestro bautismo al mundo y todo lo que hay en él: ni para adquirir honores, cuando nada mas extraño reputamos de nosotros, que los negocios públicos, cuando no reconocemos otra república que la del mundo entero: ni para salvar nuestras vidas, por que el perderlas es una dicha para nosotros. (“*Nobis omnis gloria, et dignitatis ardore frigentibus, &c. Nec alia res est magis nobis aliena quam publica: unam nobis, rempublicam mundum agnoscimus.*”) Disuade á los paganos de la persecución de los fieles, menos por que repugnasen estos morir, que por cesimir á sus perseguidores del reato de la sangre inocente. Sus oraciones por los emperadores dirigianaban del precepto de Jesucristo que les intimaba rogar por

sus perseguidores. Provenian tambien de otro motivo de conveniencia temporal. Persuadidos los nuevos creyentes de que cuando se acabase el imperio Romano, se habia de acabar el mundo, obraban por la duracion de los emperadores, para que se prolongase la del universo. Tanta era la disonancia que hablaban entre la dignidad del cristiano, y la posesion de empleos seculares, que en el mismo tratado apologético dice Tertuliano, que los Césares hubieran creido en Cristo, si ellos, ó no hubiesen sido necesarios para el gobierno político, ó los cristianos pudiesen ser Césares. (*Sed et Cæsares super Christro credidissent, si, aut Cæsares non essent sæculo necessarij, aut Christiani potuissernt esse Cæsares.*) Las oraciones y lágrimas eran las únicas armas de los primeros cristianos. No oponian otras á sus perseguidores; ni los oradores de la tiranía quieren que las naciones católicas de nuestro siglo se armen de otra manera contra sus opresores. Mas esta estremada mansedumbre no corresponde con la sevicia de los príncipes cristianos, que se afanan por esclavizar á los pueblos, ó mantenerlos en la opresion; obrando de un modo opuesto al Evangelio, y desconforme á las mássimas de humildad y paciencia, que pretenden sean el único patrimonio de los oprimidos, ellos se permiten todo lo contrario. Frecuentemente las alegan para que estos las practiquen; pero ellos para sí las miran como cosas de pura ceremonia. Ellos obran como si estuviesen esentos de su observancia, ó como si esto fuese incompatible con el carácter real. En su conducta manifiestan á todo el mundo, ó que el Evangelio no obliga á todos los cristianos, ó que los déspotas y conquistadores, no son sino Cristianos de solo nombre, mientras que están obrando contra los consejos y preceptos de Jesucristo. Si á despecho de estas prácticas fijamos la vista sobre los siglos posteriores á Tertuliano; si fojeamos la historia de los tiempos subsecuentes á la irrupcion de los bárbaros: hallamos que aquellas mássimas eran puramente temporales, acomodadas á las circunstancias, y dirigidas en su origen á personas, que por estar especialmente consagradas á un nuevo orden de milicia, no podian armarse, sino con la espada del espíritu, para combatir espiritualmente. Los demás cristianos, mientras no tuvieron mas armas que oraciones y lágrimas, mientras á la letra observaban como preceptos, ciertos consejos evangélicos, sufrieron

pacientemente el ultraje de su libertad. Pero sabiendo ya que por seguir las banderas del cristianismo, ellos no perdian los derechos de hombres, obraron como tales; y llevaron hasta tal punto su defensa, que el valor cristiano presto vino á ser tan famoso como el de los paganos. De aqui debemos concluir, que, aunque las cartas apostólicas en lo político hubiesen sido tales, cuales las supone el genio de la tiranía, pudieron y debieron separarse de ellas los creyentes, cuando variaron las circunstancias. Mas ¡como es que limitadas al cortísimo número alucinado en el tiempo de su fecha, y arregladas á los principios generales del poder y obediencia, sin perjuicio de las escépciones naturales; nos encontramos ahora con un cúmulo inmenso de extravagancias indignamente firmadas con el sello de la religion? Si los ministros de ella son incompetentes, y falibles en cualquiera otra cosa que no sea de su resorte, ¡con qué título han podido invocar el nombre de Jesucristo, y de su iglesia para meter la hoz en mias agena, y pronunciar en lo político?— Yá está anunciada la razon de este abuso; importa esplicarla mas.

---

### § XXXIX.

#### *Abuso de la potestad eclesiástica en lo político.*

ESTE es uno de los excesos procedentes de los vicios que pierden la razon, corrompen la voluntad, y hacen que el mas fuerte, el mas astuto, y osado labre su fortuna á costa de la miseria y esclavitud de sus semejantes. Reducida á solo nombre la pobreza evangélica por la execrable hambre del oro, no podia ser otro el fruto de esta reducción. Si la codicia es la raiz de todos los males, ¡para qué buscar otro origen al desorden de los ministros del culto? apenas desapareció del gremio de la religion la pobreza del evangelio, cuando aparecieron los abusos de los conductores. Ellos, en todas partes y en todos tiempos han sido consecuencia necesaria del oro y de la plata. Queriendo Moyses alejarlos de la monarqua prohibió á los Reyes la exorbitancia de estos metales. Sus deudos en Lacedemonia les cerraron absolutamente las puertas. Mientras fueron pobres

los Romanos, conservaron la integridad y pureza de su disciplina. Fueron virtuosos republicanos, mientras que, contentos con su frugalidad primitiva, abominaron el lujo. Se corrompieron cuando traspasaron los límites de la sobriedad. Abundaron entonces los crímenes y empezó la decadencia de su libertad.

„Nullum crimen abest, facinusque libidinis ex quo Paupertas Romana perit.

Decia Juvenal (Sat. 6. 293.)

Todos los vicios, y maldades se reunieron, desde que desapareció la pobreza Romana. Otro tanto podrá decirse de cuantos posponen la honesta mediocridad á la posesión de grandes riquezas. Si San Pedro hubiese tenido plata y oro, no hubiera curado al cojo de nacimiento con la virtud milagrosa de su palabra. *Levantate, y anda, le dice, pues no tengo plata, ni oro.*—(Act. 3.) Costumbres no solo diversas, sino contrarias al evangelio, á las de Cristo, y sus discípulos, á las del siglo de Tertuliano, y de otros precedentes á la ruina del Imperio Romano metidos en las cosas del siglo aquellos mismos, á quienes estaba prohibido mezclarse en lo temporal y terreno: enriquecido y ansioso de adquirir mas el mismo que todavía predicaba „*si vis perfectus esse, vade, et vende omnia quæ possides, et da pauperibus:* engreidos con recompensas prodigadas con designios mundanos y políticos: todo conspiró contra la magestad del pueblo, contra la dignidad del hombre, contra sus derechos imprescriptibles. Mientras los obispos de Roma no llegaron á un poder tan eminente, que á su arbitrio disponían de las coronas vacantes, se contentaban con auxiliar á sus poseedores con las falsas doctrinas que empezaban á fructificar y con el rayo de la escisión, que muy presto fue tan frecuente como escandaloso.—Lo que al principio fue mera dependencia, de quienes condescendían con aquellos monarcas de quienes esperaban y recibian mercedes, y beneficios, fue despues elevado á la clase de derecho pontificio: les zanjó el camino para dominar á la sucesión de sus dominadores. Con aquellas mismas armas espirituales con que habian auxiliado la ambición de estos: con los mismos principios absurdos de potestad, y jurisdicción, cuya que infatuados los pueblos habian sucumbido á la tiranía; con esos mismos logra-

ron dar la ley á los sucesores del monarca, de quien ellos la habian recibido en otro tiampo.

Inficionados del contagio feudal, reunieron en su persona el poder del cielo, y el poder de la tierra; empuñan la espada y el sayado; confundian lo espiritual con lo temporal. No era posible que dejasesen de complicarse las funciones propias del apóstolado con las otras que se le habian acumulado.—Desde las primeras adquisiciones del siglo se habia empleado el sello de la religion en marcarlas y distinguirlas. Nada era mas consequente á esta práctica que marcar tambien con el mismo sello las ordenanzas feudales, los despachos, y providencias fulminadas contra el verdadero derecho de las naciones. Condensadas las tinieblas de la ignorancia, subsecuentes á la caida del imperio romano, creció el abuso de autoridad: se multiplicaron los ésceses de jurisdiccion, fueron mas numerosos los absurdos contra la libertad de los pueblos. Documentos claros de esta asercion se presentan en la historia del siglo mas oscuro y tenebroso de la era cristiana; del siglo décimo, siglo bárbaro, é ignorante, siglo de ceguedad, é incultura. Antes, y despues de él se halla cuanto es necesario para venir en conocimiento del poder, de la ignorancia, de la actividad del fanatismo, del imperio de la preocupacion. Menos que hombres, parecian brutos cuantos habitaban la Europa desde el Tajo hasta el Tiber. Sin la suma imbecilidad de los derechos del hombre ¿como se atreveria Estefano III. á prohibir, que los franceses en ningun tiempo tomasen otro rey que no fuese de la dinastía de Pipino? Esta prohibicion fué uno de los ritos, con que aquel papa solemnizó la consagracion de este monarca; y no contento con esto, declaró tambien incursos en escomunion mayor á todos los contraventores. Otra escomunion mayor obtuvo de Alejandro II. Guillermo el conquistador contra todos los que resistiesen su conquista, ó la contradigesen. ¿Y como fulminar tan' inicua censura, sin una ceguera gravísima acerca de los principios eternos de la libertad del hombre?

Al engrandecimiento de la potestad temporal del papa contribuyeron mucho las falsas decretales, que nacieron en el siglo octavo. A fines del siglo nono, en todo el décimo y en la primera mitad del undécimo se nutrieron con el pasto de la ignorancia estos cánones apócrifos. Llegaron á la edad viril, y adqui-

rieron mayor robustez en el curso de las cruzadas. Esta invención dió á la autoridad eclesiástica su último incremento. Llegaron entonces á su plenitud los excesos. Sobre todos los príncipes y reyes cristianos, ejercía la curia romana un despotismo canceleresco. Todos eran feudatarios suyos. Yo no sé como pudo sostenerse tanto tiempo la liga de un poder instituido para la libertad espiritual del hombre con otro poder arbitrario, y tiránico que despoja al hombre de su libertad civil. Cuando yo veo á Jesus absteniéndose de mezclarse en la particion de la herencia de dos hermanos, á pesar de la sencillez del negocio, y de la instancia que le hacia uno de los interesados: (Luc. 12.) Cuando le contemplo huyendo de la multitud, y ocultándose en el monte para no aceptar el nombramiento de rey; (Joan, 6.) yo no puedo conciliar esta conducta con la de sus ministros desde la organización del feudalismo. Cuando ejerzen en todo su vigor el poderío feudal: cuando parten no solamente herencias de particulares, sino tambien reynos, y principados de la tierra; cuando se hacen legisladores de los monarcas cristianos en lo temporal, disponiendo á su beneplácito de todas las vacantes del trono por derecho de reversion: cuando tan liberales con los reyes de su partido, les regalan lo ageno contra la voluntad de su dueño; me parecen mas acreedores que los Fariseos á las increpaciones, y censuras que recibian de Jesus; señaladamente aquella que refiere San Marcos en el capítulo 7 de su Evangelio („*Invanum autem me colunt, docentes doctrinas, et præcepta hominum. Relinquentes enim mandatum Dei, tenetis traditionem hominum.*“)

Pasó la época en que enseñoreados los papas de las coronas del orbe cristiano, mandaban sobre los monarcas como hechuras suyas, como tributarios y vasallos de una conquista feudal. Pasó, sin haberse conocido posteriormente otro que aspirase á renovar el siglo de Gregorio VII. que el Papa Sixto V. cuando declaró incapaz de suceder en la corona de Francia á Henrique IV. rey entonces de Navarra, y cuando privaba de la suya á la reyna Isabel de Inglaterra por medio de una bula, despachada en favor de Felipe II. que hubiera tal vez surtido efecto, si su armada hubiese abordado felizmente á sus costas Británicas.— Pero subsistieron otros abusos degradantes. En vez de disminuirse las invenciones tiránicas, fue aumentándose su número —

Aparecieron nuevas exorbitancias del poder pontificio. A él pertenecia el dominio de toda la tierra, ó á lo ménos de aquellas porciones habitadas de idólatras; y como señor universal, podia donarlas el papa á los príncipes católicos de su devoción. La Irlanda fue cedida por Adriano IV. á Henrique II. de Inglaterra: la África, y Asia fueron donadas por Martino V. Nicolas V Calixto III. y Eugenio IV á los portugueses: las Islas Canarias por Clemente VI. á los reyes de España, que posteriormente adquirieron las Américas por donacion de Alejandro VI. Para complemento de la tiranía apareció la inquisicion, que desviándose de su primitivo instituto, tambien metió la mano en los negocios de gobierno para reaggravar las cadenas de la esclavitud. Los Aragoneses no resistieron su restablecimiento despues de haber abolido su primera fundacion en el reinado de Fernando, y de Isabel. No se atrevieron estos á restablecerla hasta que decayendo la libertad de Aragon, y de Castilla con el descubrimiento de las Indias, decayó tambien el derecho de resistencia.— Cuando por la ilustracion de la Europa no quedaban inquisidores sino en España, sobrevino un acontecimiento, que hace ver hasta que punto llagaba en ellos el abuso de su poder en lo político, y su ignorancia en los derechos del hombre. Casi al mismo tiempo en que las últimas cortes de España declaraban en Cadiz á fines de 1810, la soberanía del pueblo, como base de su nueva constitucion, los Obispos é Inquisidores de Méjico calificaban de hereges, y escomulgados á los que defendiesen este dogma político, ó creyésem que el pueblo era soberano. Es un hecho notorio en todo el mundo. Yo tuve de él la primera noticia por un periódico de Londres.

Sumergido yo en mis preocupaciones, veneraba en otro tiempo como oráculos las extravagancias pronunciadas en negocios de estado por la sucesion apostólica. Proposiciones condenadas por la Iglesia, llamaba yo á sus errores políticos, creyéndola tan infalible en este punto como en los que Jesucristo le habia encargado. Mi deferencia era mas ciega, cuando esos mismos errores se habian firmado en concilio. Infalibles hubieran sido tambien para mí unos decretos pontificios, ó conciliares sobre mineralogia, y castrensementacion. Me parecia que tu divino espíritu prestaba indistintamente su asistencia, bien fuese invocado para materias eclesiásticas, ó para cualquiera otra. Seguramen-

te no pensaban como yo los padres del primer concilio de Nicéa, que para reformar el calendario de la Iglesia, consultaron á los Astrónomos griegos de Alenxàndria, y siguieron su dictamen. Mil doscientos cincuenta y siete años despues de esta reforma es necesario hacer otra; y el papa Gregorio XIII. se vale de los mas célebres facultativos de la Europa; cuya opinion fue la que prevaleció como ley en este punto. Proposiciones condenadas por la Iglesia en lo político valen tanto como aforismos de medicina sancionados en Sínodo general ecuménico. Lo mismo de cualquiera otra decision suya que recayese sobre la Geografía ó Cronología del nuevo y viejo Testamento, sobre la estrategia y táctica militar de los Hebreos, rasgos de medicina, ó Física, y de otras artes que por incidencia se enueuentran en uno y otro libro. Ni en concilios, ni fuera de ellos, tienen acerca de esto ninguna infalibilidad los eclesiásticos. Tampoco la tiene el papa por sí solo en puntos de religion. Por mas que el partido ultramontano ha procurado atribuirselas, la cristianísima Francia ha sostenido lo contrario con argumentos ineluctables. Su clero sus Teólogos, los sabios de su Sorbona no han querido concederle lo que Jesucristo no concedió sino al gremio de su Iglesia. Es notable en este artículo el plan de reconciliacion y concordia, que en obsequio de la religion propuso á Pedro el grande la célebre Universidad de Sorbona, para que dejases de ser cismáticos los estados de Rusia. ¡Como pues pretender infalibilidad en lo civil quien carece de ella en lo eclesiástico? ¡Con qué título condonar como heréticas, ó sapientes *heresim* proposiciones de eterna verdad política, comprobadas con los libros de la misma religion? ¡Pero como pudieron los evangelizadores de la era feudal escederse del mandato apostólico, siendo tan claro, y terminante? A fuerza de alegorías, y conceptos místicos absurdamente aplicados. Con el socorro de arbitrarías, y violentas interpretaciones triunfaron de la verdad los impostores.— Al favor de las tinieblas en que se halló envuelta la Europa dominada por las tribus bárbaras del norte, pudieron ellos conseguir su triunfo. Los méros ignorantes fueron inventores del fraude. Los menos ignorantes eran tenidos por sabios entre los ignorantísimos. El saber escribir y leer era suficiente mérito para captarse esta opinion, y poco mas bastaba para ser tenido por inspirado. Fingir cosas extraordinarias, componer fábulas

y romances, hacer anagogías de los testos mas sencillos de la Escritura, era un rayo de ciencia infusa para gente tan estúpida, y un objeto muy interesante á su curiosidad. No lo duda quien conoce el placer con que siempre vuela el vulgo en pos de lo maravilloso, y raro, sin cuidar de lo verdadero y sólido.— Animado el talento de la ficcion por una ciega credulidad, llenó de legendarios fabulosos los estantes, y todavía pretende insultar la verdad. Estas son las circunstancias que favorecieron la impostura, y produjeron la ilusion. Confesaré algunas de las alegorías con que yo andaba mas enredado en el laberinto de mis preocupaciones, y son de las que conciernen al abuso de la autoridad y poder.

---

#### § XL.

##### *Alegorías de las llaves, y dos espadas, con otras incidencias.*

UNA de las llaves del reyno espiritual del Mesías fue destinada en los siglos feudales al imperio temporal de la tierra. Puede decirse que ambas fueron habilitadas para abrir las puertas de este mundo, y del otro. En manos ambiciosas, y avaras eran llaves maestras con que se abrían las puertas de las casas, quintas, ciudades, y reynos para opulencia de los claveros, y de sus predilectos. De las mas sencillas figuras con que Jesus se explicaba, para inspirar en su auditorio las sublimes ideas del objeto espiritual de su mision, abusó el espíritu del siglo para cohonestar el enlace de lo celestial y terreno en una misma persona, y darle á cuanto se abriese, y cerrase con la llave de este mundo el carácter de inviolable y sagrado. Pero veámos á qué se contrahe la alegoría de las llaves. Inquiria Jesus de sus discípulos la opinion de ellos, y del resto de la gente acerca del hijo del hombre. Manifestó San Pedro la suya, diciéndole, que su maestro era Cristo hijo de Dios vivo. Jesus le contesta sobre la marcha, anticipándole, que no hablaría de este modo sino por revelacion de su padre celestial. Continuando sin interrupcion su discurso, se sirve de la alegoría de un edificio, y del nombre propio de este discípulo para significarle que él sería

la piedra angular sobre la cual construiria su Iglesia, y que las puertas del imperio no prevalecerian contra ella. Por una consecuencia necesaria de este simil, debian tener parte en el las llaves del edificio espiritual de la iglesia. Y siendo esta obra del reyno de los cielos, al prometerle la facultad sacramental de allanar su entrada en él, le dice al mismo discípulo— „*Tibi dabo claves regni cælorum,* „Yo te daré las llaves del reyno de los cielos.

(Math. 16.) Nada hay aquí que no sea del órden espiritual.— Si otra cosa hubiese, bien podria decirse haber sido ilusoria esta promesa, una vez que en virtud de la potestad de las llaves Pedro no egocio, ni aspiró á ejercer mas que la del reyno espiritual. Prometer nominadamente á este discípulo una cosa que no habia de verificarse sino en la sucesion pontifícia muchos siglos despues de la promesa, seria lo mismo que pronosticarle quedar reservada la colacion de la piedra angular del edificio para los tiempos de ignorancia y corrupcion. Esto seria prometer en vano, y reservar para sus herederos y sucesores las gracias y mercedes correspondientes al mérito personal de aquel varon distinguido. Resultaria de aquí haberse suspendido la fundacion de la Iglesia hasta despues de la ruina del Imperio Romano. Resultaria por consiguiente que no fueron fundadores los Apostoles y Jesucristo, sino delineadores del plan que habia de servir de norma á los prelados de la edad feudal.

Lo mismo resultaria de la mala aplicacion del sentido metafórico de las dos espadas, y del abuso de otros lugares de la escritura contra la libertad de los pueblos. Hasta la época del feudalismo, la espada habia servido á los ascéticos para denotar la actividad de la palabra. Espada del espíritu se llamaba algunas veces la divina palabra; otras eran comparadas con la espada de dos filos. Anunciando Jesus las diferencias que se suscitarian entre los infieles, y fieles, entre los incredulos, y creyentes, entre los confesores y mártires, sus perseguidores y verdugos, dijo á sus discípulos no haber venido á traer paz, sino guerra. En lugar de esta diecion, usó de la voz espada, como símbolo de la discordancia de opiniones y de profesiones. El combate espiritual que resultaria de la divergencia en la fé, de creencias contrapuestas, era la espada que habia de lvidir los pueblos, las familias é individuos: espada que separaría los conyugos desiguales en culto, dirimiendo ó disolviendo el pacto conyugal;

espada que cortaria relaciones de familia entre los que repugnaseen la voluntad del padre celestial, y los observantes de ella: espada en fin que substituiria entre estos otros vínculos de parentela. En ninguna parte de la Escritura se usa de la palabra *espada* como signo de potestad jurisdiccional. Está adoptada entre los políticos para expresar las funciones interiores y esteriores del poder y de la fuerza pública. Espada de la justicia, espada de la guerra son los signifieados metafóricos que ha sacado la política de las dos espadas del Evangelio de S. Lucas; pero no las ha calificado de emblemas del poder divino, ni del poder humano. En la serie del testo está mas patente el abuso introducido en la edad de los scudos. Acababa de cenar el maestro con sus discípulos, cuando vuelve á tomar la palabra para anunciarles la procsimidad de su pasion, añadiendo otras cosas de su reyno espiritual, de la estabilidad y firmeza de la fe de Pedro. Este protesta no separarse de su maestro en ningun conflicto. Jesus le pronóstica la imbecilidad con que le negaria tres veces ántes del canto del gallo. Avisa à todos la neccsidad de proveerse para subsistir en una crisis, en que les faltaria lo que ántes les sobraba.. Les encarece lo urgente de esta providencia, diciéndoles, que quien tubiese surtido su saco, llevase tambien la bolsa; y que quien careciese de este auxilio, vendiése la túnica, y comprase espada. Los apóstoles, entendiendo materialmente la espresion, le contestaron que allí estaban do sespadas. „*Basta,* dijo Jesus en seguida, y partieron todos para el huerto. (Luc. 32.)

Ni ántes, ni despues de esta plática, ni durante ella, aparece siquiera un vestigio de potestad, exceptuando la sacramental, ejercida sobre el pan y vino de la cena. Del poder mundial, como ageno de su oficio, nada tenia que decir en aquella ocasión. Por otra parte, simbolizar la autoridad espiritual en unas espadas que habian de compararse con el precio de las camisas, que á este fin debian venderse, era indecente y pecaminoso; olia á simonía, y envolvia cuando menos una tácita aprobacion de este crimen. Pero el armarse de la virtud necesaria todos aquellos que careciesen de dinero y provisiones con que vivir, cuando por el odio á su carrera, cuando por la persecucion de su maestro les habian de cerrar las puertas, y no hallarian quienes les diese una gota de agua, ni una migaja de pan, era el partido mas prudente en circunstancias tales. Al crédito del maes-

tro eran deudores los discípulos de la consideracion y provecho, que hasta entonces disfrutaban. Perdida la opinion del maestro por la intriga de sus rivales, nada tenian que esperar los discípulos sino escarnio, y repulsas. Ellos no eran comprendidos en el mandamiento de prision; pero siendo difamado el maestro con imputaciones de alta traicion, cuantos tuviésen la ligereza de creerlas, eran otros tantos acusadores de la presunta complicidad de los discípulos. Era pues un deber del maestro preparar sus ánimos con lecciones de valor y fortaleza de espíritu, para sufrir con resignacion lo que les esperaba por su causa. He aquí la espada que les recomienda en el cenáculo con tanto interes, que debian preferirlas á sus túnicas. Quiere que se desnuden de pasiones desordenadas, y que á costa de su desnudez adquieran las virtudes de que mas necesitaban en el porvenir. Resignacion á vuestras órdenes, y perseverancia en el bien, son dos espadas invencibles, que ocurren á la imaginacion del contemplativo, cuando considera la dura prueba por donde habian de pasar los apóstoles. Ellas bastaban á la intencion de Jesus en el estilo parabólico con que solia instruir á sus oyentes. Si fuese un pirata ó bandido que hablase á los suyos en semejante frase, todo el mundo comprehenderia el sentido de ella, por que todo el mundo sabe que estos robadores han vendido muchas veces la ropa para comprar armas con que hacer sus latrocinos y vestirse mejor con sus ganancias. Jesus no podia escortar á sus discípulos á vender la camisa y comprar espada, con que despojar de lo suyo á los caminantes ó navegantes, ó con que recuperar las cosas que habian abandonado por seguir su vocacion. Muy verosímil es, que sin concebir ellos el espíritu de la expresion de su maestro, saliesen armados con las espadas, á que era alusiva su respuesta, y que una de ellas fuese la que sirvió á Pedro contra el dependiente del sumo sacerdote. Sobre todo ¿qué potestad habia de cifrarse en semejante instrumento, que no pudiese llevarse á efecto por los Apóstoles y sus inmediatos sucesores los mas dignos de ella, si es que debia estimarse honorífica y remuneratoria de sus trabajos apostólicos?

Yo sin reflecionar nada á cerca de esto, decia en otro tiempo que el no estar aun organizado el gobieno eclesiástico impedia el libre uso de ambas espadas. En ciertas palabras de Jesus á Pilatos me parecia bien fundado mi pensamiento. El

magistrado Romano le habia de su reyno; y Jesus le contesta que si fuese su reyno de este mundo, su gente tomaria la defensa de su causa, y pelearia para librarle de sus enemigos. ¡Nueva declaratoria de los derechos del hombre contra la tirania!— ¡Nueva aprobacion del ejercicio, que de ellos se habia hecho por el maestro y su discípulo Pedro en la hora del prendimiento!— Pero ¡como es que tu Divino Hijo, que vive y reyna con tigo sobre todo lo criado, niega en aquel acto que su reyno sea de este mundo? La respuesta es obvia y concluyente contra mi antiguo argumento. Jesucristo sufria y hablaba entonces como hombre no como Dios. Estaban suspensas sus funciones regias, por que estaba suspenso el ejercicio de su poder divino, para que tuviésem cumplimiento las Escrituras. Cesó la suspencion resucitado; y volviendo á tomar asiento á la diestra de su Eterno Padre, continuó su reynado sobre el cielo y la tierra en su Trinidad. Antes de resucitar y subir á los cielos su reyno era puramente espiritual, sin ninguna tintura de mundano: reyno de la divina gracia: reyno de santificacion y sacramentos: reyno erigido dentro de cada criatura racional. (Luc. 17 21.) Este es el reynado de la iglesia militante y de sus ministros sostitutos de Jesus sobre la tierra. El otro reynado universal de preeminencia sobre todo lo criado, en nadie fue substituido. Este era el que se hallaba suspenso cuando comparecio Jesus delante de Pilatos. “*Nunc autem regnum meum non est hinc.*” (Joan. 18.)— Este *nunc* era el asidero con que yo creia justificada la escoria-tancia del nuevo plan gubernativo, trazado y planteado en la feudalidad. “*Venga á nos el tu reyno,*” repetimos en la oracion dominical. ¡Y quien ignora que este reyno es el de la Gracia y la Gloria! Aun despues de introducido en la Iglesia el imperio temporal, se conserva inalterable este formulario, compuesto á instancia de los apóstoles por el mismo Cristo para enseñarnos á orar. ¡Por qué pues estar todavía pidiendo un reyno futuro, si quedó yá organizado en los tiempos florecientes del feudalismo? Si desde entonces desaparecio el *nunc* de la contestacion de Jesus al Presidente Romano, ¡para qué insistir en la plegaria de ese mismo reyno fundado sobre las ruinas del imperio Romano por los Obispos de Roma? Dejemos á cada reyno en sus límites. Contenganse dentro de los suyos las potestades. Abstengamonos por ahora de alegorías; y pasemos á con-

fesar otro argumento que sacacaba yo contra la soberanía del pueblo de otras palabras de Jesucristo á Pilatos.

---

### § XLI.

#### *Se refuta la objecion tomada del capitulo 19 del Evangelio de San Juan contra el poder del Pueblo.*

“Non haberes potestatem adversus me ullam, nisi tibi datum esset desuper. “*Ninguna potestad tendrías contra mí, si de lo alto no se hubiese dado.* (Joan. 19.) Esto fue lo que le respondió Jesus á Pilatos, cuando este le redarguye por su silencio, preguntándole si ignoraba tuviese facultad de condenarle, ó de absolverle. Y de aquí deducia yo que el pueblo carecía de soberanía; pues la del César, y la de su teniente en Jerusalen era derivada de lo alto, segun el capitulo 19 de San Juan en su evangelio. Supérfluo parece repetir contra esta deducción, que Jesucristo siguiendo el estilo sublime de las meditaciones divinas, se remite al origen primitivo de la autoridad y poder, sin escluir á su fuente inmediata y visible. Si Pilatos interpretase como los teólogos feudatarios, aspiraría á la independencia del emperador; alegaría que su poder no era participado del que ejercía el César, sino emanado derechamente del cielo; y lo hubiera arriesgado todo por su insana interpretación. Pero este magistrado estaba muy lejos de ella. Sabía muy bien que su autoridad le venía del emperador, y era una parte de la que este había obtenido de los Romanos, que le habían admitido al imperio. No ignoraba que de lo alto procedía la que ejercían las legiones que habían sostenido á Octavio, y sostenían á su sucesor Tiberio. Ningún filósofo griego, ningun ciudadano romano ignoraba esta verdad. Todos sabian que de sus Díoses derivaban cuanto poseían, como primeros manantiales de todas las cosas humanas; pero ninguno de ellos era tan necio, que negasse la facultad de las causas segundas para comunicar lo que habían recibido del cielo. Cyro al libertar á los judios de su cautividad, confesaba que tú le habías dado todos los reynos de la tierra.— “*Omnia regna terræ dedit mihi Dominus Deus Cœli.* (Esdr. 1.)

¡Como pues ignorarian este rasgo de filosofía natural los Romanos conquistadores de los mismos reynos, que poseia Cyro cuando manumitia á los cautivos Hebreos? Al ausilio de los Medos y Fersas, debió este conquistador la dominacion de Babilonia.— Pero como del Dios y Señor del cielo venia radicalmente el poder y la fuerza de aquellos auxiliares suyos hasta allá se remontaba para reconocer y confesar en su origen primitivo la soberanía y fortuna de las armas nacionales, con que habia triunfado de los Babilonios. Mas instruido que Cyro en este ramo de literatura el presidente de Judéa, oyó la contestacion de Jesus como un dogma filosófico de universal notoriedad. Nada vió en ella de escótico, ni de perjudicial á los derechos del hombre, ó á la soberanía de los pueblos. En el concepto comun la frase expresiva de un poder magistraticio derivado de las alturas, jamas era exclusiva del pueblo, y del hombre, canales legítimos y visibles del mismo poder comunicable á sus hechuras, de grado ó por fuerza.

Si el venir de lo alto toda autoridad bastase á prescindir de la mediacion del pueblo y del hombre, no habria magistrado, por subalterno que fuese, que no pudiese aspirar á la independencia é impunidad, raciocinando sobre este testo y sus semejantes, conforme á la moderna interpretacion de ellos. Segun ella resultarian todos estos empleados escientos de responsabilidad en este mundo, y reservada para el otro la cuenta de su administracion. Discurriendo de la misma manera, se harian independientes, y no responsables sino á vos los padres, amos y maridos, tutores y curadores, mayordomos y administradores publicos, ó privados. Todos ellos alegarian que la potestad de sus respectivos oficios se derivaba de lo alto. Nadie podrá negarle el nombre, y carácter de potestad al derecho, ó facultad con que obra cada uno de ellos. Patria potestad, potestad dominica, potestad marital, autoridad de tutores, curadores &c. son expresiones tan generalmente recibidas, y tan convincentes, que seria demasiada terquedad el insistir en la negativa. “*Toda potestad viene de Dios* dirian ellos con S. Pablo. *Nosotros tenemos una con que ejercemos nuestras funciones respectivas.* Luego en ellas no dependemos sino de D.os, y á él solo debemos responder de nuestra conducta como tales *poderhabientes suyos*. Siguiendo esta lógica, derivada del despotismo, desde el mayoral de un cortijo hasta la

primera cabeza de familia en un estado; desde el alguacil de una aldea hasta el jefe supremo de una nación, quedarían tan independientes y soberanos, como lo sería cualquier hombre en su estado solitario. Estas consecuencias se derivan de las promesas absurdas, que yo conservaba en otro tiempo como reglas infalibles de religión y gobierno. Mas, á la simple lectura del nuevo y viejo Testamento, se presentan otros lugares comparables con el de la respuesta de Jesús á Pilatos, en que sin perjuicio de las causas segundas, se contempla solamente el influjo de la primera. Citaré algunos concordantes con los alegados al principio.

Muchos son los testos de la Escritura, en que te reservas el derecho de las venganzas. „*Mea est ultio;*” dijiste en el Levítico. „*Qui vindicuri vult, á Domino inveniet vindictam;*” dice el Eclesiástico. ¡Y acaso por esto se dirá prohibida la vindicación de los crímenes ofensivos á la sociedad y sus miembros? Josaphat amonestaba á los jueces de su reyno, diciéndoles—„*Non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini: et quodcumque judicaveritis, in vos redundabit.*” (2. Deut. 19.) Valia esto tanto como decir: „*Todo poder tiene de Dios.*” Y podrá inferirse de aquí la independencia absoluta de estos jueces, y sus semejantes? Tuyo era el poder judicial que ejercian, por que tú eres la fuente primitiva del poder. Pero siendo el pueblo por participación divina la fuente inmediata y visible de este tributo civil, á él toca la residencia de sus magistrados en este mundo. Ante él serán ellos responsables de lo mal juzgado y sentenciado: *et quodcumque judicaveritis, in vos redundabit.* Y por último recurso serán residenciados en tu tribunal. En la advertencia del Apóstol á los de Efeso y Colosa, sobre los deberes del esclavo y su señor, ninguna memoria se hace del poder coercitivo de la ley civil contra las faltas y escucesos, de cada cual. Todo el nervio de su amonestación consiste en lo que tenian que esperar de vos.—„*Scientes, dice, quiu et illorum, et vester Dominus est in Cælis, et personarum acceptio non est apud eum.*” (Ephes. 6.) „*Dad á los siervos lo que es de equidad y justicia*” (dice en otra parte á sus señores) *por que tambien vosotros teneis señor en los cielos.* (Colos. 4.) ¡Y no seria estolidez afirmar que al expresarse el apóstol en tales términos, habia cesimido de la potestad temporal á los señores que abusasen del dominio que tenian sobre sus es-

clavos? ¡No advierten los enemigos de la magestad del pueblo, que sus siniestros comentarios apoyan la independencia de los amos contra la autoridad de los mismos príncipes y reyes lisongeados con sus glosas? Santiago mas expresivo por los jornaleros defraudados en su salario, los escorta á la paciencia hasta la venida del Señor; y commina seriamente á los ricos con la severidad de tus juicios por esta defraudacion. (Jacob. 5.) Y ¿quien ignora, que las leyes humanas proveen en todas partes el remedio contra esta injusticia? ¡Por qué pues no dirige este apóstol su palabra á los magistrados, para que oigan con preferencia las demandas de los pobres mercenarios contra el rico propietario, que los defrauda de la paga de su trabajo? ¡Ignoraria Santiago que ántes del juicio universal ó particular de la otra vida, hay otros de primera y segunda instancia, entre todos los pueblos de la tierra para administrar justicia al jornalero? ¡Nada sabria este apóstol de los testos alusivos á la autoridad de los monarcas? ¡ó estaria creyendo esceptuados de ella á los ricos, que retienen ó defraudan el jornal de sus sirvientes? Muy pronto estarán nuestros intérpretes para decir que, aunque ninguna mencion hacen de los príncipes y reyes de la tierra los últimos testos de San Pablo y Santiago, no quedan sin embargo escluidos en su mente, ni perjudicada en lo mas leve su autoridad y poder.— ¡Por qué pues tan inconsistantes, y varios en donde milita por el pueblo la misma razón? ¡Por qué tanto olvido de los testos que la esiben clarísimamente? Está confesado el motivo; pero ellos no responderán jamas. Yo confesaré de nuevo que el estilo de Jesus para con el lugarteniente del César, era consecuente al que habia usado otra vez, y concordante con él recibido en varias páginas del antiguo testamento: estilo propio de quien no estaba encargado de la enseñanza del arte social, y nada ofensivo á la soberanía de las naciones. Me ocurre en favor de ella otra prueba que voy á esponer con el capítulo 6 del evangelio de San Juan.

## § XLII.

*La soberanía del pueblo en el capítulo 6 del Evangelio de San Juan.*

*"Jesus autem cum cognovisset, quia venturi essent, ut raperent eum, et facerent eum regem, fugit iterum in montem ipse solus.— "Pero habiendo sabido Jesus que se preparaban para sorprenderlo y hacerlo Rey, huyó otra vez al monte sin compañía. (Joan. 6.)— Hacerlo rey era la determinacion del gentío que le seguia.— No podia ser hechura suya, si no recibia de su mano el poder y la fuerza....."Et facerent eum regem. ¿Por qué huir, y esconderte á solas en el monte, si estando yá estancada en el cielo la fábrica de reyes por una virtud retroactiva de los feudos, eran inútiles y vanos todos los esfuerzos de la multitud? Demolidas por el poder feudal estas manufacturas humanas, (es la expresion de San Pedro) ¿por qué recurrir á la fuga? Si por defecto de autoridad y poder, eran nulas las funciones del pueblo constituyente, ¿para qué evadirlas con el retiro á la soledad? Estando á su arbitrio, ó á la voluntad de su padre celestial el despacho de la soberanía estancada, ¿qué podian hacer unos contrabandistas destituidos de la materia de su contrabando? Si en tu mano estaba, ó en la del Mesías el infundir, ó retener la cantidad respectiva de poder comunicable, ¿qué harian las turbas; consideradas como meros conductores en la fundacion del rey? Aquí me acomodo á la opinion de aquellos que, menos reñidos con la magestad del pueblo, le conceden las funciones de un canal pasivo en la emision del poder. En esta opinion que estaba por demás la fuga de Jesus; siendo en tal hipótesis mas decente y fácil suspender la infusion del poder ofrecido por la multitud, que escaparse y esconderse. Y si esta, ignorando el sistema de nuestros intérpretes, erraba en la manufactura de su rey, ¿por qué Jesus no la desengaña en el momento? ¿Por qué no les enseña lo que ignoraban? ¿Por que no les predica entonces obediencia, tributo y sumision en favor del César?— ¿Por qué omitir en la mejor oportunidad el desarollo de las*

paráboras y proverbios de Salomon? ¡No habia un motivo aun mas urgente que el de las epístolas de San Pedro y San Pablo? ¡Por qué pues no sacar de su error á aquella gente? Si el César era tu imágen, tu vicario, y ungido en la vasta estension del imperio, ¡por qué tolerar que los provinciales de la Palestina tomen medidas para sacudir el yugo imperial? ¡Por qué no corregirlos cuando hacen juntas, y otros movimientos insurreccionales con el designio de poner á su frente un jefe que los restituya á su libertad? ¡Es posible, que, viéndose proclamado rey ó corifeo de una revolucion urdida contra la inviolable y sagrada persona del emperador, nada diga, ni predique contra este esceso! ¡Seria por qué pensaba hacerlo por mano de sus discípulos, cuando fuese menos urgente la corrección, ó cuando ya no existiesen muchos de los revolucionarios? Que no fuese de su incumbencia el magisterio poléstico, es una verdad; pero tambien lo es, que por accidentes del momento lo ejerció con Pedro, cuando le pidieron los dos dracmas. Que evadiese las discusiones políticas, cuando insidiosamente se le proponian como lo hizo en la consulta del tributo, y en el templo cuando sus mismos enemigos querian comprometerlo á juzgar, y sentenciar una causa del adulterio; está bien. Pero que, cuando de buena fe las turbas, estimuladas de su mérito personal, y del amor á la libertad, emprenden constituirlo rey, las deje á obscuras en los principios del poder y soberanía; es una omisión que no se suple con las cartas que habian de escribirse despues de su muerte, y resurrección. Decir que este no era motivo suficiente para el desengaño de aquella gente, vale tanto como decir que fueron imprudentes los Apóstoles, cuando escribieron para desengañar á sus neofitos. Suponer que fue omiso y negligente su maestro, en tantas ocasiones que se le presentaron para explicar materias importantes de gobierno, y de derecho, queda para los que trabajan por la esclavitud del género humano. Confesemos pues que el portarse Jesus con los que pretendian hacerlo rey en el desierto, de la manera que refiere el Evangelista San Juan, es una prueba de que ellos no se equivocaban en el uso de sus derechos. Debemos suponer que los Apóstoles eran de este número, y su opinion de igual conformidad. Así lo indica la circunstancia de no haberse Jesus acompañado de ninguno de ellos en su fuga. Si ellos procediesen equivocados en su opinión.

hubieran sido corregidos por su maestro, ó se habrían retractado de ella despues que fueron iluminados por vuestro espíritu.— Sostener otra cosa, seria figurar á Jesus ignorante de lo que enseña el sentido comun, ó menos instruido en política que los doctores de la era feudal. Voy á proponer una especie de prueba que, aunque no es tomada de los libros de la religion, concuerda con ellos, y pertenece à una nacion que sufre mucho del poder arbitrario, erigido sobre las falsas doctrinas que estoy abjurando. Con el código mas completo de sus antiguas leyes, y con ciertos hechos de su historiia aumentaré comprobantes de la soberanía del pueblo.

---

### § XLIII.

#### *Magestad del pueblo en antiguas leyes de España y en ciertos hechos de su historia.*

TRATANDOSE de los Emperadores en el título primero de la partida segunda, se alega la razon por qué no les es dado el disponer á su arbitrio de la hacienda de sus subditos, y se explica en los términos siguientes—“Cá mugüer los Romanos que antiguamente ganaron con su poder el señorío del mundo, ficiesen emperador, é le otorgasen todo el poder, é el señorío que habian sobre las gentes, para mantener, é defender derechamente el procomunal de todos; con todo eso non fue su entendimiento de lo facer Señor de las cosas de cada uno, de manera que las pudiese tomar á su voluntad. Aquí se halla declarada la soberanía del pueblo, sin disputa, ni contradiccion. En ninguna de las siete partidas se controvertió este dogma. Tan convencidos de esta verdad vivian los legisladores españoles de aquella edad, que nunca hablaron de ella sino como de un supuesto cierto y evidente, que ni podia revocarse en duda, ni esponerse á controversia. No era pues a-geno, sino propio de los Romanos el poder con que ellos ganaron el señorío del mundo. De ellos era tambien el poder, y señorío que otorgaron al emperador, cuiado le hicieron tal.— ¡Y qué otra cosa era el poder y señorío de estos republicanos, sino la magestad, y soberanía del pueblo Romano? La suma

total de sus fuerzas físicas y morales; el conjunto de sus talentos, y virtudes; la reunion de brazos fuertemente armados: he aquí el poder y soberanía con que la República Romana se hizo señora del mundo. Estos son los fundamentos de su elogio en la escritura de los Macabéos: esta la magestad que excitaba la admiracion, y aprecio del pueblo hebreo para aspirar á su amistad y alianza. Aunque el poder de otras naciones no sea de tanta magnitud, y eficacia como el de Roma, pertenece sin embargo á la misma especie; es soberano en su linea, y resulta de iguales principios: asociacion de hombres, imágenes y semejanzas tuyas: cada uno dotado de poder individual, de virtudes intelectuales, y morales, de la fuerza de su cuerpo, y de su espíritu, que unida á otras muchas, llegan á un resumen conocido con el nombre de soberanía nacional, ó convencional. Cuando los españoles formaban sus leyes de partida, gozaban del ejercicio de esta soberanía, como individuos de la misma especie que los romanos; no estaban maniatados con la mala inteligencia de los testos de S. Pablo, y Salomon; y tenian sus derechos expeditos.

A los príncipes, duques, condes, marqueses, y otros señores de feudos, y vasallos se dirijia la L. 12 t. 1 part. 2 para que se arreglasen á sus privilegios, adquiridos de los emperadores y reyes; *con tal que se abstuyesen de legitimar, de hacer ley, y fueno nuevo sin otorgamiento del pueblo.* Se respetaba la voluntad general de este, á pesar del gravamen de los feudos, y privilegios feudales. Supérfluo es advertir cual era la religion que entonces profesaba este pueblo, ni cuanta la pericia de los compositores de las partidas en el derecho de los romanos, y en las sagradas letras. Cualquiera que haya leido sus volumenes, de estar cerciorado de estos hechos. Mas no podemos dejar de decir que no fue voluntario, sino forzado el otorgamiento del poder y señorío de la República en favor del emperador. No fue concedido, sino usurpado el señorío de Augusto. No por grado, sino por fuerza se apoderó del señorío de Roma el primer Emperador Romano. Unos guerreros que tanto habian degenerado de sus mayores, fueron los que vendieron su patria, y despues la subyugaron.— De parte de los ejércitos con que Octavio triunfó, podrá decirse espontáneo el otorgamiento del poder. Así lo adquieren los usurpadores y conquistadores. Comprando, y ganando la tropa armada, reciben de ella la autoridad, y poder con que dominar.

á los demás. Esta misma fuerza preponderante del gentío, con que obran sus conquistas y usurpaciones, es la que se finge ahora derivada de lo alto con una derivación, que no había pasado siquiera, por el sueño de las personas que labraron con su poder la fortuna de Augusto. De parte de ellas la expresión de la ley de partida está conforme con la historia de las guerras civiles de Roma. Fue hechura suya el Emperador. Ellas le otorgaron el poder y señorío que tenían los Romanos sobre el mundo conocido. Mas por lo tocante al resto de ciudadanos, que suspiraban por la integridad de su república, el otorgamiento fue un acto de violencia, y tiranía. „*Omnium jura in se traxerat*: es la frase con que se explica Tácito, hablando de Octavio, y de su usurpación. Nada le otorgó la sana parte del pueblo; él se lo tomó todo por la fuerza de las armas. Se arrojó ambiciosamente con los filos de la espada los derechos de la república. „*Omnium jura in se traxerat*. (Tácit. Annal. lib. 1.)— Su propia conveniencia fue el objeto de la usurpación. Ni la gloria, ni el engrandecimiento de su persona, y familia son los fines de la autoridad del gobierno. Mantener y defender derechosamente el procomunal de todos, es la mira de su institución. Esta fue la que se propusieron los autores de la citada Ley de Partida, y que debieron tener por norte los creadores del Emperador.

Que á la formación de este cuerpo de leyes estuviese España en el ejercicio de su soberanía, lo manifiesta el tenor de ellas, y se ve comprobado en su historia. Libres entonces los españoles del poder arbitrario de sus propios Reyes; libres en los 300 años que duró el gobiérno de los Godos; y libres mientras el descubrimiento de la América, no proporcionó á sus monarcas austriacos la usurpación de los derechos del pueblo; ejercían su libertad sin las trabas del capricho. Ninguna ley pasaba sin el otorgamiento espontáneo y libre de sus representantes. No había rey que no fuese obra suya, y responsable de su conducta á sus constituyentes. No se daban subsidios que no fuesen tasados por la nación, ó sus procuradores, ni falsificadores de potestad tan afortunados, que, defraudando al pueblo de la suya, hicieran pasar por legítima la que hoy por desgracia prevalece en la península. Sus concilios de Tolédo, sus cortes de Castilla, y Aragón fueron los teatros mas notables de sus funciones soberanas.

nas. A ellos tocaba el nombramiento de la persona, que con el título de rey había de ejecutar sus leyes. Suyo era el tomarle cuenta de su administracion, y castigar sus excesos ó sus faltas. Fueron electivos todos los monarcas Godos dentro de las dos familias, que servian de seminarios para esta elección. Con tanto escrúpulo se guardaba la facultad electiva, que *Suintila* por haber nombrado sucesor fue destronado. Escluidos en la sucesion sus hijos, fue proclamado *Sisenando* en su lugar; á quien en el concilio cuarto de Tolédo, para que no imitase el ejemplo de su antecesor, le intimó que seria escomulgado y separado de Cristo, y de los suyos, siempre que presumiese reinar con insolencia, y crudelidad. “*Nec eleveretur cor ejus in superbiam super fratres suos:* habia dictado Moyses para este caso. (Deut. 17.) *Wamba* es depuesto; pero su disposicion no procede de delito, ni era de esperarse que delinquiése quien á imitacion de *Gedeon* no quiere admitir la corona, y es preciso que la fuerza le haga encargarse de ella. Reinó bien muchos años; al cabo de los cuales sus amigos, creyéndole difunto en un ataque morboso, le cortaron el cabello, y le vistieron un hábito monacal conforme á la costumbre del tiempo. Recobró la salud, pero quedó privado de la autoridad sin inas motivo que la rasura de la cabeza, ignominiosa entre los Godos. Acabado el reinado de esta gente por la irrupcion de los Moros, conservaron su independencia los españoles refugiados en las montañas, y con ella el derecho de constituir sus conductores, y destituirlos, cuando les pareciese bien. *Froyla*, cuarto Rey de Leon y Asturias, fue depuesto, y condenado á muerte por su crudelidad, quedando escluidos de la sucesion todos sus hijos. Los castellanos que habian sacudido el yugo de su predecesor *Froyla segundo el Leproso*, nombraron en su lugar dos magistrados con el carácter de Jueces, el uno para las armas, el otro para la administracion de justicia. Tambien se conmovieron contra él los asturianos, resentidos de su orgullo, y de su negligencia en llamarlos á Cortes; y prestaron auxilio á *Don Alonso el Monge*, que despreciando á los suyos, despues de haber reinado siete años, fue compelido á ceder la corona á su hermano *D. Ramiro*, y á volver á los cláustros. Pero fastidiado del retiro, quiso reasumir el manejo de los negocios, y tomó las armas contra el cesionario; el cual, sitiándole y prendiéndole en Leon, le sacó los ojos. Lo mismo hizo con los hi-

jos de Leproso. Don Alfonso el sabio parecia buen príncipe; pero, dedicándose mas al estudio de la Astrología, que al gobierno del reyno, fue subrogado por Don Sancho el Bravo, quedando escluidos sus nietos Alfonso y Fernando, hijos del primogénito Fernando de la Cerda. Nada de esto fue obra de uno solo, sino de la voluntad general del pueblo. Suyas fueron tambien las cortes generales de Avila, que juzgaron y sentenciaron á Henrique cuarto con pena de degradacion, egecutada solemnemente en su estatua. Suyo fue el nombramiento de su hermana Doña Isabel para que reinase en su lugar, con exclusion de su hija única la princesa Doña Juana.

La constitucion de los Aragoneses era mas escelente que la de Castilla. Bien decifradas están sus ventajas en el formulario de la jura, é instalacion de sus Reyes. No era puramente teórica, esta ceremonia constitucional. Era tan urgente y eficaz, que irritado contra ella un genio despótico, procuró borrarla del registro público con su propia sangre, estrayendo esta nueva tinta de una de sus manos, herida de intento para chancelar con ella la constitucion. ¡Qué necedad! ¡como si de este modo pudiese quedar borrada del corazon de todos los hombres libres! Entre gente habituada á la esclavitud por muchos años, menos que esto es suficiente para revocar una carta de libertad; y mucho menos, cuando sus cadenas están tocadas por la mano del fanatismo, y bendecidas con ritos religiosos. Entónces el nombre solo del tirano es un talisman portentoso. Su aparicion sola en medio de los oradores de la absurda doctrina del poder, y de la obediencia ciega, es suficientísima. Entónces los miserables fascinados son los que rompen sus venas, y con su propia sangre borran las letras de su libertad; las maldicen y queman; conspiran contra sus libertadores, y ayudan al tirano para exterminarlos. Pero para unos hombres tales, como los antiguos aragoneses, toda la sangre del monarca irritado es insignificante, é incapaz de intimidarlos. Su constitucion permanece tan indeleble como su valor. No hay otro Rey que se atreva á vulnerarla, mientras no cambien su libertad por el oro, y la plata del nuevo mundo. Hasta las extremidades de su reyno llegaba con vigor el espíritu de su constitucion. Dependientes entonces de la corona de Aragon los Catalanes, se sublevaron contra el rey L. Juan primero; declararon nulo el juramento de fidelidad que

le habian prestado, y erigieron en Cataluña una república independiente. Ellos habian recibido algunas injusticias, cuya reparacion solicitaron por los medios ordinarios; pero desairada su solicitud, apelaron al de la insurrecccion, único recurso en semejantes casos. Reunidas las coronas de Aragon y de Castilla, se amotinaron los aragoneses contra el establecimiento inquisitorial, mataron al inquisidor principal; y los demas escaparon con la fuga. Fue muy disonante á este pueblo libre el modo con que conocia y procedia el nuevo tribunal, y la pena de confiscacion. De aquí nacio su repugnancia, y pidieron su abolicion. Se desentendio de ella el monarca. Sucedió el odio á la repugnancia, y al odio la venganza con que procedieron ellos mismos á quitar del medio un juzgado, tolerable en sus principios, pero intolerable en sus progresos. No mucho tiempo despues se habrio el mercado, en donde aragoneses y castellanos habian de hacer la feria de su libertad. Largo seria el contar los pasos con que el poder arbitrario prevalecio en fin contra una y otra constitucion. Su ruina no fue obra del momento; pero debe reconocer por agentes principales á las nuevas riquezas descubiertas por Colon. Obra tambien fue de ellas el restablecimiento de la inquisicion; y esta con la toga cooperaron al incremento, y perfeccion del despotismo iniciado por los reyes catolicos. Este fue el mayorazgo que dejaron los de la casa de Austria, tan radicado, que la nacion dividida y ensangrentada en la estólica guerra de sucesion, dió la mejor prueba del olvido total de sus derechos.

He aqui el estado en que se hallaba la Espana cuando otro acontecimiento estraordinario le abrio el camino al restablecimiento de sus antiguas instituciones. Un motin contra el despota le habia servido de preludio; pero dejando en pie al despotismo, parecia contenta con el sistema despótico, y solamente descontenta con sus despotas. No se mostró entonces enemiga de la tiranía, sino de los tiranos. No trató siquiera, de una reforma en su administracion, cuyos vicios debian producirle nuevos despotos, quiza peores que los que acababa de derrocar. Necesitaba de otro golpe y de otra oportunidad para pensar en constituirse de nuevo, derrocando al despotismo. Le vino á las manos la ocasion, saliendo del reino toda la familia de sus despotos por las maniobra de otro despota mas ambicioso que ellos.—

Obrando por la fuerza, y sin el voto general de la nacion, no podia tener buen escrito la nueva dinastia que suplantó, aunque fuese mejorada con el nuevo orden de cosas. El cuerpo nacional se alarmó; pero sus primeros gritos de alarma y resistencia, todavía animados del espíritu servil, no resonaban sino contra la tiranía extranjera, no aspiraban mas que á la restitucion de sus tiranos domésticos. Olvidado enteramente de las reformas interiores, se contentaban con recobrarlos tales, cuales eran ántes de su salida. Pero prolongada la insurrección pudieron prevaler las luces de la filosofía, en tanto grado, que revivieron en cuanto podia esperarse de las circunstancias, sus antiguos elementos constitucionales. Su obra duró mientras estuvieron ausentes los mas acérrimos enemigos de ella, aquellos que nacidos y nutridos en la region del poder arbitrario, lo miran como patrimonio suyo, y ellos mismos se creen deidades destinadas á mandar sobre todos los demás hombres, sin réplica ni contradiccion. Restituidos al trono volvieron las cosas al estado servil, en que se hallaban antes de la revolución, por unas vías bien conocidas en los annales de la tiranía. De las raices conservadas en el tiempo de la reforma, renacieron las falsas doctrinas del poder y de la obediencia ciega; y fueron ellas los agentes primarios de la resurrección del despotismo. Un decreto vaciado por el molde de la tiranía reforzada con tales errores, echó por tierra cuanto había reedificado la libertad en el discurso de la revolución. Yo fuí testigo del acontecimiento y fuí tambien engañado en la perpetuidad de la reforma. Me acercaré mas á mi intento; omitiendo hechos que alargarian demasiado mi confesión.

Cuando esto pasaba en España, se ajustaba en París un tratado, en que reunidas las principales potencias de la Europa, estipulaban entre otros artículos el que la Suiza conservase como ántes su independencia, y soberanía nacional. Una de las partes contratantes era la casa de Austria, contra quien amotinados los Suizos en el siglo décimotercio, habian obtenido su emancipación y libertad por medio de una guerra sangrienta. Pero el emperador austriaco no rehusa reconocerlos nuevamente independientes, ni contradice la soberanía de ellos. A consecuencia de este tratado, renovaron aquellos pueblos el pacto federal de su constitución, titulándose soberanos. „*Los diez y nueve soberanos.*

Cantones de Zurich, Berna &c. es el inicio de su nueva acta federal, tan democrática y popular como la anterior. El rey de España suscribe á los tratados de Paris, sin addicion alguna concerniente á la Suiza; y por el mismo hecho reconoce su magestad y soberanía. Mas á pesar de esto, no deciste de su tema contra la nacion española; no se arrepiente de haberle negado el carácter de soberanía; que espontáneamente tributa á los pueblos suizos; no se cansa de perseguir á los españoles, defensores de esta soberanía, ni enmienda en un ápice el decretó en que condenó la que ellos habian declarado á su pueblo. ¡Pero con qué pena? La de último suplicio es la que ha fulminado este monarca contra todos los que osasen sostener, lo mismo que él ha sostenido por los suizos, en la firma del tratado de Paris.— A mi propósito basta que en él se declare la soberanía de un solo pueblo, para dejar asegurada la de todos los demás, mientras no se pruebe que no son imágenes y semejanzas tuyas sus individuos, mientras no conste que son de distinta especie los Suizos, ó que no descienden del padre comun del género humano. En el primer impreso que salió de Madrid, obsequiando la condenación fulminada contra el poder soberano de la nacion española, se alegaban los capítulos 8 de los Proverbios, 6 de la Sabiduría, y 13 de la carta de San Pablo á los Romanos. Se permite al pueblo en el caso de acabarse su familia reinante el solo arbitrio de elejir otra y nada mas. No se dice una palabra de los casos de conquista, usurpación y remotos parentescos de pretendientes extranjeros, que aspiren á suceder por derecho hereditario. En suma, este papel y sus semejantes, huyendo de un escollo, dan en otro mas funesto. A trueque de no someter á la voluntad general del pueblo aquellos individuos de su devoción, no temen hacerte depender de ella de un modo forzado y humillante. No citan siquiera un ejemplo en que hayas rehusado acceder á la pluralidad de los electores, sea quien fuese el electo. Aun es mayor su audacia, cuando te apremian á ratificar y sancionar elecciones involuntarias, promociones viciadas con el fraude, con la intriga, con el asesinato y violencia. Compelerte á estar y pasar por conquistas, usurpaciones y otras torpezas, harto frecuentes en la historia de las naciones, es abatirte hasta el punto de hacerte instrumento infame de la ambición y codicia. No te ligan los autores de la fábula á un estar y pasar

meramente permisivo; ellos quieren que sea de tal calidad tu concurso simultáneo, que en el mismo acto de la elección os desprendais de una parte de tu poder y soberanía para transmitirla al electo. Si hemos de llamar elección la facciosa concurrencia de todos aquellos que hacen prevalecer la malignidad de un tirano, tampoco podeis omitir en este caso la colación de tu poder. Por agentes que sean de tu bondad y justicia los actos de orgullo, avaricia y crueldad de un conquistador, exigen indispensablemente de tí, tu confirmación por medio de la magestad y poderío que estás obligado a conferirle. Sea quien fuese el homicida, el intrigante, el usurpador favorecido de la fortuna; cualquiera que haya sido el camino por donde haya venido á subyugar la multitud; compelido estás á coronar los excesos de su pasión, imprimiéndole el carácter real, y haciendo de su persona un ministro y vicario tuyo, quieras, ó no quieras.

De tan monstruosa paradoja resulta igualmente atacada la moral del Evangelio, tan escrupulosa en prever hasta las ocasiones mas remotas de pecado, que no quiere se conserve el ojo que escandalizare. Demasiados incentivos ha tenido siempre el mando para llevarse el corazón de los ambiciosos. Sin la invención del carácter y potestad de nuevo orden, sobradíos alicientes tiene la autoridad para precipitar á los mortales.— Llenas están las historias de sangre y horror por obtener las primeras plazas de honor, y de usura, cuando aun no se había soñado en la nueva soberanía. ¡Aturde ver como el hombre, destituido todavía de este poderoso estímulo, abusaba de lo mas sagrado, para adquirir superioridad sobre sus semejantes! ¡Qué no hará pues cuando crea que la primera dignidad de un pueblo viene de lo alto, y que caracteriza divinamente al dignitario? ¡A qué desórdenes no se entregará un ambicioso para llegar á este puesto, desde que se persuada que su llegada le transforma en plenipotenciario tuyo, en imagen y ungido del Dios vivo?— ¡Quién le contendrá en la carrera de sus apetitos, desde que se tenga por inviolable y sagrado, y no responsable de sus operaciones sino á solo vos en la otra vida? Convencido de que para ser caracterizado de una manera tan sublime y celestial, yá vos no fijais la vista, sino en el resultado de la empresa ¡cuál no será su empeño en combinar sus medidas, á fin de que el suceso corresponda á sus deseos? Por la nueva doctrina está enten-

dido que del feliz éxito es una indulgencia plenaria de todos los crímenes empleados en la empresa, y un salvo conducto para delinuir impunemente en la administración del poder: ¿cuales pues serán los diques, que contengan el ímpetu de sus pasiones? ¿Como podía ser de la intención del Apóstol vulnerar en su epístola la moral cristiana, aumentando las tentaciones del soberbio y avariento? Su testo de potestad y obediencia civil, acomodado á la inteligencia de los teólogos de la tiranía, es el tentador mas eficaz de la ambición al mando real, es de lo mas contrario á las máximas morales del Evangelio, y como tal debe ser detestada la común interpretación de los enemigos de la libertad. Pero entendido sanamente conforme á las reglas naturales del sistema social, nada tiene de chocante á la doctrina, y ejemplos de Jesucristo. Sea la magestad y soberanía del pueblo quien lleve en los discursos políticos de San Pedro y San Pablo, las altas recomendaciones que sus enemigos aplican á personas determinadas; y desde luego dejarán de ser viciosos y anti-evangélicos. Sea el poder soberano de la nación, el significado de las palabras *Rey, príncipe*, escritas en los consejos políticos de estos dos Apóstoles: adáptense á la potestad nacional, considerada en sí misma, los atributos expresos en una y otra carta; desaparecerán al instante todos los inconvenientes, y absurdos que resultan, si se fijan y vinculan en ciertas personas y familias.

Gravísima es la responsabilidad de los que persistieren en tentar y enseñar, con sus falsas glosas las malas inclinaciones de individuos determinados. Es casi invencible la tentación que se presenta con el poderoso atractivo de la deificación. No era de tanto peso la invención de la Apoteosis entre los Emperadores Romanos. Un honor, de que no podían disfrutar sino después de su fallecimiento, no podía tener tanta influencia, como el de la nueva apoteosis, que empieza desde el momento de la proclamación real. Ella surte todos sus efectos en la vida del proclamado, y se marchita con la muerte. Es por tanto de mucha mayor actividad que la primera. Ella exalta todos los muelles de la ambición, y no hay resortes del corazón humano que no se ponga en movimiento. Muy segura estaba de la eficacia de este medio la serpiente del Paraíso, cuando le dió la preferencia en su tentación. “*Eritis sicut dij.*” “*Seréis como Di-*

ses, si gustaseis de la fruta del árbol de la nueva ciencia del bien y del mal. Casi otro tanto es lo que dicen á sus candidatos régios los proveedores de la soberanía. “*Seréis como Dioses sobre la tierra, si llegareis á empuñar el cetro de las naciones, por que de lo alto recibireis la facultad de reinar. Eritis sicut dij: quoniam vobis regendi homines potestas desuper dabitur.*” *Seréis como Dioses, recibiendo del cielo la autoridad para mandar á los hombres.*— Ningun otro sino el maligno espíritu que animó á la serpiente del Paraiso, pudo sugerir este pensamiento á los glosadores de Salomon y San Pablo. Deben pues considerarse como otras tantas sierpes tentadoras, y llevar su pena. “*Super pectum tuum gradieris.*” “*Andarás arrastrando sobre tu pecho:* es la que fulminaste contra aquella serpiente. Los deificadores de la tiranía sufren voluntariamente este castigo, se lo anticipan ellos mismos por un efecto de su degradacion, y hacen gala de él. El impulso de su adulacion los arrastra, aun ántes de predicar su doctrina. Ellos andan arrastrando dcscde que conciben la idea de alhagar el despotismo. En lugar de avergonzarse de imitar á los reptiles, se vanaglorian de ser tales, haciendo del sambenito gala.—“*Obedecemos pecho por tierra,* es la frase con que esta gente recibe y saluda las órdenes del tirano, á quien adoran. Yo mismo la he visto escrita en el registro de las actas de una corporacion de que yo era miembro; y confieso que me pareció muy elegante, y digna del ídolo, ánte quien todos nos postrabamos. “*Super pectum tuum gradieris:* era para nosotros un honor, que no pudo concebir como tal la culebra que nos dió el primer egempleado de una tentacion endiosadora. Aquí terminarian las pruebas que subministran las leyes de Partida, Concilios y còrtex de España, su historia antigua y moderna en favor de los derechos del pueblo; pero en la guerra llamada de sucesion tengo otro documento contra la infalibilidad pontificia en negocios de gobierno que no puedo omitir.

Carecia de hijos y de la esperanza de tenerlos el último Rey de la casa de Austria en España, cuando trató de proverse de sucesion por otra via. En el laberinto de las sucesiones hereditarias de los estados feudales, no aparecia un sucesor conocido é indisputable; pero entre las reliquias del antiguo feudalismo se conservaban algunas, sobre la infalibilidad del papa en lo político y religioso. Bajo este concepto fue consultado por Carlos

segundo, acerca de la sucesión á la corona de España después de su fallecimiento. El Papa, oyendo el dictamen de una junta de cardenales, respondió por el nieto de Luis XIV. de Francia, el monarca mas poderoso y respetable de la Europa en aquellos tiempos. Carlos, como era de presumir, se inclinaba en favor del pretendiente presuntivo de su casa; pero sometiendo los afectos de su sangre á la decisión pontificia, declaró en su testamento por sucesor del reyno al aspirante francés. Toda esta precaución fue insuficiente á contener la general alarma de la Europa, después del fallecimiento del testador. Unos por la casa de Austria, otros por la de Capeto formaron dos terribles ligas, que por muchos años ensangrentaron los territorios de cada pretendiente. Sobre toda la España fue el teatro mas sanguinario de la guerra. A pesar del dictamen de la silla Apostólica; una parte de la nación se armó por el archiduque, la otra por el infante de la Francia. Cataluna, Aragón y Valencia fueron de los mas decididos por la causa del primero contra la resolución del Romano Pontífice. No fue la sentencia del poder pontificio la que terminó los males de la guerra. Son muy conocidos en la historia los sucesos decisivos de la contienda.— Casi siempre que los litigantes de esta especie han venido á las armas, ellas han sido el oráculo que ha dirimido la controversia. Ellas son las que hoy hacen mas respetable la soberanía del pueblo. Segun el estado á que han llegado las cosas por el ímpetu de las pasiones monárquicas, por el poder de la pólvora, es la fuerza armada el mejor ramo de soberanía con que un pueblo sostiene su existencia política.

Por la casa de Austria combatían potentados que se dejaban lisongear con la idea del poder divino: príncipes cristianos que por intereses temporales menospreciaban la consulta del Papa, siguiendo otro derecho de sucesión hereditaria, que en sentir de ellos justificaba la guerra de los austriacos. Ni estos, ni los demás católicos que se decidieron por el archiduque, fueron tenidos por herejes, cismáticos ó sospechosos en la fe, aunque obraron á sabiendas contra la declaración del Pontífice. Nadie clamó contra ellos, ni fueron acusados de irreligiosos. ¡Porqué pues censurar á quien no admite proposiciones que se dicen condenadas por la Iglesia en lo político? ¡Porqué tildar de impíos á los filósofos que se burlan de tales condenaciones. demo-

trando el escaso y error de la sucesion apostólica, desde que implicada en los negocios del siglo metió la hoz en mías agena? Y si han de elevarse los abusos á clase de Cánones, cuando favorecen la tiranía ¡por qué negarles igual categoría, cuando alguna vez han favorecido la libertad? Si la catedra de S. Pedro está habilitada para negocios de estado ¡quien excuse á los borbones de la excomunión pronunciada por el Papa Estefano tercero en la unión del rey Pipino? Ninguno de los austriacos y partidarios suyos peleaba por la independencia y libertad de un pueblo oprimido. Ninguno era imitador de Abrahán en la conducta de este patriarca contra Codorlahomor en obsequio de los agobiados insurrectos. Todos luchaban por el engrandecimiento de una familia, y de un individuo de ella, que no estaba destinado para libertador de la España, sino para agravar y mantener sus cadenas. Renian, sin embargo, licitamente, y nadie predicaba contra ellos como reos de mala creencia. ¡Y hay tantos predicadores del dia contra pueblos que se arman, no para engrandecer una persona y familia, sino para recuperar sus derechos usurpados! No son impíos los que por enriquecerse á costa agena, proceden contra la opinión del oráculo de Roma y sus cardenales; ¡y lo serán aquellos, que por conquistar su independencia y libertad, obran contra sus errores políticos, contra las declamaciones absurdas de un subalterno suyo, asalariado por la tiranía! Si el papa y los cardenales no pueden ser regla infalible de nuestra creencia en lo político; ¡como podrán serlo otros eclesiásticos inferiores, totalmente consagrados al servicio de una monarquía absoluta? ¡Abrid, pueblos, los ojos; no os dejéis engañar más! ¡Qué os podrán enseñar en este orden de cosas unos vasallos abyeccos del tirano, unos declamadores hechuras suyas? No ignoraba la casa de Austria, y su partido, que en materias de gobierno son tan falibles los oráculos de la Iglesia, como todos los demás hombres. Cualquier despreocupado sabia que ellas eran del resorte privativo de los pueblos á quienes toca vindicar, declarar, y sostener sus derechos. Demasiado instruido en esta verdad uno de los cardenales que opinaron por la casa de Francia en la junta consultiva del papa, favoreció posteriormente la causa de los Austriacos, cuando le parecieron preponderantes los sucesos de sus armas. Baste ya de argumentos tomados de la histeria y estatutas de España. Vol-

vamos á los de la Escritura, y trataremos de la inviolabilidad y carácter sagrado que de ella deducen los intérpretes del poder arbitrario.

---

### § XLIV.

#### *Inviolabilidad, y carácter sagrado de las personas.*

INVOLABLE y sagrada era para mi la persona de cualquier despota coronado, aunque fuese un facinero. Para esto alegaba yo el dicho de David y Salomon; de los cuales el primero en la cancion que compuso para celebrar la translacion del arca, y su colocacion en el tabernáculo, dijo entre otras cosas: "*Nolite tangere Christos meos.*" (1. Par. 16.) Y el segundo en el Eclesiástes parece da á entender, que no quedarán impunes los mas reconditos pensamientos contra el monarca, cuando dice: "*In cogitatione tua regi ne detrahas.*" (Eccl. 10.) Pero ni son legislativos estos lugares, ni hay en ellos cosa contraria á los derechos del pueblo. Ninguna persona resulta de ellos privilegiada, ni se encuentra en ellos ninguna novedad. Declarado y escrito estaba ya en obsequio de las criaturas racionales cuanto se lee en uno y otro testo. De la ley natural que inspiró al hombre la obligacion de querer, y no querer para otro lo que para si queria ó no queria, procedió el mandato intimado á Noé y su familia en el capítulo 9 del Génesis, y todo lo dispuesto en utilidad del próximo entre los preceptos del Decálogo. De la misma fuente manó el versículo de David, escrito en el Paralipómenon, y reproducido en uno de sus psalmos. (104.) Mas este derecho natural y divino favorece igualmente á los ungidos, y no ungidos. Su inmunidad es transcendental á todos los individuos de nuestra especie: por que todos ellos están ungidos con una unción mas escelente que cuantas se practicaban en los mármoles consagrados á la divinidad, en los preludios de un atleta, ó en la coronacion de los reyes. Si aquella unción invisible, y substancial, no podia el hombre haber llegado á ser imagen y semejanza tuya. Por esta sola unción todo hombre es inviolable y sagrado, y como tal fue puesto á cubierto de toda injuria, en el

código de la naturaleza, en el de Moyses, y sobre todo en el de Jesucristo. Mejorado en este su condicion, mejora tambien de seguridad contra los tiros del poder arbitrario. Pero si es menester otra uncion visible que contrapeso á la del monarca, no hay ortodojo que no la haya recibido en su bautismo y confirmation. Entre los gentiles desnudos de revelacion, el hombre era reputado por una cosa sagrada, en virtud de la idea natural y sencilla de su ser. El sangriento, y bárbaro espectáculo de los gladiadores ofendió tanto los sentimientos de un filósofo, que escalamó contra su tolerancia, diciendo—“*Homo, sacrare homin, jam per lusum, et jocum occiditur.*” “*El hombre, esta criatura sagrada, ya se estima en tan poco, que de su degüello y derramamiento de sangre, se ha formado un placer y fiesta pública.*”—(Sen. Epist. 99.) ¡Qué diría este sabio, si en el dia viese recapitulado en la persona de un tirano este carácter sagrado, y profanados los derechos de un pueblo entero, hasta quedar al nivel de los reptiles? Mas, si todavía faltaren pruebas de la inviolabilidad y carácter sagrado de todos los hombres, las hallaremos en la boca de Jesucristo y San Pablo.

Antes de ser ungidos con la uncion que nos comunicò el Mesías, yá eran llamados Dioses aquellos á quienes tu palabra había sido dirigida. De esta especie se valió Jesus, cuando se escandalizaban los Judíos, y le motejaban de blasfemo, porque les decia que él y su padre no eran mas que uno. „*No está escrito en vuestra ley:* (Son las palabras del redentor.) “*Yo he dicho „vosotros sois Dioses?*” „*Si ella ha llamado Dioses á aquellos á quienes la palabra de Dios habia sido dirijida; si la Escritura no puede ser impugnada: ¿decís vosotros que yo soy blasfemo? yo, á quien el padre ha santificado, y á quien él ha enviado al mundo: por que he dicho que soy hijo de Dios?*” Con esta reconvencion disipó el escándalo farisaico que la ecsitó. (Joan. 10.) Esplicando el Apóstol al senado de Atenas, quien era el Dios, que los atenieneses llamaban incógnito, entre otras cosas les decia—“*por que es por él que nosotros tenemos vida, movimiento y ser; segun lo cual algunos de vuestros poetas han dicho que nosotros tambien somos de la prosapia de Dios.. Siendo pues de la estirpe de Dios, nosotros no debemos creer, que la Divinidad sea semejante al oro, plata, ó piedra labrada por el arte y la industria de los hombres.*” (Act. 17.) Si somos pues todos de una estraccion Divina: si el ma-

miserable oprimido trae su origen de la divinidad igualmente que su opresor insolente; si en la Genealogía de todos los hombres existe un tronco comun y divino: si no puede darse ninguna mas ilustre que esta; ¡habrá todavía quien dude ser una pura quimera, un fantasma, ó invencion diabólica cuanto ha escogitado el genio de la adulacion y soberbia, para deificar unos centenares de personas y familias, para embrutecer y enervar tantos millones de almas? Entre las mismas leyes del feudalismo ¿no se halla una que declara ser los hijos tales, cuales son sus padres en todo lo concerniente á nobleza, hidalguía y otros honores? ¿Por qué pues infringirla en un número infinito de hijos vuestros? Cuando constase que los eclesiásticos no hubiesen tenido una parte muy principal y activa en todos estos ensueños, serian siempre responsables de su aquiecencia y tolerancia, como inobservantes de la doctrina de Jesucristo á sus discípulos en el altercado de preferencias y distinciones. Si entonces les corrige él acomodarse en este punto á las prácticas del siglo, y espresamente les prohíbe el imitar las de los reyes y príncipes de la tierra; ¡como podrán cohonestar su conducta los sucesores de aquellos, cuando apoyan y fomentan la costumbre y uso de los monarcas del siglo en el mismo punto de la disputa cortada por Jesucristo? Si este prescribe á los suyos un método diametralmente opuesto al de los reyes y príncipes; ¡con qué podrán satisfacer los ministros del dia al cargo que les resulta de su inobservancia!

Si á las vanas ceremonias de una consagracion real hubiésemos de dar mas valor que á la unción intrínseca y substancial de cada individuo; Jesucristo no debería llevar el epíteto de ungido, por lo menos, antes de la efusión del precioso bálsamo, que derramó sobre su sagrada persona la muger penitente del evangelio. No fue ungido esteriormente con el aceite acostumbrado en la unción de los atletas y reyes. Pero en la plenitud de sus dones y perfecciones, en la infinita infusión de sus gracias, había recibido una unción intrínseca y esencial, que nada tenía de vanidad y ceremonia. Por el contrario la de los Reyes es toda superficial y vana, puramente ceremonial su consagración, y vanísimo el carácter divino, que les atribuye el espíritu de la mentira y lisonja. Al simulacro que perciben los sentidos no seguiría la ilusion del entendimiento, si los autores de ella no abusa-

sen de la religion y sus misterios. Averiguado está el efecto de esta ceremonia entre los Hebreos. Nunca llegó á ser de precepto general, ni ella tiene nada de comun con los principios de la autoridad y poder; nada añade, ni quita á los funcionarios del orden civil. Así lo comprendió el sucesor de Carlos quinto en el imperio de Alemania. Hasta la renuncia de este emperador se estimaba como una ritualidad esencial el ir á coronarse en Roma y Milan con la intervencion del papa. Pero menospreciada como insignificante por Fernando primero, hermano y sucesor de Carlos quinto, se consideró desde entonces como una ceremonia inútil; y olvidadas insensiblemente las pretensiones exorbitantes de la corte Romana, quedó el papa reducido á felicitar por una carta al emperador electo.

Yo no insistiría mas en redargüir mi antiguo error mal fundado en el capítulo diez del Eclesiástes, si no lo viese recientemente sostenido en un impreso, que por la fama de su autor en la predicacion del Evangelio, tal vez se creeria de algun peso en materias políticas, que para él eran estrangeras y desconocidas. Este impreso es uno de los muchos que han salido en las prensas de Madrid, despues del 4 de mayo de 1814 en apoyo de la tiranía. Es un volumen compuesto de varias cartas, que se dicen escritas por fray Diego de Cadiz á un sobrino suyo, que militaba en la Península contra los egércitos de la república francesa, instruyéndole en las obligaciones de un soldado cristiano.— Siempre que toca en lo político, incurre en los mismos errores que yo, y que eran necesaria consecuencia del sistema despótico en que había nacido, y educádose. Yo no sé porque causa han estado ineditas estas cartas desde 93 ó 94 del siglo pasado hasta 1814. Pero sea cual fuese el motivo de esta retardacion, sea quien fuese el escritor, poco ó nada importa á mis intenciones.— Toda la obra en lo político está redarguida en mi confesion.— El uso del citado capitulo era lo único de que yo no tenia noticia, ni práctica; y es la razon por que hago especial conmemoracion de él. “*No quedará sin castigo, (dice el testo) quien offendiere al rey, aunque no sea mas que con el pensamiento.*” Yo bien sabia que no podia ser pecaminoso un pensamiento no consentido, ni advertido, por torpe y feo que aparezca. Menos podía serlo en la edad de Salomon, y ántes del Evangelio. Sin accion esterna, aunque fuese muy atroz el pensamiento ya con-

sentido, tampoco era de la jurisdiccion del rey ó del poder judicial. Yo tambien sabia, que por indiferentes y loables que fueren los conceptos y actos humanos en la Comaren de un despota, se hacian pecaminosos en su opinion, siempre que improbasen su despotismo, ó murmurasen contra él. Me constaba igualmente, que no quedarian sin castigo, todas las veces que cayesen bajo la vigilancia de sus espías y delatores. Mas pretender que generalmente sea malo todo pensamiento que no sea de la aprobacion del rey, y que tú hayas de cuidar de su castigo, es una extravagancia injuriosa á tu justicia, al poder de la razon, á la rectitud de las instituciones sociales: es una locura, pero muy lisongera á Salomon y demas monarcas absolutos. Sin embargo de eso, él no habló de pensamientos puramente internos, ni repreuba todos los que se dirijan contra el rey. Me remito á la razon, en que se funda el consejo de su testo diciendo— „*Quia et aves cœli portabunt vocem tuam, et qui habet pennas annuntiabit,* „*por que las aves conducirán tu voz, y quien tiene alas te delatará.* Aquí no se trata de pensamiento interno, sino de aquellos que saliendo á fuera pueden ser percibidos. De estos es que habla el Eclesiástes: por que estos solos son los que se someten á los sentidos del chismoso, y del soplon, designados en este libro con el nombre de volátiles. Si es de la detraccion y maledicencia, de que aquí se trata, yá estaban prohibidas por la ley en obsequio de todos los hombres. No es un precepto nuevo el que se lee en este lugar; es un consejo para todos los que viven en paises de espionage, ó transitán por ellos, para cuantos residen bajo una monarquía, en donde las espías son tan sútiles como los animalillos alados, como las moscas, mosquitos y pajarillos.—Detraer y maldecir de los buenos, no es lícito; pero no es ilícito murmurar, cuando hay mérito para la murmuracion y susurro.—Seria, no obstante, imprudente y peligroso en un gobierno arbitrario y opresivo, que no puede subsistir sino por la delacion, espionage, y demás recursos de la tiranía. A este caso se contrae la precaucion aconsejada por Salomon. Es muy repetida entre los españoles, pero no con la alegoría de los volátiles, sino con otra figura, que presta sentido á las cosas inanimadas. *Las paredes oyen:* es la expresion metafórica con que suele recomendarse el silencio, la cautela y el cuidado contra las secretas insidias del despotismo. Esta es la sana inteligencia del capitulo.

Cualquiera otra que contradiga los fundamentos alegados en favor de la libertad, será nula, y nulo el poder con que se dictan reglas que pugnan con los derechos del hombre! Recuérdense los acontecimientos que tuvieron lugar desde el fallecimiento de Salomon hasta los Macabeos, desde esta época hasta la de Jesucristo, desde el siglo de los apóstoles hasta el de las abortivas doctrinas del poder, y de la obediencia ciega. Jamas se hallará interpuesta la autoridad de este capítulo contra los derechos sociales: jamas había sido apoyado con ella el poder arbitrario: luego jamas había sido siniestramente interpretado.— Nada hay pues en este capítulo ni en todos los libros de su autor, que favorezca la pretendida inviolabilidad de los criminales entronizados. Vuelvo á tomar este punto.

Todo hombre es inviolable y sagrado, mientras sea justo, mientras respete, y no ataque el carácter inviolable y sagrado de la ley. Pero violarla y pretender conservar al mismo tiempo su inviolabilidad personal, es una pretension intolerable. ¡Se algará en favor de ella el caso de Cain, que á pesar de haber violado la ley, y la seguridad de su hermano, obtuvo de tí una inviolabilidad especial? En este mismo hecho tienen argumento los imparciales contra la pretension del poder arbitrario. Ciertamente prohibiste la muerte del fratricida, y le imprimeste una marca de inviolabilidad. Pero tambien es cierto, que á pesar de ella un descendiente suyo le quitó impunemente la vida. (Gén. 4.) No le valió el haber sido indultado de la pena del talion por espresa voluntad tuya, ni el que se refrendase el indulto con un sello especial. Cain murió violentamente á manos de Lamech; y este como ejeuctor de un castigo justo, quedó del todo impunito. Fue alevoso el fratricidio cometido en la persona de Abel. El fratricida reconoce la enormidad de su delito en tanto grado, que se considera indigno de perdon, de la presencia tuya, y de vivir sobre la tierra: confiesa la equidad de la commutacion de la pena ordinaria en la de andar errante y fugitivo; pero teme ser muerto por cualquiera que le encontrase. Recae en seguida la prohibicion de matarle, y el índice de la inviolabilidad. No faltó justo motivo para ella, urgiendo entonces la necesidad de la propagacion. Doble seria el defecto de propagadores, si á la perdida de Abel se hubiese anadido la de su hermano Cain; para quien los remordimientos de su conciencia, y

los clamores de una sangre inocente derramada, eran otros tantos verdugos que le atormentaban en su vida errante y fugitiva, tal vez de un modo mas sensible que el último suplicio. No pueden ser otros los fundamentos de su inviolabilidad estraordinaria. Parece que esta debia cesar, cuando cesase la causa principal del indulto. Dejò Cain de andar errante y fugitivo, cuando fabricó una ciudad, y le puso el nombre de su primogénito. Estando yá reproducido en su prole, y con una familia numerosa, un individuo de ella le priva de la vida. ¡Lección provechosa para quien se empeña en buscar la impunidad de sus crímenes á título de unciones imaginarias, cuando no pudo lograrla por el resto de su vida un hombre, á quien tu mismo ungiste de una manera remarcable! Marcado el primogénito de Adán con una distinción que no ha sido dada, ni prometida á ninguno de cuantos pretenden ser mas caracterizados, é inviolables que aquél, pagó en fin el reato de la culpa con que él mismo se despojó de la inviolabilidad ordinaria de todos los hombres. ¡Como pues dejarán de pagarla en este mundo los monarcas que no tienen mas indulto, ni letrero de inmunidad que el sugerido por su propia fantasía, y la de sus aduladores? Esta misma ficción es un crimen que reagrava los demás que cometen contra vos, contra el pueblo y sus individuos. ¡Como pues podrá servirles de escudo, y salvaguardia contra las leyes de la sociedad contra la espada de la justicia popular?

“Será derramada la sangre de cualquiera que derramare la de su semejante: digisteis vos mismo á los repobladores del universo: y á nadie excusistéis de esta pena. ¡Ignorariais por ventura que habia de llegar tiempo en que introducida la monarquía y su nueva teología, alegarian privilegio contra esta ley los reyes, y príncipes infatuados con su doctrina? ¡Por qué pues no declarasteis desde luego la excepción á que ellos ahora se acogen? Una tal declaratoria hubiera sido manifiestamente inicua, y contraria á tu infinita justicia y rectitud. Semejante excepción abriría un vasto campo al desenfreno de las pasiones del monarca: en lugar de coartar la oportunidad de delinquir, multiplicaría las tentaciones: seria mas frecuente el peligro de hacer mal. “Quicumque effuderit humanum sanguinem, fundetur sanguis illius. (Gén. 9.) A nadie exceptúá esta regla general, por eminente y distinguid que se considere. Apelar al juicio del otro

mando, seria cludir la pena establecida: quedaria sin derramarse la sangre del homicida, ó para que su efusion se ejecutase en la otra vida, seria menester que las almas de los reyes sanguinarios llevasen consigo la sangre de sus cuerpos. Y qual es la razon de esta ley penal? “*Ad imaginem quippe Dei factus est homo.*—He aquí el fundamento de ella. Tú mismo lo declaras. El ser imágen tuya cualquier individuo de nuestra especie, fue el motivo de la prohibicion penal. De la semejanza que tiene con tigo esta imágen le viene el carácter sagrado, el sello de la inviolabilidad. Cualquiera otra cosa que el hombre adquiera, sea cual fuese el agregado que sobrevenga á esta copia vuestra, no puede dejar de ser accidental y accesorio. ¿Como pues conservar ilesas estas añadiduras, cuando por el crimen ha desaparecido el cimiento de ellas? ¿Como subsistirán los accidentes sin la substancia, lo accesorio, é inherente sin su causa principal? Si por el delito nos privamos de la inviolabilidad natural, con que todos nacemos marcados con la estampa de tu divinidad; ¿con qué pretesto sostendrémos cualquiera otra inviolabilidad accidental? Que subsista el edificio, arruinadas y subvertidas sus basas, es repugnante al sentido comun; pero la arquitectura del despotismo, todo lo compone á fuerza de ficciones y delirios.

Os interesaís tanto en la seguridad del hombre, que en el mismo capítulo protestais hacer responsables de su sangre, hasta las bestias que la derramaren. “*Sanguinem enim animarum vestiarum requiram de manu cunctarum bestiarum.* Ningun viviente queda esento de esta responsabilidad. Tú mismo te encargas de escoger de las manos homicidas la sangre humana, sea quien fuere el reo de ella. “*Et de manu hominis, de manu viri, et fratris ejus requiram animam hominis.* Si aun los mas criminales en esta linea todavia pretendieren declinar de la jurisdiccion del pueblo, só color de no hacerse memoria de ella en el lugar citado; sepan pues que su declinatoria viene á ser transcendental á todos los homicidas, aunque no sean de nuestra especie. Igual excepcion alegarian las culebras, y demas animales sanguinarios, fundado en que á nadie concedeis la facultad de matarlas, cuando protestais escoger la sangre y la vida de cualquier individuo de nuestra especie. Seria por consiguiente atentado y esceso, el de aquellos tribunales que adheridos á la letra del testo, han tambien comprendido en sus sentencias y ejeccuciones á

la bestia homicida. Es menester que haya renunciado al sentido comun, el abogado que se encargare de la defensa de esta declinatoria. Pero deben tenerla muy presente todos los que descartan la soberanía del pueblo, á pretesto de callarse en los lugares con que adulan á la monarquía absoluta. Seran redarguidos de esta manera, diciéndoles.—“Vosotros despojais al pueblo de sus derechos, por qué en el capítulo 6 de la sabiduría, y sus semejantes no se hace memoria de su autoridad y poder: luego debeis tambien dejar impunes á todos los homicidas, porque en el capítulo 9 del Génesis, se reserva Dios la facultad de castigarlos, sin hacer mención de la connatural al pueblo, á sus individuos y magistrados. “¡Fuera de nosotros tal absurdo!— Todos somos iguales delante de la ley. Nadie puede eximirse de ella ni de la potestad de los funcionarios públicos encargados de su aplicación y cumplimiento. Siendo vos el origen primitivo de toda autoridad y poder, habiéndola adquirido el hombre de vuestra mano; estando combinada en el pueblo por actos convencionales: bien pueden decirse tuyas todas sus actuaciones. Es bajo este mismo concepto que se dice tuya la voz del pueblo, limitada á la guarda de sus derechos sociales.

A pesar de todo esto, ha podido tanto el espíritu de la adulación, que se ha tomado la licencia de fingir de un nuevo sacramento peculiar de los monarcas absolutos y de mejor calibre que los siete de la ley de Gracia. *Carácter sacramental* llama un escritor servil al efecto ideal de la real investidura. Dice que este carácter se imprime en el alma del rey al ceñirse las sienes con la diadema en el acto de la coronación. (El autor de un librito intitulado „El sepulcro de la Magdalena.“) Otros hacen obrar su nuevo sacramento en la ceremonia de la unción. Pero; atacando todos la religión y política se erigen en autores y defensores de un misterio que, segun ellos, ó fue ignorado de Jesus, ó superior á sus facultades. Ni ha sido instituido por él, ni la primitiva Iglesia ha reconocido semejante sacramento. En la opinión de los padres de esta novedad sacramental, el hombre se hace por ella impecable. Sin este admirable efecto sería disparate atribuirle perpetua inviolabilidad, siendo esta incompatible con la criminalidad. Si por el título de rey se hiciese impecable la persona real, ella seria siempre inviolable y sagrada; valdrían los pactos que la ley condena como procuradores del

pecado. Sin estos nuevos atractivos de la culpa, las dignidades del siglo ha llegado á ser por el curso ordinario de las inclinaciones humanas, peligros proximos del crimen, tantos mas inductivos del mal, cuanto mas eminente sea el oficio. Pecaminosa seria su aceptacion en quien espontáneamente se metiese en el peligro, sin la idoneidad necesaria para no perecer en él. En los beneméritos no será culpable este paso. El bien comun, la necesidad y utilidad pública justificaban el proceder de aquellos que adornados de la virtud y talento correspondiente, se aventuran á los rasgos de la administracion. Mientras ella fuere mas ardua y elevada, tanto mas rodeada estará de peligros cuyo número se multiplicará con la idea del carácter sagrado é inviolabilidad absoluta. No tendria lugar esta multiplicacion, si no se hubiesen propagado y creido los sueños del poder y soberanía celestial. ¡Se dirá acaso, que esta invención por la sublimidad de su carácter, eleva el ánimo y le empeña por sus nuevas relaciones con tigo en designios de gloria y honor, en no manchar con pensamientos viles, ni obras infames el esplendor de su dignidad celestial? Casi otro tanto he leido en el escritor del nuevo sacramento de la coronacion, cuando por sí, ó por inedio de una real persona confiesa ser una mera preocupacion este sistema, pero que por los bienes que producia, debia fomentarse y mantenerse.

*„Non sunt facienda mala; unde veniant bona: es un principio de sana moral, irreconciliable con el motivo de conveniencia, que alegan los interesados en la fábula sacramental. Por grande que sea el bien que se espere de una acción mala, nunca es lícito ejecutarla. Por lucrativa y útil que sea una mentira, jamás tenemos derecho á decirla, y sostenerla. Por mas que se ponderen las ventajas comunes, y trascendentales á la sociedad; una sola persona y familia recoge todo el fruto de la impostura. Participan tambien de ellas los que fomentan y propagan la ilusión. Finjámoslas sin embargo refundidas en todo el pueblo. No por eso dejará de ser reprehensible y torpe el medio de su adquisicion. No la purifica el bien comun. ¿Como pues dejará de ser criminal por la utilidad de un individuo? El hombre no necesita de ficciones para obrar conforme á los principios del honor. Para ser héroe le basta su verdadero origen divino.— La hermosura de la virtud, el brillo de la solida gloria la inmor-*

talidad de su nombre, los encantos de la fama póstuma son otros tantos estímulos que le despiertan y conducen á la heroicidad.— Por mas que se refine el artificio de la preocupacion, nunca podrá elevarnos á mayor altura que la que nos ofrecen las leyes de la naturaleza, y de la Gracia. Entroncados en la divinidad por nuestro árbol genealógico, somos hijos y herederos tuyos, somos coherederos de Cristo, somos Dioses. ¡Qué mas pues será capaz de añadir la fábula del carácter real! ¡Ni para qué buscar en ella alicientes que nos hagan remontar á la cumbre de la virtud; cuando en la realidad, tenemos los mejores elementos de una heroica emulacion? Alárguese al oprimido una mano socorredora que le saque de la esclavitud. Venga un libertador, que le levante del cieno, en que le tiene sumergido la tiranía. Prestesele el auxilio de las luces, y las armas, para que disipe las tinieblas de la ignorancia, y rompa las coyundas con que tira el carro de la servidumbre. Hágnselle conocer la alta dignidad del hombre libre, el antiguo lustre de su prosapia; y obrará como quien es, sin necesidad de los torpes y miserables subsidios de la fábula. Finjámos sin embargo de esto, que por falta de otros estímulos, fuese preciso echar mano de los fabulosos. ¡Por qué no hacerlos entonces extensivos á toda la especie humana? ¡Por qué monopolizarlos en ciertas personas y familias? ¡Como abandonarán la marcha rastrera de sus vicios, y subirán á la cima del honor, los que miran estancado en ese corto número de personas y familias, el único recurso que deja la ficcion para elevarse? Así quedarán siempre abatidos los que no tienen derecho al monopolio. Así la invencion quedará reducida á mezquindad, egoismo y parcialidad, muy disonante á tu infinita liberalidad y beneficencia.

¡Y qué dirá Moyses al ver en cierto modo zaherida su conducta con el pretesto que alegan los contrarios? *Qué no sean orgullosos y soberbios con sus hermanos:* era una de las reglas que dictaba en el Deuteronomio para los futuros Reyes de Israel, y una máxima del todo opuesta al interes, con que se pretende exaltar la insolencia reprobada por aquel legislador. Resulta igualmente censurada tu conducta, cuando en vez de aprobar el concepto de soberbia que inspiró la serpiente á la primera muger, lo desapruebas y castigas. Si en la opinion de los inventores del moderno sacramento real, produce tantas ventajas la credi-

lidad del vulgo: ¡por qué á lo menos no le toleraste en el paraíso! Todo el misterio de la reciente invencion está reducido al “*Eritis sicut Dij.* En él hallan sus fautores comodidades condenadas por tí, la vez primera que se oyó sobre la tierra este acento seductor. Yá ántes se había preferido en el cielo; y sus desastrosas consecuencias nos advierten el grado de corrupcion, á que ha llegado la relajada moral de los escaldadores del poder arbitrario de los reyes. Ni el angel, ni el hombre podian ser mas de lo que eran en el órden de la naturaleza. Inútiles y vanos eran todos sus conatos para empinarse mas sobre el nivel de su creacion: inútiles y vanas todas las ideas que se inspirasen, y concibiesen á este intento: falso y mentiroso en todas sus partes, el llegar á ser como Dioses en la inteligencia que le daban los tentadores, y los tentados: impostores, y necios respectivamente los unos y los otros. Inflamen pues como quieran nuestros sacramentarios las pasiones régias con la idea del nuevo carácter divino: ensalzen hasta lo sumo su fantasía con el concepto de su inviolabilidad estraordinaria; pero teman y esperen el castigo que en el cielo, y en la tierra han merecido tales ficciones. No crean que tú eres interesado en semejante inviolabilidad. Entiendan por el contrario, que te complaces cuando se obra contra esa preocupacion en favor de la salud del pueblo. Recogeremos algunos pasages que lo comprueben.

---

## § XLV.

*Regicidio y tiranicidio.*

MOYESES que dió á los Hebreos el primer ejemplo de resistencia á la potestad tiránica, á que él mismo se hallaba subordinado, fue tambien el primero en allanarles la práctica del regicidio, cuando los conducia á la tierra de promision. En el dictámen de los amantes de la monarquía absoluta, inviolables y sagrados eran Sehon, Rey de los Amorreos, y Og, Rey de Basan. Pericieron no obstante á los filos de la espada de aquel libertador.—(Núm. 21.) Josué, mucho mas Regicida que Moyses, quitó la vida á treinta y un monarcas. que en el concepto de nuestros

cortesanos eran igualmente sagrados ó inviolables. (Jos. 12.)— Ahorcados murieron la mayor parte de los 31. El de Jericó y el de Hai fueron de los primeros que sufrieron este suplicio.— Tras de ellos siguieron los cinco de la coalicion de Adonisedec, Rey de Jerusalen, que huyendo de los Israelitas; se habian ocultado en la cueva de Macea. Escondido de ella por orden de Josué, pasaron por otra afrenta ántes de llegar al patíbulo.— Convocó este jefe á todos sus generales, y les hizo poner los pies sobre el cuello de los cinco reyes. Fueron despues de este vilipendio conducidos á la horca, y en ella egecutados. (Jos. 10.)— ¿Ignorarian tal vez Moyses y Josué la inviolabilidad y carácter sagrado de estas personas? Les era desconocida la del nuevo cuño, y solamente conocian la que pertenece á todo el género humano. Pero sabian que caducando esta por el crimen, debia egecutarse el criminal, aunque fuese coronado, siempre que su egecucion interesase á la seguridad del pueblo. No fue un acto de ferocidad el hollar la cerviz de aquellos cinco Reyes, ni una lección para borrar las falsas impresiones que hoy reinan entre un vulgo cristiano, y preocupado. Estas no existian en aquel tiempo; pero no faltaban otras que el hábito de las cadenas egipcias habia producido en los Hebreos, y tales, que á su impulso pretendieron los mas degradados abandonar á su libertador, renunciar la libertad adquirida, y volver al yugo de Faraon.— Importaba pues disipar cualquiera idea favorable al despotismo real, y perjudicial á la soberanía de Israel. Convenia que el remedio se aplicase de una manera proporcionada á los usos, con que suele introducirse el mal que se procuraba curar. Si el temor servil, si la ignorancia, si el envilecimiento del alma, debido al peso de las cadenas; á la dureza del yugo, que gravitaba sobre el cuello del miserable oprimido, lo encorvaban hasta besar la tierra y los pies del tirano; un procedimiento inverso, una retaliation respectiva, era lo mas conducente á reanimar un espíritu abatido; á dar nuevo aliento á una gente recien emancipada, á retocar tu imagen y semejanza desfigurada: y he aquí el fin con que ordenó Josué que sus capitanes pisasen el cuello de los cinco reyes de la liga de Adonisedec.

Me parece que oigo á los partidarios de la inviolabilidad real reconviéndose por tantos regicidios con el siguiente discurso— „Es posible, Señor, que siendo vos tan celoso de la inviolabili-

dad de los reyes, hubieseis permitido atropellarla en un número tan crecido como el de 31? Si ellos estaban comprendidos en la proscripcion fulminada contra las naciones que ocupaban la tierra prometida, ¡qué inconveniente habia en cesimirlos de esta pena! ¿No fueron esentos de ella los Gabaonitas, en virtud de un pacto celebrado dolosamente con Josué? ¿Qué te costaba el haber concedido una amnistía general á todos los reyes de estas mismas naciones proscriptas? Si para que nunca faltase á vuestro pueblo una escuela práctica del arte militar, quisisteis que algunas quedasen escluidas del esterminio, ¡por qué no exceptuasteis, desde el principio para el magisterio de esta profesion, á los monarcas de todas ellas? Si entre ellos y sus vasallos hay una desigualdad infinita ¡por qué igualarlos y confundirlos con estos en el decreto de proscripcion! Pero, pues que no fueron de vuéstro agrado estas gracias y privilegios, ¡por qué á lo menos no prohibisteis que estas sagradas personas fuesen castigadas con penas afrentosas, y vergüenza pública! ¡ó por qué no increpastes á Josué el uso de ellas en el castigo de tantos reyes? ¿Qué importa el que nosotros, para retraeer de la imitacion á los pueblos cristianos, apelemos á inspiraciones y mandatos singulares, si pasada la noche del parto, y credulidad sucederá una mañana, en que veamos frustrados nuestros trabajos? ¡De qué servirán entonces nuestros artificiosos comentarios, si mas poderosa que el arte, la naturaleza obrará por los derechos del hombre, conforme á sus leyes invariables? Aunque confundamos á la religion con la política, aunque hagamos pasar por dogmas religiosos, nuestros inventos políticos en favor de la tiranía real; al fin cesará la confusión; y rasgado el velo con que cubriamos la verdad, quedarán yá sin valor nuestros romances y fábulas. ¡Cuantas inspiraciones, cuantos mandatos y privilegios no alegarán entonces con mejor derecho vuestros hijos y herederos! Reforzado el imperio de la naturaleza con las ventajas de la ley de Gracia, ¿qué podrémos oponer contra este muro inespugnable? Desacreditado el talisman de la ilusion, será menester que obre la fuerza de las armas, sin el auxilio que les prestaba una fantasia hechizada. ¡Y qué premios bastarán para suplir esta falta?" Con menos ignorancia en mi estado de preocupaciones tambien habria podido reconveniros de esta manera. Todas las dificultades me parecian disueltas con decir que no obraban por su propio derecho

los caudillos de las tribus de Israel, sino por especial moción del espíritu santo, arreglada al misterio de tus juzgios inescrutables. Mas, copociendo yá que solamente lo justo, y bueno está al alcance de vuestros mandatos, y de las mociones de vuestro divino espíritu, tambien he confesado que no forman siempre una nueva ley, vuestras órdenes especiales. Ellas mas frecuentemente recaen sobre el cumplimiento de lo dictado por el órgano de la naturaleza, ó de la revelación: ellas recuerdan al hombre sus deberes, le despiertan y alientan á su ejecución. No es él en tales casos por lo comun un mero instrumento de tu omnipotencia; es mas bien un ejecutor de las medidas ordinarias de tu providencia. Escitadas muchas veces por inspiraciones ó preceptos singulares, en nada obstan para que se diga que obramos por nuestro propio derecho. Pero ¡como pudo tener lugar esta doctrina contra las naciones que ocupaban la tierra prometida? ¡Seria justo título para armarse contra ellas hasta el exterminio, el escandaloso vicio de su idolatría el número de victimas humanas, sacrificadas á sus ídolos, el horrendo holocausto de sus propios hijos, consumidos en las llamas abrasadoras de sus altares! Yo me explicaré en un corto episodio, que no será inconducente á las miras de mi confesión.

---

### § XLVI.

#### *Dominio de la tierra de promisión.*

Al rígido carácter de la antigua ley, no parecía irregular que estas abominaciones diesen derecho á tu pueblo para la guerra, y desolacion. ¡Pero como es que no fueron igualmente proscriptos los otros pueblos idólatras? De los Asirios que se establecieron en Samaria, despues de la conquista de Salmanasar, muchos de ellos hacian de su prole igual sacrificio á sus ídolos, quemándola sobre sus aras. (4. Reg. 17.) Entre los antiguos cartagineses, y otras naciones bárbaras, existia la misma horrenda práctica. ¡Y qué conquistador fundó jamás su pretendido derecho de conquista sobre el capítulo de idolatría, y holocaustos humanos? Reservado estaba este frenesi para otros siglos de mi-

sericordia y gracia, para cuando el del anillo pescador sellase Bulas depredatorias de lo ageno. Por otra parte vemos á los Macabéos celebrando amistad y alianza con sectarios de otra religion, y tal vez inmoladores de víctimas humanas. Es menester pues buscar otra razon que justifique la conducta de los Israelitas, con las siete naciones condenadas al exterminio, y al despojo de sus posesiones. Por sanguinario que fuese el rigor de la antigua ley, nunca fue extensivo al perdimiento perpetuo de las propiedades, aunque se aplicase como castigo de la idolatría. Nunca fue perpetuo, sino temporal el que varias veces por este pecado sufrieron los Hebreos. ¡Cual seria pues la causa de la confiscacion de bienos en la condena de aquellos proscriptos? No está muy oculta en el Pentateuco. En el caso de la tierra de promision no intervino injusto despojo, sino restitucion de lo ageno por rigurosa justicia. No era poseedora, sino detentora de este pais la gente que le ocupaba. Ningun dominio, ni derecho habia podido adquirir sobre él. Tampoco le tuvieron omnimodo, y pleno los Israelitas. Mas que propietarios ellos eran usufructuarios, arrendadores, ó colonos de la tierra conquistada. Permanecia en tí el dominio pleno de ella; y lo declaraste expresamente en el Levítico. "*Terra quoque non vendetur in perpetuum: quia mea est, et vos advenae, et coloni mei estis.*" (*Levit. 25.*) "Tampoco será enagenada para siempre la tierra: por que ella es mia, y vosotros sois mis superficiarios y colonos.— ¡Pero qué cosa hay que no sea tuya, para que tenga algo de singular esta declaratoria? No tratamos aquí del alto dominio que, como á criador de todas las cosas te pertenece sobre todas ellas. Tan inseparable de tí debe considerarse este derecho supremo, que á ninguna pura criatura puedes concederlo. El otro dominio sobre que recae la declaratoria, es aquél, que pudiste transmitir á tus hijos, y que efectivamente comunicaste á tus primogénitos. Si ellos por su inobediencia ó crédulos á la fábula de la deificacion, perdieron el dominio del Paraíso, ó la sola posesión de él, yo no lo sé. Pero de la letra del Génesis en la expulsión de ellos puede congetturarse, que dejaron de ser poseedores y usufructuarios natos, mas no señores del territorio. Por la naturaleza de lo penal cualquiera jurisconsulto diria, que no estando espresso el perdimiento de la propiedad, no debia entenderse virtualmente comprendido en las demás penas manifiestas en el

testo. Al querubin armado que pusiste de guardia en la puerta de aquel sitio, para impedir la entrada, seria constante este punto de derecho.

Nada quedó reservado despues del diluvio en perjuicio de Noé y su posteridad, por el nuevo mandato de crecer y multiplicar, y volver á poblar la tierra. Pero en la promesa hecha posteriormente á Abrahan, está patente la reservacion del pais que habia de habitar este patriarca y su descendencia. Al intimarle que abandonase el territorio de los Caldeos, al ofrecerle entre otras cosas la tierra de promision, yá residian en ella los Cananeos; mas estos no eran propietarios, ni legitimos poseedores de lo que ocupaban. *"Chananeus autem tunc erat in terra. Pero entonces estaban los Cananeos en aquella tierra.* (Gén. 12.) Esta es la expresion del historiador sagrado; y ella es menos apta para significar señorío, que para demostrar mera detencion y residencia. Si el siervo adquiere para su señor, si posee á nombre suyo, si Abrahan descendia de Sem, á cuyo servicio habia sido destinado Canan por tu maldicion, y si sus nietos eran herederos de ella; menos podia perjudicar su ocupacion á los derechos de aquel patriarca y sus descendientes. Mas, ¡como puede conciliarse esto con la conducta de Abrahan, que considerandose forastero, y peregrino entre los Cananeos, les compra un lugar de sepultura? (Gén. 23.) Nada tiene de contradictorio esta conducta en un varon tan desinteresado y inmoderado como él. Muy limitada entonces su familia, hubiera sido imprudencia alegar el pacto celebrado contigo, para que aquellos evacuasen la tierra prometida y para todos sobrante en aquel tiempo. Ni el patriarca, ni su hijo podian cultivarla toda; ni los demas ocupantes la evacuarian por el simple dicho de Abrahan, sin una prueba clara de tu voluntad y tal vez apremiados. ¡Con qué fuerza podia entonces contar este propietario, para doblegar la resistencia de los Cananeos, y defenderse de sus violencias? Carecia del auxilio de los pastores de Mambre; y cualquier conato particular hubiera sido temerario, muy peligroso, y nada conforme á la moderacion y desinteres, que tanto honor le hicieron en la derrota de Codorlahomor, y sus aliados. Seáme licito hacer aquí memoria de un Inglés, que en cierto modo imitó el proceder de Abrahan, comprando en la Pensilvania la misma tierra que le habia cedido el gobierno de su metropoli. El virtuoso fundador

de esta provincia, absteniéndose del título de propiedad que llevaba de Lóndres, solicita de sus antiguos poseedores el de una venta espontánea y justa. ¡Pueda Abraham tener muchos imitadores como Guillermo Penn! ¡Puedan otros muchos imitarle como auxiliador de los insurrectos contra un monarca despótico! Cuando honramos la memoria del filantrópico Penn, no escluimos á otros ingleses, que muy agenos de las donaciones pontificias, y de otros medios usurpatorios, compraron de los indios la tierra que necesitaban para su establecimiento.

La hambre que impelió al padre de los creyentes á dejar temporalmente el país de Canaan, obligó también á su nieto Jacob á salir de él y emigrar á Egipto, en donde su avuelo había hallado alimento y hospitalidad. No fue larga la ausencia del primero; pero la del segundo fue larguísima y tanta, que segun el cómputo mas moderado que yo he visto, duró 205 años. Por menos tiempo abandonada cualquiera otra tierra, queda reducida al rango de bienes comunes, y se hace del primero que la ocupa; pero la de promisión estaba exceptuada de esta regla general. Sus utilidades eran reservadas á la generación de Abraham, Isac y Jacob. Mientras la ausencia de este y su familia, se establecieron en ella otras naciones; pero ningún derecho pudieron adquirir sobre ella. Reservado en tí ántes de la promesa, y ántes de la ocupación cananéa el dominio directo y el útil, para que la poseyesen los Israelitas; y se aprovechasen de ella; ningún otro podía usufructuarla, ni adquirirla por usucapión.— Si procedían de mala fe los ocupantes, si estaba el suelo manchado con las abominaciones de la idolatría, si era de rigor y de ira, de sangre y de fuego el espíritu de las ordenanzas militares de tu pueblo: nada tiene de extraño su procedimiento, contra la gente que rehusaba evacuar el territorio prometido. Ninguna injusticia habia en la expulsión de los intrusos y restitución del país. Tuya era la plenitud de su dominio; colonos y superficiarios los Israelitas, con la pension de dar una parte de frutos á los Levitas, y de subministrar lo necesario para los sacrificios, viudas, huérfanos y peregrinos. Los poseedores podian enajenar lo que poseían; pero no absolutamente, sino con pacto de retrovendiendo á beneplácito del recipiente, con tal que no cesase del año quincuagésimo del jubileo, en que rescindidas todas las enajenaciones de predios rústicos, volvian estos á sus primitivos usufructuarios.

Me he detenido algo mas de lo que pensaba en este episodio, por que en la materia de su contenido adolecia yo de un error que aprendí en cierta obra titulada „*Derecho público de las naciones*. Bajo esta corteza no había en ella mas que dogmas del poder arbitrario. Empeñado su autor en canonizar cierta usurpación, alegaba el caso de los Hebreos en la posesión de la tierra prometida. Suponia, que los espúlidos eran todos legítimos señores y poseedores de ella; pero que tú por un rasgo de predilección para con las tribus de Israel, y usando de tu poder absoluto, despojaste á los primeros ocupantes, les quitaste su dominio, y lo transferiste á tus predilectos. De esta falsa suposición, deducía un argumento de paridad, diciendo que así como tú en otro tiempo tuviste á bien quitar á los Cananéos, Gebuséos, Amorreos, &c. la propiedad y posesión de su país, para darla á tu pueblo, así también era de creer hubieses hecho otro tanto con la América en favor de otro pueblo. El símil claudica por mil capítulos ofensivos, todos á la razón, á la verdad, al Evangelio, y al derecho de las naciones. Se halla en contradicción con el Breve de Alejandro VI, que limitó su donativo á los Reyes que lo impetraron, á sus herederos y sucesores, sin estenderlo á la nación. He aquí el primer libro de *Derecho público* que yo leí bajo la influencia del despotismo. Por más que nada tuviese digno de su título, yo reputaba por excelentes las absurdas doctrinas que contenía: todas ellas me parecían la quinta esencia del derecho natural y divino. Abrí los ojos; y ni aun quiero acordarme del nombre de su escritor. Vuelvo á la inviolabilidad.

---

### § XLVII.

*Continúa la materia del regicidio y tiranicidio.*

ENTRE los regicidios cometidos en la época de los Jueces ninguno mas notable que el de Eglon, Rey de Moab, ejecutado por Aod. Animado este Hebreo de la idea brillante de libertar á sus compañeros del yugo que sufrián bajo su reinado, procuró ser el conductor de los regalos, que destinaban las tribus para este monarca. Los entregó efectivamente; y habiéndose desprendido

dido de las personas que le acompañaron en la conducción retrocedió en diligencia al palacio de Eglon, fingiendo que le urgía comunicarle de vuestra parte un secreto. Estaba solo el rey en la cuadra, donde le recibió; y creyéndole de buena fe, se levantó de su asiento para darle audiencia reservadamente. En el mismo acto le dió Aod una puñalada tan mortífera con una daga de dos filos que llevaba oculta, que no le dejó ni tiempo para la defensa, ni aliento para invocar auxilio, ó hacerse sentir de su gente. El ambidiestro regicida cerró muy pronto con llave todas las puertas por la parte interior del cuarto, y se fue por un postigo á los suyos. Les notificó el suceso, y con tanto ahínco y entusiasmo los puso sobre las armas, que capitaneados por él mismo, lograron una victoria completa sobre los Moabitas, que marchaban á vengar el regicidio, y sostener la servidumbre de tu pueblo. Así pues quedaron libres de la que habían sufrido por espacio de 18 años, y vivieron 80 en tranquilidad después de este acontecimiento. (Jud. 3.) Yo no podía combinarlos con las falsas doctrinas de mi educación. Un regicidio, ejecutado por una persona particular, con la circunstancia de aleva, y proditorio, en la casa del mismo rey, que por derecho de conquista dominaba sobre el regicida, y sus conciudadanos en castigo de la idolatría, era para mí el mas enorme crimen. Me parecía imposible que fuese de tu aprobación, aunque recayese sobre una gente maldita y proscripta. Me confirmaba en este concepto el oír calificar de pecado gravísimo, en las escuelas que yo cursaba; no solamente al regicidio, mas también al tiranicidio. En favor del monarca reinante, se exigía sin excepción alguna un juramento de no defender, ni aun como probable la opinión que sostiene el regicidio, y tiranicidio contra las potestades legítimas. De este modo el despotismo, tan interesado en la salud de las almas, se empeñaba en alejar de ellas, hasta las ocasiones mas remotas de este nuevo pecado mortal, y mas iluminado que el angélico maestro, patrón y doctor de las mismas escuelas, pretendía enmendarle la plana en este punto.

Tratando *ex profeso* este santo del gobierno de los príncipes, enseñaba que era lícita, y aun obligatoria la destrucción del tirano, y de los que gobernaban tiranicamente. Guiado por su razon, por la Escritura, por la tradicion de todos los pueblos libres, escribió lo mismo que han escrito los varones mas sabios y virtuosos.

sos de todas las edades del mundo civilizado. Eglon y Tarquino el soberbio son dos ejemplares de tiranía que cita en su doctrina Santo Tomas: el uno fue tirano *ab initio*, el otro *ex post facto*. Que es un deber de los hombres fuertes y valientes como Aod y Julio Bruto el librar de la tiranía á los pueblos, aunque sea con peligro de su propia vida, es la enseñanza de este santo doctor: (lib. 1 c. 6 de regim. princ.) es la práctica de las naciones libres, y la misma que vemos aprobada en los libros de la ley. Ecsigir pues juramento de no defender esta doctrina, estos usos y costumbres, es ecsigir que el hombre en sociedad renuncie sus derechos imprescriptibles; es ecsigir nos abstengamos para siempre de librar de su angustia y peligro á los que son llevados injustamente á morir, y que jamas salvemos á los que indignamente padecen: es ecsigir un juramento de obrar mal y de omitir el bien, abandonando nuestros deberes naturales y sociales: juramento inicuo á todas luces, y de ninguna manera obligatorio! Jurar no defender, ni aun como probable una doctrina santamente arrugada al derecho natural y divino, es jurar no defender ni aun como probables los fueros y obligaciones del ciudadano: es reprobar el proceder de Abraham, de Moyses, Josué, Aod, Joatan, Samuel, David, Jereboan, el Sanedrin, Elías, los Macabeos, Jesus, Pedro, y otros innumerables que han usado de su derecho contra los tiranos, y los que reinan tiranicamente.

Jurar abstenerse de tan sagrados derechos y deberes, es jurar abiertamente el partido y fomento de la tiranía: es comprometerse á una esclavitud perpetua: es garantir la impunidad de los malhechores: es tomar tu santo nombre en vano con gravísimo perjuicio de tu imágen y semejanza: es abdicar el hombre su dignidad en obsequio de los malos, y prosternarse á los pies de un bandido, ó pirata: es querer en fin que el hombre sea de peor condicion que el reptil mas despreciable, á quien nadie niega la facultad de morder, y punzar, á cualquiera que lo pisa y opime. Es torpe, injustísimo, y contrario á las buenas costumbres semejante juramento. Su esaccion sola es un acto de tiranía tal que haciendo indigno del mando á su autor, lo presenta mas odioso y criminal que los tiranos de la Escritura. Ninguno de ellos osó profanar de esta manera tu santo nombre. No fue inspirada á los hombres esta idea religiosa para su abatimiento y ruina, ni para hacer de su dignidad y derecho un abandono lucroso á

sus mismos opresores. No recibimos de lo alto esta prenda sagrada de nuestros deberes para honra y provecho de un solo individuo, ni para dejar impunes sus delitos. No es en fin el juramento un vínculo de iniquidad; es por el contrario una santa precaucion, que asegura mas los derechos de la sociedad, y de sus miembros contra la mala fe de los díscolos, contra los tiros del poder arbitrio. Tú no lo aceptas, si adolece de cualquiera de estos vicios. Yo vengo discurriendo del juramento promisorio, que es el de la cuestion. Quisiera que los españoles, que por desgracia la deciden en obsequio de los despótas, meditasen la pintura que hace de los dos géneros de tiranía, la l. 10 t. l. p. 2. y digesen, si hay en su contesto una sombra siquiera de impunidad para los tiranos, un átomo siquiera de justicia para el juramento que ahora ecsijen. No vale el que otorgaren los reyes con menoscabo de la nacion, dice otra ley de partida en el título de las juras. (l. 28. t. 11. p. 3.) ¡Y como podrá valer el que pone al pueblo entero á discrecion de la rabia, orgullo y avaricia de un despota? Tal es el juramento de no defender, ni aun como probable la opinion del regicidio y tiranicidio; por que de esta ligadura viene á los monarcas la mas amplia licencia para menoscabar la nacion, y delinquir impunemente á rienda suelta. Yo no hablo del regicidio admitido generalmente entre los teólogos del siglo de Henrique cuarto de Francia, por la sola disparidad de culto: regicidio aprobado en la cátedra de San Pedro, y nutrido en el seno de una teología, de que fueron víctimas aquel monarca, y su antecesor Henrique tercero: teología que enseñaba ser lícito y meritorio asesinar á cualquiera príncipe anti-católico, proscripto, ó escomulgado por el papa: teología de quien fue padre, tutor ó curador *Jacobo Clemente*, de donde fueron llamados jacobinos los que la profesaban. Yo hablo del regicidio defendido por Santo Tomas, por las leyes naturales y divinas: regicidio de solo hombre, cuando yá por su conducta tiránica, ha dejado de ser rey el comprendido en esta doctrina. ¡Pero maquinar contra un monarca por opiniones religiosas, cuando la suya á nadie tiraniza; ponerle asechanzas á su vida, por que lo considere como disidente, y enemigo suyo el obispo de Roma: es la obra del fanatismo que tanto ha deshonrado á la humanidad, y vulnerado á la moral del Evangelio!

En el volumen de teología moral mas acreditado entre los eclesiásticos de mi país, había yo aprendido la distinción del regicidio al tiranicidio, fundada en la legitimidad, ó ilegitimidad del título real. Quiero decir, que en siendo rey legítimo, aunque reinase tiranicamente, jamás es lícito levantarse contra él, ni tomar otro recurso que el de la paciencia, oración y penitencia para que tú lo conviertases; pero que, siendo un rey intruso usurpador y tirano sin justo título, espedito estaba el derecho de la insurrección. (*Ligor. in Mor. theolog.*) Yá he confesado, y no me cansaré de repetir, que aun para este caso, nada vale la doctrina y distinción de este teólogo: jamás salen de la esfera de pura teoría. Jamás hallamos en la práctica el sujeto á quien aplicar su dictámen teórico, siempre que nos guiemos por los moralistas sumisos al despotismo. Aunque el reinante fuese más intruso que Abimelech y Athalia; aunque fuese más cruel que D. Pedro, que los Calígulas y Nerones, que los Dionisios, Atilas, y otros innumerables, ninguno de ellos lo confesaría; todos ellos sostendrían lo contrario; el mismo Ligorio sería de este número, si fuese consultado en la práctica. Veáse el decreto esterminador de las últimas Cortes y constitución de España. Veáse la insolencia con que en él se afirma, que esta nación no ha tenido un rey despótico. Desmentida en él la historia y la tradición de tantos siglos, ¡cuál será el teólogo de los que han besado este decreto, que pueda señalarlos con la mano un tirano, ó una providencia tiránica? ¡Quién será aquel, que no sostenga el juramento de no defender, ni aun como probable, la opinión que favorece el regicidio y tiranicidio contra las legítimas potestades? ¡Cuál será la potestad que no sea legítima en la práctica, si su legitimidad siempre ha de ser pronunciada por el actual poseedor y sus partidarios? ¡Muy estragada debe ser la moral que admite ó tolere la iniquidad de este juramento, y de la facultad de juzgar en su propia causa la parte que lo exige, y nos oprieme! No llegó á este grado la depravación de los monarcas de Israel. Abimelech para hacerse rey de todas las tribus, tampoco se valió de este arbitrio. Aun no lo había sugerido el averno: aun no estaba descubierto el rumbo á los espacios imaginarios en busca de autoridad y poder. Me ceñiré á terminar esta materia, evitando la prolijidad que ofrece el campo vastísimo de sus tratados.

## § XLVIII.

*Se concluye la materia del regicidio, tiranicidio.*

No se sirvió Abimelech del juramento de nuestros tiranos, ni del recurso á la potestad celestial; imploró el favor de todos sus deudos maternos para que ganasen la voluntad del vecindario de Siquen, y le diesen dinero con que sobornar otra gente. Por esta vía logró el voto de los Siquimitas; alquiló el poder y la fuerza de muchos vagos y menesterosos, siempre prontos á seguir á quien mas paga; y se provcyó de una soberanía inicial, que iba tomando sucesivamente cuerpo. A los Siquimitas se agregaron las familias de Melo; y reunidos en aquella ciudad con los mercenarios comprados para el sufragio, constituyeron por rey á Abimelech, juntos á un árbol semejante al de Garnica. (Jud. 9.) Estos son los trámites por donde muchos llegan á la corona: trámites de moda en todos tiempos: trámites santificados en los nuestros con la invención de un poder y juramento ignorados en aquella era. Colocado Abimelech por medio de una facción en el trono de Israel, sin la voluntad general del pueblo espontánea y libre; sin los requisitos de su constitución, y manchadas sus manos con la sangre de 70 hermanos, asesinados con la fuerza de sus mercenarios, fue verdaderamente intruso; pero tolerado por los demás que no habían tenido parte en su nombramiento; reinó 3 años. Entre tanto no aparece mas que una sola persona, acusándole espresamente de la violencia y fraude con que se apoderaba del cetro. El menor de sus hermanos, y el único, que asfortunadamente escondido pudo salvarse del fraticidio, esclamó contra él, y sus principales electores, con toda la libertad de un ciudadano virtuoso. Joatan es el solo, que haciendo hablar á los vegetales en su ingeniosa parábola, representa en el cardón la conducta criminal de su hermano; y sería capaz de dejar espeditos los derechos de su nación, si al sonido de su voz se hubiesen desengañado los ilusos, y alentado los tolerantes.— Mas, viendo que ningun fruto producía su discurso, huyó y se substrajo del alcance del tirano; cuya ruina empezó en el descon-

tento de los Siquinistas. Se sublevaron contra él, y reanimados con la proclama del insurgente Gaal, tomó incremento la insurrección, y vino contra ella el ejército del intruso. Tales fueron las ventajas que este adquiría sobre los patriotas, que ellos hubieran sido vencidos y castigados como reos de alta traición, si una muger no ejecutó el regicidio. Sin este suceso el *cabecilla* Gaal que mandaba las tropas insurrectas, habría sido descuartizado, y sus miembros enhastados en los caminos. No tuvo la fortuna de ser él el regicida; pero merecerá siempre ser tratado, no con los groseros dicterios de la tiranía, sino con el renombre correspondiente á un varón ilustre, que libra de ella á sus semejantes. Yo no hallo el nombre de la heroina; que con tanto acierto arrojó sobre la cabeza del tirano, el pedazo de piedra del molino, que causó su muerte, y el triunfo de los insurgentes.— Pero sea quien fuese, tiene mérito para que su memoria sea tan inmortal como la de Débora, Jael y Judith.

Según la opinión de nuestros moralistas, tan inviolable y sagrada era la persona de Abimelech, como la de cualquiera otro rey legítimo, ó legitimado por la aquiescencia del pueblo. Ellos no reconocen otro origen de inviolabilidad, que el poder derivado de vos; y esta potestad en su sentir la comunicáis vos, sin atender á los medios por donde se consigue la corona. A su modo de entender parece que en las letras, ó silaba de la dicción *Rey*, ó en la palabra misma hay cierto hechizo divino, un no sé que tan prodigioso, que al instante que se aplica al candidato regio, queda ungido en cuerpo y alma, y penetrado íntimamente de vuestro poder y soberanía. Sea que esta se halle ligada á la palabra, ó que por un magnetismo portentoso de ella, se le infunda al pretendiente en el acto mismo de titularse por la primera vez *Rey*, ó en el de saludarle con esta invocación, tú mismo te sugetas á esta ligadura, y no puedes resistir los impulsos de la virtud atractiva de las letras, silabas, ó dicción real. Tal es la fuerza del sublime y celestial encantamiento, escogitado por la adulación, que no te queda arbitrio para evadir su eficacia. Quieras, ó no quieras, has de ceder al capricho de cuantas se apoderan del mando, por cualquiera vía que se les presente. Esta es la doctrina de estos nuevos escantadores. Ellos dicen, y dicen bien, que Abimelech obró con autoridad y poder, durante el trienio de su reinado. Segundo ellos, de vuestra mano viene derechamente

á las personas reales su carácter, y soberanía, sin la intervención del pueblo. De aquí deducen que obró con autoridad y poder divino aquel intruso, y que por tanto era inviolable y sagrada su persona. De esta deducción resulta, que al comunicarle vuestro poder, os acomodasteis á la voluntad desordenada del tirano, á la intriga de sus parientes, á la venalidad de los sobornados, al sufragio de ellos, y de las dos ciudades que concurrieron á la elección. Resulta en fin, que plegasteis de tal modo á las circunstancias, que, á pesar de la iniquidad del aspirante, no pudisteis negarle la investidura real, el carácter inviolable y sagrado de la magestad. Su asunción se corrobora con los tres años de su reinado, en que ningún otro que Joatan hizo frente al nombramiento. Si se les opone, que con la sucesión del tiempo no puede convalecer lo que fue nulo y criminal en su raíz, ellos añaden á la carrera del tiempo la tolerancia de los interesados; ellos alegan el principio de derecho, que concede á la ratificación un efecto retroactivo, y la compara el mandato.

Yo no puedo reducir á guarismo los absurdos que resultan de la falsa doctrina. A sus inventores y autores les sucede lo que al navegante, que cae en Scila huyendo de Caribdis. Por no someter un individuo, á la voluntad general del pueblo, hacen de ti un vil servidor de una sola persona ó familia, para hollar á tu imagen y semejanza, y burlarse del derecho de las naciones — ¡Diabólica mil veces, tú, heroína del pueblo Hebreo, que no tuviste la desgracia de otorgar el juramento execrable de la tiranía! ¡que no estabas imbuida de unos errores políticos, que concebidos y abortados en tu edad, te habrían quitado la gloria de libertad á tu patria! ¡No temas que se eclipse la que has adquirido en el cielo, y en la tierra con las sombras del feudalismo! ¡Brillará tu acción á despecho de las condenaciones políticas de la curia Romana, y del concilio de Constanza! ¡“Cuantos regicidios (decía yo en mis preocupaciones) se habrían evitado si Moysés hubiese insertado en su código la sesión quince del Sínodo Constantiense! ¡“Que raros serían los regicidas y tiranicidas, si hubiese una espresa prohibición en el Decálogo! Un mandamiento especial, amoldado á la doctrina antitomista; hubiera sin duda aumentado hasta lo infinito el número de los tiranos apuntados en la Escritura. Si la persona de los déspotas coronados debía ser para nosotros más inviolable y sagrada, que la de nú-

estros padres, ¿por qué no darles un lugar preferente en las tablas de la ley? ó á lo menos ¿por qué no gravar en ella un precepto igual al del padre y de la madre?

No hay para nosotros persona mas sagrada é inviolable que la de nuestros padres. De ninguna hemos recibido, ni podemos recibir lo que de ellos nos ha venido. Nuestras obligaciones para contigo, y para con ellos nacen de los beneficios recibidos.— Esta es la raiz de tus derechos y de los suyos, y de nuestros deberes respectivos. Todos los demás que de aquí no proceden, serán tiránicos é ilegítimos, siempre que no diamanen de la voluntad, y libre consentimiento nuestro. Ninguna accion, ninguna obligacion que no parta de estas dos únicas fuentes, puede ser racional y justa. Serán inicuas, si no traen su origen de los bieues recibidos, ó de la equidad y justicia de los contratos.— Tendrán plaza de intrusos, y tiranos, los que de otio principio dedugéren derechos y deberes. Llevarán la marca de impostores, si alegáren comisiones tuyas, ó de nuestros padres, y no exhibiéren instrumento auténtico de ellas. Será grave la nota de impostores, si careciésen de aquellas sublimes cualidades y virtudes, que inspirais á cuantos escogeis para ministros estraordinarios tuyos. Ni Moyses; ni Jesus hubieran pasado por enviados tuyos, si no prueban su mision con legítimas credenciales; si no sobresalen en virtud y talento, tal, cual lo es exigia el encargo de cada uno de ellos. Pensar que los déspotas, y conquistadores estan comprendidos en los cuatro primeros capítulos del Decálogo; es pensar, que el oprimir, ligar, uncir al carro, y esquilmar son equivalentes al criar, redimir, engendrar, nutrir, y educar. Por mas que la tiranía afecte el carácter divino, por mas que ostente el dulce nombre de padre; sus obras todas son contrarias á las tuyas, y paternas. Su honra y provecho, su placer y gloria se labran á espensas de la libertad, sudor, y sangre de sus súbditos. Muy distante de imitar tu beneficencia, y la de nuestros padres: si alguna vez cuida, alimenta, y nutre á los oprimidos, es al propietario de una cabaña, á quien perfectamente imita: es por ordenar, y trasquilar, por vender caro, y comer gordo, que apacienta y ceba sus rebaños. Pero todo esto en su diccionario, está dorado con otras frases, y voces, á cuyo influjo ya ce insensible la multitud, deslumbrada, y seducida en favor del despotismo.

Ahora bien: si contra una persona tan inviolable y sagrada como la de mi padre, me es lícito usar en defensa propia del derecho repulsivo de la fuerza; con mayor razon me será lícito rechazar la injusta agresion de un tirano, y quitarle del medio, si de otra suerte no puedo quedar en seguridad. Si contra la sagrada persona de mi padre, me liga el precepto de librar de su angustia, y peligro á los que son llevados injustamente á morir, ¡con cuanta mayor razon no deberé egecutarlo contra otro opresor detestable? Mi padre no está esento de la ley que me protege contra el abuso de su poder: los excesos de su autoridad, me dan derecho para reconvenirle ante el magistrado, y á este, jurisdiccion necesaria para castigarlo. Debiendo ser la pena proporcionada al exceso, si este exige perdimiento de su libertad, el de la patriapotestad, ó el de su existencia, no se me reserva mi derecho para la otra vida, ni se me exige juramento de no defender la doctrina que en tales casos apoya el parricidio. ¿Por qué pues privilegiar mas á un despota de quien no recibimos bienes, sino males? Sea enhorabuena condecorado con el sagrado nombre de padre, el magistrado que imita en cuanto es dable las funciones de un buen padre de familia. Dénsele al tutor, ó curador estos honores, siempre que sea digno de ellos por su conducta. Sean padres conscriptos, y padres de la patria los funcionarios de una república; que merecen este dictado. Pero prodigarlo á los que son mas indignos de él, es una profanacion escandalosa. Pretender que un padre honorario sea de mejor condicion que un padre efectivo, es pretender que lo espresso en el cuarto precepto del Decálogo sea postergado, para darle la preferencia á todo aquello, que figurativamente ha querido agregarle la ley civil. Yo no acabaria, si hubiese de seguir las reflexiones que se derivan del abuso de esta analogía. Es muy semejante á ella la del título de madre atribuido á una comunidad, de donde salen algunos, ó muchos miembros, con el fin de fundar otras. Llameese enhorabuena madre patria el pueblo, de donde salen semillas para formar otros pueblos. Pero aspirar por esto el semillero á igualar, y superar los derechos de una madre natural, es sacar de su quicio las alegorías: es hacer que la naturaleza no sea señora, sino esclava del arte, que jamas puede imitar sus obras sino con imperfecciones: es fatigarse en buscar la soberanía nacional en el árbol genealógico de las so-

ciedades humanas: es querer que todos los hombres seamos dependientes de la gente, que ocupa la tierra de donde salieron los hijos de Adan, y de Noé á poblar, y repoblar: es en suma el colmo de la mania colonial. Colonias todas las naciones de esos dos semilleros primitivos; colonialmente deberian ser todas ellas regidas por el gobierno de una y otra madre patria. Y ¡cuál de las dos soberanas llevaria la prelacion? La mas antigua sin disputa. Demos una ogeada sobre el infinito número de semilleros subalternos: averigüemos en la genealogía de cada pueblo, el tronco menos remoto de su ascendencia: finjámos á cada uno de ellos con las pretensiones de soberanía que temerariamente se arrogan las modernas madres patrias de la Europa: y veamos luego si hay laberinto comparable con el que de aquí resulta.— ¡Que delirio pensar que podemos dominar á nuestros semejantes, con el pretexto de ser nosotros actuales poseedores de la tierra, de donde salieron los pobladores de la que ellos habitan! ¡Que usurario seria en tal caso el “*crecite, et multiplicamini, et replete terram,*” que intimasteis á los primeros pobladores y repobladores del universo! ¡Maternidad civil radicada en el suelo: soberanía procedente de esta maternidad, ambas tan absolutas y perpétuas, tan desemejantes á su prototipo, que jamas emancipan espontáneamente á sus hijos, no podia caber sino en el bárbaro sistema de los feudos! para cuya afrenta ecxiste la memoria colonial de Tiro, y Atenas. Apartemos de ellos la vista, y recojámonos el hilo de la inviolabilidad.

---

### § XLIX.

*Inviolabilidad de Naboth, y la pena de sus homicidas.  
Acab, y Jezabel.*

Si queremos ser perpétuamente inviolables, guardemos inviolablemente la ley, no hagamos á otro lo que no queremos se haga con nosotros. Naboth no era inviolable y sagrado, por otro título que el comun á todos los hombres de bien. Acab y su muger lo eran por la autoridad y poder, que ejercian en Israel: pero nada de esto les valió para evadirse del castigo merecido,

do por su tiranía para con aquel súbdito suyo y vecino particular de su corte. Sufrieron ambos todo el rigor de la pena del talion. En donde hicieron ellos derramar la sangre de Naboth, en donde yá derramada, la lamieron los perros, allí lamieron estos la de Acab, y comieron la carne de Jezabel. (3. Reg. 21.)— Al pie de la letra se cumplió en ellos la ley dictada para la seguridad de todos los hombres. Acab y Jezabel habían yá incurrido en la impiedad; pero este crimen no mereció de tu parte tanta indignación, como el homicidio de aquel honrado ciudadano. Eran impios: y venciendo á los Asirios, celebraron un tratado ventoso con Benadad, rey de Siria. Mas cuando violaron la seguridad personal de Naboth, cesó vuestra tolerancia, y pagaron muy caro esta violacion. Unos extranjeros en el campo de batalla ejecutaron en Acab la sentencia de ley. Un Hebreo fue el ejecutor de Jezabel en su mismo palacio, haciéndola precipitar del alto por mano de sus propios sirvientes. Este mismo Hebreo entró á reinar en lugar de la casa de Acab, destruyéndola enteramente, y matando 70 hijos suyos. (4. Reg. 10.) Pero es de advertir, que Naboth no murió como suelen morir en las monarquías absolutas muchos propietarios honrados. A pesar del despotismo con que reinaban los monarcas de Israel, los homicidas de Naboth, ocurrieron al órden judicial para quitarle la vida, y apoderarse de sus bienes. Se había antojado Acab, para estender sus jardines, de la viña que aquel Israelita había heredado de sus padres; y luego le propuso comprarsela, ó permutarsela. Este propietario rehusó enajenarla por ningún título, alegando la justa adhesión de un hijo á los bienes de patrimonio, ó abolengo. Resentido el rey de la repulsa, se abandonó á su dolor, sin atreverse á usar abiertamente del poder arbitrario. Tampoco osó la Reyna emprender por este medio la adquisición de la viña. Resentida igualmente del procedimiento de Naboth, escogitó otra vía para adquirirla, y vengarse de este súbdito. Testigos sobornados, jueces corrompidos le allanaron el camino para la ejecución de sus designios. Un falso testimonio y una sentencia inicua fueron los medios de atacar la libertad, la vida y propiedad de un vecino de providad. He aquí el título con que la viña pasa al dominio de Acab, y Jezabel para ampliar sus riquezas y placeres. Así gratificaron ellos su codicia, y vengaron sus resentimientos personales. Así derramaron la

sangre de Naboth, en donde fue lamida por los perros: y así incurrieron ellos en la pena de que hoy pretenden eximirse, los que no quieren reconocer superioridad en este mundo.

Nunca faltan en las monarquías absolutas, testigos y jueces que sirvan gustosamente á los reyes en semejantes empresas.—En obsequio de la rabbia de un monarca francés (Felipe el Hermoso) contra uno de los obispos de Roma (Bonifacio VIII.) testificaron 40 personajes de los primeros del reyno, cuantas mentiras y calumnias habia escogitado su real malignidad para perder á este pontífice, y dejar para siempre denigrada su memoria. Cuarenta testigos, no de conjeturas y rumores vulgares, sino de ciencia cierta, le pusieron en la fila de los primeros criminales del orden eclesiástico, y urdieron de tal suerte su trama judicial, que fue menester para disolverla, un concilio despues del fallecimiento del calumniador y calumniado. (Synod. Vienn.) Son ingeniosísimos en esta carrera los palaciegos y cortesanos de nuestra edad. Pero la esquisita jurisprudencia de los ministros feudales ha recortado el camino de la venganza régia. Para hacer con cualquiéra de sus vasallos lo que hicieron con Naboth, Acab y su muger, una real órden despótica es muy suficiente.— Reunidos en una sola persona todos los poderes, ella es quien da la ley, quien juzga y ejecuta sus juicios. De esta manera se miran con asombro confundidos, e identificados muchas veces en sus propias causas acusadores, testigos y jueces. Mas para esclavos habituados por tradicion y nacimiento á esta monstruosa práctica, nada tiene ella de escandalosa. A sangre fría miran prender, deportar y proscribir con este estilo oriental. El precepto de librar de su angustia á los que son conducidos á morir, ó padecer injustamente; ninguna impresion causa en individuos, cuya servidumbre habitual ha relajado los muelles morales de su alma. Ni el amor propio, ni el interes personal los mueve á su cumplimiento. Hasta la reflexion de que mañana se ejecutará con ellos otro tanto, parece haber abandonado á un número de espectadores, que con aplauso, indiferencia, ó á lo mas con una compasion estéril asisten á las sangrientas escenas del despotismo. Yo he visto defendida con los libros de la religion, esta práctica judicaria del poder arbitrario. Aturde y pasma el abuso del único testo con que el defensor pretendia consagrirla como religiosa y divina. De la insensata peticion de los Israelitas para

tener un Rey, semejante al de los pueblos idólatras y serviles, se tomaba la prueba de aquel absurdo. „*Un rey, que se ponga al frente de ellos, un rey que los juzgue, y pelee en sus batallas,* es el que ellos proponen á Samuel, y lo que escita vuestra indignación. Mas el reprobarse aquí como pecaminoso el pedir un Rey, que suprime y usurpe las facultades judiciarias del Sanedrin, no obsta para que el desacuerdo de las tribus se adopte como rasgo de sabiduría consumada por uno de los defensores públicos del decreto restitutorio de la tiranía española. No me acuerdo del título del periódico; pero tengo muy presente que su editor prorrumpió en este desatino, censurando la constitución de las cortes, en cuanto hacia independientes del rey las funciones del orden judicial. Así pudo tambien valerse de las palabras de Roboán al pueblo de Israel, para sostener que el rey de España tenía derecho de maltratar con escorpiones á sus vasallos.— Vuelvo á Naboth, y me admiro de que en toda la capital de Israel, teatro de tantas tragedias en sus reyes y familias, no hubiese quien tratase de salvarlo de las manos de Acab y Jezabel! Yo no puedo atribuir esta omisión sino al ingenio de la calumnia, al prospecto de las fórmulas judiciales, al peso de la tiranía, á la corrupción de sus conciudadanos. Si estuviesen como yo contaminados de la falsa idea del carácter divino de los reyes, de su inviolabilidad indefinida, &c. no habría para que inquirir otro origen de su apatía. Si todos ellos pensasen como yo en mis preocupaciones, todos hallarian digno de muerte á este ciudadano. Desde mis primeros años vivía yo persuadido de que el rey era señor de vidas y haciendas. Así lo aprendí desde que pude actuarme de tal especie, por el órgano de mis sentidos. Desde la cocinera de mi casa, hasta el cura de mi parroquia era tan trivial esta doctrina, que no podía menos de llegar muy luego al conocimiento de los niños. „*Al rey, y la inquisición, chiton:* era otra máxima todavía más frecuente que aquella; era el adagio con que los más cautos hacían callar á cualquiera que hablase contra la práctica de aquel aksioma arbitrario. Su creencia no era en mí tan notable como en aquellos que ya habían manejado las leyes de partida, y podido verle condenado en una de ellas con las palabras siguientes—*Non puede (el monarca) tomar heredamiento, ó alguna otra cosa sin placer del propietario, á menos que lo pierda por delito, ó que se torne á procomunal de la tierra, y aun*

*entonces le ha de dar ántes buen cambio que vala tanto, ó mas, de  
guiza que le finque pagado á bien vista de omes buenos. (1. 2. t.  
l. p. 2.)*

Ignorando yo este derecho, tenia por reo de lesa magestad á cualquiera que, como Naboth, rehusase dar al rey lo que era suyo. En mi sentir no habia mas propietario que este en todas las monarquías. Todos los demas eran tenedores de propiedades pertenecientes al monarca, obligados á devolverias luego que este las pidiese. Bajo este concepto decia yo que el tenedor de aquella vina habia cometido gravísimo desacato contra el Rey Acab, y quebrantado el séptimo mandamiento del Decálogo, reteniendo lo ageno contra la voluntad de su dueño. Decia mas: que en haberle propuesto el rey permuta, ó compra, habia obrado generosamente, y añadido nueva gracia á la de haberle permitido el uso de la finca, con una pension moderada que yo me suponia. Queria yo decir, que cuanto poseia el vasallo era debido á la merced y liberalidad de su señor; y que teniendo dominio sobre su vida, debia con mas fuerte razon tenerlo sobre todas las demas cosas de que gozaba por beneplácito suyo. Así me hacia blasfemar mi ignorancia contra los derechos de la naturaleza; contra la autoridad de la revelacion, expresa en los libros sagrados. Analizaré mi blasfemia. Apenas habian salido de tus manos nuestros primeros padres, cuando recibieron tu bendicion, el precepto de propagarse y multiplicarse, y el dominio sobre toda la tierra, sobre cuanto habia en ella, en los mares y regiones del aire. (Gén. 1.) Lejos de disminuirse por la culpa original este derecho de propiedad, se corrobora por la necesidad que entonces les impusiste de cultivarla con trabajo, de arrancarle los espinos y abrojos que iba á producir, y de regarla con el sudor de su frente. Habrias cometido una injusticia notoria, si al transmitir á su posteridad la herencia de sus males la hubieses despojado del derecho hereditario de sus bienes, ó vinculádoles para ciertas personas y familias. Estas serian en tal caso las únicas responsables, de las deudas y gravámenes hereditarios. Los demas individuos ex-heredados, retendrian unaaccion indisputable á la justicia original, y serian por tanto de mejor condicion que los instituidos, ó mejorados en tercio y quinto de bienes temporales. No es suficiente un mayorazgo de errores para mantener tantas extravagancias; pero basta el sentido.

comun á convencer que, si en la transmision hereditaria de todos los bienes y derechos naturales, conservados ileos, aun despues de la prevaricacion de Adan, te portaste imparcialmente; no podias dejar de ser menos justo en proteger los defectos de la industria de sus herederos y sucesores, en hacer respetables las garantias del contrato social, con que ellos procuraron fortalecer mas sus propiedades. Sin duda parecen mas favorecidos en las tablas de la ley los bienes industriales que los naturales. Contra ella pues obran los magistrados que atacan el derecho de propiedad. Y si el disponer de esta sin el placer de su dueño, es latrocinio; el atacarla con la fuerza publica destinada al amparo del propietario, es manifiesta rapiña, tanto mas criminal, cuanto que lleva en sí la circunstancia de perfidia, y tirania.

Pero jcomo es que, caducando la propiedad, la libertad y la vida por el crimen, no se hace mérito de él, cuando á los beneficios recibidos, y convenciones voluntarias solamente se atribuye la adquisicion del poder? No se le dió al derecho de venganza su lugar en esta lista, por su bastardo origen. El es el producto de los estravíos de la razon, consecuencias funestas del arranque de las pasiones. Un derecho de tan obscura extraccion no era digno de clasificarse entre los nacidos de tu beneficencia, del amor paterno, ó de la voluntad fraternal. Introducido por desgracia entre los hombres, carece, por la bajeza de su condicion, de los dulces vinculos reciprocos que forman la bella armonia de los derechos y deberes sociales: no tiene el dichoso encanto de las relaciones que enlazan al bienhechor con el beneficiado. De una procedencia anómala y unilateral, solamente liga al autor del maleficio. Mas para hacer menos amarga y odiosa la violencia de sus efectos, jamas puede ser transcendental á los inocentes, ni salir de la linea del talion. Es comun esta regla á los delitos públicos y privados. Llamo ahora *públicos* á los que comete una nacion contra otra, de donde se deriva el derecho de guerra y conquista; y *privados* á los que no salen del círculo de una comunidad, en cuyo territorio se cometen y producen las acciones criminales. Si los agravios que una nacion recibe de otra igualmente independiente, autorizan á la ofendida para armarse contra la ofensora, y conquistarla; todo este mal debe cesar desde que haya recibido una satisfaccion proporcionada á la ofenso. La pena del tanto por tanto es lo sumo, á que

justamente puede aspirar la potencia agravada, con tal que no sean comprendidos en ella los inocentes. Cualquier exceso remarcable en esta parte, habilita á quien lo padece para corregirlo en el momento: y todo inocente oprimido tiene acción para resolvérse contra su opresor, y recuperar su primitivo estado. Si la presente generación de un pueblo, injuriando á su vecino, se acarrea la guerra, la conquista y servidumbre; los principios eternos de justicia no permiten que pasen estas calamidades, como una herencia forzosa á las generaciones futuras, que no tuvieron parte en la injuria, ni pudieron ser complices de un crimen anterior á su existencia. Claro es el derecho que compete á esta posteridad inocente, para reintegrarse en su independencia y libertad, por los mismos medios á que sucumplieron sus mayores, si persistieren sus opresores en llevar adelante su opresión. Claro es también el de los injuriantes, cuando los injuriados se hayan excedido enormemente en la retaliación. No es alterable esta doctrina, conforme al derecho natural y divino, por los juramentos y obligaciones que exige el conquistador. Es inicua y violenta la acción que compromete la libertad en el juramento con que se pretende consagrarse la usurpación y conquista. No es estensible la facultad de los primeros otorgantes á enajenar *in perpetuum* sus derechos imprescriptibles. Es notoria la nulidad del acto, si en la enajenación fueron comprendidos los herederos y sucesores de la multitud juramentada: juramento inícuo, y á todas luces insubsistente! ¡Lastima ver frecuentemente hollados por monarcas, que se precian de cristianos y católicos, unos principios de eterna verdad y justicia sobre manera evidentes! ¡Que ignorando Acab el capítulo 5 de Isaías, hubiese codiciado la viña de Naboth, para añadirla á sus posesiones, no es tan escandaloso como el que jamás se sacien de tales añadiduras, unos príncipes sabedores de la esclamación de aquel profeta contra los avarientos! „*Vae vobis, que conjungitis domum ad domum, et agrum agro copulatis!*“ Es más urgente la doctrina de Jesucristo; y no pueden ignorarla los que hacen profesión de ella. Tampoco podrán paliar su infracción con la cábila de vanos conceptos, y frases insignificantes introducidos por desgracia en las cortes cristianas, y eficaces solamente para con los que se tragan sin masticar las fábulas del poder, de la obediencia, é inviolabilidad.

Yo no hablo sino de aquellos principes, que no reconocen mas ley que su voluntad, ni mas soberanía que la imaginaria. Reyes como los de España, reyes constitucionales y moderados son para mi lo mismo, que los macabéos en su república, que los cónsules de Roma, que el presidente de los Estados Unidos. Los amo, los honro y reverencio como representantes de una nación soberana, compuesta de millares ó millones de imágenes y semejanzas tuyas. Por ser cada hombre una copia tuya, merece mis consideraciones, y respetos. La simple apprehension desnuda de falsedades, me basta para tocar la diferencia que hay entre la mera unidad y la muchedumbre de estos seres, en quienes quisiste ser representado desde el instante de su creacion. Removidas las apariencias engañosas, yo no hallo mas fundamento para la escelencia de un individuo sobre otro, que la de su virtud y talento. Tanto mas escelente y meritoria de aprecio y veneracion será la concurrencia de muchos, cuanto mayor fuere el número de talentos y virtudes. El gobierno representativo de esta venerable y soberana comunidad, será acreedor en su caso á la misma deferencia y acatamiento que su representado. Como representante de un soberano no desmerece igual tratamiento. Por su propia persona ningun individuo tiene, ni puede tener soberanía convencional; pero como primer administrador de una nación, constituido por el voto general de ella tiene el ejercicio de la soberanía nacional. Si como tal se dice soberano, es, por que es procurador y mandatario de una corporacion soberana. De otra suerte no es adaptable á un solo individuo un nombre complejo, de muchedumbre, ó colectivo como el de soberano en lo político. ¿Como salvar en un solo individuo la razon y concepto de nación, pueblo, comunidad, ó otra muchedumbre? Quebrantadas estan en la ficcion del nuevo poder soberano unas leyes que parecian inviolables. Sus infractores hacen del número plural un singular; de la multitud una indivisible y misteriosa unidad; de un todo homogeneo en lo civil una parte heterogenea y mayor que el todo. ¿Quien habia de pensar que del misterio de la nueva soberanía real resultase tambien vulnerado el sistema de la óptica y matemáticas? Sí: está visto el caso en que el todo no es mayor que la parte, y en que un ojo mira mas que cuatro.

Quien te hace, señor, autor de tantas patrañas, te supone al mismo tiempo muy impróvido con respecto á los monarcas athé-

os. Para quien no cree la inmortalidad del alma, el premio y castigo de la otra vida, la existencia de un justísimo remunerador de los que emigran de este mundo al otro, ¿de que servirá el apelar para allá de sus atentados é injusticias? ¿Qué eficacia tendrán estos dogmas en un conquistador, cuya práctica esta en contradicción con ellos? ¿en un despota católico en todas sus apariencias, pero impio, y atéista en el fondo? ¿Qué manca y defectuosa sería tu providencia, si fuese tal, cual la imaginan y anuncian los enemigos de la libertad y salud de los pueblos! y qué inconsecuente y contradictoria, si á los hijos de la gracia no fuese dado el derecho que tienen los demás! Pero ¿no nos enseñan las sagradas letras, que te has valido de malos principes, para castigar las prevaricaciones de tu pueblo? ¿Qué inconveniente habrá pues, en que á lo menos por esta parte sean considerados los tiranos como dignos ministros tuyos, inviolables y sagrados? También ejerce el demonio este ministerio, y no goza de inviolabilidad y carácter sagrado. Ministros tuyos fueron las aguas del diluvio; el fuego devorador de Sodoma, las olas del Mar Rojo; las abrazadoras llamas de Nadab y Abiú; la tierra abriendose y tragándose á Core, Datam y Abirón; los extranjeros sojuzgando varias veces á Israel. A tu ministerio fueron admitidas otras muchas cosas, que sería fastidioso referir. Pero jamás prohibiste al hombre ponerse en defensa contra semejantes ministros, resistirles y salvarse de su ministerio. ¿Esas mismas naciones, esos mismos principes y reyes, de que te serviste para esclavizar á tu pueblo, ¿no fueron á su vez batidos por él mismo, para recobrar y sostener su libertad? Ministros fueron también tuyos, y de preferencia la serpiente del paraíso, los espinos y cambroneras. (Gén. 3.) Pero ni la primera mujer, ni su marido, ni sus hijos y descendientes, quedaron inhibidos de armarse contra tales ministros, batirlos, y exterminarlos. Nadie podrá negar los honores y funciones de este ministerio á la viruela y calentura amarilla; lícito sin embargo es, y aun obligatorio resistir sus ataques estirpar el germen de ellas, propagar y conservar la vacuna, y la quina. ¿Por qué pues sufrir pacientemente otra raza de ministros peores que muchos de los referidos? No hay para este sufrimiento ninguna sombra de razón. Pero á los palaciegos y demás idólatras del tirano, poco les ha faltado para declarar entre los artículos de la fe la mayor escelencia y virtud, que de

hecho atribuyen á la investidura real sobre los sacramentos de la iglesia. Ninguno de estos estingue el fomes de la concupisencia, ó inclinacion al mal, que nos quedó de la culpa original. Mas el espíritu de la lisonja, procedente de este fomes, y de esta propension á lo malo, de tal suerte ha infatulado al infinito número de los necios, que casi los induce á creer, que la dignidad real obra este milagro. No es otra cosa lo que intentan los fautores de esta heregía, cuando quieren, que á todo trance haya de ser inviolable y sagrado el dignitario régio. No es otro el sentido del juramento inventado contra el regicidio y tiranicidio. Siempre les queda no obstante, una brecha abierta que no han podido cerrar. Me contraigo al proceder de las naciones y monarcas, que por el derecho de guerra y conquista han hecho con muchos príncipes y reyes, lo que á sus propios súbditos y pueblo no permite la teología feudal, por mas vejados y oprimidos que se hallen. Si de todos sus reales hechos, á ningun otro que á vos pueden responder y dar cuenta, ¡como es que la han rendido tantas veces á otros gobiernos monárquicos ó republicanos?— ¡Como no han alegado contra estos su excepcion declinatoria, cuando les han exigido hasta el último cuadrante de su responsabilidad? ¡Por qué no han sacado de la Escritura, con que recomendar esta brecha? ¡No han obrado tantas veces contra el encargo que Jesucristo hacia á sus discípulos, cuando les decia, que explicasen con sencillez y claridad, lo que él les enseñaba en figuras y enigmas? (*Quod dico vobis in tenebris, dicite in lumine.... Math. 10.*) ¡Por qué pues no formar una nube de doctrinas, con que eclipsar la nueva luz que de aquí reciben los derechos del pueblo? Yá tengo confesado aceica de esto lo que me ocurrió en otro lugar. Si yo hubiese de añadir los hechos de la historia profana, que favorecen en este punto mi confession, no acabaria aunque me limitase á la Europa cristiana, y faltaría tal vez al propósito de tomar casi todas las pruebas de la Escritura. Comenzaria por la España, y terminaria en la Gran Bretaña. Señalados egemplares de resistencia contra el poder arbitrario de sus reyes, nos subministrarian los annales de aquella nacion: egemplares conformes á sus antiguas instituciones, y que dejaron de repetirse desde que desaparecieron estas en el siglo XVI.— Pero la Inglaterra, que ha conservado hasta ahora las suyas, nos daria mas prueba del derecho de resistencia, elevado á la clase

de la ley constitucional desde los tiempos del rey Juan, en que el parlamento acordó providencias contra él, para reducirle á la observancia del juramento otorgado en honor de la gran carta. Veríamos á su hijo y sucesor el rey Henrique jurándola, y declarando en el mismo acto el derecho ordinario de insurrección, que tenía el pueblo contra su persona, si llegase á infringirla. “*Licet omnibus de regno nostro contra nos insurgere, et omnia facere, quæ gravamen nostrum recipiant, ac si nobis in nullo tenterentur:* es la cláusula expresiva del derecho de resistencia, que fue nuevamente sancionado, por actas del parlamento contra Jacobo segundo el año de 1689, en que le quitaron la corona, y la pasaron á su yerno el príncipe de Orange por medio de la insurrección. Pero absteniéndome de casos no contenidos en la Biblia, me acercaré al término de esta tarea, explicando la prohibición de ser uno juez en causa propia, y declarando la razón por que desde el principio llamé *cuasi religioso*, al dogma político de la soberanía del pueblo.

---

### § L.

#### *Juez en causa propia.*

QUIEN haya de juzgar entre el pueblo y sus criaturas, cuando se trate de su administración, nombramiento, forma y término de ella, está patente en la descripción de los elementos sociales. Por el análisis de las sociedades humanas, venimos en conocimiento de que así como á ellas, toca la planta de su gobierno y elección de gobernantes; así también les compete fiscalizar su conducta, removerlos, ó conservarlos, prorrogarles el tiempo de su servicio, tomarles cuenta y razon de su administración; en una palabra, todo cuanto conduzca á la salud del pueblo, que es la suprema ley, á preaver y remediar todo lo que sea detrimiento suyo. Mientras no haya de parte de los administradores repugnancia y contradicción, jamás les ocurrirá la idea de que ninguno puede ser juez en causa propia, jamás pretenderán con ella repeler al pueblo de su conocimiento y juicio. Mientras prevalezca la buena fe, mientras no falte la probidad de los contra-

tantes, seran ociosas las acciones, y excepciones de un litigio.— Pero en nuestro caso será impertinente e ineficaz, el alegar que la nación no puede ser juez en causa propia. Señalante regla no puede tener lugar sino en negocios pertenecientes á la jurisdicción contenciosa, y entre partes de iguales derechos, ó miembros de una misma sociedad. Esta en la economía de sus intereses, es mas independiente y libre que un padre de familia en los suyos. Tener, ó no tener mayordomos y sirvientes; conservarlos, ó despedirlos; tasar su número, calidad y duracion de ellos en mi servicio; concertar el salario á su ingreso; ajustarlos y pagarlos á su egreso, ó á sus plazos estipulados; juzgar, y declarar si me sirven bien ó mal; si me son ó no convenientes; si puedo haber otros mejores, ó mas aptos para el servicio de mi casa, y administracion de mis bienes: nada tiene de comun con la jurisdicción contenciosa; son funciones todas propias del manejo económico de un padre de familia, contra quien nada vale el decir que ninguno puede ser juez en causa propia, para escluirle de ellas. Es su símil aplicable á un pueblo con respecto á sus funcionarios, pero con la diferencia que aunque alguna vez puedan estos ser agraviados por su comitente, le falta un superior que juzgue y desagrevie en el mismo centro de la comunidad. No así en la cabeza de una familia, sujeta á la ley y gobierno del estado, que debe interponer su autoridad, cuando haya justa queja de parte de los domésticos y caporales contra la mala fé del propietario, y dureza de su trato. En su estado natural cada hombre es juez competente de sus propios intereses. Ninguno puede ser privado del ejercicio de esta judicatura, sino por su propio consentimiento, y á beneficio de la comunidad, en que se incorpora. A todo hombre, y en todos casos pertenece este derecho, si se exceptuan aquellos que tocan á la sociedad, en cuyo obsequio él mismo ha querido desnudarse de esta función judicial. Hay sin embargo entre los actos humanos, algunos ó muchos de tal naturaleza, que no pueden cederse ni renunciarse.— Ellos son de una facultad tan libre, que en todos casos, y en todos tiempos su conocimiento y juicio es de aquella misma persona, de quién es la causa. Si dentro, ó fuera de la sociedad me siento afligido de la hambre, de la sed, del trabajo, del frío, calor, ó enfermedad, ¡no sería el colmo de la tontería el decirme que no debo buscar comida, bebida, reposo, abrigo, refrigerio

medicamento y médico, por que siendo mia esta causa, yo no puedo ser juez de ella? Si estoy viviendo en la obscuridad y ser vidumbre ¿podrá oponerse la misma regla del fuero contentiouso, para impedirme la busca de la luz y de la libertad? Si un fanático del órden de la tiranía se emprena en persuadirme que lo negro es blanco; que el todo es menor que sus parte, y el número uno mucho mayor que el de ciento, ¡estaré yo prohibido de juzgar por mi razon y mi sentido comun, á pretesto de que ninguno puede ser juez en causa propia! Con igual retintín otro fanático pretende, que yo me entregue ciegamente á su juicio en la elección de libros, y que tenga por heréticos y condenados á todos los que enseñaren, "que la naturaleza hizo á los hombres todos iguales y libres: que las distinciones necesarias al órden social, no deben fundarse, sino sobre la utilidad general: que todos nacemos con derechos inagenables e imprescriptibles; tales, como la libertad de todas nuestros opiniones, el cuidado de nuestro honor y de nuestra vida, el derecho de propiedad, la entera disposicion de nuestras personas, de nuestra industria, y de todas nuestras facultades, la comunicacion de todos nuestros pensamientos por todos los medios posibles, la solicitud de nuestro bien estar, y la resistencia á la opresion: que el egercicio de nuestros derechos naturales, no tiene mas límites que aquellos que aseguran á los otros miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos: que ninguno puede someterse sino á leyes consentidas por él, ó sus representantes, anteriormente promulgadas, y legalmente aplicadas: que en la nation reside el principio de toda soberanía; y ningun cuerpo, ningun individuo puede tener una autoridad, que no dimane espresamente de aquella: que el bien comun es la única mira de todo gobierno; que este interés exige que los poderes legislativo, ejecutivo y judicario sean distinguidos y definidos; y que su organización asegure la libre representacion de los ciudadanos, la responsabilidad de los agentes, y la imparcialidad de los jueces: que las leyes deben ser claras, precisas y uniformes para todos los ciudadanos: que los subsidios deben ser libremente consentidos, y proporcionalmente repartidos: que de la introducción de los abusos, de la vicisitud de las cosas humanas, y del derecho de las generaciones futuras, viene la necesidad de la revision de todo establecimiento humano, y el poder en ciertos casos convocar á los diputados de la naci-

on para ecsaminar y corregir si es necesario los vicios de la constitucion."

A este modo quiere el fanático que en este y otros puntos renuncie yo el dictámen de mi razon, y me sujeté á la suya. El se arroga la facultad de juzgar en causa propia, y no quiere que yo use del mismo derecho. Se toma la libertad de interpretar á su modo la Escritura en lo político, en lo militar, y demás ramos agenos de la religion y sus dogmas; y pretende despojarme de esta misma libertad, cuando debo egercerla en favor de los oprimidos, y no de los opresores. Toda interpretacion en su concepto es buena, cuando favorece á la tiranía; y pésima cuando milita por la libertad. Vaya pues en horomala, dejé al pueblo juzgar libremente de sus intereses. Mas libre en sus juicios este todo político que sus partes, solamente debe comprometerse en árbitros, cuando litigare con otra nacion independiente. Mil veces debe anteponerse este arbitrio á la decision de las armas. El es tambien de preferencia entre los particulares. Si yo litigo con otro, que vive bajo el mismo nivel que yo, como miembros de una misma sociedad, ninguno de los dos puede juzgar del litigio, por que ninguno es superior del otro, ni árbitro de las acciones, ó cosas litigiosas: es necesario que dirima la controversia otro tercero imparcial, nombrado por compromiso de ambos contendores, ó por la autoridad nacional. Y si en el caso del padre de familia le vemos juzgando económicamente de sus causas domésticas, ¡con cuanta mayor razon no será juez competente, y legítimo censor de sus magistrados, una nacion independiente y libre, que no reconoce superior en su linea? Todos estos son con respecto á ella, lo que mis mayoralos, y sirvientes con respecto á mi, en el caso propuesto. Son hechuras suyas y administradores de intereses mas preciosos y sagrados que los que yo puedo confiar al cuidado y manejo de mis amigos, dependientes y allegados. La nacion pues como soberana es el juez único, y privativo de sus funcionarios, de su eleccion, revocatoria, vacantes, caducidad, incidencias y consecuencias de su oficio. Y si el aspirar los hijos, parientes y herederos de mis servidores, á las plazas que estos obtenian en mi casa, deberia graduarse de estupidez y locura, siempre que lo hiciesen, alegando el derecho de sucesion, de familia y sangre; ¡qué graduacion corresponderia á quien con igual derecho pretendiese la magistratura vacan-

te! ¡Qué se diría, si se armase contra mí la parentela de mis difuntos mayordomos, ó caporales para sucederles contra mi voluntad en sus oficios! ¡Y si divididos en partidos se alistasen entre ellos, para ayudarles en su loca empresa mis hijos y familiares, ¿qué se pensaría de los unos y los otros? Igual monstruosidad sería el que procediesen de la misma manera los descendientes, agnados, y cognados transversales del difunto socio administrador de una compañía de comercio, ó de otro ramo de industria. El no poder ser ninguno juez y parte en causa propia, sería el alegato más temerario para quitar el derecho de elección y libertad en los casos precedentes. En todos ellos está siempre por el más digno vuestra voluntad, y vuestra providencia. „*Detur digniori*, es la voz de la razon y de la naturaleza; lo demás es corruptela fatalísima en el orden social. ¡Qué abatida debe ser la condicion de un pueblo, que absteniéndose de su derecho, se entregue ciegamente al enredo arbitrario de las leyes de mayorazgo! ¡Cuan profunda su ignorancia, cuando estuviere creyendo que estos tenebrosos ambages son el órgano de tu voluntad! ¡cuando viviere persuadido de que tus inspiraciones y luces están vinculadas en la fuerza armada que haya de terminar la cuestión! Esto sí que es juzgar en causa propia. ¡Por qué pues oponer contra el pueblo la excepcion de incompetencia? ¡Por qué pues convertir contra él, el poder de sus propias armas!— Torpe y nula sería la estipulacion por la cual un pueblo, al instituir su primer magistrado, le otorgase facultad de decidir por sí, sus herederos y sucesores, todas las contiendas que acaeciesen entre el poseedor de la magistratura, y las generaciones de los otorgantes.

¡Qué decisión podria esperarse de un Calígula, de un Neron, de un Vitelio, Domiciano, Heliogáballo, y sus semejantes! La más ruinosa para el súbdito y para el soberano. ¡Hasta cuando abusarán los despotas y sus aduladores de la religión para fortificar el poder arbitrario? Efectivamente atollados con la fuerza de los derechos del pueblo, inventaron la fábula del poder derivado inmediatamente de vos, para substraerse de la censura y juicio del mismo pueblo. Desde esta invención no escrupulan ya hacer de jueces en causa propia, una vez que el vulgo alucinado ha pasado por la fábula, y reputádolos vicegerentes tuyos. Yo era uno de los ilusos que por escrito, y de palabra contribuía

á la exaltacion de ldespotismo. Entre los rasgos de adulacion que me distinguieron en la carrera literaria, me viene uno á la memoria, que voy á confesar. Estaba reciente la del capeticidio ejecutado en la Francia, cuando yo era uno de los aspirantes á una cátedra de latinidad, vacante por no sé qué accidente en la universidad de mi pais. En el sorteo para el acto previo de suficiencia me tocó la Geórgica de Virgilio, que trata, „*de apium cura, et mellificandi ratione.*” Hice monárquico el gobierno de las abejas en mi disertacion; y deificando á los reyes, traje por los cabellos el „*discite justitiam moniti, et non temnere divos,*” de que usa el mismo poeta en la Eneida de la bajada de su heroe á los infiernos. Parafraseando, y substituyendo otro hexámetro de mi propia fábrica, hice contra los franceses un breve apóstrofe, y concluí diciendo: „*Disciste justitiam, Galliae, et non temnere reges.*” Menos por malicia que por ignorancia, abusaba de la religión para sostener la servidumbre de mi patria. Yo fuí uno de los que en 1806, tomaron armas y pluma para destruir á los buenos que intentaban conquistar mi libertad, y la de mis hermanos. Invocaba Maria como patrona de los esfuerzos del tirano, contra nuestros libertadores la veo en contradiccion con el título de „*Redemptrix captivorum,*” que le tributa una parte de la iglesia. Me avergüenzo del servicio especial que hice yo entonces, y del mérito que contrage en la opinion del déspota y sus satélites. Esta bajeza era en mi concepto fidelidad. Yo cultivaba como virtudes, ciertos vicios anexos á mi condicion servil. El cambio de palabras era adecuado á la subversion de mis ideas. A mucho honor tenia el ser esclavo y muy adicto al tirano. Como defensor acérrimo de mis cadenas, dispuesto estaba á sacrificar á cualquiera que se acercase á limarlas. Todo lo que en la opinion del mundo ilustrado, y libre era infamia, ignominia y afrenta, era para mi honroso, glorioso y famoso. Me bastaba la estimacion de mi opresor y sus ministros. ¡Qué invenciones escogitadas para hacer de todos los oprimidos, otros tantos mansos corderos con el ejemplo de Cristo obediente hasta la muerte y sacrificado mansamente! ¡Cuanto afan para dar fuerza de ley á sus consejos, pero de una ley, que solamente obligase á los subyugados! ¡En lugar de dirigir al déspota toda la doctrina y practica del Salvador, concerniente á la humildad, mansedumbre, paciencia, abnegacion de sí mismo, desprendimiento de todo lo terreno, pretendiamos exaltacion de la tirania!

mirle de todo esto, ó reducirlo á teorías y apariencias! Solo el súbdito debia ser sufrido, obediente hasta la humillacion y abatimiento. Solo él debia practicar cuanto condujese á la gloria, engrandecimiento y honor de aquel idolillo. Invertido el órden de la caridad y justicia, abjudicabamos al opresor lo que era debido al oprimido. Confundidos los medios de redencion espiritual, con los de la redencion temporal queriamos que todo consejo fuese precepto, y todo precepto siempre obligatorio, sin distincion de tiempos y personas, y sin admitir aquellas excepciones sostenidas por el mismo derecho natural y divino. Preceptos y consejos respectivos á una gente abrumada con el peso de la tiranía, y destituida de recursos para salvarse de ella, habian de ser en nuestro dictámen, transcentenciales á otra gente surtida de lo necesario para quebrantar el yugo. Jesucristo habia aconsejado, que ofreciesemos la otra mejilla á quien nos hubiese ya herido en la una; pero con su precursor se porta de otra suerte. No le presenta la otra mejilla, sino le reconviene. Preceptos y consejos dirigidos á personas particulares, sumergidas en la impotencia, no son preceptos y consejos dirigidos á una nacion poderosa para resistir á sus opresores, recuperar ó mantener sus derechos. En una palabra: preceptos y consejos dados á un súbdito, no son preceptos y consejos estensivos á un soberano. Que un libertador espiritual se sirva en su empresa de medidas desusadas entre los libertadores políticos, nada tiene de irregular. Pero querer que ya no tengan lugar las redenciones civiles, por que hayan de ser siempre y por siempre obligatorios los consejos y preceptos de humildad y mansedumbre, de obediencia y sufrimiento; es el remate de necedad y condescendencia. Me serian saludables consejos y preceptos de resignacion y obediencia, mientras gimo en las cadenas de un tirano, sin los medios necesarios para quebrantárlas. Pero cuando por los caminos ordinarios de tu providencia, puedo ya redimirme de la opresion, seria reo de negligencia, ofensiva á otro deber mas urgente y sagrado, si todavia continuáse sufriendo de rodillas la vara del poder arbitrario.

Para la emancipacion espiritual del género humano, convenia que obrase Jesus de la manera prescripta en los despachos de su mision. Mas para libertar á las naciones del yugo de la tiranía, son ineptas las medidas de este órden misterioso, y subsis-

ten inalterables, las que pusiste á disposicion del hombre, desde que empezó á sentirse oprimido por sus semejantes. Si yo fuese comisionado tuyo para librar misticamente á otro mundo de la esclavitud del demonio, seguiria las instrucciones del Mesías, siempre que tu no me dieses otras. Pero si me encargase de salvar de su angustia y trabajo á los que gimen bajo el despotismo de los reyes, seria Abraham mi norte, y mi guia seria Moyses, Josué, Aoad, Gedeon, Samuel, Jeroboan, ó á los Macabeos el origina de donde yo copiaría mis instrucciones. En vez de portarnos entonces como mansos corderos, obraríamos como estos leones de Israel en obsequio de nuestra libertad, y la de nuestros semejantes. Si los despotas del cristianismo practicasen los consejos y preceptos evangélicos que reservan exclusivamente para las victimas de su arbitrariedad, cesaria la opresion en sus reynos, serian monarcas constitucionales, y moderadísimos; no tendrían vasallos y esclavos, sino súbditos, hermanos, y ciudadanos libres; nunca temerian revoluciones, ni el que fuese imitada la conducta de los héroes de aquellas tribus. Si, no contentos con nuestra comun descendencia divina, quisiesen deificarse mas lo conseguirian, imitando en lo posible tu bondad y beneficencia. No hay otra senda que esta, para llegar á ser dioses particulares.— San Pablo y San Bernabé no hubieran pasado por tales entre los de Listria, si no hubiesen sido benéficos con ellos. Cuando oyeron su doctrina, cuando los vieron conducirse divinamente, obrando el bien con maravillas, y absteniéndose del mal creyeron que el uno era Mercurio y el otro era Jupiter. (Act. 14.)— Nunca me parece Moyses tan semejante á vos, que cuando le contemplo renunciando la grandeza que le ofreciais en vuestra deliberacion de consumir á vuestro pueblo, por haber idolatrado en el desierto. Antónito al verle posponiendo los intereses de su persona y familia á la salud y prosperidad de todos los Hebreos, quisiera que todos los oficiales y conductores de las naciones, imitasen este rasgo de generosidad, y patriotismo en sus respectivas ocasiones. (Exód. 32.) ¡Que imagen tan brillante hace Samuel de vos, cuando con igual desinteres nada quiere para si ni para sus hijos; cuando espone su conducta á la censura y juicio de todas las tribus, y no se encuentra en ella mas que un cúmulo de méritos y servicios beneficiosos á toda la nacion, sin el mas leve defecto! (1. Reg. 12.) ¡Magistrados y príncipes de la ti-

erra, seguid sus huellas, imitad estos brillantes ejemplos, si queréis ser ungidos especiales del señor; ó ministros dignos del padre de las misericordias, del autor de todos los bienes y consuelos!— ¡Mirad, que, si Theséo, reinó en Athenas con la falsa opinion de hijo de Neptuno, tambien murió en un destierro, cuando degenerando sus acciones merecieron esta pena! ¡Si Rómulo, en calidad de hijo de Marte, merece por su valor y sus otras virtudes, que los Romanos con el título de rey le conceden el ejercicio de su soberanía, tambien pierde la vida por sentencia del senado, cuando abusa de su poder! ¡Si Nabucodonosor y Calígula se colocan en el rango de deidades, no les vale esta colocacion para dejar de ser el primero, arrojado de la sociedad á vivir entre brutos, y el segundo asesinado por sus mismas guardias! ¡Tened entendido, que tan fabulosas son estas filiations divinas, como vuestras unciones, vuestros ministerios, y vicarias estraordinarias! ¡Caerá la máscara algun dia, será descubierto el fraude de vuestro fuero divino, y llevareis la pena de vuestros crímenes, como la llevaron Theséo, Rómulo, Nabucodonosor y Calígula! ¡Vuestra inviolabilidad durará mientras durare vuestra probidad!— ¡Se resienten de los resabios del paganismo vuestras deificaciones modernas! ¡Tan químéricas las vuestras como la de los gentiles, vosotros sois todavía mas criminales que ellos, por que obráis contra el Evangelio, y contra las páginas políticas del otro Testamento! Veamos ahora el fundamento, que me asiste para calificar de cuasi religioso al dogma político de la soberanía del pueblo.

---

## § LI.

*El cuasi religioso del dogma político de la soberanía del pueblo.*

APARECER bien probada está verdad con los libros de la religión, y no clasificarla de religiosa, sino de cuasi religiosa, podría ser un argumento de inconsistencia, si no hubiese contra él una razon convincente. No hay libro por exacto y conciso que sea, que no toque por incidencia elementos agenos de su mira prin-

cial. Por abstracta y metafísica que sea la materia, no pueden dejar de adoptarse por vía de auxilio, conocimientos de otras artes y ciencias, para mejorar las ideas, adornar el estilo, ó hacerlo más inteligible. Pero nada de esto presta derecho al lector para confundir lo principal con lo accesorio, las incidencias con lo substancial. Nunca podría titular matemático un aserto puramente físico, por que le viese inserto en una obra de aritmética, álgebra, geografía, ó geometría. Pero me sería lícito llamar quasi físicos todos aquellos conocimientos matemáticos que contribuyen á la investigación de los arcanos de la física. No es la política del resorte de la religión. Sin sociedades no existiría la política. Pero la religión sería siempre inseparable del hombre, aunque jamas hubiese entrado en convenciones sociales. Ella en sí no es otra cosa que el arte de los deberes de esta criatura para con su creador: deberes procedentes de una convicción interna, que le enseña haberle venido de tu mano el ser que tiene, el espíritu que le anima, las luces que le inspiran el conocimiento de esta verdad. Apenas hace el hombre los primeros ensayos de su razon, cuando adquiere el carácter de religioso por medio de la gratitud que naturalmente inspira el conocimiento de los beneficios recibidos de la suprema causa. Es una secuela de este primer sentimiento el del amor, y adoración. He aquí el compendio de las relaciones del hombre para con tigo, y la primera idea de la virtud, de la religión. Esta era la que había formado quien escribia, que los verdaderos adoradores adoraban á Dics en espíritu, y en verdad. „*Veri adoratores adorant Deum in Spiritu, et veritate.*“ Así definida esta virtud ella existiría, aunque toda la especie humana estuviese reducida á un individuo. Subsistiendo en tal caso entre esta sola criatura, y su creador las mismas relaciones, los mismos deberes que ahora existen entre vos, y tantos millones de individuos de nuestra especie, subsistiría esencialmente la misma religión; pero faltarían sentimientos morales, y políticos. Tendría lugar la moral con una sola persona que se añadiese á la unidad de la hipótesi. Adán en su primitiva soledad era religioso, y teólogo, pero no moralista, por que le faltaba el fundamento de las relaciones morales. Se llenó esta falta desde que apareció el segundo individuo de su especie. Empezaron desde entonces los oficios, y deberes, cuya suma conocemos, y distinguimos con el nombre de moral.

Ni Eva, ni sus hijos bastaban al nacimiento de aquella otra facultad que llamamos política: por que todos juntos no eran mas que una sola familia, regida, no por leyes civiles, sino por reglamentos domésticos, por instrucciones económicas, por el poder paterno. Todavía sería desconocida la soberanía nacional, estaria por saberse el arte de la política, si, contentos los hombres con el sistema primitivo de familias, no se hubiesen reunido en otra forma. Sin el pacto social, subsecuente al conyugal, y de familia, estarían en acción los deberes morales; pero faltarían las concesiones políticas. Para que ellas tuviesen lugar entre los hombres, fue necesario que de su estado familiar, y solitario pasasen estos á organizar el de las sociedades, pueblos y naciones. De aquí manaron entonces los derechos y deberes del ciudadano, la soberanía nacional, el arte de dirigir tan grandes cuerpos, sus relaciones exteriores con otros semejantes, y todo lo demás que hoy llamamos política de las naciones, derecho natural, y de gentes.

A vista de este bosquejo ningún exceso parece mas punible, que aquel con que alterando con ficciones el sencillo, y natural concepto de la religión, se substituyó otro, por el cual, confundiéndola con lo político, y desfigurandola con mil errores, se ha hecho de ella un instrumento de tiranía. Yá hemos visto cuanto dista de la política la religión. Aun no está perfecta la escala, que yo he formado para medir los grados de distancia, que median entre aquella y esta. Deberes del hombre para con tigo, deberes del hombre para consigo mismo, deberes del hombre para con sus semejantes, deberes del hombre para con la sociedad de quien es miembro. Esta es la escala completa, por donde debemos medir las distancias. „*Deum colere, honeste vivere, alterum non lèdere, et jus suum cuique in societate tribuere:* son los mismos grados, que quedan expresados. El hombre que vive honestamente en su soledad, ó fuera de ella, ejerce con sigo mismo una virtud moral, que solamente por el buen ejemplo puede haber tendencia á sus semejantes. A la vista de su criador, y al convencimiento íntimo de ser una imagen y semejanza tuya, no puede dejar de sentir el deber de la honestidad indicada en el segundo grado de la escala. Segun ella, parece que no hay razon ni aun para denominar quasi religioso al dogma político de la soberanía nacional. La distancia de estas dos relaciones, y la distinción de sus terminos, y objetos parecen incompatibles con el

cuasi. Ciertamente así parece; pero tenemos dos fundamentos para sostener este epíteto: el primero es el de hallarse mezclada la política de los Hebreos con su religión, y escrita en sus mismos libros religiosos. Es bien claro el motivo de esta mezcla, y consiste en haberlos vos encargado del ejercicio de su poder legislativo, y ejecutivo. El segundo fundamento se demostrará con un sínil, tomado de la revelación de ciertas verdades notorias al sentido común. Tu existencia, señor, es una verdad conocida por el idioma mismo de la naturaleza; mas no obstante esto, tambien vino á ser objeto de la fe, y de la revelación. A un mismo tiempo dan testimonio de tu existencia, el dictámen de nuestra razon natural, y la luz de la fe. El arte social es obra de la naturaleza del hombre, es el producto de su razon, ó de su entendimiento; pero, reuniendo Moyses en su persona el oficio de legislador político, y religioso por el órgano de la revelación, llegó á ser tambien ésta el canal de la política de Israel. Nada mas necesitamos para sostener el cuasi religioso del artículo de la soberanía del pueblo.

Que Moyses, autorizado para arreglar el culto esterior, para dictar, y proponer leyes al pueblo Hebreo, hubiese mezclado lo político con lo religioso, nada tiene de reprehensible; pero que á pretesto de esto quieran los adoradores de la tiranía confundir de tal manera lo uno con lo otro, que hayan elevado á los tiranos á la clase de hechuras sagradas de la religión, es intolerable. Lo es aun mucho mas el abusar con el mismo fin de las escrituras del nuevo testamento, que jamas tuvieron otro objeto que el referido tantas veces en mi confesión. De estos abusos resultó el retintín del trono, y del altar, con que los teólogos de la tiranía, han de tal suerte identificado estas dos cosas, que declaran por destructor de la religión y sus altares, á quien se arma contra el tirano y la tiranía. Seria no conocer la distancia infinita que hay entre vos, y un despota el confundiros con él, colocando en igual paralelo vuestra silla, y la suya. Seria obstinarse en amalgamar la religión con la política, el despotismo con el civismo, el reino de Saturno con el del abismo el insistir en adoceñar los tronos y los altares, poniéndoles á la par, y bajo un mismo nivel.— Que usen de este lenguage los monarcas que al mismo tiempo son sacerdotes supremos, como los emperadores de la China y otros, no es extraño. Tampoco lo seria en los sucesores de los

apóstoles, que contra los usos y costumbres apostólicas se metieron en las cosas del siglo, y se encargaron del gobierno temporal. Pero la union del trono y del altar tuvo otro origen mas remoto en los pueblos de la antigüedad que se gobernaron teocraticamente. El hombre dotado de los primeros sentimientos de religion que hemos confesado, no tenia otro altar que su corazon, ni otro templo que la tierra, colocado bajo las inmóviles bobedas del cielo. Al temor y la esperanza que resultaron de las catástrofes acaecidas en este mundo planetario, siguió el proyecto de la construcción de otro templo. A la sensación que hicieron sobre el espíritu humano los meteoros espantosos de la tierra y del cielo, sucedió el temor de una ruina universal, y la esperanza de otras consecuencias, que seria muy prolijo referir. Aquí tuvo su origen el culto esterior de los gentiles. Erigido el templo, fueron colocados en su centro algunos emblemas arbitrarios de la divinidad. Maderos y piedras obtuvieron alternativamente este empleo. Sobre ella se derramaba el aceite para gravar con él una marca indeleble, y fue el origen primitivo de las unciones y consagraciones. Los autores de ellas, ó sus sucesores no quieren ser gobernados sino por su Dios: lo proclaman por monarca: le ponen su trono junto á la mesa que servia de altar: y he aquí la conjunción que todavía pretenden sostener, como si fuese un paganos, los sacerdotes de la nueva ley. Yo no hablo sino de los gentiles en el diseño que acabo de hacer del origen primitivo de su religion esterna, conforme á lo que dejaron escrito Platon y otros sobre la edad de oro, sobre el reinado de Saturno y demás dioses. Yo veo en la historia sagrada de los tiempos anteriores á la catástrofe del diluvio sacrificios y culto esterior; pero no veo en Jerusalen ni en Samaria que alguna vez se haya unido el trono con el altar, ó erigido juntos en el templo de los Judíos ó de los Samaritanos. Si en el gobierno de los Macabeos llegó algunas veces á unirse el sacerdocio, y el mando político en una sola persona, sus funciones no se confundian, ni la silla del presidente de la república se colocaba al lado del altar.

Sea este enhorabuena un símbolo de religion. Pase por emblema en la soberanía el trono de quien la ejerce. Pero conténganse dentro de sus límites las alegorías. No los traspasen para hallar los derechos civiles y religiosos de una comunidad.—

Sea la imágen de la religion lo que se estime mas expresivo de ella; pero jamas se crea simbolizada en aquellos altares, de donde simultáneamente reciben el homenage del incienso los déspotas coronados; y el Dios enemigo de su despotismo. Llámase trono, corona ó cetro, la soberanía nacional; pero no se confunda con la supersticion, ni con las usurpaciones individuales y de familia. Sea el mejor altar aquel que cada hombre erige, y consagra en su corazon: el único que puede identificarse con la autoridad soberana del pueblo, con el poder de su trono y de su cetro. Si es la base de su religion aquel sentimiento de gratitud, amor y reverencia, que animando á cada individuo, le encamina hasta á tí, desde que refleciona sobre lo que ha recibido de tu bondad; muy natural es, que sean mas estrechas estas relaciones al considerar mejorada su suerte con el estado social, y tan multiplicada su soberanía individual por tantos grados, cuantos son los compañeros de su asociacion política.—Sin inclinaciones sociales no podia haber adquirido esta mejora; sin virtudes intelectuales y corporales, no tendria soberanía convencional; ¡nuevos motivos que atizan el fuego de su amor á vos, y á sus semejantes reunidos! Mejorados sus derechos, y reforzadas las conecciones de este trono, y de este altar hermanados, tambien son mas ardientes sus votos, mas urgentes sus deberes políticos. No existen tales aras en el corazon de un déspota; estan en contradiccion los sentimientos religiosos con las pasiones tiránicas, y son ruinosos para el nuevo edificio de la soberanía antisocial. La religion exige de nosotros el tributo de adoracion, y obsequio, debido á quien da lo mismo que tributamos, y todo cuanto tenemos. Siempre inferiores en nuestra correspondencia á tantas liberalidades vuestras, ni aun siquiera podemos conocerlas todas, ni apreciarlas con exactitud. Pero tal es la naturaleza de esta obligacion, que dejarla de existir, si faltase el fundamento de ella, si no hubiesen procedido de tus beneficios. El trono de la tiranía nos despoja de ellos, y exige de nosotros por la fuerza tanto ó mas que vos. ¡Como pues considerarle ministro y vicario tuyo para lo bueno? Vos me imponeis el deber de confesar estas verdades, para desengano de los que viviesen de ilusiones políticas como vivia yo en otro tiempo; los tiranos desde su trono impondrán á los suyos el deber de confesar lo contrario, y de perseverar en sus errores. Vos en todos tiempos suscitais de-

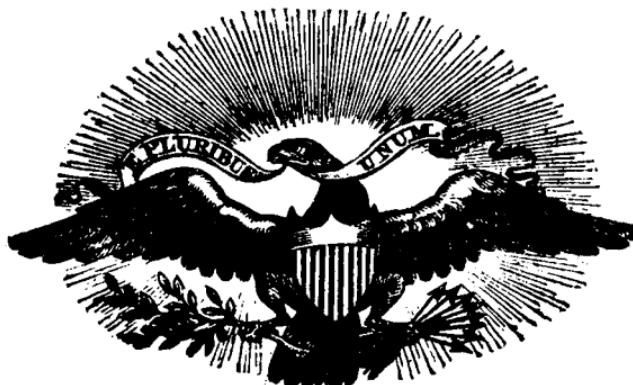
sensores de los derechos del pueblo; los tiranos cuidan de sepultarlos en el olvido. Yo sé que entre otros muchos que tomaron á su cargo esta defensa, sobresalieron el Papa Alejandro tercero, San Lamberto, obispo de Utretch, San Eduardo, rey de Inglaterra, Santo Tomás de Aquino, San Vicente Ferrer, Gerson, Almaino, y Juan Mayor; pero yo apenas he podido leer la doctrina que tengo citada de uno de ellos. Muchos ministros del altar prosternados á los pies del trono de la tiranía, prostituyen al servicio de ella su ministerio, y de concierto condenan como heréticas, diabólicas, peligrosas, ateísticas, sediciosas, proditorias, contrarias á la fe establecida por la iglesia, y opuestas á la paz y dignidad del mismo trono, proposiciones de eterna verdad en lo político: proposiciones comprobadas con los libros de la religion, y de ninguna manera ofensivas á la fe y buenas costumbres.

¡Para qué buscar autores clásicos, ni autoridades de *santos padres*, cuando está de por medio la luz del entendimiento con el testimonio de las Escrituras? Tan natural es la ciencia del gobierno civil, como lo son las demás que por incidentes, ó de caso pensado están insertas en los libros de la revelación. Quien procura el monopolio de ellas, quien se afana en confundirlas con los misterios de la salud espiritual, quien las marca con el sello de la religion, y trastorna los principios fundamentales de cualquiera de ellas, ese es quien merece ser declarado herege, diabólico, peligroso, ateista, sedicioso, proditorio, enemigo de la fe, y contrario á la paz y dignidad del pueblo. ¡De donde pues ha venido al tirano y sus satélites, la autoridad é infalibilidad que se arrogan en todo aquello que no tiene con sanguinidad, ni afinidad con el único negocio del Mesías? ¡Como tergiversar los claro y sencillos lenguajes de la Escritura, que pugnan con su falso sistema y conducta? ¡A qué precio comprarán la ciega credulidad del vulgo, para que tenga por misteriosa la receta del apóstol á TimótEO contra la indisposición de su estómago, las leyes agrarias de Moyses, las de sanidad, y aséo, la táctica militar de los Hebreos, su armamento y vestuario, y trecientas cosas mas del orden natural de las naciones? ¡Como le hará creer que es ateo, escomulgado y diabólico, el médico que tildará á San Pablo por no haberle recetado cerveza, sino vino á su valetudinario discípulo? ¡Como declarar inciso en herejía

al guerrero que sindicáre la conducta militar de Judas Macebeo, por el demasiado arrojo con que se portó en la batalla que le costó la vida, combatiendo con fuerzas muy inferiores? Todo esto, y mucho mas, creerà una multitud embrutecida y enervada con tal que su gobierno sea muy vigilante en alejar de ella las luces y virtudes contrarias á su enervacion y embrutecimiento.— Yo quisiera referir el por menor con que esto se lograba, en mi pais. Me alargaria demasiado, si contase los pasos con que la tiranía, ausiliada del fanatismo y supersticion, tuvo el gusto de convertir en máquinas pasivas á tantos seres sencibles por naturaleza. Insensibles al peso de las cadenas y fascinados con la engañosa nomenclatura de las cosas, lastimaba verlos jactarse de su libertad bajo el yugo ignominioso de su servidumbre.— Creyéndose libres, estaban por lo mismo mas impedidos de llegar á este estado, que los negros esportados de Africa; los cuales, á sabiendas de su condicion servil, trabajaban por su libertad. ¡Pero qué diligencias practicarian por la suya, unos blancos intimamente persuadidos de que ellos eran tan libres como el que mas! Por mas que el ojo del filósofo no viese allí sociedad, sino cuadrillas de ciervos encerrados en el parque de un gran señor, cuyas funciones todas estaban reducidas á abastecer el cercado, ó multiplicar la caza, para que creciese la matanza, y hubiese mas que comer; aquellos miserables ilusos se contemplaban mas libres y felices que los primeros republicanos del mundo. Por mas que el sincero escriturario se escandalizase al ver entre otras infracciones de los proverbios morales de Salomon, la del capítulo 11, balanzas falsas y abominables á tus ojos, pesos infieles en contraste con tu divina voluntad; los infelices deslumbrados no creian que esto se hubiese escrito para los tiranos, sino para los pulperos. (*Statira dolosa abominatio es apud Dominum, et pondus æquum voluntus ejus.*) „*Nulla enim cum tirannis societas,* decia Ciceron. Yo debo sin embargo rogar por ellos, y sus autores. Yo no puedo dejar de querer para ellos lo que para mí he querido y quiero, desde que abrí los ojos de mí razon. Tu no quieres la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Yo tampoco debo querer otra cosa para tantos reos de la lesa libertad que abundan en el cristianismo, y fuera de la iglesia. Yo no quiero que ellos mueran en su pecado, por mas que ellos quieran que muramos todos en la ignorancia y opresión.

on. De muchos de los que siguen la trompeta del despotismo podré yo deciros: „*Perdóñanos Señor que no saben lo que hacen.*”— Ellos obran á las órdenes del tirano: ellos invaden los derechos de su patria: contra la salud del pueblo asesta todos sus tiros: roban, matan y destrozan por las sugestionas de una conciencia erronea. Sin un rayo de tu divina luz, ellos no podrán volver en sí. Yo no me cansaré de implorar para ellos este don gratuito, ni de trabajar por la libertad de mis semejantes. Yo no quiero que sea ominosa por los tiranos, que quieran convertirse la impenitencia de Nemrod. Yo no quisiera que tambien lo fuese la del último monarca absoluto, que con el poderío del infierno, atacará los derechos civiles y religiosos de la especie humana. Si un facious usurpador fue quien fundó la monarquía absoluta, yo no quisiera que otro malvado de nuestra especie, coronase la obra del despótismo real. Para Sultanes y Visiris de esta clase, escogedis al sexto hijo de Chus, y á otro descendiente de la tribu de Dan. No queréis emplear en este odioso y sanguinario ministerio á las repúblicas y sus oficiales. Yo temo que los dos misioneros que se dicen reservados para batir á su tiempo las prácticas y doctrinas del último tirano, dirijan principalmente su palabra contra los eclesiásticos, que hayan pervertido la ley natural y divina, con glosas y tradiciones humanas. En tal evento se valdrán aquellos de la misma censura con que Jesus increpaba á los del capítulo siete del Evangelio de San Marcos. Pero yo temo que sea mas grave la de Elías y Enoch: por que en los novísimos glosadores hay una circunstancia muy agravante, ~~que no~~ tuvieron los Escribas y Fariséos á que alude este Evangelista. Todavia el abuso y corruptela de estos no habian llegado á deificar la persona de los omperadores y reyes de su tiempo. No les habia ocurrido aun poner en prensa y tortura los testos de las antiguas Escrituras, que ahora crujen bajo la glosa de nuestros violentos intérpretes. Sus interpretaciones en la mano de sus sucesores habrán engreido y deslumbrado de tal manera á los últimos que reinaren, que ellas formarán un cargo particular en el juicio de su conducta. ¡Ojala que tal caso no acaeciese! ¡Pluguiese á vos, Dios mio, que desde ahora desapareciesen para siempre tan perniciosos comentarios! ¡Entonces sí, que á los gozos de la libertad civil de mis semejantes, podria yo aplicar lo que, audiendo á la libertad sebrenatural y mística del género huma-

no, habia dicho un varon inspirado! „Ahora, Señor, dejais ir á tu siervo en paz segun tu palabra: por que mis ojos han visto la salud que preparaste para ser presentada á los pueblos. Ahora Señor, (diré yo) dejarás ir á tu siervo en paz, por que mis ojos han visto la libertad saludable de mi pais, y de todos mis semejantes. Estos son, Señor, los votos de mi corazon y los que os tributo por la emancipacion y felicidad de todos los oprimidos.



## APÉNDICE.

---

YA teniamos escrita nuestra confesión, cuando circulaba en España un impreso, cuya lectura nos obligó á este suplemento.— Ya el general Porlier en Galicia había sido víctima de la tiranía de su país, cuando salió á luz este impreso como una consecuencia del asesinato jurídico de aquel patriota español. Su ejecución fue celebrada por el tirano que la decretó, por sus criaturas y demás ilusos, con el tren de ideas expresas en mi confesión. Que se hubiese festejado con toros y cañas esta sanguinaria escena, ó con otros espectáculos profanos, no sería tan escandaloso. Pero que se profanásen los templos y ceremonias religiosas para aplaudir el suplicio de un oficial virtuoso y amante de su patria hasta lo sumo, es de lo mas repugnante á la razon, y buen sentido; es un resabio del paganismo y de la barbarie: es una conmemoración de la fiesta que hicieron los Filisteos á sus dioses, para celebrar la prisión del Hércules de tu escojido pueblo, y las crueidades ejecutadas en su persona. Samson preso, maltratado y sin ojos, es conducido al templo de aquellos idólatras, enemigos acérrimos de las tribus de Israel, para solemnizar, mejor con su presencia el hacimiento de gracias á sus ídolos. Yo no sé si sus sacerdotes abrirían la ceremonia con algún discurso alusivo al caso, ó si reservado para la postre, quedase sin efecto por la ruina del templo, y de sus asistentes.— Pero bien puedo asegurar que no estaría compuesto de los elementos que distinguen al que pronunció uno de los obispos de España en la acción de gracias realizada en su Catedral por la muerte del inmortal Porlier. Ni en Fenisia, ni en ningún otro ángulo de la tierra, se conocía en tiempo del Hércules Hebreo ninguna de las fábulas religiosas que abundan en los nuestros.— Así pues, por fanáticos y supersticiosos que fuesen los sacerdotes de aquella nación, no podían insertar en sus pláticas, el error

con que el obispo de Ceuta lisongeò las pasiones del asesino de Porlier. Preparémos la atencion para escucharlo. „*La religion santa, que consagra del modo mas sublime y celestial, las personas y derechos de los soberanos de la tierra, se estremeció al grito de independencia y de arrojo, que diò este genio desgraciado, como un fuego devorante.*“ He aquí la primera proposicion del discurso de aquel prelado. Empeñado en distinguirse de los demas de la Península por su Te Deum entonado en obsequio de quien le dió la mitra, coronó el hacimiento de gracias en su iglesia con una infame homilia. Así llamó su alocucion, por que con este nombre me la dió á entender el primero que me comunicó la noticia de ella. El 12 de noviembre de 1815, fue el dia en que la Catedral de Ceuta se profanó con semejante accion de gracias.— La imprenta de Algeciras tuvo la desgracia de multiplicar y propagar este discurso. Yo le ví impreso en el siguiente mes: y del único ejemplar que llegó á mis manos, copié las cláusulas mas escandalosas. Contestando una carta que trataba del impreso, me acuerdo que dice de él lo siguiente.—“*Si la religion santa, que consagra del modo mas sublime y celestial los derechos imprescriptibles del hombre, y la soberanía de los pueblos, fuese capaz de estremecerse, lo haria al oir las blasfemias que incluye el discurso pronunciado por el obispo de Ceuta, celebrando con Te Deum en su iglesia la ejecucion del general Porlier.*” Despues que por mas de cinco años de revolucion pudieron brillar sobre el territorio español las luces de la filosofia, no era de esperarse un nublado tal como este. Todavía esperabamos resultados mas tenebrosos, los que fuimos testigos del furor, con que la multitud acaudillada por los serviles, rompió y quemó la carta de su libertad, entregándose espontáneamente á las cadenas. Si yo hubiese leido los papeles que cito en mi confesion, me habria escandalizado mas la homilia del diocesano de Ceuta. Yo creo que su tenor está rebatido en aquella. Pero como su autor arrebatado de la idea de sobresalir entre todos los aduladores de la tirania, parece mas desmesurado en sus producciones, me pareció tambien conveniente analizarlas y refutarlas expresamente.

Necesario es haber perdido las nociones naturales de la dignidad del hombre, de su religion y de su criador, para explicarse en el santuario de ella en los términos referidos. No seria tan censurable su consagracion sublime y celestial, si recayese

sobre la persona moral y derechos de un pueblo. Pero muy distante de este concepto, el obispo de Ceuta no llama soberanos á los pueblos, sino á los monarcas opresores de ellos. Sus personas son las únicas que él contempla soberanas, y consagradas del modo mas sublime y celestial. Pensar que la religion consagra, y no como quiera, sino del modo mas sublime y celestial la persona de un déspota que contraviene á las máximas y prácticas de gobierno, escritas en los libros de la misma religion, es pensar que ella no es una virtud, sino un vicio, definido por relaciones imaginadas entre vos y el genio de la maldad. Decir que la religion santa se estremeció al grito de independencia que dió el desgraciado Porlier, es decir, que la religion es un tirano, que tiembla cuando oye el grito, y alarma de los esclavos que rompen sus cadenas, y se amotinan contra él, para reintegrarle en sus derechos usurpados. ¡Religion medrosa, religion que se estremece cuando sus hijos egrecen el derecho de la naturaleza; cuando cumplen los deberes de la sociedad, resistiendo á la opresión, solamente cabe en la fantasía de un loco que haya perdido enteramente los sesos! He aquí lo que el obispo llama en Porlier, *grito de independencia y de arrojo, como un fuego devorante.* Condolido este buen español de las calamidades que sufria su país, por la falta de constitucion y de un gobierno representativo, deliberó restablecer la libertad nacional, revivir el nuevo orden de cosas introducido por las cortes; ponerle trabas al poder arbitrario, y hacer que todo, dependiese de la ley, y no del humor y capricho de una sola persona. Fueron felices sus primeros pasos. Pero prevaleciendo el fanatismo político religioso en la misma gente que le seguia, fue preso y entregado al partido de la tiranía; y juzgado por una comision militar, fue ahorcado inmediatamente. Nada hubo de criminal en su grito de independencia y de arrojo; todo fue inspirado por el patriotismo que animaba su pecho. Necesarios eran para desencadenar á su patria este grito, y este arrojo: necesarios eran para salvar de su angustia y peligro, á los que estaban padeciendo injustamente en las carceles, presidios y calabozos. Lejos pues de estremecerse la religion, ella mas bien se complaceria de la heroicidad de este arrojo, proclamador de la independencia y libertad de sus compatriotas, si ella fuese un ser sensible, y animado de tales sentimientos. Pero sí, hablando metafóricamente, es una blasfemia.

mia el sobresalto que le atribuye el obispo de Ceuta; la complacencia que yo le supongo en la misma figura, está comprobada con los libros de la misma religion. En su caso Porlier no hizo otra cosa que lo que hicieron en el suyo, Abrahan, Moyses, Josué, Aod, Samson, Samuel, David, Jeroboan, los Macabeos y otros. Afirmar pues que el hecho de aquel oficial estremeció á la religion, es afirmar que ella tembló, y se estremeció con el procedimiento de estos heroicos varones. Lo cierto es que tembló el tirano, temblaron sus hechuras y satelites, tembló como una de ellas el obispo de Ceuta: y confundiendo á la religion con sus sentimientos ó intereses, le imputan vicios y defectos agenos de ella, y peculiares de sus profanadores. Otro tanto egecutan con tigo, cuando para cohonestar su残酷, su despotismo, usurpacion y otras tachas, fabrican allá en su fantasía un Dios modelado á sus pasiones, bañado en la tintura de sus apetitos, lleno de inconsecuencias y contradicciones, pero que todas eljas en las páginas de su vocabulario, estan simuladas con el nombre de atributos, y virtudes divinas.

Muy obvia y sencilla me parece la idea de la religion expresa en lo principal de este opúsculo. Ni el hombre, ni la sociedad, ni sus administradores, estatutos, y leyes son obra de la religion. Esta virtud no es otra cosa que el hábito de las relaciones ec-sistentes entre vos, y el hombre: vínculos, que dulcemente ligan á la criatura con su criador: lazos de gratitud, amor, y reconocimiento urdidos en la inteligencia, y conviccion de que todo os lo debemos, nuestra ecsistencia, nuestra conservacion, y bien estar. De esta primera idea de religion nos viene la del culto, adoracion y sacrificios, con que procuramos corresponder tus inmensas liberalidades. He aquí el homenage de nuestra gratitud. Ninguno mas de vuestro agrado que el de la fiel observancia de aquellos deberes, que gravaste en nuestro corazon, y estan compendiados en el amor á vos, y á nuestros semejantes. “*Misericordiam volo, et non sacrificium:* habeis dicho en testimonio de esta verdad; pero esta no es para los tiranos. Subsistiria la virtud de la religion, aunque el hombre no hubiese instituido sociedades, gobiernos, leyes, y magistrados. Sin nada de esto, el hombre seria siempre una criatura consagrada del modo mas sublime y celestial, como imágen y semejanza tuya. Pero esta consagracion no es obra de la religion, sino efecto de un agente

anterior à ella con una prioridad eterna. Vos mismo le consagraste en el momento en que sentabas la base de las relaciones constitutivas de la religion. ¡Como pues será obra de esta el cuerpo político, sus leyes, gobierno, y magistrados? ¡como serán estos consagrados por ella, cuando toda su actividad está ceniada á la gratitud, amor, reconocimiento y culto? Si el hombre está consagrado con una consagracion sublime, y celestial recibida de tu mano, es precisamente por que como tal él es imágen y semejanza tuya. Pero si este mismo hombre al tomar el oficio de carpintero, labrador, sastre, cazador, pescador, ó navegante, se instalase con mil ceremonias esteriores, que el capricho humano quisiese llamar consagracion: esta distaría tanto de la primera, como el cielo de la tierra, ó como lo infinito de lo finito. Por mas que lo bañasemos de aceite, por mas que le purificasemos, por mas aspersiones, rezos, y canciones que recibiese de sus semejantes, su consagracion seria puramente humana, lo mismo que cualquiera otra que se hiciese en marmol, madero, ó metal. Igual resultado tendria la que hiciesemos en la persona de un oficial civil, ó militar, en la de un tirano, ó carnicero. ¡De donde pues dedujo el obispo de Ceuta esa otra que con los epitetos de sublime, y celestial, vincula en un hombre, no considerado como tal, sino como regidor, monarca, ó príncipe? ¡Qué fundamento tiene para atribuirsela á la religion santa? No lo ignoramos; pero tambien sabemos que es aereo, y fabuloso. Cuando San Pedro llama hechuras de hombre á los reyes, no exceptua al idollo de aquel prelado, erigido en el motin de Aranjuez. Nadie ignora que él es hechura de los que allí se amotinaron contra su padre, y su privado. Por mas que él, y los de su partido han querido negar la violencia de la renuncia, no han podido menos que confesar la resistencia tumultuarialmente, hecha contra Carlos cuarto, para que desistiese del viage á las Andalucías, y de aquí á ultramar: resistencia que ellos mismos califican de justa, y no comprendida en la carta de San Pablo á los romanos. “*Qui potestati resistit, Dni ordinationi resistit:*” no se escribió para este caso, segun la doctrina de Fernando, y sus partidarios, á pesar de que su padre aun no habia renunciado la potestad. Pero sigamos al de la homilia, y preguntémosle ¡que genere de consagracion deja para los consagrados de otro orden la mas sublime, y celestial la consume toda en honor de sus

reyes? ¿Cuál será la que obtuvieron todos los individuos de la especie humana, al incorporarse en ella la naturaleza divina por el misterio de la encarnación? ¿Y cuál la que recibieron los apóstoles de tu divino espíritu? Rebajemos el superlativo, con que remonta la suya el obispo de Ceuta, veamos si, á lo menos puede sostenerse el positivo *sublime*, y *celestial*, como obra de la religión.

Desde luego se me dirá, que, procediendo de lo alto esta unción, no hay necesidad de otro requisito para que sea sublime y celestial. Y desde luego yo repongo, que por esta regla nada hay que no pueda titularse así. Sobre todo, el hombre, vivo retrato de la divinidad, es acreedor de preferencia al dictado de *consagrado con una consagración sublime, y celestial*. Cualquier funcionario público, no como tal, sino como hombre, entra en la lista de estos acreedores de mejor derecho. Si el haberse practicado esta función por los profetas, ó ministros del culto, basta se á clasificarla entre los efectos de la religión, se abriría la puerta á una latitud interminable; y sería tolerable, si no se le prodigasen cesiones, y privilegios escorbitantes, y muy nocivos á la comunidad. Pero lo mas es, que, aunque no haya unción de manos eclesiásticas, no otro género de consagración esterior, y visible, se ha fingido como aneja al nombramiento real otra unción invisible, que se supone practicada intrinsecamente por tu mano. Ya dejamos demostrada esta ficción. En ninguna parte del nuevo, y viejo testamento hay siquiera vestigios de semejante consagración invisible. Contra ella militan los argumentos tomados de la Escritura. En ella consta el valor de la unción ordenada por vos á Samuel en favor de los primeros monarcas de Israel. Jamás entró esta ceremonia en el rollo de preceptos generales. Prescripta únicamente para ciertas, y determinadas personas, nunca fue de ley, sino de órdenes singulares. Yo quiero sin embargo fingir que ella hubiese sido un mandamiento general acordado en la ley de Moyses. Supónganos que lo hubiese dictado en el capítulo 17 del Deuteronomio, el mas oportuno para añadir esta ceremonia entre los requisitos que allí escribia para los reyes. Nunca hubiera dejado de ser mandamiento puramente ceremonial. ¿Y qué fue de estos en la nueva ley?— ¡Quedaron por ventura vigentes como los morales, ó perecieron como los demás que no eran compatibles, con el nuevo orden de cosas?

*"Translato enim sacerdotio, necesset est, ut et legis translatio fiat:* decia el apóstol á los Hebreos. (A Hebr. 7.) y de estas palabras, alegadas en el c. 3 de Constit. x. deducen los teólogos, y canonistas, que por el consummatum del Crucificado quedaron abolidas todas las ceremonias, y juicios sacerdotiales de la antigua ley. ¿Por qué pues suponer subsistente la de consagracion de reyes? ¿Por qué sostenerla, no como quiera, sino mas esaltada y sublimada que ántes? Ni Jesus, ni los apóstoles hablaron de ella, ni la practicaron ni de semejante ritualidad aparecen vestigios en la ley de Gracia. ¿De donde pues el altisonante, pero insignificante lenguage del obispo de Ceuta? Es un parto espurio de la era cristiana, pero legitimado por los rescriptos de la preocupacion, y lisonja. Si alguna vez fue accesoria del nombramiento real la unción del promovido, ella debió siempre seguir la naturaleza de lo principal: debió ser del resorté político, á que pertenecia el ungido, y la magistratura, como lo declara S. Pedro.— Siendo asunto meramente político, se habrian escedido los apóstoles, si en él hubiesen metido la mano. Bien definidas están las facultades substituidas en ellos por su maestro ántes y despues de la resurreccion. *"Prædicare Evangelium omni creature: prædicare paenitentiam, et remissionem peccatorum in omnes gentes, incipientibus à Jerosolymis;* es el prontuario de la substitucion, que nada tiene de administracion, y gobierno civil. Si se digese que la iglesia pudo resuscitar este ceremonial; nadie ignora que fue una resurreccion puramente papal, un hallazgo, de cosas perdidas, con que los obispos de Roma quisieron obsequiar á los emperadores, y monarcas franceses; pero un hallazgo, que siendo de la esfera política, estaba fuera del alcance del pontificio. Muy notable es que á esta invencion llegasen á darle sus sectarios una virtud que no tuvieron las unciones ordenadas por vos á Samuel. David, y Salomon, no se contentaron con ser ungidos una sola vez. Yá he confesado cuantas veces lo fueron ambos.—Si les imprimia carácter esta ceremonia, si por ella quedaban consagrados de un modo el mas sublime, y celestial ¡como reiterarla? ¡y como concebirla todavía susceptible de añadiduras y grados á lo infinito y lo sumo! Yá hemos dicho como fue menospreciada esta ceremonia por los sucesores del emperador Carlos quinto, como insignificante, y superflua. Despues veremos cuan-*to* reapareció en el imperio de la Francia.

Cuando te insultaba con su Te Deum el obispo de Ceuta, ya tenia contra la falsa doctrina de su discurso tres ó cuatro casos recientes en la Europa, que confirmaban la verdad que profesamos. No fue mas solemne la consagracion de Pipino que la de Napoleon Bonaparte. ¡Y cual es el estado de este moderno emperador? El mismo en que se hallaba, cuando resonaban en la catedral de Ceuta los cánticos de alabanza por el asesinato de Porlier. Degradado á la clase de general, vive confinado en una isla remotísima. Y ¡como es que consagrado por la religion del modo mas sublime y celestial, pudo ser degradado sin concurrencia de la misma religion? Obra toda de monarcas seculares, casi todos cismáticos y protestantes, fue su degradacion decretada y ejeçutada sin concurso ni comision del consagrante. ¡En donde está pues el carácter inviolable y sagrado del último emperador de los franceses, ungido por su santidad el papa Pio séptimo? Carece de esta unión el predilecto del obispo de Ceuta; pero en su concepto ha recibido de la religion la otra invisible y misteriosa, que él mismo califica de sublime y celestial en sumo grado, y que consecuente á su sistema no puede negar á José Bonaparte, á Gustavo Adolfo, y Joaquin Murat, penúltimos reyes de España, de Suecia y de Nápoles. Y ¡cuál ha sido la suerte de estos monarcas, consagrados de la manera decantada por aquel prelado! Tambien fueron degradados, ó por las naciones de su mando, ó por los ministros que degradaron á Napoleon; y uno de ellos fue posteriormente juzgado, sentenciado y ejeçutado por su sucesor, en donde poco ántes ejercia las funciones reales. Estando á la opinion del obispo de Ceuta, fue un regicidio el ejeçutado en la inviolable y sagrada persona de Murat. ¡Por qué pues tan omiso en declamar contra sus regicidas? ¡Por qué no cuidar de proveerse de antídotos contra unos egemplares, que tanto desacreditan su doctrina, y esponen la execrable persona de su amo, y favorito? ¡Ignora á caso, que los primeros prelados de España, los grandes y ministros de la nación, saludaron y alhagaron al rey José con espresiones, ó concepcíos tales como el de la homilía en lo substancial! ¡Podrá negarnos que, si el suceso de las armas hubiese sido otro, estaria su señoría ilustrísima adulando del mismo modo al monarca de la nueva dinastía?

Para caracterizar de *inauditó* el heróico proceder de D. Juan-

Díaz Porlier, es necesario ignorar enteramente la historia. Así lo caracteriza en su oración el obispo de Ceuta. Generalmente califica de criminal todo grito, todo movimiento y conato de independencia, cuando dice “*estos delitos solamente son familiares á los que desconocen á Dios, ó han sacudido de su corazon las relaciones sagradas y divinas que enlazan á los soberanos con sus súbditos.*” En substancia este absurdo no se distingue del principal. Es una ampliación de él: es repetir en otros términos y frases la misma blasfemia: es censurar con ella á todos los pueblos de la tierra, que muchas veces han usado de su derecho contra la opresión: es condenar los gritos de independencia y de arrojo, que en varios tiempos ha lanzado su propia nación contra sus tiranos domésticos y extranjeros: gritos tan notables en su insurrección contra los emperadores comprendidos en la carta de S. Pablo á los Romanos, que no contento el español con las medidas ordinarias de precaución, fulmina pena de muerte contra cualquiera que alegase en juicio alguna ley del imperio. Es en fin desaprobar el grito de independencia y de arrojo, que se oyó en la Península contra el ungido del señor Napoleón Bonaparte.

Bien conocidas son las relaciones que mutuamente enlazan al súbdito y al soberano, en la sana inteligencia de ellas: relaciones emanadas todas del contrato social: relaciones de un orden superior á las que ligan al gobernante con su gobernado.— Nada hay en ellas de sagrado y divino, bajo la idea con que se explica su señoría ilustrísima: por que son falsos todos sus fundamentos. Pero atendiendo al carácter inviolable y sagrado de tantas imágenes y semejanzas tuyas, enlazadas recíprocamente con sus pactos sociales, sagrados y divinos son estos lazos, y cuantos proceden de ellos: sagrados y divinos son los vínculos de la soberanía nacional, y muy estrecha la responsabilidad del magistrado para con sus comitentes. Para explicarse de otra suerte, es preciso desconocerte, ó haber sacudido de su corazón los caractéres con que tú gravaste en él estas verdades.

Sin haber leído el obispo de Ceuta la proclama de Porlier, ó á sabiendas de su contenido; le atribuye cosas que no se hallan en ella. A la sombra de esta imputación, declama en su discurso contra varios hechos, dichos y planes, agenos de la sana intención de aquel patriota. Su manifiesto no trata sino de gobierno, Constitución y cortes; pero su declamador antagonista en la pe-

pitoria del fanatismo le atribuye como consecuencias del nuevo orden político, cismas, herejías y reformas religiosas que gratuitamente impugna sin venir al caso. Entre otras interrogaciones deducidas de sus falsos supuestos, es mas notable la siguiente.— *¿Que se vilipendiase aquella misma religion, que golpeada y perseguida, la ha conservado para en sus pechos (la nación española) en los contrastes mas furiosos, y que la hace florecer la religiosidad, mansedumbre, y virtud egemplar del mejor de los Reyes?* Son palabras de su señoría ilustrísima; pero palabras adecuadas al concepto equivocado que él tiene formado de la religion. El fantasma concebido en su cabeza y esplicado con la voz *religion*, es el único que podia ser vilipendiado, golpeado y perseguido en los contrastes mas furiosos, escitados por miras ambiciosas y políticas, cuando yá no se hacia la guerra de religion, ni á nombre tuyo se asesinaban, y quemaban los hombres en la Europa. A este solo fantasma de religion es dado florecer por la religiosidad, mansedumbre y virtud egemplar de aquel, á quien llaman el obispo de Ceuta *el mejor de los reyes*, y con razon, siempre que sean virtudes los vicios, siempre que merezcan el título de religion los simulacros de ella, las apariencias y ceremonias del culto exterior. He aquí la religiosidad de Fernando, su mansedumbre y virtud egemplar. Esta es la religiosidad de su panegirista.— Pero la santidad y virtud que son el alma de la religion desterradas andan de su corazon. A las obras me remito: á las jornadas del Escorial, Aranjuez y Bayona: al memorial que ántes de ellas escribió á su padre contra el valido: á la estacion de Valencey: á su regreso á España: á su decreto de Valéncia: á su entrada en Madrid: á su ingratitud contra quienes tanto hicieron por salvarle y preaverle de la reincidencia en el poder arbitrario. Me remito á su conducto con los paises insurrectos de ultramar: sobre todo, á las amarguras que ha causado á sus padres desde el acontecimiento del Escorial.

Para el criterio de la religiosidad de su orador me basta el tenor de su laudatoria, sin necesidad de meterme en Ceuta ni en su palacio. Me basta copiar el apóstrofe y finiquito de ella. *“Si nos acercamos á los altares, (dice) ha de ser para adorar con espíritu de humildad y reconocimiento á aquel Dios, que tanto nos ampara; aquel por cuya eterna disposicion viven los reyes los dilatados, como felices años, y florecen los reynos en justicia y eq[ue]r*

dad; aquél mismo, que los protege de los malos; que los acompaña en las tribulaciones; y que tomando los de su derecha, ablanda sus corazones para la clemencia, y los hace fuertes para ejercitá á pesar suyo la justicia. "Hagámoslo así, y penetrados de aquél amor sagrado, que inspira la religión divina hágala los reyes y autoridades supremas, suban al cielo nuestros humildes rugos por la salud y felicidad de nuestro amado soberano Fernando, y por los serenísimos señores infantes. Así lograremos, hijos míos, tiempos tranquilos, y bajo sus auspicios la iglesia santa respirará de las angustias y tribulaciones pasadas; florecerá la monarquía española, invencible á tan fieros asaltos, y tendremos todos el consuelo de transmitir á nuestros descendientes la dignidad de españoles en todo su esplendor, diciéndoles: "Ved aquí hijos, la herencia de nuestros padres.

He aquí, Dios mío, nuevo método para levantar hacia vos nuestras almas y pediros mercedes. Yá no hay necesidad del que nos dejó Jesucristo en su Evangelio. Es preciso mandar que se recoja, y archive en Simancas el formulario que compuso este Señor, para enseñarnos á orar; y que no use de otro sino del que guarduse conformidad con el plan que propone el obispo de Ceuta. Comparados ambos, hallamos en el antiguo mucho republicanismo é imperfección. Ninguna memoria se hace en el de los reyes, ni del sagrado amor que inspira la religión hacia ellos. Toda la oración dominical está respirando igualdad, concordia, y fraternidad. Ni siquiera por hacerse en ella mención del reyno de la gracia, y de la gloria, se mitiga el espíritu republicano, ni se acuerdan de los monarcas de la tierra. ¡Qué omisión, olvido ó negligencia! ¡Ignoraría el salvador que la religión consagraba sus derechos y personas del modo mas sublime y celestial, y que ella nos inspiraba el amor sagrado de que debíamos penetrarnos para con su real magestad? Ni en el Pater noster, ni en otra parte del Evangelio estaban expresados los oficios que practicais en favor de los reyes. Para ellos solos estaba dispuesto en el libro de la eternidad que viviesen largos, dilatados como felices años: por contemplación á ellos solos es que hacéis, que florezcan sus reynos en justicia y equidad: ellos son tus predilectos en la protección contra los malos: ellos solos son los que merecen que tú los acompañes en las tribulaciones; los demás atribulados deben acudir á tí para ser confortados. "Venite ad me, qui laboratis, et onerati estis, et ego reficiam vos. Los re-

yes estan exceptuados de este llamamiento; tú eres quien debe salir á buscarlos para acompañarlos en sus tribulaciones. Ellos tienen el corazon tan duro, que para ablandarlos á la clemencia, es menester que tú los tones con tu diestra; pero para que egren á pesar suyo la justicia, necesitan ser fortalecidos por tu misma diestra, estando asidos de ella.

“Ved aquí Espanoles, el suplemento de vuestra constitucion, ó un *quid pro quo* de ella. Yá vuestros reyes no necesitan de trabas constitucionales. Nunca mas trabados que ahora que Dios los toma de su derecha, y los apremia para que sean justos y clementes. Un mismo corazon tan duro para la clemencia, y tan blando y débil en la administracion de justicia, exige toda la diestra del omnipoente para que sea fortalecido en esta parte, y ablandado para el ejercicio de aquella otra virtud. ¡Qué ignorantes de esta doctrina han estado todos los pueblos, que tanto han luchado y trabajado para contener á sus gobernantes, por medio de una buena constitucion! O la ignoraba tambien Moyses, cuando en el c. 17 del Deuteronomio, prepara muy de antemano las trabas que el pueblo habia de imponer á sus reyes; ó tu derecha entonces no tenia tal empleo. Al obispo de Ceuta toca disolver este dilema. Tomar de la diestra, y apremiar con ella al monarca para que á pesar suyo sea clemente y justo, nada menos quiere decir en el lenguage de la teología, que el que los reyes de este tiempo tienen á su disposicion un fondo inagotable de auxilios efficaces para obrar siempre justicia y clemencia. Quieran ó no quieran han de ser clementes y justos. Esta es consecuencia necesaria de la efficacia de tales auxilios. Hasta ahora el comun de los teólogos ignoraba esta afluencia de auxilios efficaces. Auxilios suficientes eran los que ántes ocupaban indistintamente el lugar declarado á los efficaces por el obispo de Ceuta. Tan escasos eran estos antes del descubrimiento de esta mina, que apenas los hallaba el teólogo en la conversion de Saul, en la de la Magdalena, buen ladron, y otros raros. Pero el obispo de Ceuta quiere que sus modernos ídolos sean mas privilegiados que todos los antiguos. A este fin, con cierto aire de predilección y cuidado, va distinguiendo á los suyos del resto de los hombres: y adjudicándoles como propios y peculiares, unos beneficios comunes á todos vuestros hijos, á todas vuestras imágenes y semejanzas, á todas las naciones y gobiernos.

Se trasluce bien su idea, cuando confunde las angustias y tribulaciones de una grey, que tanto fruto saca de ellas, con los negocios de estado, que han agitado y agitarán siempre á las naciones. Por deslumbrar á la gente vulgar, por sacar partido de ella, y mantenerla en la ilusion, es que insiste aquel prelado en el abuso de convertir en puntos de religion y de iglesia, las cosas mas indiferentes, los asuntos de gobierno y de política, totalmente inconecos con los religiosos y eclesiásticos; pero que sofisticamente manejados y confundidos, producen la tranquilidad, á que aspiran los tiranos: tranquilidad de sepulcros, desiertos y mazmorras. „*Miserrimam servitutem pacem appellant;* contra la cual cada uno de nosotros debe decir—„*Malo persiculosa libriatem, quam quietum servitum.*

Yo quisiera saber, cuando fue que nació la religion que en dictámen del obispo nos inspira un amor sagrado hácia los reyes y autoridades supremas. No lo veo escrito en las tablas del Deáglogo, ni en el c. 17 del Deuteronomio. Tampoco lo hallo recomendado en el Evangelio. El hombre, como tal, en todas partes, mira escrita la ley de amar á sus semejantes, como tales, como hermanos y como hijos todos de Dios. En el gran libro de la naturaleza, en las escrituras de uno y otro testamento está gravado este deber sagrado: y no está colocado entre los preceptos religiosos, sino entre los morales. Sea enhorabuena sagrado este amor, como derivado de una ley sagrada, como dirigido á una criatura sagrada tal como el hombre. Pero no sea de nuestro número, quien despojándose de sus atribuciones divinas, pretenda mayorizarlas todas en determinados individuos y familias. En ninguna parte veo precepto especial de amar al hombre, no como hombre, sino como dotado de otras calidades adquiridas por su industria, fortuna ó contratos. El hombre natural, no el hombre artificial, si puedo esplicarme así es el objeto de nuestro amor sagrado. El hombre carpintero, notario, gladiador, asesino ó rey no es el hombre de la naturaleza, sino del arte. ¿Como pues podrá ser el objeto natural de un amor inspirado por una virtud natural? Si yo amo á un vecino honrado, y como tal le confío la administracion de mis intereses, supérfluo seria el prevenirmé que le amase como administrador. Por consecuencia necesaria de la nueva relacion contrahida en este encargo, y mucho mas por su fiel desempeño, naturalmente viene el incremento de mi amor.

Pero querer que el grado accidental de amor adquirido por el nuevo contrato, sea de mejor condición, que el amor que nos sirvió de base para entrar en nuestras relaciones industriales, es querer invertir el órden de la naturaleza y gracia; es querer que en esta línea lo accesorio sea mejor que su principal; es querer que el amor de complacencia sea de mejores quilates que el amor de benevolencia. Muy poco honor haría á cualquier comisionado, el que para ser armado de sus comitentes, fuese necesario imponerles otro mandamiento positivo de amor. ¡Cuál sería el estado de las relaciones artificiales entre Gaston, y el Cardenal de Richelieu, cuando para que este fuese armado de aquél, fue necesario que así lo exigiese de él su hermano Luis XIII!— En el tratado ó amnistía que celebraron ambos después de la jornada de Castelnau-dari. Cuando quiera que aparezca semejante suplemento en favor de algun mandatario, señal es que no desempeña bien su comisión, ó que no la ha obtenido legítimamente; pero en ningun caso pueden ser los efectos del precepto adicional de caridad, superiores á los de su causa principal.— Una lógica natural basta al conocimiento de estas verdades, y de la ficcion que las oculta á los ojos de la multitud. De una fábula debia resultar otra. Del recurso á los espacios imaginarios en busca de un poder para el monarca, era consiguiente recurrir á otra quimera, fingiendo que la religion inspiraba un amor sagrado hacia la real persona. Removido el afecto adicional de una hechura del pueblo, con el arbitrio de elevarla al rango de criatura divina, era resultado necesario de esta ficcion el urdir otra que estragese del cielo otro amor mas cualificado. S. Pedro y San Pablo al recomendar á sus novicios el respeto y obediencia que merecen las hechuras políticas del pueblo, no lo atribuyen á la religion, ni de ella toman mandamiento de nuevo amor, para calificarlo de sagrado en favor de las autoridades.— Temer á Dios, honrar al príncipe, es uno de los consejos que dá á sus neofitos uno de estos apóstoles. Yo me atrevo á decir, que si las potestades de su tiempo fuesen justas, benéficas y humanas con los nuevos creyentes, no les hubiera ocurrido tal vez la idea que obligó á San Pedro y San Pablo á discurrir en política, para disipar el naciente error de los Gnósticos. Por mas que el espíritu de proselitismo sugriese á los recien conversos el pensamiento de independencia omnimoda como consiguiente á su ema-

cipacion espiritual, ellos se abstendrian de aprocsimarlá á la práctica, si fuesen considerados, y bien tratados de las autoridades del imperio. No de la religion, sino de la gratitud emanaria entonces naturalmente el amor y reconocimiento hacia ellas, aunque todas fuesen gentiles. Queda pues de manifiesto que la tiranía, fue la madre de estas modernas ficciones. Apelaron a ellas los tiranos y sus teólogos, por que faltando la beneficencia y liberalidad, faltaba la fuente del amor y reconocimiento. Fue menester echar mano del precepto de la caridad para con nuestros enemigos, y del de la oracion por nuestros perseguidores: preceptos muy recomendados y practicados por Cristo: preceptos conciliables con el derecho de resistencia contra el opresor, cuando este se obstina en la opresion, y no quiere convertirse y restituir por medio de la caridad y oracion.

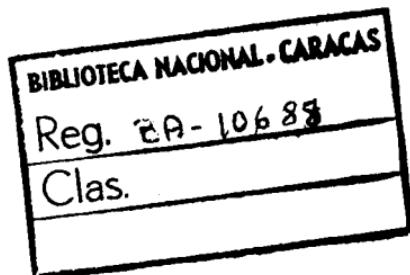
En su nueva planta enlaza de tal modo el obispo los efectos de la suya con el nuevo amor facticio, que no duda declarar que si nos acercamos á los altares, sin estar penetrados de él, nuestros ruegos no subirán al cielo, quedarán en la tierra, y seran infructuosos. Pero si por el contrario, animadas nuestras preces del amor al tirano, y conducidas por este vehículo hasta el emperio, os rogaremos por la salud y felicidad de u persona y familia; vendrán tiempos tranquilos, respirará la iglesia de las angustias y tribulaciones pasadas, florecerá la monarquía española, invencible á tan fieros asaltos: y todos los oprimidos tendrán el consuelo de transmitir á sus descendientes la dignidad de españoles en todo su esplendor, diciéndoles, „Ved aquí, hijos la herencia de nuestros padres. ¡Qué feliz descubrimiento para los pueblos!— Desde que los hombres se reunieron en sociedad, trabajan sin cesar en obtener las importantes miras de esta reunion por otros medios que ignora, ó suprime maliciosamente el obispo de Ceuta: medios que hicieron felices á las tribus de Israel, mientras no se gobernarón por reyes: medios por los cuales fueron menos infelices los de la monarquía de Judá, que los del otro reyno fundado por Jeroboan: medios, por donde llegaron á ser muy célebres las repúblicas de la antigua Grecia, y la de los Romanos: medios que á estos republicanos, y á los de Esparta produjeron mérito para federarse con los Hebreos, y ser aplaudidos en la historia de los Macabeos: medios en fin, qué tanto honor hicieban a los antiguos castellanos, y aragoneses, mientras con ellos

conservaron sus constituciones, mientras con ellos daban fieros asaltos al poder arbitrario, y pudieron ser invencibles á los ataques de florecido, y la usurpacion. Por iguales medios es que han florecido otras naciones bien constituidas, é inespugnables á los fieros asaltos de la monarquía absoluta. Pero el obispo de Ceuta, abreviando el camino á la felicidad nacional, corta por el atajo, y lo reduce todo á orar por la salud, y prosperidad de un individuo, y su familia. ¡“Ved aquí, pueblos de la tierra lo que debeis á d. Esteban Goímez, mitrado de Ceuta! ¡Un hallazgo mas precioso, que el de la piedra filosofal, os presenta este prelado en el panegírico de su rey! ¡A presuráos españoles, á iniciar las recompensas de un descubrimiento que os quita el trabajo de cortes, de constitucion y gobierno representativo! ¡Me duele el que una invencion tan rara no hubiese ocurrido al desgraciado Porlier, para que por medio de ella salvase á su patria de la esclavitud! ¡Cotejad ahora este pensamiento con el de Lardizabal, expreso en una carta al general Abadia, cuando le daba instrucciones para preparar buques que fuesen al Brazil en demanda de la futura esposa de Fernando! Seis, ó siete meses ántes del Te Deum de Ceuta escribia aquel ministro, haciéndole á su confidente Abadia una pintura del mal estado de las cosas de España, precisamente en aquella ocasion, en que regresando de la isla del Elba á París el emperador de la Francia, llenó de consternacion á Fernando. Lardizabal concluye su carta, diciendo magistralmente, que el único remedio para tantos males era el casamiento de su amo con una princesa del Brazil. En vez de levantar el alma al cielo penetrada del amor sagrado, que inspira la religion hacia los reyes, para rogar por la salud y felicidad de Fernando, su hermano, y tio, hace consistir aquel ministro en un matrimonio pronto la tranquilidad de los tiempos, el respiro de la iglesia, y el estado floreciente de la monarquía española.— Lardizabal quiere, que por virtud de este himenéo tengan los españoles el consuelo de transmitir á sus descendientes la dignidad de este nombre en todo su esplendor. Cotejad, y juzgad, vosotros los que mas suspirais por la prosperidad de vuestro pais oprimido. ¡Cotejad, y juzgad cual de estas dos hechuras del tirano, se aparta mas del sendero de la verdad! ¡Comparad la carta del ministro Lardizabal con el discurso del ordinario de Ceuta! Ambas piezas se hallan impresas. Yo conservo una

gemplar de la primera y no tengo ninguno de la segunda. ¡Mirad si puede darse ignorancia mas supina que la que receta conexiones nupciales para males procedentes de falta de constitucion! (\*) ¡Ved, si es, ó no tentar á Dios el pedirle milagros, cuando en la mano tenemos para curar esta enfermedad política los medios ordinarios de su providencia! ¡Para que implorar socorros extraordinarios cuando son muy suficientes las medidas ordinarias? Pedir que Dios tome de su mano al tirano, para que ablande su corazon á la clemencia, para que lo fortaleza, y a-premie á ser justo, á pesar suyo, ¡qué otra cosa es, sino pedir!, que llevando á bien el abandono que hagamos de la carrera ordinaria de todos los pueblos, nos dege recurrir á la de otro orden divino, y portentoso? ¡Qué otra cosa es sino un crimen conocido con el nombre de *tentacion á Dios*? No seria tentarte, si convencidos de que la masa del pueblo no podia sanar de la lepra que padecen sus derechos, sino con una medicina prodigiosa, invocasemos la de tu diestra. Yo no se si es tal la crisis de sus hábitos morboas. A vosotros, que estais al alcance de ella os toca el discernimiento: á vosotros los que no estais contagiadoss de este mal. El general Porlier os ha dado el mejor ejein-  
plo. Su heroica accion es mas expresiva de su patriotismo, que lo que yo habia leido acerca de él en un impreso de Londres, cuando militaba por la libertad, y fortuna del ingrato que ha privado de ella á su patria, y de la vida á su libertador. „*Los que conocen á este general,* (decia el periódico en Agosto de 1810) *lo pintan de un carácter emprendedor y audaz, siempre pronto á sufrir cualquier género de privaciones, y amigo de llevar la misma vida que el inferior de sus soldados.* Yá no tenemos necesidad de otra pintura para conocerle mejor, que la que él mismo ha hecho en Galicia, sacrificándose por la felicidad de su pais. Ningun otro pincel le retrata mas al vivo. Imitad, pues, sus virtudes, vosotros españoles todos los que habeis sabido sentir su muerte, maldecir á su asesino, y despreciar las viles adulaciones del obispo de Ceuta. Marchad sobre sus pasos, vengad su sangre,

(\*) ¡Casarse con una jóven, nacida, y educada, no en los Estados Unidos de la América del Norte, ni en otro gobierno bien constituido, sino en una monarquía tal como la Portuguesa: buen remedio por cierto para la curación del despotismo!

consumad la obra que os dejó empezada. Así lograreis ser tan  
inmortales como él, como los Brutos, Catones, y Macabéos.—  
Así tendréis otra indulgencia en todos sus efectos plenísima, y  
capaz de espiar la profanacion de la que ofrece á su auditorio  
el Obispo de Ceuta en su atroz homilia. Así, borrada la nota  
de vasallos españoles, transmitiréis á vuestra descendencia, la  
dignidad de hombres libres, diciéndoles—“Ved aquí, hijos, la ra-  
quisima herencia que os dejamos.



## INDICE.

---

|  |     |
|--|-----|
| Introducción.  | 7.  |
| § I.—Se explica el capítulo 8 de los Proverbios, y la figura<br>ethop.y.a, de que se sirve Salomon en este lugar.    | 13. |
| § II.—Explicación del capítulo 6 del libro de la Sabiduría, y<br>del origen de la autoridad y poder civil.           | 19. |
| § III.—En favor de la Soberanía del pueblo el capítulo 14<br>de los Proverbios.                                      | 25. |
| § IV.—Falsa idea de la soberanía.  | 26. |
| § V.—Verdadera idea de la soberanía, y se desenvuelven los<br>elementos sociales.                                    | 28. |
| § VI.—Moyses, instruyendo á los esploradores de la tierra<br>prometida, está por la soberanía del pueblo.            | 36  |
| § VII.—Abrahan triunfa de cuatro reyes con la autoridad y<br>poder del pueblo, declarandose por los insurgentes.     | 38. |
| § VIII.—Jacob en el capítulo 49 del Génesis por la sobera-<br>nía del pueblo.  | 39. |
| § IX.—Otra prueba de la soberanía popular en el capítulo<br>17 del Deuteronomio.                                     | 47. |
| § X.—Joatan y Gedeon por la soberanía del pueblo.  | 48. |
| § XI.—De los discursos de Samuel con el pueblo, resulta<br>comprobada su soberanía.                                  | 51. |
| § XII.—Oséas por la soberanía del pueblo.  | 53. |
| § XIII.—En la elección de Saul, y otros acontecimientos de<br>su reinado resulta la soberanía del pueblo.            | 54. |
| § XIV.—Pruebas del poder nacional en la sucesión de David,<br>y en otros acontecimientos de su reynado.              | 59. |
| § XV.—Continúan las pruebas de este dórgma político en los<br>reinados de Salomon y Roboán.                          | 62. |
| § XVI.—Continuación del anterior. Añádese el discurso de<br>Abías. Nociones generales de la libertad, derecho y ley. | 69. |
| § XVII.—Abuso de los que gobiernan con mando absoluto,<br>y su pretendida impugnidad.                                | 76. |

|  |      |
|--|------|
| § XVIII.—Democracia, y anarquia de los Hebreos.  | 79.  |
| § XIX.—La razon de soberano y de sùbdito en cada persona y en cada cuerpo civil.   | 81.  |
| § XX.—La magestad del pueblo en el ejercicio de la potestad coercitiva de los Hebreos sobre los reyes de Israel y de Judá.                                   | 84.  |
| § XXI.—Voluntaria interpretacion del caso de Amasías, y sus semejantes.  | 91.  |
| § XXII.—República de los Hebreos despues del cautiverio de Babilonia. Insurreccion de los Macabeos.  | 95.  |
| § XXIII.—Se confederan los Judíos con los romanos. Continúa la revolucion de los Macabeos.   | 98.  |
| § XXIV.—La república de Esparta se confedera con los hebreos Analogía entre sus instituciones políticas.   | 105. |
| § XXV.—El motivo que tuvieron los principales Apóstoles para escribir de política en sus cartas.   | 110. |
| § XXVI.—Política de San Pablo, concordante con la de San Pedro, que en su priñera carta está por la soberanía del pueblo.                                    | 111. |
| § XXVII.—Razon por que, escribiendo los Apóstoles en el imperio Romano, omiten en sus cartas políticas el título de emperador. Su concordancia y esplicacion | 113. |
| § XXVIII.—El ministerio divino, de que hace mencion San Pablo en su testo político, cuya esplicacion se continua.  | 123. |
| § XXIX.—El deber de conciencia que alega San Pablo en el lugar citado.   | 130. |
| § XXX.—Obediencia activa, y pasiva en contradicion con la obediencia ciega.  | 134. |
| § XXXI.—Insurreccion de David contra Saul, esclusiva de la obediencia ciega.   | 139. |
| § XXXII.—El derecho de resistencia en otros casos de la Escritura contra la obediencia ciega.  | 146. |
| § XXXIII.—Se continua impugnando la obediencia ciega, y se alega el ejemplo de Jesus y de S. Pedro.  | 148. |
| § XXXIV.—Contra la obediencia ciega otro caso de Jesus con el Tetrarca de Galilea.   | 152. |
| § XXXV.—Que no es ciego el deber de las contribuciones.  | 155. |
| § XXXVI.—Mala aplicacion de lo que escribia San Pedro á los esclavos.  | 171  |

| <i>Indice.</i>   | 291  |
|--|------|
| § XXXVII.—Otros testos relativos á los esclavos,   | 173. |
| § XXXVIII.—Se concluye la esplicacion de los Apóstoles en sus discursos políticos.                       | 177. |
| § XXXIX.—Abuso de la potestad eclesiástica en lo político.   | 185. |
| § XL.—Alegoría de las llaves, y dos espadas, con otras incidencias.                                      | 191. |
| § XLI.—Se refuta la objecion tomada del capítulo 19 del Evangelio de S. Juan contra el poder del pueblo. | 196. |
| § XLII.—La soberanía del pueblo en el capítulo 6 del evangelio de San Juan.                              | 200. |
| § XLIII.—Magestad del pueblo en antiguas leyes de España, y en ciertos hechos de su historia.            | 202. |
| § XLIV.—Inviolabilidad y carácter sagrado de las personas.   | 215. |
| § XLV.—Regicidio y tiranicidio.  | 226. |
| § XLVI.—Dominio de la tierra de promision.   | 229. |
| § XLVII.—Continúa la materia del regicidio y tiranicidio.  | 233. |
| § XLVIII.—Se concluye la materia del regicidio, tiranicidio.   | 238. |
| § XLIX.—Inviolabilidad de Naboth, y la pena de sus homicidas Acab, y Jezabel.                            | 243. |
| § LI.—Juez en causa propia.  | 253. |
| § LI.—El quasi-religioso del dógma político de la soberanía del pueblo. Recapitulacion y conclusion.     | 261. |
| § Apéndice ocasionado de la ejecucion del general Porlier en España.                                     | 271. |

